

Ayuntamiento de Guadalajara

Acta número veintinueve de la sesión ordinaria celebrada el día treinta de mayo de dos mil trece a las trece horas, en el Salón de Sesiones de Palacio Municipal

Preside la sesión el ingeniero Ramiro Hernández García, Presidente Municipal y la Secretaría General está a cargo del profesor y abogado Tomás Vázquez Vigil.

Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento, pase lista de asistencia.

I.- LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

El Señor Secretario General: Con mucho gusto. Presidente Municipal Ramiro Hernández García, *presente*; ciudadano David Contreras Vázquez, *presente*; ciudadana Elisa Ayón Hernández, *justificó su inasistencia*; ciudadano José Luis Ayala Cornejo, *presente*; ciudadano Carlos Alberto Briseño Becerra, *presente*; ciudadana Victoria Anahí Olguín Rojas, *presente*; ciudadano César Guillermo Ruvalcaba Gómez, *presente*; ciudadano José Enrique López Córdova, *presente*; ciudadana María Luisa Urrea Hernández Dávila, *presente*; ciudadano J. Jesús Gaytán González, *presente*; ciudadana Verónica Gabriela Flores Pérez, *presente*; ciudadana Sandra Espinosa Jaimes, *presente*; ciudadano Alberto Cárdenas Jiménez, *presente*; ciudadano Alejandro Raúl Elizondo Gómez, *presente*; ciudadana María Isabel Alfeirán Ruíz, *presente*; ciudadano Mario Alberto Salazar Madera, *presente*; ciudadana María Cristina Solórzano Márquez, *presente*; ciudadano Salvador Caro Cabrera, *presente*; ciudadano Juan Carlos Anguiano Orozco, *justificó su inasistencia*; ciudadana María Candelaria Ochoa Ávalos, *presente*; Síndico Municipal Luis Ernesto Salomón Delgado, *presente*.

En los términos de lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y 21 párrafo 2 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, existe quórum al estar presentes 19 regidores con objeto de que se declare instalada la sesión.

El Señor Presidente Municipal: Existiendo quórum, se declara abierta esta sesión ordinaria del Ayuntamiento de Guadalajara, correspondiente al día treinta de mayo del año dos mil trece y válidos los acuerdos que en ella se tomen.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día treinta de mayo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Se propone para regirla el siguiente orden del día, instruyendo al Secretario General proceda a darle lectura.

El Señor Secretario General: Orden del día...

El Señor Presidente Municipal: Regidor, ¿quiere hacer uso de la palabra?

El Regidor Salvador Caro Cabrera: Sí Presidente, previo al planteamiento del orden de la sesión, quisiera solicitar a usted, decretara un minuto de silencio en honor a una serie de personajes que nos han dejado en esta fecha o que se ha conmemorado la fecha de su fallecimiento en los días pasados. En principio si me lo permite expresarlo, Arnoldo Martínez Verdugo, líder histórico de la izquierda mexicana, Secretario General del Partido Comunista y quien fue una pieza fundamental en la reforma política de 1977, dando apertura para que se pudiera discutir un planteamiento dentro de la democracia mexicana a efecto de que todas las fuerzas políticas particularmente las progresistas pudieran ser incluida en el sistema democrático.

De José María Pérez Gay, fundador de la televisión cultural mexicana, escritor intelectual que acercó a México a muchos autores que de otra manera no se hubieran podido conocer y que fue factor fundamental como diplomático para acercar a México a la cultura, a diversas culturas.

También José Antonio Sandoval Esqueda, elemento de la policía municipal de Guadalajara, que perdió la vida en cumplimiento de su deber y la bancada de Movimiento Ciudadano, quiere también solicitar que en ese minuto de silencio, sirva para sumarnos al reclamo de justicia que tienen los católicos durante estos veinte años, porque como lo han expresado en esta pasada semana, no saben a quién deben perdonar por el cobarde homicidio en contra del Cardenal Juan Jesús Posadas Ocampo, a veinte años de ese lamentable suceso, pues no saben si fue el gobierno o quién fue y en ese sentido a ese reclamo de justicia en ese minuto de honor queremos sumarnos.

El Señor Presidente Municipal: En atención a la solicitud planteada, decreto un minuto de silencio y para tal efecto solicito ponernos de pie.

(Se rindió un minuto de silencio)

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día treinta de mayo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara
(Se reanudó la sesión)

El Señor Presidente Municipal: Muchas gracias. Se instruye al Secretario General de cuenta del orden del día.

El Señor Secretario General:

ORDEN DEL DÍA:

I.- LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

II.- LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIA, SOLEMNES Y EXTRAORDINARIA CELEBRADAS LOS DÍAS 26 DE ABRIL Y 02, 13 Y 16 DE MAYO DE 2013.

III.- LECTURA Y TURNO DE LAS COMUNICACIONES RECIBIDAS.

IV.- PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS.

V.- LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE DICTÁMENES.

VI.-ASUNTOS VARIOS.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración señores regidores...

El Señor Secretario General: Un momento señor Presidente, hago de su conocimiento que ha llegado a esta Secretaria las siguientes propuestas:

1.- Retirar el dictamen marcado con el número 19.

2.- Agendar dictamen correspondiente a diversas iniciativas para reformar el Reglamento de los Consejos Consultivos del Municipio de Guadalajara, el Reglamento del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, denominado Consejo de Colaboración Municipal de Guadalajara, el Reglamento del Consejo Consultivo de Cultura Ambiental del Municipio de Guadalajara, el Reglamento del Consejo Técnico de Catastro del Municipio de Guadalajara y el Reglamento del Consejo Consultivo de las Organizaciones de la Sociedad Civil para el Desarrollo Humano en el Municipio de Guadalajara.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día treinta de mayo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración, con las modificaciones propuestas señores regidores, el orden del día...

El Señor Secretario General: Se retira y se añade, señor regidor.

El Señor Presidente Municipal: En votación económica les consulto si lo aprueban...Aprobado.

I. Toda vez que se ha nombrado lista de asistencia y se ha verificado la existencia de quórum legal para la celebración de esta sesión ordinaria, se tiene por desahogado el primer punto del orden del día.

II.- LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIA, SOLEMNES Y EXTRAORDINARIA CELEBRADAS LOS DÍAS 26 DE ABRIL Y 02, 13 Y 16 DE MAYO DE 2013.

El Señor Presidente Municipal: II. En desahogo del segundo punto del orden del día, pongo a su consideración, señores regidores, la dispensa de la lectura de las actas de las sesiones ordinaria, solemnes y extraordinaria celebradas los días 26 de abril y 02, 13 y 16 de mayo de 2013, toda vez que les fue remitido el texto íntegro de las mismas, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les pregunto si es de aprobarse la dispensa que se propone...Aprobada.

Una vez aprobada la dispensa de referencia, les consulto, señores regidores, si aprueban el contenido de las actas de las sesiones ordinaria, solemnes y extraordinaria celebradas los días 26 de abril y 02, 13 y 16 de mayo de 2013, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la voz...No observando quien desee hacer uso de la voz, en votación económica les pregunto si las aprueban...Aprobadas.

III.- LECTURA Y TURNO DE LAS COMUNICACIONES RECIBIDAS.

El Señor Presidente Municipal: III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se concede el uso de la voz al Secretario General, para que presente a su consideración las comunicaciones recibidas:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día treinta de mayo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Señor Secretario General: 1.- Oficios DABP/461/2013, DABP/519/2013 y DABP/520/2013 que suscribe el Director de Administración de Bienes Patrimoniales, mediante los cuales remite copias simples de los expedientes correspondientes a la desincorporación y baja del patrimonio de semovientes propiedad municipal.

2.- Oficio DABP/479/2013 que suscribe el Director de Administración de Bienes Patrimoniales, mediante el cual remite copias simples del expediente correspondiente a la desincorporación y baja del patrimonio de un bien mueble propiedad municipal.

3.- Oficio DJM/DJCS/CC/489/2013 que suscribe el Director de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remite copias del expediente correspondiente a la novación del contrato de suministro de una maquina copiadora en la Unidad Administrativa Prisciliano Sánchez, a solicitud de María Esther Pérez Cárdenas.

El Señor Presidente Municipal: PONGO A SU CONSIDERACIÓN SE TURNEN A LA COMISIÓN EDILICIA DE PATRIMONIO MUNICIPAL; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban...Aprobado.

El Señor Secretario General: 4.- Oficio DJM/DJCS/049/2013 que suscribe el Director de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remite copias del expediente relativo a la solicitud de la Comisión Estatal del Agua respecto a la entrega-recepción del "Puente de Arcediano".

El Señor Presidente Municipal: PONGO A SU CONSIDERACIÓN SE TURNE A LAS COMISIONES EDILICIAS DE PATRIMONIO MUNICIPAL Y DE HACIENDA PÚBLICA; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... Tiene el uso de la palabra el regidor Salvador Caro.

El Regidor Salvador Caro Cabrera: Gracias Presidente. Para solicitarle pueda hacer llegar a un servidor y a los regidores que así lo deseen, una copia del expediente íntegro al que hace referencia este comunicado, esto por tratarse de un tema tan relevante como la entrega-recepción del Puente

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día treinta de mayo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

de Arcediano y de esa manera estar en posibilidad de hacer un estudio concienzudo y poder coadyuvar con las áreas competentes para que se tome la decisión que al respecto convenga más a la municipalidad.

El Señor Presidente Municipal: Se instruye al Secretario, atienda la solicitud presentada por el regidor Salvador Caro, en votación económica se pregunta si es de aprobarse el turno propuesto... Aprobado.

El Señor Secretario General: 5.- Oficio 60/13 que suscribe la regidora María Isabel Alfeirán Ruiz, Presidenta de la Comisión Edilicia de Asuntos de la Niñez, mediante el cual solicita que, los turnos 136/11 para expedir el Reglamento del Consejo Consultivo para Asuntos de la Infancia del Municipio de Guadalajara y el 389/11 para expedir el Reglamento para el Bienestar de la Niñez y la Adolescencia en el Municipio de Guadalajara, turnados a la comisión edilicia que preside, sean turnados a la de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, por ser materia de su competencia.

El Señor Presidente Municipal: PONGO A SU CONSIDERACIÓN SE TURNEN A LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y VIGILANCIA; preguntando si alguno de los regidores desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban...Aprobado.

El Señor Secretario General: 6.- Oficio DJM/DJCS/DH/111/2013 que suscribe el Director de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual solicita que, en seguimiento del pronunciamiento 01/2012 emitido por la Comisión Estatal de Derechos Humanos, derivado del “Diagnóstico Sobre la Situación de las Personas con Discapacidad en Jalisco”, se turne a las comisiones edilicias que correspondan, la promoción de políticas públicas sobre la toma de conciencia en relación a las aportaciones de personas con discapacidad.

El Señor Presidente Municipal: EL TRÁMITE QUE SE PROPONE ES REMITIRLO A LAS COMISIONES EDILICIAS DE DERECHOS HUMANOS Y EQUIDAD DE GÉNERO Y DE DESARROLLO SOCIAL, HUMANO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS CORRESPONDIENTES; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban...Aprobado.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día treinta de mayo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Señor Secretario General: 7.- Oficio DPL-144-LX que suscribe el Secretario General del Congreso del Estado, mediante el cual remite Acuerdo Legislativo 144-LX-13, que exhorta a este Ayuntamiento analice la creación de la comisión edilicia de artesanías.

8.- Oficio DPL-146-LX que suscribe el Secretario General del Congreso del Estado, mediante el cual remite Acuerdo Legislativo 183-LX-13, que exhorta a este Ayuntamiento realice campaña de concientización para que se mantenga a los animales en los lugares destinados para éstos.

9.- Oficio DPL-165-LX que suscribe el Secretario General del Congreso del Estado, mediante el cual remite Acuerdo Legislativo 199-LX-13, que exhorta a este Ayuntamiento a crear el reglamento para la atención y desarrollo integral de personas con discapacidad.

10.- Oficio DPL-180-LX que suscribe el Secretario General del Congreso del Estado, mediante el cual remite Acuerdo Legislativo 227-LX-13, que desecha la iniciativa que propone declarar Benemérito Ilustre a Juan José Arreola Zúñiga.

11.- Oficio DPL-181-LX que suscribe el Secretario General del Congreso del Estado, mediante el cual remite Acuerdo Legislativo 238-LX-13 que exhorta a este Ayuntamiento, para que en los documentos oficiales se inserte la leyenda “2013, Año de Belisario Domínguez y 190 Aniversario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco”.

El Señor Presidente Municipal: EL TRÁMITE QUE SE PROPONE ES TENER POR RECIBIDOS LOS ACUERDOS LEGISLATIVOS DE REFERENCIA Y REMÍTASE COPIA A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS CORRESPONDIENTES, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...Tiene el uso de la palabra el regidor Carlos Briseño.

EL Regidor Carlos Alberto Briseño Becerra: Con su venia Presidente. Respecto a la comunicación recibida marcada con el número 9, en cuanto a dicha exhortación, le solicito se informe al Congreso del Estado que este Ayuntamiento ya tiene un reglamento el cual fue aprobado en sesión

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día treinta de mayo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

ordinaria celebrada el 14 de julio del 2011 y promulgada el 15 de julio y publicado el 03 de agosto de 2011 en el suplemento del tomo cuatro ejemplar nueve de la Gaceta Municipal, se llama Reglamento del Consejo Consultivo para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad en el Municipio de Guadalajara para conocimiento de ello.

Es cuanto Presidente.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración el trámite propuesto y se instruye al Secretario General del Ayuntamiento, informe al Congreso del Estado sobre el trámite propuesto, en votación económica se pregunta si se aprueba... Aprobado.

El Señor Secretario General: 12.- Oficio JELC/133/2013 que suscribe el regidor José Enrique López Córdova, mediante el cual solicita la aprobación de su inasistencia a la sesión solemne celebrada el día 02 de mayo, toda vez que por motivos de salud no le fue posible asistir.

13.- Oficio MASM/035/2013 que suscribe el regidor Mario Alberto Salazar Madera, mediante el cual solicita la aprobación de su inasistencia a la sesión solemne celebrada el día 02 de mayo, toda vez que por motivos de carácter personal no le fue posible asistir.

14.- Oficio MCOA 148/05/2013 que suscribe la regidora María Candelaria Ochoa Ávalos, mediante el cual solicita la aprobación de su inasistencia a la sesión solemne celebrada el día 02 de mayo, toda vez que por motivos de salud no le fue posible asistir.

15.- Oficio JJGG/CEMDOYCA/105/2013 que suscribe el regidor J. Jesús Gaytán González, mediante el cual solicita la aprobación de su inasistencia a la sesión solemne celebrada el día 13 de mayo, toda vez que por motivos inherentes a su cargo no le fue posible asistir.

16.- Oficio JCAO/148/2013 que suscribe el regidor Juan Carlos Anguiano Orozco, mediante el cual solicita la aprobación de su inasistencia a esta sesión ordinaria, en virtud que por tener asuntos personales que resolver, no le es posible asistir.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día treinta de mayo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Señor Presidente Municipal: De conformidad con lo dispuesto en el artículo...

El Señor Secretario General: Un momento señor Presidente, el número 16 bis, disculpe señor Presidente.

16 bis.- Oficio CGRG/330/2013, que suscribe el regidor César Guillermo Ruvalcaba Gómez, mediante el cual solicita la aprobación de su inasistencia a la sesión solemne del 02 de mayo, ya que por motivos personales no le fue posible asistir.

16 ter.- Oficio EAH/TSHPC/168/2013, que suscribe la regidora Elisa Ayón Hernández, mediante el cual solicita la aprobación de su inasistencia a la sesión ordinaria celebrada el día de hoy toda vez que por encomiendas relativas a su cargo no le fue posible asistir.

Es cuanto señor Presidente.

El Señor Presidente Municipal: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, pongo a su consideración la aprobación de las inasistencias de referencia, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...Tiene el uso de la palabra el regidor César Ruvalcaba.

El Regidor César Guillermo Ruvalcaba Gómez: En el caso de mi inasistencia señor Presidente, con su permiso, además de solicitar la justificación, también solicito ya que fue por motivos personales, que se me descuenta el día laboral, solo para que quede asentado en actas.

El Señor Presidente Municipal: Se instruye al Secretario General proceda conforme a lo solicitado para que se hagan los trámites correspondientes.

No observando quien dese hacer uso de la palabra... Tiene el uso de la palabra la regidora María Isabel Alfeirán.

El Regidor María Isabel Alfeirán Ruiz: Gracias Presidente. Solamente estoy notando que faltó de alguna manera, quizás por parte de mi regiduría, hacer la entrega del oficio de mi falta del día 02 de mayo, por estar en la ciudad de Aguascalientes conociendo el Proyecto Línea Verde.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día treinta de mayo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Es un proyecto que puede ayudar a entender como se trabajó en esta ciudad y que puede ayudar al Proyecto de Voltea la Barranca, por lo cual en la próxima sesión de Voltea la Barranca, presentaré lo que ahí me fue entregado.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración, en votación económica se pregunta si se aprueba... Aprobado

El Señor Secretario General: 17.- Oficio 1302/2013 que suscribe el profesor y abogado Tomás Vázquez Vigil, Secretario General del Ayuntamiento, mediante el cual presenta informe de avances y resultados de los asuntos aprobados en las sesiones ordinarias del Ayuntamiento.

El Señor Presidente Municipal: EL TRÁMITE QUE SE PROPONE ES TENER POR RECIBIDO EL INFORME DE REFERENCIA Y POR CUMPLIMENTADA LA OBLIGACIÓN PREVISTA EN LOS ARTÍCULOS 32 Y 39 DEL REGLAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando... Tiene el uso de la palabra el regidor Alberto Cárdenas.

El Regidor Alberto Cárdenas Jiménez: Solamente para pedir si no es que ya lo han enviado, una copia de este informe que es tan importante para darle puntual seguimiento también de nuestra parte a los acuerdos, se lo agradecería señor Secretario.

El Señor Presidente Municipal: Se instruye al Secretario atienda la solicitud hecha por el ingeniero Alberto Cárdenas. No habiendo quien... me informan que ya va anexa al documento, de no ser así, se proporcionará la copia correspondiente ingeniero.

Está a su consideración, en votación económica les pregunto si aprueban el trámite propuesto...Aprobado.

El Señor Secretario General: 18.- Oficio SIND 290/2013 que suscribe el Síndico Municipal, mediante el cual remite expediente que contiene el proyecto de resolución definitiva del recurso de revisión interpuesto por Guadalupe Carlos Hernández Cisneros en contra de la resolución emitida por la Comisión de Honor y Justicia, dentro del procedimiento administrativo número 284/2010-E.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día treinta de mayo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

19.- Oficio SIND 342/2013 que suscribe el Síndico Municipal, mediante el cual remite expediente que contiene el proyecto de resolución relativo al recurso de revisión interpuesto por Luis Antonio Hernández Hernández en contra de la resolución emitida por la Comisión de Honor y Justicia dentro del procedimiento administrativo número 032/2011-C.

El Señor Presidente Municipal: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42, 43 y 44 del Reglamento para Vigilar la Actuación de los Elementos de la Dirección General de Seguridad Pública de Guadalajara, pongo a su consideración la resolución proyectada por el Síndico Municipal, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra y recordando a los regidores miembros de la Comisión de Honor y Justicia, que se deberán de abstener de votar, tal y como lo señala el artículo 45 del reglamento de la materia, en VOTACIÓN ECONÓMICA les consulto si confirman los proyectos de resolución a que se ha hecho mención...Se confirma.

El Señor Secretario General: 20.- Oficio DJM/DJC/116/2013 que suscribe el Director de lo Jurídico Contencioso, mediante el cual presenta informe del resultado de las gestiones realizadas en cumplimiento del decreto D 28/01/13.

El Señor Presidente Municipal: EL TRÁMITE QUE SE PROPONE ES TENER POR RECIBIDO EL INFORME DE REFERENCIA Y REMÍTASE COPIA A LOS INTEGRANTES DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA SU CONOMIENTO; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban...Aprobado.

El Señor Secretario General: 21.- Oficio DPUS/JLAC/21/2013, que suscribe el regidor José Luis Ayala Cornejo, Presidente de la Comisión Edilicia de Planeación del Desarrollo urbano Sustentable, mediante el cual remite 18 carpetas que contienen datos técnicos y planos impresos de los sub distritos que integran las zonas 01 y 02, en cumplimiento del acuerdo aprobado por el Ayuntamiento el 14 de diciembre de 2012.

El Señor Presidente Municipal: El trámite que se propone, es turnarse a la Comisión Edilicia de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día treinta de mayo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba...Aprobado.

El Señor Secretario General: Señor Presidente Municipal, son todas las comunicaciones recibidas en la Secretaría General.

IV.- PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS.

El Señor Presidente Municipal: IV. En desahogo del cuarto punto del orden del día les consulto, señores regidores, si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra para la presentación de iniciativas, instruyendo al Secretario General elabore el registro correspondiente.

Se concede el uso de la palabra a la regidora Sandra Espinosa.

La Regidora Sandra Espinosa Jaimes: Muy buenas tardes tengan todos ustedes compañeros regidores, señor Presidente.

Los que suscribimos regidores Sandra Espinosa Jaimes y David Contreras Vázquez, en ejercicio de la facultad que nos otorga la fracción II del artículo 41 y el artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como de los artículos 76, fracción II, 80, 81 fracción II y 90 del Ayuntamiento de Guadalajara, nos permitimos presentar un extracto de la siguiente iniciativa, solicitando al Secretario General, plasme el texto íntegro de la misma en el acta correspondiente.

Se trata de una iniciativa de acuerdo con turno a comisión, que tiene por objeto la implementación del sistema de captación de agua pluvial creado por el doctor Arturo Gleason Espíndola, en el Palacio Municipal de Guadalajara. Lo anterior en base a lo siguiente:

En la zona metropolitana de Guadalajara, contamos con una precipitación promedio de 30 millones de metros cúbicos al año, donde más del 50% se pierde en el drenaje, si logramos captar el 10% por medio del sistema de captación pluvial en los edificios públicos, esto equivaldría a no sacar la quinta parte de lo que actualmente se consume del Lago de Chapala o a la tercera parte de lo que se obtiene en los pozos profundos o el 100% de lo que actualmente se extrae de la Presa Calderón.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día treinta de mayo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Tomando en cuenta que el Palacio Municipal cuenta con una superficie de azotea de 2523 metros cuadrados aproximadamente, y en base a la fórmula de captación pluvial, el edificio tiene la capacidad de captar aproximadamente 1,584.19 metros cúbicos al año, lo que equivale a un millón quinientos ochenta y cuatro mil litros. ¿Porqué utilizar la técnica SCALL-UDG del doctor Arturo Gleason Espíndola? es profesor e investigador de la Universidad de Guadalajara, miembro del Sistema Nacional de Investigadores del CONACYT y representante en México y director en América Latina de la Asociación Internacional de Sistemas de Captación de Agua de la Lluvia.

Actualmente es la única persona que cuenta con un sistema de captación pluvial probado con una superficie de 100% de captación, asimismo, es el único investigador que cuenta con un proyecto ejecutivo en un edificio propiedad del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, de la Universidad de Guadalajara.

El día 09 de mayo de 2013, tuvimos una reunión con el doctor Gleason, en la cual se planteó la viabilidad del proyecto que previamente habíamos tenido en una cita de equipo de expertos en las instalaciones del edificio, en esta reunión se constató que sí es técnicamente viable la aplicación de este proyecto en el Palacio Municipal de Guadalajara.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se pone a consideración el turno a las Comisiones Edilicias de Medio Ambiente como convocante y a la de Hacienda Pública como coadyuvante.

Es cuanto señor Presidente.

Los que suscribimos, regidores Sandra Espinosa Jaimes y David Contreras Vázquez, en ejercicio de la facultad que nos otorga la fracción II del artículo 41 y el artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como de los artículos 76 fracción II, 80, 81 fracción II, y 90 del Ayuntamiento de Guadalajara, nos permitimos presentar ante la consideración de esta representación popular la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO CON TURNO A COMISIÓN

Que tiene por objeto la implementación del sistema de captación de agua pluvial creado por el Doctor Arturo Gleason Espíndola, en el Palacio Municipal de Guadalajara, lo anterior, en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día treinta de mayo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

El mundo en desarrollo agota sus reservas de agua a un ritmo alarmante. Dos de cada tres personas en el mundo sufrirán carencias de agua en 2025, a menos que se tomen medidas drásticas.

Las Naciones Unidas en su Informe sobre el Desarrollo de los Recursos Hídricos en el Mundo establece entre otras cosas lo siguiente:

...Se trata de una crisis de gestión de los recursos hídricos, esencialmente causada por la utilización de métodos inadecuados...en realidad, se trata fundamentalmente de un problema de actitud y de comportamiento, problemas en su mayoría identificables y localizables. Actualmente poseemos los conocimientos y la pericia necesarios para abordarlos y hemos elaborado excelentes herramientas conceptuales, tales como la equidad y la noción de sustentabilidad. Sin embargo, la inercia de los líderes y la ausencia de una conciencia clara sobre la magnitud del problema por parte de la población mundial (en muchos casos no suficientemente autónoma para reaccionar), resultan en un vacío de medidas correctivas oportunas y necesarias y en una incapacidad para infundir a los conceptos de trabajo una resonancia más concreta.

La ciencia que estudia el ciclo hidrológico se llama Hidrología. Se entiende por Hidrología a la ciencia que se dedica al estudio de la distribución y las propiedades del agua de la atmósfera y la superficie terrestre. Esto incluye las precipitaciones, la escorrentía, la humedad del suelo, la evapotranspiración, el agua subterránea y el equilibrio de las masas glaciares.

Precipitación es el agua que recibe la superficie terrestre en cualquier estado físico, proveniente de la atmósfera. La precipitación es uno de los factores que se debe analizar para definir si es o no factible realizar obras de captación. Para un planificador en captación de agua de lluvia, la tarea más difícil es seleccionar el diseño apropiado de acuerdo a la lluvia. Los datos importantes se obtienen de las estaciones meteorológicas que cuenten con datos de precipitación de por lo menos diez años.

El Código Urbano del Estado de Jalisco establece que la planeación urbana es el conjunto de herramientas de las que dispone la autoridad para imprimirle racionalidad al proceso de desarrollo de los centros de población, propiciando mediante el ordenamiento del territorio y la programación de acciones estratégicas, un sistema urbano más equilibrado, eficiente y competitivo, orientado a mejorar el nivel de vida de sus habitantes.

El proceso de planeación urbana debe contemplar estudios sobre el balance hídrico para determinar el grado de modificación de los porcentajes de distribución de las variables del ciclo hidrológico, y así obtener un diagnóstico de la modificación del ciclo.

En la Zona Metropolitana de Guadalajara contamos con una precipitación promedio de 300 millones de metros cúbicos al año, donde más del 50% se pierden en el drenaje.

Si logramos captar el 10% por medio de sistemas de captación pluvial en los edificios públicos, esto equivaldría a no sacar la quinta parte de lo que actualmente se consume del lago de Chapala, o a la tercera parte de lo que se obtiene de los pozos profundos, o el 100% de lo que actualmente se extrae de la Presa Calderón.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día treinta de mayo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Tomando en cuenta que el Palacio Municipal cuenta con una superficie de azotea de 2,523 m² aproximadamente, y en base a la fórmula de captación pluvial, el edificio tiene la capacidad de captar aproximadamente 1,584.19 m³ al año, lo que equivale a 1,584,000 litros.

¿Porque utilizar la técnica SCALL-UDG del Dr. Arturo Gleason Espíndola?

Es Profesor investigador de la Universidad de Guadalajara, Miembro del Sistema nacional de investigadores del CONACYT y Representante en México y director de América Latina de la Asociación Internacional de sistemas de captación de agua de lluvia.

Actualmente es la única persona que cuenta con un sistema de captación pluvial probado con una eficiencia del 100% de captación. Así mismo, es el único investigador que cuenta con un proyecto ejecutivo en un edificio propiedad del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño: Universidad de Guadalajara.

Ante la urgencia de aprovechar el agua pluvial en la urbe, el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño (CUAAD) de la Universidad de Guadalajara, pondrá el ejemplo al establecer un Sistema de Captación de Agua de Lluvias (SCALL CUAAD) en sus instalaciones, el cual servirá para riego y consumo humano; con esto será una de las primeras instituciones educativas en México y América Latina en implementarlo.

Esta técnica se presentó en el XII Congreso internacional de sistemas de captación de agua de lluvia, en la ciudad de Nueva Delhi, en la India, con gran aceptación entre los participantes

El día 9 de mayo del 2013, tuvimos una reunión con el Dr. Gleason, en la cual se planteó la viabilidad del proyecto ya que previamente habíamos tenido una visita de su equipo de expertos a las instalaciones del edificio. En esta reunión se constató que sí es técnicamente viable la aplicación de este proyecto en el Palacio Municipal de Guadalajara y se nos otorgó el presupuesto para su implementación.

Si este Ayuntamiento decide invertir en un sistema de captación pluvial como el planteado, no solamente contribuiría con el ahorro y sustentabilidad de agua, sino que sería el primer edificio de gobierno en Jalisco que cuente con un sistema de estas características, convirtiéndose en un Ayuntamiento puntero en la utilización de técnicas alternativas de manejo de agua en la ciudad.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se pone a consideración el turno a las Comisiones Edilicias de Medio Ambiente como convocante y a la de Hacienda Pública como coadyuvante, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la implementación del Proyecto de Captación de Agua Pluvial denominado SCALL-UDG, elaborado por el Doctor Arturo Gleason Espíndola, en el Palacio Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO. Se instruye al Tesorero Municipal, para que proyecte en el presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2014, la cantidad de \$2.000.000.⁰⁰ (Dos millones de pesos

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día treinta de mayo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

00/100 m.n.), con la finalidad de que se inicien los trabajos del Proyecto Ejecutivo a más tardar el próximo año.

TERCERO. Suscríbese la documentación inherente para el cumplimiento del presente Acuerdo, por parte del Presidente Municipal, Síndico y Secretario General.

El Señor Presidente Municipal: Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a su consideración el turno a comisiones de la iniciativa que presentada, a las Comisiones Edilicias de Medio Ambiente y a la de Hacienda Pública como lo propone la proponente, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...Tiene el uso de la palabra el regidor Salvador Caro.

El Regidor Salvador Caro Cabrera: Gracias Presidente. Para solicitarle a la regidora si puedo suscribir su propuesta que es sumamente interesante por tratarse de un sistema promovido por un científico local que ha tenido éxito en sus planteamientos en distintos lugares del mundo, ha sido llamado en Europa, China, etcétera, pero sobre todo a mi me parece muy interesante que sea una regidora priísta la que esté planteando este tema, porque precisamente las organizaciones de la sociedad, los habitantes de Temacapulín, los defensores del Lago de Chapala, están trabajando por vías alternas, en opciones distintas a la construcción de presas que sin duda dañan el medio ambiente, no resuelven los problemas de fondo en materia de abastecimiento de agua y adicionalmente pues promueven el negocio corrupto éste de la construcción de cortinas, entonces creo que es muy alentador, esperanzador, ojalá esa sea la respuesta del gobierno municipal, estatal y federal priísta, el buscar que lejos de seguir invirtiendo en las formas tradicionales de abastecimiento de agua, pues pongan los ojos en las opciones alternativas que se están promoviendo por las organizaciones defensoras de los lagos, por las organizaciones defensoras de los ríos a lo largo del país y del mundo.

El Señor Presidente Municipal: Se pregunta a la autora de la iniciativa ¿si acepta la solicitud que hace el regidor Salvador Caro, de signar la iniciativa propuesta?

La Regidora Sandra Espinosa Jaimes: De acuerdo.

El Señor Presidente Municipal: Adelante. Está a su consideración, en votación económica se pregunta si se aprueba el turno propuesto... Aprobado.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día treinta de mayo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Tiene el uso de la palabra la regidora Candelaria Ochoa.

La Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos: Buenos días Presidente, compañeras, compañeros regidores y el público que nos acompaña, bienvenido.

La iniciativa que presento el día de hoy, tiene carácter de ordenamiento y cuyo objetivo es reformar el artículo 67 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, adicionándole una fracción para dotar a la Comisión Edilicia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción de la atribución de solicitar informes al Órgano de Control Interno Municipal, sobre todo porque en los últimos meses han salido a la luz pública asuntos de corrupción y de falta de transparencia como el caso de los inspectores adscritos a Inspección y Vigilancia que fueron despedidos por presuntos actos de corrupción, así como el que la titular de la Unidad de Transparencia participó en la promoción electoral desviando recursos.

Por ello consideramos que es muy importante que estos ejemplos, solamente dos deben ser investigados por el titular de la Secretaría de la Contraloría del Ayuntamiento, en el artículo 61 del Reglamento del Ayuntamiento, establece las atribuciones del Contralor Municipal, destacando que este funcionario tiene la obligación de investigar y en su caso fincar responsabilidades, sin embargo en la fracción X del mismo artículo 61, establece que el Contralor debe y cito entre comillas “informar al Presidente Municipal, sobre el resultado de las revisiones de las dependencias, organismos y entidades de la administración pública municipal que hayan sido objeto de fiscalización e informar a las autoridades competentes del resultado de dichas revisiones si le fuera requerido”.

En virtud de que la fracción X del artículo 61 de este reglamento, es ambiguo, toda vez que no precisa qué autoridad es competente para requerir la información al órgano de control interno y aunado a ello, he solicitado como Presidenta de la Comisión Edilicia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción, información al Contralor Municipal que no ha sido atendida, es por ello que considero muy importante que la comisión cuente con una facultad expresa para poder solicitar al Órgano de Control Interno Municipal, informes sobre lo mismo, y proponemos como

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día treinta de mayo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

punto único que se reforme el artículo 67 del Reglamento del Ayuntamiento, adicionándole una fracción para que quedara como sigue:

Artículo 67.- A la Comisión de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción, le corresponden las siguientes atribuciones:

X. Solicitar a la Secretaría de la Contraloría, informes de las revisiones que ésta realiza a las dependencias y organismos de la administración pública municipal.

Es cuanto Presidente.

La que suscribe, María Candelaria Ochoa Ávalos, regidora integrante de la Fracción Edilicia del Partido Movimiento Ciudadano, en uso de la facultad que me confieren los artículos 41 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y 76, fracción II, 81 fracción I y 82 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara. Someto a la consideración de este órgano de gobierno municipal la presente iniciativa de Ordenamiento con turno a comisión que tiene por objeto reformar el artículo 67 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, adicionándole una fracción, para dotar a la Comisión Edilicia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción, de la atribución de solicitar informes al Órgano de Control Interno municipal, de conformidad con la siguiente:

Exposición de Motivos:

1. La transparencia y el combate a la corrupción a nivel municipal exige un verdadero compromiso social que garantice su cumplimiento. No es posible que estos objetivos se dejen únicamente a la buena voluntad de los funcionarios municipales encargados de su aplicación; por ello es fundamental proponer reformas reglamentarias que tengan por objeto el brindar certidumbre en tan importantes tópicos a los gobernados mediante una mejor colaboración entre la Secretaría de la Contraloría y la Comisión Edilicia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción.

2. Las atribuciones de la Comisión de Transparencia, tienen como función primordial el promover la transparencia y el combate a la corrupción. Esta tarea conlleva una relación de trabajo y compromiso con áreas fundamentales como la contraloría municipal.

3. Durante los últimos meses han sido publicado en los diversos medios de comunicación una gran cantidad de presuntos actos de corrupción de servidores públicos municipales; algunos de los más destacados son los siguientes: el caso de los inspectores adscritos a la Secretaría de Inspección y Vigilancia que fueron despedidos por presuntos actos de corrupción así como los nuevos inspectores que fueron contratados para ocupar su lugar. En ambos casos, la Secretaría General del Ayuntamiento o la Dirección de Inspección y Vigilancia del ayuntamiento no informaron a la ciudadanía sobre los actos de corrupción en

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día treinta de mayo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

los que incurrieron esos funcionarios y de los criterios que se utilizaron para contratar a los nuevos inspectores.

Otro caso recientemente publicado se refiere a la titular de la Unidad de Transparencia que participó de forma activa en la promoción electoral del candidato del PRI a la gubernatura del estado en la pasada elección de 2012. La funcionaria abusó de sus atribuciones al utilizar recursos humanos y materiales durante sus horarios laborables para dedicarlos a labores partidistas. Igualmente la ciudadanía no cuenta con información clara y suficiente sobre la actuación de esta funcionaria.

4. Estos dos casos son sólo algunos ejemplos que deberían ser investigados por el titular de la Secretaría de la Contraloría del ayuntamiento. Por ejemplo, el caso de los inspectores, el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, establece las atribuciones y facultades de la Contraloría; el Art. 61, fracción XIV, "Vigilar el actuar de los servidores públicos de la Dirección de Inspección y Vigilancia del Municipio a través de la Unidad de Supervisión a Inspección y Vigilancia". Por otra parte, el mismo artículo, señala en su fracción VII. Vigilar el debido cumplimiento de las normas y disposiciones en materia de sistemas de registro y contabilidad, de contratación y pago de personal..."

5. Ahora bien, con relación al actuar de la titular de la Unidad de Transparencia, el Art. 61, fracción XII del Reglamento citado en el punto que antecede establece como atribución de la Secretaría de la Contraloría "Conocer e investigar los actos u omisiones de los servidores públicos municipales, para detectar los actos y hechos que advierta como causales de responsabilidad administrativa, e incoar y desahogar los procedimientos de responsabilidad administrativa en los términos previstos en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, resolver los mismos y, en su caso, aplicar las sanciones correspondientes...", lo que en la especie no se actualiza, pues pese a la existencia de denuncias no se ha incoado procedimiento alguno en su contra.

6. El multicitado numeral 61 del Reglamento del Ayuntamiento, establece las atribuciones del Contralor municipal, destacando que este funcionario tiene la obligación de investigar y en su caso fincar responsabilidades. Sin embargo, la fracción X del mismo artículo 61, establece que el contralor debe "Informar al Presidente Municipal sobre el resultado de las revisiones de las dependencias, organismos y entidades de la administración pública municipal, que hayan sido objeto de fiscalización, e informar a las autoridades competentes del resultado de dichas revisiones si le fuere requerido".

7. En virtud de que la fracción X del Art. 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal, es ambiguo, toda vez que no precisa qué autoridad es competente para requerir la información al Órgano de Control Interno, aunado a que en repetidas ocasiones la presidencia de la Comisión Edilicia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción, ha solicitado información al Contralor Municipal, requerimientos que al día de hoy no han sido atendidos; es por ello que resulta indispensable que la citada comisión cuente con la facultad expresa de solicitar información al Órgano de Control Interno Municipal, ya que la transparencia del ejercicio público municipal es la esencia de la propia comisión.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día treinta de mayo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Con fundamento en el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 41 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y 76, 81, fracción I; 82 y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, ponemos a consideración de este Órgano de Gobierno la presente iniciativa, proponiendo se turne a las comisiones edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia como convocante y a la de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción como coadyuvante, en los términos siguientes

Ordenamiento:

Único. Se reforma el artículo 67 del Reglamento del Ayuntamiento, adicionándole una fracción para quedar como sigue:

Artículo 67. A la Comisión de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción le corresponden las siguientes atribuciones:

I a la IX...

X. Solicitar a la Secretaría de la Contraloría, informes de las revisiones que ésta realiza a las dependencias y organismos de la administración pública municipal.

XI. Para el cumplimiento de sus atribuciones, la Comisión podrá reunirse con el titular de la Dirección de Transparencia y Archivo de Trámite previa autorización del Presidente Municipal, para dar seguimiento a las políticas que para estos fines se establezcan.

Transitorios:

Primero. Publíquese el presente ordenamiento en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo. Esta reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Guadalajara.

Tercero. Quedan derogadas las disposiciones de orden municipal que se opongan a lo establecido en el presente ordenamiento.

Cuarto. Remítase copia íntegra del presente dictamen al H. Congreso del Estado de Jalisco, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 42, fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco

El Señor Presidente Municipal: Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a su

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día treinta de mayo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

consideración el turno a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y a la de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción, preguntando si alguno de los regidores desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les consulto si aprueban el turno propuesto...Aprobado.

Se concede el uso de la palabra a la regidora Cristina Solórzano.

La Regidora María Cristina Solórzano Márquez: Gracias señor Presidente, con su permiso. Es para presentar un par de iniciativas.

Una es referente al lamentable hecho en la que perdió la vida uno de nuestros elementos en esta semana, elemento policiaco y es claro que los elementos operativos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana se encuentran en desventaja ante los cobardes y mejor armados delincuentes que andan por aquí pululando, se ha demostrado día a día, que si bien es cierto que hay algunas manchitas de policías no muy buenos, la inmensa mayoría de ellos son excelentes elementos.

Este lamentable hecho en el cual todos nosotros realmente nos hemos solidarizado con la familia de este elemento y que hoy en la mañana a propuesta, antes de iniciar la sesión, a propuesta del regidor Salvador Caro, con sinceridad tuvimos este minuto de silencio entre tanto para él.

Quiero proponer a través de esta iniciativa, un reclamo que se ha hecho durante muchos años de nuestros policías y es que no existe un monumento al policía caído, quiero de todo corazón, que nosotros como regidores, por fin en esta administración se pueda hacer, este monumento creo que vale la pena no solamente este reciente hecho tan lamentable sucedió, ha habido en el pasado también elementos que han caído con su responsabilidad de defender a la ciudadanía y sería bueno de una vez por todas ver quienes son y poner realmente sus nombre en letras de oro porque han sido elementos que han dado su vida por nosotros y por todos los ciudadanos.

Para ello pido que se envíe esta iniciativa a las Comisiones Edilicias de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos como convocante y como coadyuvantes a la Dirección de Seguridad Ciudadana y Prevención Social así como Hacienda Pública ¿por qué?, porque habrá que hacer primero una convocatoria para ver quien pueda hacer el monumento referido y el costo

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día treinta de mayo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

también, por eso la Comisión Edilicia de Hacienda Pública debe de participar.

Esto en cuanto a esta iniciativa.

En uso de la facultad que me confiere el artículo 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76 fracción II, 80, 89 y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, la de la voz somete a su consideración la siguiente iniciativa de decreto municipal para la creación e instalación de un monumento en honor a los policías caídos en cumplimiento de su deber, lo anterior de conformidad a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Con el paso de los años en repetidas ocasiones la sociedad tapatía ha observado cómo en diversos sucesos los integrantes de la policía de Guadalajara ponen en riesgo su vida por el bienestar de cada uno de los habitantes del municipio, y en muchos de esos momentos, infortunadamente fallecen, dejando familias sin un padre, madre o hijo, al cual se le hacen honores en su momento, pero al paso del tiempo, ese héroe queda un poco al olvido.

Este Ayuntamiento de Guadalajara se siente orgulloso por esos servidores públicos, que aún sabiendo que pueden no regresar a su hogar, realizan su labor de una manera completa, sin limitaciones, con gran valor.

Como tapatíos podemos decir con agrado y razón, que contamos con un distinguido cuerpo policial, en donde sus elementos siempre tendrán como mayor principio el resguardo y la protección de nuestra integridad física, la de nuestras familias y nuestros bienes, poniendo en riesgo incluso sus vidas en nuestro beneficio.

Si bien la Policía de Guadalajara celebra su día en el mes de enero de cada año, la suscrita considera que debemos contar con un monumento que nos demuestre siempre la preparación, capacidad y entrega de éstos, y más aún por aquellos que cumpliendo con su labor han dado hasta la vida.

Gracias a estos policías los habitantes de este municipio podemos transitar por las calles sin peligro alguno, y así como en el año de 1992 fue reconocido por este Ayuntamiento conjuntamente con la XWEK y las asociaciones vecinales el cuerpo de bomberos, edificando un monumento en honor y agradecimiento a las acciones realizadas por ellos, se considera que estamos en tiempo de mostrar un agradecimiento a esos policías caídos, darle un reconocimiento a todos aquellos que en cumplimiento de su deber, demostrando gran valor y vocación han perdido la vida tratando de salvaguardar la de una o más personas que en determinado momento se encontraban en situaciones de peligro.

Es necesario advertir que para llevar a cabo la realización del monumento al policía caído, se estará a la realización de una convocatoria a estudiantes de las diversas universidades en materia de artes plásticas, para que sean ellos quienes plasmen en la

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día treinta de mayo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

figura el reconocimiento al cual se hace mención, es decir, a aquellos que en cumplimiento de su deber hubiesen entregado la vida.

De conformidad al artículo 90 del Reglamento del Ayuntamiento, estamos conscientes que sí existen repercusiones económicas, presupuestales así como sociales, pero considero que es necesario contar con un monumento de ésta naturaleza, en donde veamos representado los más sentimientos que de él pueden desprenderse, al estar ahí plasmado el alma de un ser humano que murió con la firme convicción de hacer un bien a toda una comunidad como es la sociedad tapatía.

Para llevar a cabo la selección del proyecto que culmine en la instalación de la escultura mencionada, es necesario que se emita una convocatoria especificando la temática y las condiciones en las que deberán de presentar los bocetos, así como las bases y términos en las que deberán ser entregadas a la Comisión Edilicia de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos.

El proyecto de convocatoria se sujetará a lo siguiente:

Convocatoria de la Escultura

TEMÁTICA: "POLICIA CAIDO EN SERVICIO"

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES

DEL OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

El objetivo de la presente convocatoria es homenajear al personal del cuerpo de policía fallecidos en actos de servicios en nuestro municipio.-

DE LOS PARTICIPANTES:

Podrán participar estudiantes de las carreras de artes plásticas, preferentemente de escultura.

DE LA FORMA DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS:

Se deberá presentar el diseño de la escultura en un boceto respetando la temática y objeto de la convocatoria.

Conjuntamente con el boceto los participantes deberán presentar el presupuesto del diseño incluyendo la construcción, instalación, base de la escultura y los materiales necesarios a detalle, para llevar a cabo la elaboración de la misma.

DE LAS CARACTERISTICAS DEL BOCETO:

Medidas de la escultura: No inferior a 1.80 mts (medidas reales).-

Para la elección del material a utilizar en la construcción e instalación de la escultura, se deberá tener en cuenta que se implantará al aire libre y por tanto se deberá de contemplar el material a utilizar, para que este no sufra daños causados por el medio ambiente o el clima de nuestra ciudad, considerando únicamente el mantenimiento habitual a las esculturas ubicadas actualmente.

La escultura se ubicará en el sitio que se determine por la autoridad municipal.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día treinta de mayo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

La presentación es libre y gratuita.

Las propuestas se recibirán hasta 30 días naturales posteriores a la fecha de la publicación en la Gaceta Municipal, en los principales medios de comunicación, así como en los estrados ubicados en el interior de la Presidencia Municipal de Guadalajara.

Dichas propuestas se recibirán en la oficina de la presidencia de la Comisión Edilicia de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos de 10:00 y hasta las 14:00 hrs, en sobre cerrado identificado con el título de la TEMÁTICA.

Av. Hidalgo No. 400 Planta Alta en la Sala de Regidores en el Centro Histórico de la Ciudad de Guadalajara Jalisco.

DEL PROCESO DE SELECCION

La Comisión Edilicia de Centro Barrios Tradicionales y Monumentos una vez recibidas las propuestas, llevaran a cabo el proceso de selección.

DEL GANADOR

El autor del proyecto ganador, se hará acreedor a la cantidad de \$10,000 (Diez Mil Pesos MN 00/100) y el reconocimiento en el acto de la develación de dicha escultura.

Con fundamento en los artículos 76 fracción II, 80, 89 y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, solicito se turne la presente iniciativa para su estudio, análisis y dictaminación a la Comisión Edilicia de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos como convocante, así como a las Comisiones Edilicias de Hacienda y Seguridad Ciudadana y Prevención Social como coadyuvantes.

Por lo anterior, es que pongo a la consideración de este Órgano de Gobierno para su aprobación, los términos del siguiente:

DECRETO:

Primero.- Se instruye a la Secretaría General para que de conformidad a sus atribuciones emita la siguiente convocatoria:

Convocatoria de la Escultura

TEMÁTICA: "POLICIA CAIDO EN SERVICIO"

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES

DEL OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

El objetivo de la presente convocatoria es homenajear al personal del cuerpo de policía fallecidos en actos de servicios en nuestro municipio.-

DE LOS PARTICIPANTES:

Podrán participar estudiantes de las carreras de artes plásticas, preferentemente de escultura.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día treinta de mayo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

DE LA FORMA DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS:

Se deberá presentar el diseño de la escultura en un boceto respetando la temática y objeto de la convocatoria.

Conjuntamente con el boceto los participantes deberán presentar el presupuesto del diseño incluyendo la construcción, instalación, base de la escultura y los materiales necesarios a detalle, para llevar a cabo la elaboración de la misma.

DE LAS CARACTERISTICAS DEL BOCETO:

Medidas de la escultura: No inferior a 1.80 mts (medidas reales).-

Para la elección del material a utilizar en la construcción e instalación de la escultura, se deberá tener en cuenta que se implantará al aire libre y por tanto se deberá de contemplar el material a utilizar, para que este no sufra daños causados por el medio ambiente o el clima de nuestra ciudad, considerando únicamente el mantenimiento habitual a las esculturas ubicadas actualmente.

La escultura se ubicará en el sitio que se determine por la autoridad municipal.

DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

La presentación es libre y gratuita.

Las propuestas se recibirán hasta 30 días naturales posteriores a la fecha de la publicación en la Gaceta Municipal, en los principales medios de comunicación, así como en los estrados ubicados en el interior de la Presidencia Municipal de Guadalajara.

Dichas propuestas se recibirán en la oficina de la presidencia de la Comisión Edilicia de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos de 10:00 y hasta las 14:00 hrs, en sobre cerrado identificado con el título de la TEMATICA.

Av. Hidalgo No. 400 Planta Alta en la Sala de Regidores en el Centro Histórico de la Ciudad de Guadalajara Jalisco.

DEL PROCESO DE SELECCION

La Comisión Edilicia de Centro Barrios Tradicionales y Monumentos una vez recibidas las propuestas, llevaran a cabo el proceso de selección.

DEL GANADOR

El autor del proyecto ganador, se hará acreedor a la cantidad de \$10,000 (Diez Mil Pesos MN 00/100) y el reconocimiento en el acto de la develación de dicha escultura.

Segundo.- Se instruye al Presidente Municipal así como al Secretario General a suscribir la documentación inherente a la presente iniciativa.

Tercero.- Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal.

El Señor Presidente Municipal: ¿Le damos turno de una vez?

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día treinta de mayo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

La Regidora María Cristina Solórzano Márquez: Sí señor Presidente, sería como convocante la Comisión Edilicia de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos y como coadyuvantes la Comisión Edilicia de Seguridad Ciudadana y Prevención Social, así como Hacienda Pública.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración la propuesta de turno que propone la regidora Cristina Solórzano, en votación económica se pregunta si se aprueba... Aprobado.

La Regidora María Cristina Solórzano Márquez: La segunda iniciativa señor Presidente, con su permiso. Es con referencia a lo siguiente:

En sesión ordinaria del Ayuntamiento de fecha 18 de diciembre de 2009, al Ayuntamiento de Guadalajara tuvo a bien aprobar la expedición del Reglamento de Imagen Urbana para el Municipio de Guadalajara, cuyo objetivo principal versa en ordenar y regular los elementos naturales y construidos que forman parte del marco visual de los habitantes de la ciudad, es decir, la imagen urbana del municipio.

Dicho reglamento en su artículo primero, establece que será de orden público e interés social y que tiene por objeto la aplicación de los ordenamientos urbanos expresados en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano, los Planes Parciales de Desarrollo Urbano, los Planes Parciales de Urbanización, así como la regulación y el control general de la imagen urbana.

Observando que toda disposición de un reglamento debe ser de interés público y de observancia general para todo el municipio, se considera que ésta debe de ser lo más clara y precisa posible, y más aún cuando conlleva como se advierte en el párrafo que antecede, una correlación con otras disposiciones.

Por lo anterior, la suscrita en el afán de que el Municipio de Guadalajara disponga de reglamentos congruentes, tengo a bien presentar la siguiente iniciativa con la finalidad de abrogar el Reglamento de Imagen Urbana para el Municipio de Guadalajara en comento, en virtud de que se observa la existencia de dualidad con otras disposiciones reglamentarias del propio municipio, lo cual conlleva a que pudiera existir discrepancia entre ellos situación que no se observa conveniente y más aún con un tema tan delicado como es la imagen urbana.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día treinta de mayo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Por lo anteriormente expuesto, solicito sea turnada a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia por ser materia de su competencia, pidiendo a la Secretaría General la transcripción de la misma en el acta correspondiente

Es cuanto señor Presidente.

En uso de la facultad que me confiere el artículo 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76 fracción II, 78 y correlativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, la de la voz, someto a la consideración de esta Asamblea, la siguiente Iniciativa de Ordenamiento que tiene como finalidad el abrogar el Reglamento de Imagen Urbana para el Municipio de Guadalajara, lo anterior de conformidad a la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS:

En sesión ordinaria de Ayuntamiento de fecha 18 de Diciembre del año 2009, el Ayuntamiento de Guadalajara tuvo a bien aprobar la expedición del Reglamento de Imagen Urbana para el Municipio de Guadalajara, cuyo objetivo principal versa en "ordenar y regular los elementos naturales y construidos que forman parte del marco visual de los habitantes de la ciudad", es decir, la imagen urbana del municipio.

Dicho reglamento en su artículo 1 establece que será de orden público e interés social y que tiene por objeto la aplicación de los ordenamientos urbanos expresados en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano, los Planes Parciales de Desarrollo Urbano, los Planes Parciales de Urbanización, así como la regulación y el control general de la imagen urbana.

Observando que toda disposición de un reglamento debe ser de interés público y de observancia general para todo el municipio, se considera que ésta debe ser lo más clara y precisa posible, y más aún cuando conlleva como se advierte en el párrafo que antecede, una correlación con otras disposiciones.

Por lo anterior, la suscrita en el afán de que el Municipio de Guadalajara disponga de reglamentos congruentes, tengo a bien presentar la siguiente iniciativa con la finalidad de abrogar el Reglamento de Imagen Urbana para el Municipio de Guadalajara, en virtud de que se observa la existencia de dualidad con otras disposiciones reglamentarias del propio municipio, lo cual conlleva a que pudiera existir discrepancia entre ellos, situación que no se observa conveniente, y más aún con un tema tan delicado como es la imagen urbana.

Así por ejemplo observamos que el artículo cuarto dice:

*Artículo 4. El presente reglamento tiene por objeto establecer las siguientes normas:
I. Ordenar y regular la imagen urbana del municipio;*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día treinta de mayo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

II. Lograr que la zona centro metropolitano, áreas patrimoniales de las poblaciones y del municipio, contengan su propia unidad formal, armonía, identidad e integración urbana;

III. Lograr una imagen urbana propia, utilizando los elementos tradicionales, derivados de nuestros recursos naturales, materiales y cultura regional; y

IV. Establecer los lineamientos de carácter general y normas específicas, conforme a los cuales las autoridades ejercerán sus atribuciones para el buen logro de los fines del presente reglamento.

En este tenor, la fracción primera versa en una generalidad que ya esta establecida en reglamentos municipales como bien son el Reglamento de Gestión del Desarrollo Urbano para el Municipio de Guadalajara, Reglamento de Anuncios para el Municipio de Guadalajara o Reglamento de Zonificación Urbana del Municipio de Guadalajara entre otros, en donde ya de manera específica determinan la regulación de la imagen urbana.

Aunado a lo anterior, las fracciones siguientes parecerían más para un Programa Municipal de Desarrollo que para un reglamento, pues dependería de cada una de las zonas de la ciudad y su focalización, no pudiendo ser general como debiera ser un reglamento, si no manejado de manera específica por cada parte de la ciudad.

Ahora bien, el artículo 5 establece que el reglamento que se pretende abrogar regulará todo lo concerniente a la imagen urbana del Municipio de Guadalajara, entendiéndose como tales el mejoramiento, mantenimiento y preservación de bienes inmuebles históricos, plazas, parques, ornato, vegetación, banquetas, camellones y vialidades, así como la regulación del mobiliario urbano y cualquier elemento que defina el estilo arquitectónico, sin embargo si revisamos los artículos del propio reglamento no incluyen la totalidad de los temas que define.

El artículo 6 es un glosario del reglamento, que dista en gran parte de definiciones jurídicas en alguna de ellas, como bien es la que establece lo que es un espacio público.

El artículo 7 describe lo que son las zonas de la ciudad, sin embargo las definiciones están realizadas de forma endeble, no apegadas a un plan parcial, además de que no se puede decretar un vocacionamiento que día a día puede variar por un plan parcial o por una resolución de tribunal, pues a decir del ordenamiento dice:

Artículo 7. Para un adecuado orden y estructuración de todo su entorno, la ciudad de Guadalajara se divide en siete diferentes zonas, las cuales deben ser respetadas y mantenidas conforme la siguiente conceptualización:

I. Zona Centro Metropolitano: Zona que se caracteriza por la presencia de instituciones de gobierno, así como por sus edificios históricos, casas de valor patrimonial y monumentos, propicia para recorridos turísticos y culturales, exposiciones, así como para el establecimiento de restaurantes y cafeterías;

II. Zona Minerva: Zona de Guadalajara sumamente versátil por su variada fisionomía, que va desde edificios y casas de valor patrimonial hasta una muy moderna arquitectura,

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día treinta de mayo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

propicia para recorridos turísticos y el establecimiento de restaurantes, bares, discoteques y cafeterías;

III. Zona Huentitán: Su reserva ecológica es de gran importancia para la ciudad, motivo por el cual dicha zona debe caracterizarse por sus grandes áreas verdes, tanto de la barranca como de las unidades deportivas y parques que la conforman;

IV. Zona Oblatos: Parte de la ciudad que tiene colindancia con la Barranca de Huentitán, lo cual debe aprovecharse para el desarrollo turístico y rescate de las áreas verdes;

V. Zona Olímpica: Zona con grandes y diversas unidades deportivas, propicia para el desarrollo y fomento del deporte;

VI. Zona Tetlán: Zona con mayor densidad de población motivo por el cual debe contar con gran y variado equipamiento urbano, áreas verdes, mercados, centros médicos, etc. En esta zona destacan los pequeños comercios y el parque Solidaridad; y

VII. Zona Cruz del Sur. Parte de la ciudad cuya mayor característica es su actividad industrial, situación que debe aprovecharse para el desarrollo y crecimiento de dicha zona.

El Título Segundo denominado Zona Centro Metropolitano, que comprende los artículos del 8 al 15, contiene tres capítulos denominados "Del Patrimonio Histórico", "Del Equipamiento y Usos de Suelo" así como "De los Anuncios", los cuales abarcan disposiciones ya contempladas en otros reglamentos municipales tales como Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, Reglamento de Anuncios para el Municipio de Guadalajara, Reglamento de Gestión del Desarrollo Urbano para el Municipio de Guadalajara así como en los Planes Parciales de Desarrollo Urbano, situación que se observa inoperante, en virtud de que al contar con una diversidad de disposiciones que hasta pueden contravenirse entre sí, no es lo más viable para gobernar.

Como ejemplo se cita el artículo 12, que en sus propias fracciones establece como referencia disposiciones ya existentes, entonces para qué duplicar preceptos?, las leyes y reglamentos deben de ser lo más preciso posible, evitar confusiones tanto a gobernantes como gobernados de tener que revisar diversidad de reglamentos para acciones a realizar.

Dicho artículo a la letra dice:

Artículo 12. Equipamientos y usos de suelo de la zona centro metropolitano:

I. Las construcciones de edificios se sujetarán a lo que se establece en los Planes Parciales de Desarrollo Urbano para el Municipio;

II. No se permitirá la construcción de equipamiento urbano de gran volumen, ni se autorizará aumento en niveles de los edificios ya existentes;

III. No se permitirá el establecimiento de nuevos templetos, sitios de taxis, expendios de gasolina y lubricantes a los ya existentes, o cualquier otra instalación o construcción, ya

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día treinta de mayo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

permanente o provisional, cuando con ello se altere la fisionomía tradicional de la zona centro metropolitano;

IV. No se autorizará el establecimiento de fábricas, talleres o industrias, cuyos usos no sean compatibles con las funciones que se desarrollan en la zona centro metropolitano, conforme lo estipulado en los Planes Parciales de Desarrollo Urbano para el Municipio;

V. En los predios no construidos o baldíos, se podrán llevar a cabo construcciones de acuerdo a lo que se establece en las tablas de usos de suelo, dichas nuevas construcciones siempre deberán guardar gran semejanza o similitud con los edificios de valor patrimonial o antiguos; asimismo, en los predios que carezcan de construcción o se encuentren sin fincar, deberán ser bardeados, guardando semejanza con las construcciones colindantes y en apego al presente reglamento;

VI. El Ayuntamiento podrá buscar la forma de establecer convenios con los particulares de lotes baldíos que se encuentren en la zona centro metropolitano, con el propósito de que puedan ser utilizados como áreas verdes recreativas;

VII. El Ayuntamiento, tal y como se estipula en Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, no autorizará en la zona centro metropolitano todo tipo de construcciones, instalaciones, comercios y servicios que:

a) Provoquen contaminación ambiental por la generación o emisión de residuos, desechos sólidos y líquidos, humos, vapores, ruidos, calor y luminosidad por encima de los niveles permisibles establecidos en las Normas Oficiales Mexicanas y Estatales aplicables;

b) Provoquen la circulación permanente de grandes vehículos, trailers o camiones que puedan afectar el buen estado de los pavimentos;

c) Por las actividades que desarrollan, requieran de instalaciones incompatibles con las características formales de la zona centro metropolitano; y

d) Por las actividades que desarrollan, requieran la instalación de depósitos, antenas, chimeneas o elementos visibles desde el exterior de los monumentos que, por sus dimensiones o volúmenes, afecten las características formales de la zona centro metropolitano.

El Título Tercero “De la Vialidad”, versa en un artículo 16 que establece que la vialidad vehicular y peatonal en caso de apertura, remodelación, adecuación o construcción de calles y banquetas deberá ajustarse a ciertos lineamientos que se desarrollan en 16 fracciones, que cuando se analizan son situaciones internas que las dependencias municipales deben realizar, no son preceptos que deban versar en un reglamento, sino acciones a realizar por parte del ayuntamiento cuando pretenda hacer modificaciones al pavimento, y ya está contemplado en el propio Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día treinta de mayo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Título Cuarto, "Del Mobiliario Urbano", comprende de los artículos 17 al 25, se observa de nueva cuenta duplicidad de artículos con otros reglamentos municipales, de hecho, el artículo 10 y 17 del propio Reglamento de Imagen Urbana para el Municipio de Guadalajara es repetitivo en sus disposiciones, por lo que la suscrita de nueva cuenta cree conveniente que se abroge el que se pretende, y queden las disposiciones ya establecidas en los demás ordenamientos municipales.

El Título Quinto, que habla de los Barrios, Fraccionamientos, Unidades Habitacionales y Condominios son más bien disposiciones que deben observarse en la licencia de construcción y que ya se hace en la actualidad y no en un reglamento.

El Título Sexto que habla "De los Parques, Jardines, Áreas Verdes y Otros Bienes de Uso Común", se advierte que es más completo el propio Reglamento de Parques, Jardines y Recursos Forestales para el Municipio de Guadalajara, que las disposiciones establecidas en los artículos 28 al 31 del reglamento que hoy se pretende abrogar, por lo que de nueva cuenta se reitera que es mejor contar con disposiciones concretas y no ambigüedades que no atacan el fondo del asunto.

El Título Séptimo "De la Traza Urbana" así como el Título Octavo "De la Infraestructura", versan en proyectos que las propias secretarías de Servicios Públicos o de Obras Públicas ya realizan de conformidad a lo que el Reglamento de la Administración les confiere o el propio Reglamento de Obra Pública. Aunado a lo anterior son más bien disposiciones administrativas y no disposiciones reglamentarias.

El título Noveno "De las Obligaciones de los Habitantes" y el Título Décimo "De las Prohibiciones a los Habitantes" que comprenden de los artículos 34 al 38 son disposiciones ya contempladas en los Reglamentos de Anuncios para el Municipio de Guadalajara y Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Guadalajara, así mismo se comenta que al tener obligaciones se deben de tener sanciones por el incumplimiento de las mismas, disposiciones que no se observan en el reglamento que hoy se pretende abrogar.

Por último, el Título Undécimo "De la Ciclovía" es una simple definición que no tiene mayor alcance jurídico.

El propio Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara establece en su numeral 83 lo siguiente:

Artículo 83.

Los reglamentos son las resoluciones que dicta el Ayuntamiento teniendo el carácter de generales, impersonales, abstractas, permanentes, obligatorias, y coercibles que otorgan derechos o impongan obligaciones a la generalidad de las personas.

Con ello, observamos que el Reglamento de Imagen Urbana para el Municipio de Guadalajara dista un poco con la disposición anterior, por lo que la suscrita pretende dar claridad a los ordenamientos municipales, que se cuente con reglamentos óptimos, con validez, congruentes y en concordancia con las demás ordenanzas.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día treinta de mayo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

De conformidad al artículo 90 del Reglamento del Ayuntamiento, las repercusiones que en caso de llegar a aprobarse la iniciativa podría tener son: en lo jurídico, contar con un marco legal preciso; en lo económico, laboral y presupuestal no se encuentra ninguna repercusión; y en lo social, que los ciudadanos tengan una veracidad en los ordenamientos municipales.

La presente iniciativa tiene su fundamento legal en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, donde se señala que los Municipios son la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los Estados, que estarán investidos de personalidad jurídica, que manejen su patrimonio conforme a la ley y poseerán facultades para expedir reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 76 fracción II, 78 y correlativos del Reglamento de Ayuntamiento de Guadalajara, solicito sea turnada a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, por ser materia de su competencia.

Por tal, someto a la consideración de Ustedes la siguiente iniciativa de

O R D E N A M I E N T O:

UNICO.- Se abroga el Reglamento de Imagen Urbana para el Municipio de Guadalajara de Guadalajara.

T R A N S I T O R I O S:

Primero.- Publíquese la presente reforma en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Segundo.- La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara.

Tercero.- Una vez publicada la presente disposición, remítase mediante oficio un tanto de ellas al Honorable Congreso del Estado, para los efectos ordenados en las fracciones VI y VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

El Señor Presidente Municipal: Se propone su turno a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, ¿es correcto?

La Regidora María Cristina Solórzano Márquez: Es correcto señor Presidente.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración, en votación económica se pregunta si se aprueba... Aprobado el turno propuesto.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día treinta de mayo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Se concede el uso de la palabra al regidor David Contreras.

El Regidor David Contreras Vázquez: Gracias señor Presidente, buenas tardes para todos.

Presento hoy en día dos iniciativas, la primera es una iniciativa de ordenamiento con turno a comisión que propone lo siguiente:

Se eleve a iniciativa de ley al Congreso del Estado de Jalisco, para reformar la fracción XVI, además que el texto actual de la misma pase a ser la fracción XVII del artículo 37 del capítulo octavo de las Obligaciones y Facultades de los Ayuntamientos en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, para lo cual presento un extracto de la

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Los servicios ecosistémicos se definen de manera clara de la siguiente forma:

Los procesos ecológicos y los ecosistemas naturales suministran a la humanidad una gran e importante gama de servicios gratuitos de los que dependemos, estos incluyen mantenimiento de la calidad gaseosa de la atmósfera la cual ayuda a regular el clima, mejoramiento de la calidad del agua, control de los ciclos hidrológicos incluyendo la reducción de la probabilidad de serias inundaciones y sequías. Protección de las zonas costeras por la generación y conservación de los sistemas de arrecifes de coral y dunas de arena. Generación y conservación de suelos fértiles, control de parásitos de cultivo y de detectores de enfermedades.

Organización de dichos cultivos, disposición directa de alimentos provenientes de medio ambientes acuáticos y terrestres, así como el mantenimiento de una vasta librería genética de la cual el hombre ha extraído las bases de la civilización en la forma de cosechas, animales domesticados, medicinas y productos industriales.

La propuesta concreta de la presente iniciativa, tiene como propósito que los gobiernos municipales del Estado de Jalisco, adopten la obligación de proteger, proporcionar, fomentar, incentivar y coadyuvar al mantenimiento, preservación, desarrollo y creación de los servicios ecosistémicos en todo el

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día treinta de mayo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

territorio del municipio, dicha obligación es necesaria incluirla en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, pues si bien es cierto que en tanto leyes federales y estatales esta obligación está implícita por el hecho de ser concurrente en los tres niveles de gobierno, en la mayoría de las veces es ignorada y no tomada en cuenta, ya sea por omisión o por desconocimiento de sus obligaciones.

Se propone que la presente iniciativa, sea turnada a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia por ser materia de su competencia.

El que suscribe Regidor David Contreras Vázquez, integrante de este Ayuntamiento, en ejercicio de las facultades que me otorga la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 49 y 50; los numerales 76 fracción II; 78 fracción II; 79; 88; 89; 90; 91 y 93 del Reglamento de Ayuntamiento de Guadalajara, comparezco ante ustedes con el propósito de presentar la siguiente iniciativa de Ordenamiento Municipal, con turno a comisión, que propone se eleve a Iniciativa de Ley al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, para reformar la fracción XVI, además de que el texto actual de la misma pase a ser la fracción XVII; del artículo 37, del Capítulo VIII de las Obligaciones y Facultades de los Ayuntamientos en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Para lo cual presento la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

1.- Los sectores productivos que forman parte del ciclo económico, se componen de primario, secundario y terciario, aunque hay especialistas que consideran que ya es posible incluir otros dos sectores productivos; para el caso de los servicios ecosistémicos los más importantes son los dos primeros; compuestos por el sector primario y secundario, el primero se compone de todas aquellas actividades comerciales que se obtiene principalmente de los recursos naturales con que contamos, como es el agua, el aire, la tierra, el sol, la flora, la fauna y el subsuelo; las principales actividades del sector primario son la agricultura, la minería, la ganadería, la silvicultura, la apicultura, la acuicultura, la caza y la pesca, en la mayor parte de las veces el producto que se obtiene no sufre de ninguna transformación o proceso industrial, sino que la etapa de la transformación de esta materia prima corresponde al segundo sector, también llamado de secundario o de la transformación, es en éste en donde se lleva a cabo la transformación o industrialización de todos aquellos productos que se obtienen directamente de la tierra, en el se agrupan actividades comerciales y de servicio como pueden ser, la artesanal e industrial manufacturera, los bienes de producción y los bienes de consumo, de lo anterior podemos concluir que gracias a que contamos con recursos naturales que nos proporcionan la materia prima para la elaboración de alimentos, de ropa, la extracción de combustibles fósiles, entre otros, es que contamos con los bienes privados y públicos que requerimos para vivir los seres humanos, por tanto es de vital importancia que logremos un equilibrio entre las actividades productivas y la preservación de los ecosistemas.

2.- El ciclo económico que se compone de tres elementos básicos y esenciales son la producción, la distribución y el consumo, de los cuales se encuentran ligados de manera directa a los sectores primario y secundario, sin por supuesto excluir al sector terciario de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día treinta de mayo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

la producción, que consiste en proporcionar a la población todos los productos que fabrica la industria, obtiene la agricultura e incluso el propio sector servicios. Debido a que como ya es mencionada líneas arriba todos lo que nos comemos, consumimos y producimos lo obtenemos de manera directa de la tierra, es fundamental entonces que se definan en la presente iniciativa los conceptos más esenciales, como el de ecosistema, que se define en la siguiente forma: “son un conjunto de entidades materiales flora, fauna, aire, suelo, agua, que se integran en forma armónica en un espacio determinado.”; otros conceptos que definen a los servicios ecosistémicos que también puede ser útil para la presente iniciativa son los siguientes: “Son componentes de la naturaleza, disfrutados, consumidos o directamente usados para producir bienestar humano (Boyd y Banzhaf, 2007). Los bienes (como alimentos) y servicios (como asimilación de residuos) de los ecosistemas, que representan los beneficios que la población humana obtiene, directa o indirectamente, de las funciones de los ecosistemas (Costanza et al., 1997).

Las funciones que los ecosistemas realizan son: a). Implica una cadena de interacciones entre todos los seres vivos e inertes que lo integran, a través de los cuales crea sus mecanismos de adaptación, transformación y autorregulación. Esto determina la importancia de su preservación conjunta, a fin de que no se rompa la cadena vital, al final de la cual se encuentra el ser humano que los habita; b). En el ecosistema cada especie es importante, pues resulta de un proceso evolutivo de largo plazo en el que alcanza sus condiciones óptimas de adaptación y sobrevivencia, proceso que le confiere una información genética única, de la que depende el buen funcionamiento de todo el sistema; c). hay que tomar en cuenta la descomposición de la materia orgánica de todos los seres vivos que cumplen su ciclo vital, contribuyendo a la fertilidad del ecosistema, así como las condiciones atmosféricas, el suelo y el agua, determinantes y determinadas por la cadena de interacciones ; c). Al tener cada especie una posición y funciones propias, la eliminación de una sola afecta a otra en una sucesión progresiva que debilita al conjunto. d). La implantación de una especie distinta, como es el caso de los monocultivos industriales, es más grave todavía, porque cambian las interacciones y en consecuencia se extinguen cientos de especies asociadas vegetales y animales, se desarrollan plagas y en consecuencia, se altera todo el ciclo. e). La composición del suelo, las condiciones del aire, del agua y del ambiente cambian y a gran escala significan pérdida de la riqueza del suelo con los consecuentes procesos de desertificación, alteraciones climáticas, deslaves, inundaciones, sequías, entre otros fenómenos naturales. f). Cada ecosistema se modifica en forma paulatina no sólo en el tiempo sino también en el espacio. Por esto son importantes las zonas de influencia, debido a las estrechas relaciones entre ecosistemas vecinos, que se producen incluso a nivel de subsuelo; g). La riqueza de los ecosistemas determina el grado de biodiversidad de un territorio. Como se ha visto, esta riqueza de especies no incluye solamente aves, peces y mamíferos, sino también insectos y organismos microscópicos que se encuentran en su base alimentaria. h). cuando un ecosistema se altera los ecosistemas contiguos se vuelven cada vez menos estables.

3. Los Servicios Ecosistémicos se definen de manera clara de la siguiente forma: “Los procesos ecológicos los ecosistemas naturales suministran a la humanidad una gran e importante gama de servicios gratuitos de los que dependemos. Estos incluyen mantenimiento de la calidad gaseosa de la atmósfera (la cual ayuda a regular el clima); mejoramiento de la calidad del agua; control de los ciclos hidrológicos, incluyendo la reducción de la probabilidad de serias inundaciones y sequías; protección de las zonas costeras por la generación y conservación de los sistemas de arrecifes del coral y dunas de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día treinta de mayo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

arena; generación y conservación de suelos fértiles; control de parásitos de cultivo y de vectores de enfermedades; polinización de muchos cultivos; disposición directa de alimentos provenientes de medios ambientales acuáticos y terrestres; así como el mantenimiento de una vasta librería genética de la cual el hombre ha extraído las bases de la civilización en la forma de cosechas, animales domesticados, medicinas y productos industriales”

4. La Comisión Nacional para el Conocimiento y uso de la Biodiversidad (CONABIO) “tiene la misión de promover, coordinar, apoyar y realizar actividades dirigidas al conocimiento de la diversidad biológica, así como a su conservación y uso sustentable para beneficio de la sociedad. La CONABIO fue concebida como un organismo de investigación aplicada, promotora de investigación básica, que compila y genera información sobre biodiversidad, desarrolla capacidades humanas en el área de informática de la biodiversidad y es fuente pública de información y conocimiento accesible para toda la sociedad”¹. Con respecto a los servicios ecosistémicos, dicha comisión considera que: “por cientos de años la humanidad no le dio importancia a la generación de estos servicios ya que se consideraban inagotables. Actualmente, es claro que es necesario conservar a los ecosistemas en el mejor estado para que sigan proporcionándonos estos servicios”

5. Una verdadera contradicción que los seres humanos hemos venido fortaleciendo es la que se manifiesta en la necesidad fundamental de preservar la vida y para ello se ha avanzado mucho en adelantos tecnológicos y científicos que sin duda la esperanza de vida ha venido en aumento, pero por otro lado, los esquemas productivos planteados han venido generando un detrimento paulatino y constante del deterioro del medio ambiente, los ecosistemas en muchas partes del mundo están siendo alterados ya se provocado por la depredación de bosques y por ende su fauna o por el abuso excesivo de la quema de combustibles fósiles, que trae como consecuencia el aumento de la temperatura en la tierra, también llamado calentamiento global; es decir el daño ambiental se encuentra latente a diario en todo el mundo, son muy pocos los gobiernos que toman medidas que realmente mitiguen el daño al ambiente, ya sea al aire a través de la contaminación por el uso de sustancias tóxicas o inclusive por el ruido que se generan durante las actividades que la vida diaria requiere, también el daño al agua por medio de los desechos de aguas negras o residuales a los ríos y mares, que muchas veces entran en contacto con los ecosistemas sin ningún tipo de tratamiento, una factor importante que debemos de tomar en cuenta es que: “La supervivencia de los seres humanos en el planeta depende, en buena medida, de los servicios ecosistémicos;” tal es el caso de: “las actividades agrícolas, por ejemplo, dependen de servicios como fertilidad, polinización, agua para riego, todos los cuales afectan tanto al agroecosistema como a los ecosistemas naturales vinculados”

4.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el cuarto párrafo del artículo 4, señala que: “Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.” Si tomamos en cuenta que la segunda parte del texto antes enunciado es tajante para establecer responsabilidad a quien provoco daño ambiental, es evidente y claro la ausencia de un precepto constitucional que obligue al Estado Mexicano (Federación, Entidades Federativas y Municipio) a proteger, proporcionar, fomentar, incentivar y

Ayuntamiento de Guadalajara

coadyuvar al mantenimiento, preservación, desarrollo y creación de los servicios ecosistémicos en todo el territorio del municipio, como es el caso de la Constitución de Colombia que de acuerdo a un análisis de gestión de servicios ecosistémicos que señala lo siguiente:

Con la Constitución Política de 1991, el país elevó el manejo y protección de los recursos naturales y el medio ambiente, en otras palabras la biodiversidad, a la categoría de norma constitucional, mediante el reconocimiento de la obligación del Estado y de las personas de proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación (Art. 8), del derecho de los colombianos a tener un ambiente sano (Art. 79) y del desarrollo sostenible como el modelo que orienta el crecimiento económico, el mejoramiento de la calidad de vida y del bienestar social de la Nación, sin agotar la base de los recursos naturales renovables en que se sustenta, ni deteriorar el medio ambiente o el derecho de las generaciones futuras a utilizarlo para la satisfacción de sus propias necesidades. La Constitución es además clara en destacar el deber del Estado en torno a la necesidad de proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica, planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución.

De lo anterior podemos concluir que si bien es cierto que las leyes secundarias establecen las responsabilidades por daños al medio ambiente, es necesario elevar a rango constitucional en México, como lo hizo la República de Colombia, la obligación de proteger tanto por el estado como por los particulares la protección a los servicios ecosistémicos.

5. La propuesta concreta de la presente iniciativa, tiene como propósito que los gobiernos municipales del estado de Jalisco, adopten la obligación de: Proteger, proporcionar, fomentar, incentivar y coadyuvar al mantenimiento, preservación, desarrollo y creación de los servicios ecosistémicos en todo el territorio del municipio, dicha obligación incluirla en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, pues si bien es cierto que tanto en leyes federales y estatales, esta obligación está implícita por el hecho de ser concurrentes los tres niveles de gobierno –federal, estatal, municipal- es la mayoría de los veces ignorada y no tomada en cuenta, ya sea por omisión voluntaria o involuntaria, por desconocimiento de sus obligaciones, no en pocos casos por falta de capacidad presupuestal y administrativa.

6. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el inciso i de la fracción III del Artículo 115, le otorga facultades a las legislaturas locales para determinar otras funciones a los gobiernos municipales, mismas que pueden ser plasmadas en la Constitución local de cada entidad y en sus leyes secundaria.

7. La Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 80, le otorga de manera implícita ciertas facultades en materia de medio ambiente, las cuales es pertinente enunciarlas: “I. Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; II. Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales; III. Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales; IV. Otorgar licencias o permisos para urbanizaciones, construcciones y condominios; V. Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana; VI. Participar en la creación y administración de zonas de reserva ecológica”, es posible que con estas facultades el municipio tenga que intervenir en el cuidado de los Ecosistemas, aunque se corre el riesgo de no atender esta necesidad por criterios distintos de interpretación de las leyes, de tal manera que, ser más explícito y categórico al establecer como una obligación que los Ayuntamientos deben

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día treinta de mayo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Proteger, proporcionar, fomentar, incentivar y coadyuvar al mantenimiento, preservación, desarrollo y creación de los servicios ecosistémicos en todo el territorio del municipio, en razón de que, el artículo 85 de la misma Constitución de Jalisco, establece una serie de obligaciones que los municipios tienen que cumplir, que a continuación de mencionan: "I. Difundir, cumplir y hacer cumplir, en su ámbito de competencia, las leyes que expidan el Congreso de la Unión y el Congreso del Estado; II. Publicar los bandos previstos por la ley; III. Derogada; y IV. Las demás que determinen las leyes, para la mejor administración de su patrimonio y prestación de los servicios públicos que les correspondan". Al incluir dicha obligación en la Ley del Gobierno y la Administración Pública municipal terminaríamos con las posibles ambigüedades de interpretación respecto de la importancia fundamental de atender los ecosistemas, pues a partir de ello se puede lograr ser más objetivos y explícitos en la atención de lo que son y pueden llegar otorgar los servicios ambientales o ecosistémicos.

8. Toda vez que, los Ayuntamientos tiene facultades para proponer iniciativas de ley o decreto en materia municipal, de conformidad a lo señalado por el artículo 38, fracción I; además el Reglamento del Ayuntamiento para el Municipio de Guadalajara, en el numeral 88 establece la facultad de proponer iniciativas de ley o de decreto al Congreso del Estado de Jalisco en materia municipal

Con fundamento en la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 49 y 50; los numerales 76 fracción II; 78 fracción II; 79; 88; 89; 90; 91 y 93 del Reglamento de Ayuntamiento de Guadalajara, presento el siguiente

ORDENAMIENTO MUNICIPAL:

PRIMERO.- Se aprueba, elevar a iniciativa de ley al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, para reformar la fracción XVI, además de que el texto actual de la misma pase a ser la fracción XVII; del artículo 37, del Capítulo VIII de las Obligaciones y Facultades de los Ayuntamientos en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, para quedar como sigue:

XVI. Proteger, proporcionar, fomentar, incentivar y coadyuvar al mantenimiento, preservación, desarrollo y creación de los servicios ecosistémicos en todo el territorio del municipio.

XVII. Las demás que establezcan las Constituciones Federal, Estatal y demás leyes, tanto federales como locales, y reglamentos.

SEGUNDO.- Se faculta al Presidente Municipal y al Secretario General del Ayuntamiento a que suscriban la documentación inherente que dé cumplimiento al presente ordenamiento municipal.

TRANSITORIO:

ÚNICO. Una vez aprobado y publicado el presente ordenamiento, remítase al Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos que haya lugar.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración en los términos que lo solicita el proponente el turno a la Comisión Edilicia de Gobernación,

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día treinta de mayo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Reglamentos y Vigilancia, en votación económica se pregunta si se aprueba... Aprobado.

El Regidor David Contreras Vázquez: La siguiente es una iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen, la cual solicito se agende en la próxima sesión ordinaria de este órgano colegiado, que propone lo siguiente:

Se elaboren y se den a conocer entre la población protocolos de emergencia ambientales y/o accidentes químicos para antes, durante y después provocados por fenómenos naturales, fallas técnicas, errores o negligencia humana, que coadyuven a prevenir y mitigar las consecuencias que dañan a la población, las propiedades y el medio ambiente, para lo cual presento un extracto de la

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Una emergencia ambiental, es una amenaza súbita a la salud pública o al bienestar del medio ambiente, debido a la liberación actual o potencial del petróleo, los materiales radioactivos o sustancias químicas peligrosas en el aire, la tierra o el agua.

Estas emergencias pueden suceder por accidentes de transporte, por incidentes en fabricas que emplean o fabrican sustancias químicas o como resultados de un desastre natural o la acción del ser humano, el hecho más reciente sucedido el pasado 07 de mayo en la comunidad de San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec, Estado de México, en el que debido a que el chofer de una pipa que transportaba gasolina, perdió el control del vehículo cuando circulaba por la carretera México-Pachuca, provocando una explosión, el accidente trajo como consecuencia que hasta el pasado 25 de mayo se han presentado lamentablemente el deceso de veintisiete personas y nueve que continúan graves en el hospital.

Jalisco, ni cualquier otra ciudad o estado, está exenta de que suceda un accidente de este tipo, tal es el caso del accidente que aconteció en la autopista Guadalajara-Colima, a la altura del kilometro 47, el pasado jueves 09 de mayo del presente año. En el que una pipa que transportaba gasolina sufrió una volcadura, por fortuna, hasta el día de hoy no hay decesos que lamentar, por ello es fundamental que se elaboren y se den a conocer protocolos de emergencia ambientales y/o accidentes químicos para antes, durante y después, provocado por fenómenos naturales, fallas técnicas, errores o negligencia humana, que coadyuven a prevenir y mitigar las

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día treinta de mayo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

consecuencias que dañan a la población, las propiedades y el medio ambiente.

Es cuanto señor Presidente.

El suscrito Regidor David Contreras Vázquez, integrante de este Ayuntamiento, en ejercicio de las facultades que me otorga la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 49 y 50; 74, 76 fracción II, 81 fracción I, 82 fracción I, 86, 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, comparezco ante ustedes con el propósito de presentar la siguiente Iniciativa de Acuerdo con carácter de dictamen que propone se elaboren y se den a conocer entre la población protocolos de emergencias ambientales y/o accidentes químicos, para “Antes”, “Durante” y “Después”, provocados por fenómenos naturales, fallas técnicas, errores o negligencia humana, que coadyuven a prevenir y mitigar las consecuencias que dañan a la población, las propiedades y el medio ambiente de gran magnitud por sus daños generados; por parte de la Dirección de Bomberos y Protección Civil, dependiente orgánicamente de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Gobierno Municipal de Guadalajara, para lo cual presento la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

1. *El pasado 20 de febrero de presente año a las 15:23 hrs, se presentó un movimiento sísmico, que fue percibido en nuestra ciudad, los especialistas determinaron que su intensidad fue de 5.6 grados en la escala de Richter, el epicentro se ubicó a 38 kilómetros al sur de la ciudad de Armería en el estado de Colima, quienes para esa hora del día se encontraban en la Presidencia Municipal de este Ayuntamiento, no hubo ninguna señal de alarma que alertara sobre la situación o una brigada de emergencia y con ello llevar a cabo la evacuación del edificio.*

Los medios de comunicación reportan que en la ciudad de Guadalajara sólo 8 edificios fueron evacuados de manera preventiva, debido a la activación de las alarmas; un evento de esta naturaleza siempre trae consigo una serie de efectos en cadena posteriores al sismo, como por ejemplo, la fuga de gases como el amoníaco con que cuentan la mayoría de los equipos de aire acondicionados provocadas por la ruptura de una tubería, que sería una de las menores consecuencias que un movimiento de la tierra pudiera provocar, de manera que, la presencia de un fenómeno natural, como un terremoto o inundación siempre va a traer consigo una serie de emergencias químicas por la presencia de gases o líquidos tóxicos y/o inflamables, provocando por ende, daños a las personas, a los bienes y al medio ambiente, es en éste último caso en el que la mayor parte de las veces los daños son irreparables o que requieren de muchos tiempo para que la naturaleza logre revertir los efectos provocados por contaminación del aire, el agua, la tierra e inclusive las personas.

El hecho más reciente sucedido el 7 de Mayo, próximo pasado, fue el que sucedió en la comunidad de San Pedro Xalostoc, municipio Ecatepec en el Estado de México, en el que debido a que el chofer de una pipa que transportaba gasolina, perdió el control del vehículo, cuando circulaba a la altura de la carretera México-Pachuca, el accidente hasta el pasado 25 de mayo había ya cobrado la vida de 27 personas y nueve continúan lesionados.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día treinta de mayo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

2. Los avances científicos y tecnológicos que se han logrado durante las últimas décadas, principalmente en la industria química, en la que se utilizan sustancias en la elaboración de productos, como lo es la industria farmacéutica, la metalúrgica, la petroquímica y en la gran mayoría de las actividades que se encuentran comprendidas dentro del segundo sector de la producción, es decir de la transformación, aunque también no queda exento el primer sector productivo, con el uso de fertilizantes y pesticidas en la agricultura y en las actividades de la extracción como lo es la minería y de combustibles fósiles, en ambos sectores hacen uso en una alta proporción de sustancias, que en la mayoría de las veces por desconocimiento en su manejo, se provoca que se desarrollen agentes que pueden provocar daños a la salud de las personas, a los bienes muebles e inmuebles y al medio ambiente, que puede devenir en pérdidas y daños irreparables, con costos económicos muy elevados tanto para los particulares como para los gobiernos, al pretender solucionar o mejorar los daños provocados por un accidente químico, de manera que es fundamental que se elaboren y se den a conocer protocolos de emergencias ambientales y/o accidentes químicos, para “antes”, “durante” y “después”, provocados por fenómenos naturales, fallas técnicas, errores o negligencia humana, que coadyuven a prevenir y mitigar las consecuencias que dañan a la población, las propiedades y el medio ambiente. de gran magnitud por sus daños generados.

3. Si bien es cierto que ya las unidades de protección civil en los tres niveles de gobierno cuentan ya con las estrategias adecuadas, se requiere que además de ellos los demás integrantes del mismo gobierno y por supuesto la comunidad tengamos conocimientos básicos de qué hacer o cómo actuar “antes” (al referirnos al antes lo encuadramos dentro de las medidas preventivas que se deben de observar para evitar un accidente químico que de suceder se traduce en una emergencia ambiental), “durante” y “después” en caso de un accidente químico, ya sea provocado por una negligencia humana o por un fenómeno natural como puede ser un terremoto, una inundación, la fuga de una sustancia peligrosa, sea líquida o gaseosa, de ahí que, se propone que los protocolos con que cuenta las distintas dependencias de protección civil se socialicen con la comunidad tapatía.

4. Las emergencias ambientales son definidas de la siguiente manera: Una emergencia ambiental es una amenaza súbita a la salud pública o al bienestar del medio ambiente, debido a la liberación (actual o potencial) del petróleo, los materiales radioactivos, o sustancias químicas peligrosas en el aire, la tierra, o el agua. Estas emergencias pueden suceder por accidentes de transporte, por incidentes en fábricas que emplean o fabrican sustancias químicas, o como resultado de un desastre natural o la acción del ser humano.²

5. El sistema de responsabilidades para la atención de emergencias ambientales se define de la siguiente manera:

“Estas responsabilidades están distribuidas entre los tres órganos de gobierno federales, estatales, y municipal. Dependiendo del tipo de emergencia y su magnitud, puede

Ayuntamiento de Guadalajara

involucrarse también las dependencias encargadas de la seguridad y salud pública. Además, la industria esta tomando una gran responsabilidad para responder a ese tipo de emergencia.”

De lo anterior, concluimos que, debido a que en la atención de emergencias ambientales es necesaria la participación de las tres instancias gubernamentales, es decir los gobiernos Federal, Estatal y Municipal y de particulares como es el caso de las empresas, es por ello que en caso de desastres naturales, que éstos a su vez provocan emergencias ambientales, debido a la fuga o presencia de sustancias químicas que pueden generar daños a la salud de la población y de deterioro muchas veces irreparable o de daño casi permanente al medio ambiente que su renovación puede tardar en algunos casos varias décadas o inclusive siglos.

6. Los casos más emblemáticos causados por la fuga de productos químicos o combustibles fósiles son los siguientes: el Pozo Ixtoc 1 en junio de 1979, en la Sonda de Campeche, la explosión de esferas de Gas L.P en San Juan Ixhuatepec, Edo. de México en 1984, el incendio de agroquímicos en la empresa Anaversa en Córdoba, Veracruz, en 1991 y la explosión en el sistema de alcantarillado del Sector Reforma, en la Cd. de Guadalajara, Jalisco, en abril de 1992; el último de éstos casos es para muchos de quienes fuimos testigos del desastre de esa magnitud en esta ciudad, un hecho significativo y por demás muy lamentable que ha quedado inscrito en la historia de nuestra bella ciudad. De acuerdo a lo señalado por la Procuraduría de Protección al Ambiente PROFEPA, sus estadísticas arrojan los siguientes datos:

“cada año se presentan en México un promedio de 550 emergencias ambientales asociadas con materiales peligrosos.”

De tal forma que dichos accidentes podemos suponer que pueden ser provocados durante el traslado de productos químicos, flamables, y corrosivos, debido a que el vehículo en el que se transportan ya sea tren o camión, por descarrilarse en el primero de los casos o por verse involucrado en un accidente; tampoco estamos exentos de aquellos casos en los que debido a la operación de industrias que para la fabricación de algún producto hacen uso de productos químicos, ya sea de forma líquida o gaseosa.

7. Como se enuncia en el punto anterior los desastres que mayores consecuencias negativas han provocado son los causados por la presencia de productos derivados del petróleo como lo fue las explosiones provocadas por la presencia de gas L.P. en San Juan Ixhuatepec, Edo. de México en 1984, el de gasolina el 22 de Abril de 1992, del que muchos de nosotros vivimos muy de cerca; si bien es cierto que en el mundo se presentan de manera constante desastres provocados por fenómenos naturales, también es cierto que son mayores los provocados por errores ya sea técnicos o humanos en el que en la mayoría de los casos sus resultados son de magnitudes muy significativas en perjuicio de seres humanos, bienes materiales y por ende en el medio ambiente.

8. A continuación se hace referencia a varios puntos importantes de un documento sobre los accidentes químicos e industriales³:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día treinta de mayo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

- I. Los fenómenos que pueden causar una emergencia química o industrial son:
- ✓ *Desastre/explosión en una planta que maneja o produce sustancias tóxicas;*
 - ✓ *Accidentes en bodegas que manejan grandes y diversas cantidades de productos químicos;*
 - ✓ *Accidentes durante el transporte de productos químicos de un sitio a otro;*
 - ✓ *Uso inadecuado de los productos químicos, resultando en la contaminación de reservas alimenticias o del ambiente;*
 - ✓ *Dosis excesiva de productos agroquímicos;*
 - ✓ *Tratamiento inadecuado de desperdicios; p.ej., descarga incontrolada de productos químicos tóxicos;*
 - ✓ *Falla en los sistemas de tratamiento de desperdicios o accidentes en las plantas de tratamiento de aguas residuales;*
 - ✓ *Fallas en los sistemas tecnológicos;*
 - ✓ *Fallas en el diseño de seguridad de la planta o componentes de la planta;*
 - ✓ *Amenazas naturales tales como incendios, terremotos, deslizamientos de tierra;*
 - ✓ *Incendio intencional y sabotaje;*
 - ✓ *Error humano*

- II. La dificultad para pronosticar una emergencia química se debe a que:

Las historias anteriores de accidentes industriales y químicos no son necesariamente buenos indicadores de incidentes futuros especialmente porque muchos incidentes no son notificados y usualmente los casi accidentes/errores simplemente no se comunican,

Debido a que no se encuentra documentado las causas que provocaron o han provocado en el pasado desastres, es poco probable que podamos aprender de los errores cometidos y podamos prevenirlos, a pesar de que:

Cualquier industria podría anticipar sus accidentes, sus causas y consecuencias no son siempre entendidas o pronosticables. Por lo tanto, se debe elaborar planes para cualquier emergencia posible con objeto de proteger las vidas y la propiedad

- II. Los Puntos más vulnerables son:

Los elementos que corren mayor riesgo en un desastre industrial son las plantas o vehículos y sus empleados o tripulación, pasajeros o residentes de los asentamientos cercanos; edificios adyacentes y sus ocupantes; ganado y cultivos en la vecindad de la planta (hasta cientos de kilómetros en el caso de descarga en gran escala de agentes contaminadores y material radioactivo transportado por el aire); suministro de agua regional e hidrología; y flora y fauna.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día treinta de mayo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

La vulnerabilidad crece además en las plantas y operaciones cuyo mantenimiento es deficiente o por el uso de equipo anticuado. Gran preocupación presentan los vehículos de transporte y líneas ferroviarias que pueden enfrentar condiciones peligrosas mientras están en movimiento. Los residentes son más vulnerables si ellos no conocen el peligro inminente y no tienen planes de escape.

- III. Las causas y consecuencias que un desastre o emergencia química puede provocar son:
- ✓ *Las explosiones pueden causar la destrucción de edificaciones e infraestructura.*
 - ✓ *Los accidentes del transporte dañan los vehículos y otros objetos al impacto, existiendo la posibilidad de que productos peligrosos entren en el medio ambiente.*
 - ✓ *Los incendios industriales pueden alcanzar altas temperaturas y afectar grandes áreas.*
 - ✓ *Las sustancias peligrosas eliminadas en el agua o aire circulan a grandes distancias, causando la contaminación del aire, suministro de agua, tierra, cultivos y ganado y dejan inhabitables para el ser humano las áreas afectadas.*
 - ✓ *Se destruye la vida silvestre y se dañan los sistemas ecológicos.*
 - ✓ *Los desastres en gran escala pueden aún amenazar la estabilidad de la ecología global.*
 - ✓ *Mucha gente puede morir y numerosos heridos pueden requerir tratamientos médicos de emergencia.*

IV. *El transporte o traslado de sustancias líquidas o gaseosas químicas, inflamables y en algunos casos corrosivas es uno de las más comunes que de manera constante requieren de emergencias ambientales:*

Un estudio de los desastres tecnológicos acaecidos en los últimos 40 años revela una preponderancia de los accidentes del transporte, los cuales presentan amenazas diarias a las comunidades y usualmente ocurren sin aviso.

Los accidentes del transporte suceden a menudo en áreas que no están preparadas y que carecen de equipo para enfrentar la amenaza.

La población local puede encontrarse totalmente ignorante de las sustancias que circulan cerca o a través de sus comunidades en ruta hacia fábricas y plantas distantes. Debido a la casi total incapacidad de pronosticar sus acontecimientos y ubicación, estos accidentes requieren de un enfoque especial para su mitigación y estado de preparación.

9. Es conveniente conocer el significado de algunos de los conceptos más comunes en el manejo de sustancias peligrosas:

Sustancias peligrosas: las sustancias que pueden producir daño a la salud, al medio ambiente o a instalaciones.

Comburente: Sustancia que proporciona el oxígeno para una combustión.

Combustible: Sustancia que es capaz de entrar en combustión.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día treinta de mayo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Combustión: Oxidación de una sustancia por acción del oxígeno (O₂) que al entrar en contacto con otras sustancias o material puede producir desprendimiento de calor, gases y llama.

Inflamación: Inicio de la combustión provocada por la elevación de la temperatura y termina en incendio y/o explosión.

10. *Para los efectos correctos del propósito de la presente iniciativa es fundamental la definición operativa más adecuada del asunto o problema que en este caso el gobierno municipal de Guadalajara debe atender, es decir de accidente o emergencia química, que se define de la siguiente manera:*

Accidente o emergencia química es usado para referirse a un evento o circunstancia que resulte en la emisión no controlada de una o varias sustancias peligrosas para la salud humana y/o ambiente, con costos económicos importantes.

I. Los tipos de accidentes se clasifican de la siguiente manera:

- a). Incendio/explosión en una instalación donde se manipula o produce sustancias potencialmente tóxicas.*
- b). Accidentes en almacenes que contiene grandes cantidades de varios productos químicos*
- c). Accidentes durante el transporte de sustancias químicas.*
- d). Mal uso de productos que resulten en la contaminación de alimentos, del agua, del ambiente, etc.*
- e). Manejo inadecuado de residuos, tales como disposición no controlada de tóxicos, la falla en los sistemas de disposición de residuos o accidentes en plantas de tratamiento de aguas residuales.*
- f). Secundarias a un desastre natural.⁴*

11. *Debemos tomar en cuenta que una emergencia química puede ser provocada o causada o atribuido a un fenómeno natural, que pudiera ser un terremoto, una inundación, un deslave de tierra, la formación de un socavón o hasta pueda ser el caso extremo de la formación o nacimiento de un volcán como el de Parícutín en el estado de Michoacán, de manera que, es fundamental que estemos preparados tanto la población como el gobierno cuando se presente una emergencia, ya sea provocada por un fenómeno natural o por errores técnicos y/o humanos, que muy probablemente habrán de provocar más daños los efectos posteriores al fenómeno que éste en si mismo. Aunque la responsabilidad en un accidente o emergencia química o ambiental es fundamentalmente atribuida a factores técnicos y humanos, de acuerdo como se señala a continuación:*

“Los fenómenos naturales como los sismos pueden iniciar una emisión pero generalmente los errores humanos, las fallas de equipos o los factores relacionados con instalaciones peligrosas son los iniciadores de la ocurrencia del evento, cuyas consecuencias van a depender de las

Ayuntamiento de Guadalajara

características propias de la(s) sustancia(s) involucrada(s) tales como toxicidad aguda y a largo plazo corrosividad, inflamabilidad, explosividad, etc. y la cantidad que es emitida”

12. Grupos de personas con alto riesgo provocados por un accidente o emergencia química y ambiental, en ese orden son los siguientes:

I. Los trabajadores en la escena de un accidente son quienes están en un mayor riesgo desde el principio;

II. Los primeros en la respuesta al accidente o emergencia química o ambiental, son los bomberos, policía y otro personal de rescate, también pueden estar en peligro si tiene protección inadecuada;

III. Los trabajadores de la salud, quienes pueden estar expuestos lejos del lugar de la emisión si los afectados no han sido debidamente descontaminados antes de ser transportados a las instalaciones médicas;

IV. Las comunidades lejanas al sitio del accidente pueden también verse afectadas indirectamente por la contaminación de agua y alimentos;

V. La distancia a la cual se encuentran los residentes de una comunidad, las condiciones climáticas, la vegetación, las fuentes de agua potable y otras en la zona del accidente con frecuencia son factores críticos en la determinación de efectos a las salud humana y el ambiente.⁵

13. Los efectos que provocan un accidente químico son:

Efectos agudos: tiene un amplio rango de variabilidad en dependencia del tipo de sustancia y pueden afectar diferentes órganos y sistemas por lo que las manifestaciones pueden ser expresión de daño neurológico, respiratorio, gastrointestinal, hepático, renal, etc.

Efectos a largo plazo, son producidos por la permanencia durante un tiempo prolongado de una sustancia emitida al ambiente, que causa contaminación de fuentes de agua, del suelo y los alimentos. Entre los efectos a largo plazo se pueden mencionar la carcinogénesis, mutagénesis, teratogénesis, enfermedades respiratorias, encefalopatías crónicas.

Efectos al Ambiente, Contaminación del ambiente abiótico: suelos, aire, aguas, superficiales y subterráneas. Muerte de diversos organismos sensibles: aves, peces, y otros organismos acuáticos, plantas, microorganismos del suelo, hongos y mamíferos.

Efectos Económicos, se ha calculado que solamente el auxilio de la población afectada que implica gastos importantes por concepto de

Ayuntamiento de Guadalajara

medicamentos (incluyendo antídotos, los cuales son altamente costosos), equipamiento médico especial, transporte, alimentación, etc. la reconstrucción de vivienda y las instalaciones, con recursos provenientes de otras naciones y de las fuentes locales combinadamente representa un gasto del orden de miles de millones de dólares cada año.

- 14.** *Medidas preventivas importantes a tomar en cuenta durante el rescate de las víctimas, producto de un accidente químico:*

Las víctimas expuestas a productos químicos pueden constituir un riesgo para el personal de rescate, quienes podrán contaminarse en contacto con ellas. Por consiguiente una descontaminación temprana debe de preferencia efectuarse antes de que las víctimas sean atendidas por personal médico y además los responsables de brindar esta atención deben conocer como evaluar y manejar las afecciones médicas que presentan las víctimas contaminadas y saber protegerse a sí mismos del riesgo potencial que se deriva de la contaminación secundaria.

- 15.** *Una serie de recomendaciones cuando se presenta una emergencia química:*

Los planes deberían diseñarse de manera que se cuente con instalaciones médicas temporales en escuelas, centros deportivos, tiendas de campaña, etc.

Deben identificarse sistemas efectivos para obtener información esencial del (o los) químico(s) involucrados y brindar esta información a los grupos de rescate y otras personas que lo necesiten.

Puede ser necesaria la realización de estudios toxicológicos ambientales y/o en fluidos biológicos de pacientes contaminados, por lo que debe identificarse los laboratorios con capacidad para realizar este tipo de investigaciones.

El uso excesivo de agua en el combate del incendio, puede también causar en caso de materiales tóxicos la contaminación de aguas superficiales, subterráneas o del suelo. Ocasionalmente, la correcta de decisión puede ser la de permitir el incendio total en vez de arriesgar una contaminación por el uso de un exceso de agua en el combate contra incendios.

- 16.** *Las repercusiones que la presente iniciativa tendrá, son las siguientes:*

I. Desde el punto de vista social, la atención de forma adecuada y oportuna cuando un desastre se llega a presentar, ya sea provocado a por un fenómeno natural que también pudiésemos denominarlo como un caso fortuito o por una negligencia o error humano o técnico, habrá de disminuir sustancialmente la posibilidad de que se presenten estallidos o conflictos sociales generados por la situación caótica que normalmente se presenta

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día treinta de mayo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

posterior ha un suceso que afecta la mayoría de las veces a un número considerable de personas; los conflictos sociales principalmente son provocados por la falta de alimentos, de atención médica, de lugares donde pernoctar y por ende protegerse de las inclemencias del tiempo, inclusive de la propia incertidumbre que por razones del ambiente llegasen ha prevalecer, pueden ser un momento propicio para que la población entre en pánico, de tal forma que, se provoquen enfrentamientos entre las autoridades y la población; si ambas partes saben y conocen como se debe actuar en éstos casos, como el tener conocimiento previamente a donde y con quien recurrir para recibir atención medica, alimentaria y de seguridad en caso de que llegara a presentar cualquier tipo de emergencia que afecta o pudiera llegar a afectar a más de una familia, ya sea porque haya sufrido daños a sus persona, a sus bienes o inclusive al medio ambiente que por la situación que prevalezca se pudiera poner en riesgo su vida y la de su familia; es entonces conveniente que se cuente con un plan de emergencias que tanto a las autoridades como a la población le permita saber o identificar un punto cercano a su domicilio al que cuando acuda tenga la plena seguridad de que habrá de recibir atención oportuna y con ello evitar problemas o conflictos sociales que pueden traer como resultado daños colaterales, incluso más severos que el mismo fenómeno natural o la emergencia química.

II. Bajo la óptica económica, uno de factores esenciales para lograr mitigar los daños a las personas, a los bienes muebles e inmuebles, cuando un evento provocado por un fenómeno natural o debido a una emergencia química, es el de saber que hacer y como actuar durante y después de un acontecimiento que incide en un número representativo o significativo de la población; la intervención las autoridades en los tres niveles de gobierno, en casos de desastre es imprescindible, éstas deben de contar con el equipo necesario y adecuado para la atención de una contingencia, para lo cual los gobiernos locales y el nacional cuentan ya con ciertos recursos para la atención de eventos de esta naturaleza, de tal forma que, si se cuenta con una estrategia adecuada cabe la posibilidad de de maximizar los recursos con que cuentan la autoridades, al igual que en el párrafo anterior, el que la población de las colonias de Guadalajara, sepa con antelación a donde y con quien debe acudir cuando se presente una emergencia, para lo cual es conveniente que la autoridad municipal defina en cada una de las colonias cuales son los puntos de reunión más cercanos a los que debe acudir, pero además tendrá la certeza que en ese punto definido habrá de llegar la ayuda en casos de emergencias.

III. Desde la perspectiva jurídica, el principal objeto por el que nace el Estado, compuesto éste por el Gobierno Federal, Estatal y Municipal, es el garantizar seguridad a la población, tanto en sus bienes como en su persona, de manera que, está obligado el Estado a proteger la integridad de las personas y a sus pertenencias, de aquellos eventos que pudieran ser provocados por la delincuencia, por fenómenos naturales o emergencias químicas que afectan el medio ambiente, igualmente esta obligado a garantizar condiciones adecuadas de salud y a un medio ambiente sano, como lo establece el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; dicho lo anterior se concluye que el Gobierno Municipal de Guadalajara tiene la obligación ineludible de atender a la población en cualquiera de los casos que ésta requiera auxilio.

IV. En el aspecto laboral, el Gobierno Municipal de Guadalajara a la fecha ya cuenta con la Secretaria de Seguridad Ciudadana y ésta a su vez con la Dirección de Bomberos y Protección Civil, que tiene personal con una amplia experiencia en la atención de casos de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día treinta de mayo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

desastres, que además recibe capacitación constante ya sea por contar con recursos propios o porque se llevan a cabo mecanismos de coordinación con las áreas similares responsables de dar protección civil.

V. Un elemento fundamental para la puesta en marcha de políticas públicas a considerar es el aspecto presupuestal, pues en la vía de los hechos, la atención de emergencias en caso de desastre, requiere de contar con un presupuesto destinado a atender las contingencias para la atención de casos de desastres, el Gobierno Municipal de Guadalajara cuenta en el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2013, con la cantidad de 12 millones, 825 mil, pesos, bajo el capítulo 7900 correspondiente a Provisiones para Contingencias y otras Erogaciones Especiales, mismos que deberán ser ejercidos en el momento que se presente eventos fortuitos; que para el caso de la presente iniciativa que nos ocupa, se propone el diseño de una estrategia que defina un protocolo de actuación cuando se presentan emergencias químicas provocadas por negligencia humana, errores técnicos y/o fenómenos naturales, que puede ser elaborado y ejecutado con el personal de la dirección de Bomberos y Protección Civil del Gobierno Municipal de Guadalajara, con apoyo y coordinación de las Unidades de Protección Civil que tanto el Gobierno Federal o como el Estatal cuentan actualmente.

17. *El objeto o naturaleza de la presente iniciativa es el de:*

I. Generar Mecanismos que permitan que la población de la ciudad de Guadalajara, conozca los planes, programas y estrategias con que cuenta la Dirección de Bomberos y Protección Civil del Gobierno Municipal de Guadalajara en casos de desastre provocados por fenómenos naturales o por emergencias químicas;

II. Que la atención en casos de desastre llegue de manera oportuna y eficiente a la población que en realidad lo requiere y con ello lograr maximizar los recursos con que cuenta el municipio destinados para la atención en éstos casos.

III. Que se eviten con la atención oportuna en casos de desastre los posibles brotes de violencia que pudieran llegar a generarse, debido a que la población carece de información oportuna.

IV. Establecer de manera permanente una cultura entre la población de la Protección Civil;

V. Desarrollar canales de comunicación entre la población y el gobierno que coadyuven ha ser eficientes para que la población cuente con información oportuna que le permita tomar la mejor decisión y actuar de la mejor manera, antes, durante y después de una emergencia química, provocada por un desastre natural, un error técnico y/o humano.

18. *El protocolo para la atención de emergencias químicas y/o ambientales deberá considerar o incluir como mínimo los siguientes momentos:*

I. "ANTES". Esta parte se centra básicamente en establecer criterios de prevención que permitan cuando menos aminorar el impacto en caso de un accidente ambiental, para lo cual se sugiere se tomen en cuenta los siguientes factores:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día treinta de mayo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

a). *Cuando un ciudadano identifique y reporte la posible existencia o riesgo latente de la probabilidad de que se suscite una emergencia química por el manejo de cualquier tipo de sustancia química ya sea líquida o gaseosa que se encuentre en riesgo de fuga, debido a su traslado, manejo en la elaboración de un producto o disposición final de algún elemento químico que genere riesgos en la población, la unidad de Bomberos y Protección Civil deberá atender dicha denuncia ciudadana de manera inmediata y con la prontitud que sea necesaria, así como evaluar y dictaminar las posibles condiciones de riesgo, con el propósito esencial de prevenir un posible desastre, para lo cual deberá la dirección de establecer mecanismos rápidos en la comunicación con la población civil de Guadalajara.*

b). *Promover entre la población la denuncia ciudadana para la prevención de accidentes químicos o ambientales, que sean utilizados por la operación de una actividad comercial o de un particular en una zona cercana a su domicilio, su lugar de trabajo, una escuela o lugar que por sus actividades o funciones recura a éste cierto número de personas que pudiesen estar en riesgo de sufrir una lesión de cualquier tipo.*

c). *Fortalecer a través de los voluntarios de protección civil y de las asociaciones vecinales la comunicación directa con la población que permita atender la necesidad de evacuación por la probabilidad de un accidente químico o ambiental, desastre natural de cualquier tipo.*

d). *La dirección del Bomberos y Protección Civil deberá definir los puntos de reunión o concentración en caso de presentarse una emergencia química, un fenómeno natural, ya sea terremoto, inundación, etc. en cada una de las colonias para que la que población reciba la atención que requiera, así como información que permita dar a conocer las medidas que la población debe tomar cuando se presenta una emergencia.*

e). *La dirección de Bomberos deberá a través de sus voluntarios y asociaciones vecinales los puntos identificados con posibilidades de riesgo, ya sea por inundación, terremoto o la fuga de un elemento químico que pudiera provocar riesgos a las personas, a las propiedades y al medio ambiente.*

f). *La Dirección de Bomberos y Protección Civil del Gobierno Municipal de Guadalajara, deberá de establecer los mecanismos para el fortalecimiento del servicio civil de carrera en materia de protección civil entre sus elementos que permita que éstos cuenten con capacitación constante y actual, además de que los mismo elementos de la dirección lleven a cabo programas de capacitación a los voluntarios de protección civil y a los representantes de las asociaciones vecinales.*

e). *Además de todos aquellos criterios que la Dirección de Bomberos y Protección Civil considere se deben de tomar en cuenta que permita lograr la prevención de accidentes.*

II. "DURANTE". *Es muy poco probable o casi imposible de predecir la probabilidad identificar antes de que este suceda un fenómeno natural, como un terremoto o sismo, la gran mayoría de éstos traen consigo riesgos latentes de explosiones provocadas por un cilindro de gas de uso doméstico o industrial, cortos circuitos por la presencia de energía eléctrica en las líneas alimentadoras de ésta, la fuga de gases o elementos químicos que se pudieran encontrar el redes de tubería y un sin fin de sucesos que acontecen durante movimiento telúrico, que en la mayoría de las veces se traducen en emergencias químicas o ambientales por el daño que otros factores pueden llegar a provocar a las personas, la*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día treinta de mayo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

propiedad y el medio ambiente, de aquí se pone a la consideración para la elaboración del protocolo los siguientes aspectos a considerar durante un suceso:

a). La Dirección de Bomberos y Protección Civil de Gobierno Municipal de Guadalajara, deberá elaborar un catálogo que defina los tipos de emergencias químicas o ambientales y sus características que pueden ser provocados tanto por fenómenos naturales como por errores o negligencias técnicas y/o humanas.

b). Definir mediante un programa, las acciones que se deben de llevar a cabo o lo que se debe hacer, durante el tiempo en que se presentase un evento, como por ejemplo la fuga de algún elemento químico, ya sea líquido o gaseoso, un movimiento sísmico, una inundación o cualquier situación imprevista que pudiera por sus consecuencias poner en riesgo la vida o la integridad física de las personas, de los bienes públicos y/o privados y por ende en algunos casos el medio ambiente.

c). Llevar a cabo cursos de capacitación a los grupos de voluntarios de protección civil, sobre los protocolos que definan que hacer durante los tres momentos de una posible emergencia química, definidos estos momentos como el “antes”, “durante” y el “después”, con el propósito de que éstos a su vez los reproduzcan a los integrantes de las Asociaciones Vecinales; protocolos que deberán definir las acciones, estrategias y objetivos que se persiguen, de manera que, se pudiese en un primer momento prevenir la probabilidad de que pudiera llegar a presentarse una emergencia química provocada por negligencia técnica o humana.

d). Además de todos aquellos criterios que la Dirección de Bomberos y Protección Civil considere se deben de tomar en cuenta que permita lograr el objetivo de proteger a la población

III. “DESPUÉS”. Los hechos que acontecen posteriores a un evento ya sea provocado por un fenómeno natural o por un accidente químico debido a la ausencia de medidas en la operación, traslado o cualquier actividad que pudiera estar relacionada a la presencia o uso de productos químicos que pueden provocar una explosión, un incendio, corrosión, contaminación que por tratarse de productos de delicado manejo requieren de medidas especiales, no son pocas las veces en los que por causa de un fenómeno natural, como consecuencia se llegan presentar emergencias químicas o ambientales, del tal forma que, los resultados se traducen en daño a las personas o bienes y/o contaminación ambiental, los hechos posteriores al suceso llegan a ser los más significativos por los resultados que se provocan e inclusive los más caros y difícil de resarcir sus daños, la mayoría de las veces, ello se debe a la falta de conocimiento sobre las medidas o acciones que se deben tomar en los momentos posteriores a un evento ya sea provocado por fenómeno natural o emergencia química, de manera que, se sugiere se tomen en cuenta los siguientes criterios generales para la elaboración del protocolo, orientado al “Después” de lo que se debe hacer posterior a una evento:

a). Elaborar un padrón de brigadistas voluntarios de protección civil que tenga como meta que cuando menos la dirección de Bomberos y Protección Civil cuente con un enlace por cada una de las manzanas con que cuenta la ciudad de Guadalajara.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día treinta de mayo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

b). *Reproducir entre la población de Guadalajara a través de los brigadistas voluntarios de protección civil y de los integrantes de las asociaciones vecinales talleres de capacitación de primeros auxilios, con el propósito de que exista por lo menos en cada una de las manzanas de la ciudad de Guadalajara una persona que tenga amplios conocimientos de atención en primeros auxilios en caso de que se presentara una emergencia que requiera que sean atendidas personas.*

c). *Establecer puntos de reunión en cada colonia en lugares ampliamente conocidos por la población para que en casos de desastre o emergencias, la población civil tenga conocimiento de a donde acudir a recibir la atención y/o información que la misma requiera.*

d). *Promover en todo momento la cultura de la protección civil entre la población y la solidaridad en casos de desastre.*

e). *Además de todos aquellos criterios que la Dirección de Bomberos y Protección Civil considere se deben de tomar en cuenta que permita lograr el objetivo de proteger a la población.*

19. *Desde el punto de vista conceptual, el protocolo se define de la siguiente manera:*

Es un conjunto de acciones, métodos, y la observancia de determinadas reglas convencionales, que constituye un procedimiento planificado y estructurado convencional, destinado a estandarizar un comportamiento ya sea humano u artificial ante una situación específica.

II. FUNDAMENTO JURÍDICO

I. El artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que *“Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.”*

II. El Artículo 115 de nuestra Carta Magna, faculta para que *“Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.”*

III. La Ley General de Protección Civil, en su artículo 1 establece las bases de coordinación entre los tres ordenes de gobierno en materia de protección civil; además de que el numeral 3 señala que: *Los tres niveles de gobierno tratarán en todo momento que los programas y estrategias dirigidas al fortalecimiento de los instrumentos de organización y funcionamiento de las instituciones de protección civil se sustenten en un enfoque de gestión integral del riesgo. Además de que el ordenamiento aludido considera que:*

✓

Artículo 8. Los Poderes Legislativo y Judicial de la Unión, las entidades federativas, los municipios, las delegaciones, los organismos descentralizados, los organismos

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día treinta de mayo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

constitucionales autónomos y los sectores privado y social, así como la población en general, deberán coadyuvar para que las acciones de protección civil se realicen en forma coordinada y eficaz.

Artículo 9. La organización y la prestación de la política pública de protección civil corresponden al Estado quien deberá realizarlas en los términos de esta Ley y de su Reglamento, por conducto de la federación, los estados, el Distrito Federal, los municipios y las delegaciones, en sus respectivos ámbitos de competencia.

I. La gestión integral de riesgo a la que hace referencia la Ley General de Protección Civil, en su artículo 10, considera las siguientes fases anticipadas a la ocurrencia de un agente perturbador de la siguiente manera: "I. Conocimiento del origen y naturaleza de los riesgos, además de los procesos de construcción social de los mismos; II. Identificación de peligros, vulnerabilidades y riesgos, así como sus escenarios; III. Análisis y evaluación de los posibles efectos; IV. Revisión de controles para la mitigación del impacto; V. Acciones y mecanismos para la prevención y mitigación de riesgos; VI. Desarrollo de una mayor comprensión y concientización de los riesgos, y VII. Fortalecimiento de la resiliencia de la sociedad". Para el establecimiento del fondo de protección civil en cada uno de las entidades federativas, se observara lo que mandata el artículo 66 de la ley, que a la letra dice: Cada entidad federativa creará y administrará un Fondo Estatal de Protección Civil, cuya finalidad será la de promover la capacitación, equipamiento y sistematización de las Unidades de Protección Civil de las entidades federativas, municipios y delegaciones.

I. La Ley General de Protección Civil le otorga las siguientes facultades al municipio:

Artículo 75. Las Unidades Estatales, Municipales y Delegacionales de Protección Civil, así como la del Distrito Federal, tendrán la facultad de aplicar las siguientes medidas de seguridad:

- I. Identificación y delimitación de lugares o zonas de riesgo;*
- II. Control de rutas de evacuación y acceso a las zonas afectadas;*
- III. Acciones preventivas para la movilización precautoria de la población y su instalación y atención en refugios temporales;*
- IV. Coordinación de los servicios asistenciales;*
- V. El aislamiento temporal, parcial o total del área afectada;*
- VI. La suspensión de trabajos, actividades y servicios, y*
- VII. Las demás que en materia de protección civil determinen las disposiciones reglamentarias y la legislación local correspondiente, tendientes a evitar que se generen o sigan causando daños.*

VI. La Ley de Protección Civil del Estado de Jalisco prescribe a los Ayuntamientos, lo siguiente:

Artículo 43.- Los reglamentos que establezcan la organización y regulen la operación de los Sistemas Municipales, serán expedidos por cada ayuntamiento, de acuerdo a la disponibilidad de recursos humanos, materiales y financieros y la probabilidad de riesgos y desastres, incorporando a su organización a los sectores representativos del municipio, pudiendo tomar como referencia para su integración, las bases que establece esta ley para integrar el Consejo y la Unidad Estatal de Protección Civil.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día treinta de mayo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

VII. El municipio de Guadalajara cuenta en su reglamento de Protección Civil de conformidad a lo que establece la Ley de Protección Civil del Estado de Jalisco

Capítulo I

Disposiciones generales.

Artículo 1.- El presente reglamento tiene por objeto organizar y regular la Protección Civil en el municipio, con la finalidad de salvaguardar la vida de las personas y sus bienes, así como el funcionamiento de los servicios públicos y equipamiento estratégico ante cualquier siniestro, desastre o alto riesgo, que fueren de origen natural o generado por la actividad humana, a través de la prevención, el auxilio y la recuperación, en el marco de los objetivos nacionales y estatales, de acuerdo al interés general del municipio

En dicho reglamento se contemplan los organismos auxiliares de la Protección Civil en el Municipio:

Capítulo X

De los Organismos Auxiliares de Protección Civil.

Artículo 34.- Los Organismos Auxiliares de Protección Civil, son organismos auxiliares y de participación social, tal como lo establece la Ley de Protección Civil del Estado, y son:

I.- Los grupos voluntariados que prestan sus servicios en actividades de protección civil de manera solidaria sin recibir remuneración económica alguna.

II.- Las Asociaciones de Vecinos constituidas conforme a las disposiciones de la Ley Orgánica Municipal; y

III.- Las Unidades Internas de las dependencias y organismos del sector público, como también las instituciones y empresas del sector privado encargadas de instrumentar en el ámbito de sus funciones la ejecución de los Programas de Protección Civil, atendiendo las necesidades específicas de prevención y atención de riesgos para la seguridad de las personas y sus bienes.

III. CONSIDERANDOS:

I. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Mexicanos, el Municipio estará investido de personalidad jurídica, que maneja su patrimonio conforme a la Ley y posee facultades para expedir reglamentos, circulares, y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones.

II. Que la Ley General de Protección Civil, en su numeral 9, mandata que la organización y la prestación de la política pública de protección civil corresponden al Estado quien deberá realizarlas en los términos de esta Ley y de su Reglamento, por conducto de la federación, los estados, el Distrito Federal, los municipios y las delegaciones, en sus respectivos ámbitos de competencia.

III. Que en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 73, 77, 85, 88, establecen que el Municipio libre es la base de la división territorial y de la

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día treinta de mayo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Federal; que los Municipios tendrán entre sus facultades y obligaciones las de expedir y aplicar conforme a las bases normativas que señalen las leyes, las normas que regulen la prestación de los servicios públicos a su cargo, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones; difundir, cumplir, y hacer cumplir en el ámbito de sus competencias las leyes que expida el Congreso de la Unión, y el Congreso del Estado de Jalisco, así como administrar libremente su hacienda pública.

IV. Que la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en el artículo 37, fracción VI, señala que son obligaciones de los Ayuntamientos: Observar las disposiciones de las leyes federales y estatales en el desempeño de las funciones o en la prestación de los servicios a su cargo:

V. Que el Artículo 52 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, otorga facultades y atribuciones a la Secretaría de Seguridad Ciudadana para que por conducto de la Dirección de Bomberos y Protección Civil realice las funciones de protección civil en el municipio de Guadalajara.

Con fundamento en los artículos 74, 76 fracción II, 81 fracción I, 82 fracción I, 86, 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, y considerando que la iniciativa se encuentra lo suficientemente fundado y motivado proponemos a esta Honorable Organo de Gobierno Municipal, los siguientes puntos de

ACUERDO:

PRIMERO. Se aprueba que la Dirección de Bomberos y Protección Civil del Gobierno Municipal de Guadalajara elabore y de a conocer entre la población protocolos de emergencias ambientales y/o accidentes químicos, para "Antes", "Durante" y "Después", provocados por fenómenos naturales, fallas técnicas, errores o negligencia humana, que coadyuven a prevenir y mitigar las consecuencias que dañan a la población, las propiedades y el medio ambiente de gran magnitud por sus daños generados.

SEGUNDO. La Dirección de Bomberos y Protección Civil, deberá remitir en un término no mayor a 90 días hábiles a partir de la aprobación del presente acuerdo, al Presidente Municipal para su publicación en la Gaceta Municipal

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Social para que a través de la Dirección de Participación y Asociación Vecinal, realice lo conducente para integrar el padrón de voluntarios de brigadistas de protección civil, así como promover la participación de las Asociaciones de Vecinos para que coadyuve a la difusión de protocolos de emergencias ambientales.

CUARTO. Se instruye a la Secretaria General para que a partir de la aprobación del presente acuerdo, remita a la Secretaria de Seguridad Ciudadana y de Desarrollo Social, el texto integro de la presente iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día treinta de mayo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

QUINTO. Se autoriza al Presidente Municipal y Secretario General a realizar todo lo conducente que de cumplimiento al presente acuerdo.

TRANSITORIO:

ÚNICO. Los protocolos de emergencias ambientales y/o accidentes químicos, para “Antes”, “Durante” y “Después”, provocados por fenómenos naturales, fallas técnicas, errores o negligencia humana, deberán previamente ser analizados, discutidos, en su caso enriquecidos y aprobados por el Consejo Municipal de Protección Civil de Guadalajara.

El Señor Presidente Municipal: Pongo a su consideración el que esta iniciativa se agende para la siguiente sesión, en votación económica se pregunta si se aprueba el trámite propuesto...Aprobado.

En el uso de la palabra el ingeniero Alberto Cárdenas.

El Regidor Alberto Cárdenas Jiménez: Gracias Presidente. Presentaré dos iniciativas.

La primera tiene que ver con el asunto de Ciudad Creativa Digital, pediré que el texto íntegro se pase con turno a comisión a la Comisión Edilicia Transitoria de Ciudad Creativa Digital, básicamente es pedir información a los tres órganos de gobierno, municipio, estado y federación, sobre los estímulos que en el ámbito de su competencia serían factibles de otorgarse a las personas físicas y morales interesadas en formar parte del Proyecto de Ciudad Creativa Digital, con el objetivo de estructurar un programa de incentivos que permita una mayor promoción del proyecto de acelerar así el desarrollo de éste, la razón de motivos brevemente, como recordaremos el 30 de enero del 2012, el Presidente Calderón Hinojosa, anunció oficialmente el Proyecto de Ciudad Creativa Digital en Guadalajara, que tiene por objeto ser el punto más competitivo para el desarrollo de tecnologías de información y la creatividad artística vinculada a la digitalización, tiene por objeto crear más y mejores empleos, mejor pagados, ligados a las tecnologías de la información y brindar un espacio de convivencia para los tapatíos al incorporar servicios de infraestructura de vanguardia en los alrededores del Parque Morelos, sin duda servirá para la reanimación del Centro Histórico.

El 30 de enero del 2012, se conforma el convenio de colaboración entre los tres órdenes de gobierno y CANIETI para impulsar el proyecto, el 09 de abril del 2012 se constituye la Asociación Civil, que es el pilar, el soporte, el

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día treinta de mayo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

conductor, el ejecutor de este gran proyecto, una constitución que nos garantiza el que el proyecto llegue a feliz término. En el están sentados el Gobierno del Estado, el Ayuntamiento y la CANIETI.

El 30 de enero de este año, conformamos la Comisión Edilicia Transitoria, aquí en el Ayuntamiento con el fin de coordinar las acciones y sobre todo buscar darle el seguimiento apropiado para que se cumplan las obligaciones de cada una de las partes, llevar a feliz término, feliz puerto este que es el mayor proyecto de mayor impacto para los tapatíos. El fin de la iniciativa tiene por objeto crear ese paquete de estímulos al alcance de los tres órganos de gobierno, estamos compitiendo actualmente con países prácticamente como es: España, Chile, Corea, Japón India, Brasil, Argentina, Toronto, Reino Unido, etcétera; y en todos ellos hay paquetes de atracción, de inversiones para esta industria, aquí en Jalisco tuvimos una experiencia muy positiva cuando se generó el clúster electrónico que hoy en día lo conforman más de seiscientas empresas de alta tecnología, ciento cincuenta empresas de software y servicios, incubadoras, pequeñas y medianas empresas, parques tecnológicos donde con inversiones de miles de millones de dólares y más de cien mil empleos permanentes.

En la iniciativa ponemos un ejemplo de una área económica de Panamá, que con una serie de acciones que propusieron los gobiernos, se detonó rápidamente, generando y propiciado el aterrizaje de más de ciento cincuenta nuevas empresas, en sí la iniciativa me aboco para cumplir con esta, en su primer punto pedimos que el Presidente instruya a las dependencias del ayuntamiento, para que brinden información a la comisión edilicia de lo que esta a su alcance, de lo que será factible otorgar como estímulos a personas físicas y morales que vayan a este lugar.

De igual forma en el segundo punto, proponemos que se pida la información al Gobierno del Estado y en tercer punto al Gobierno Federal, esta iniciativa pedimos que se turne, repito, a la Comisión Edilicia Transitoria de Ciudad Creativa Digital, señor Presidente.

En uso de las facultades que me confieren los artículos 76 fracción II, 81 fracción II, 82 fracción I, 86, 90 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, el suscrito Alberto Cárdenas Jiménez, Coordinador del Grupo Edilicio del PAN, Presidente de la Comisión Edilicia de Asuntos Metropolitanos y Vocal de la Comisión Edilicia Transitoria para el Proyecto de Ciudad Creativa Digital, someto a consideración del Pleno, la siguiente Iniciativa de Acuerdo con turno a Comisión, que propone un Acuerdo Económico para solicitar a todas las Dependencias del Ayuntamiento de Guadalajara, al

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día treinta de mayo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Gobierno del Estado de Jalisco y al Gobierno Federal, brinden información relativa a los estímulos que en el ámbito de sus competencias, serían factibles de otorgarse a las personas físicas y morales interesadas en formar parte del proyecto de Ciudad Creativa Digital, con el objetivo de estructurar un programa de Incentivos, que permita una mayor promoción del proyecto, acelerando el desarrollo de CCD, de conformidad a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Introducción

El 30 de enero de 2012 el Presidente Felipe Calderón Hinojosa anunció oficialmente el proyecto de la Ciudad Creativa Digital (CCD) de Guadalajara.



El proyecto de CCD representa para Guadalajara uno de los mayores retos de la historia, constituyendo a su vez una oportunidad extraordinaria de transformación para mejorar el posicionamiento económico y social de Guadalajara, de Jalisco y de México, al ofrecernos la posibilidad de:

- Ser el punto más competitivo para el desarrollo de tecnologías de información y la creatividad artística, vinculada a la digitalización.
- Crear más y mejores empleos (los empleos en tecnologías de la información tienen una remuneración mucho más alta que el resto).

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día treinta de mayo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

- *Brindar un espacio de convivencia para los tapatíos, al incorporar servicios de infraestructura de vanguardia, obtener la certificación como Desarrollo Urbano Integral Sustentable (DUIS) a los alrededores del Parque Morelos, en donde la gente podrá trabajar y convivir, a la vez que se contribuye en la preservación del medio ambiente.*

Desde la fecha del anunció al día de hoy, no existen avances físicos sobre el proyecto, se han logrado algunos avances en materia de comunicación y coordinación entre los 3 niveles de gobierno y los organismos y asociaciones que también forman parte del mismo, pero es necesario dar un mayor impulso, para lograr la atención e interés de las personas físicas y morales que se constituirán en la zona para dar vida al proyecto, ya que de su participación depende la sustentabilidad del mismo.

Entre las acciones relevantes que se han realizado durante los últimos 15 meses, encontramos:

CONVENIO DE COLABORACIÓN: *El 30 de enero de 2012 se celebró un convenio entre el Gobierno Federal, Estatal y Municipal, el Fideicomiso Público ProMéxico y la Cámara Nacional de la Industria Electrónica de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información, con el objeto de establecer las bases de colaboración y compromiso para impulsar el desarrollo del proyecto “Ciudad Creativa Digital”, estableciendo para su cumplimiento un programa de trabajo con una revisión trimestral del avance de sus actividades.*

CONSTITUCIÓN DE ASOCIACIÓN CIVIL: *Con fecha 9 de abril de 2012 se constituyó la Asociación Civil sin fines de lucro, denominada “Guadalajara Ciudad Creativa Digital”, integrada por el Gobierno del Estado, el Ayuntamiento de Guadalajara y la Delegación Regional Occidente de la Cámara Nacional de la Industria Electrónica de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información (CANIETI), la cual tiene por objeto entre otros, desarrollar el nodo global que constituye el proyecto de CCD, dentro del marco de Desarrollo Urbano Integral sustentable (DUIS), constituir fideicomisos, recibir todo tipo de recursos, celebrar toda clase de convenios y contratos, en general, todos los actos encaminados a la implementación del proyecto de CCD.*

COMISIÓN EDILICIA TRANSITORIA PARA EL PROYECTO CCD: *El 30 de Enero de 2013, derivado de una iniciativa impulsada por el suscrito, fue instalada la Comisión Edilicia Transitoria para el Proyecto CCD en el Ayuntamiento de Guadalajara, conformándose por el Presidente Municipal y los Presidentes de las Comisiones Edilicias de Educación Innovación, Ciencia y Tecnología; Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos; Asuntos Metropolitanos; y Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo, cuyo objetivo es coordinar las acciones de las Dependencias del Ayuntamiento encaminadas a la implementación del proyecto, vigilando que se de cumplimiento a todas las obligaciones contraídas a la fecha, para hacer de CCD una realidad.*

Es importante reconocer y considerar las experiencias que hemos tenido en Jalisco y en otras ciudades en el mundo, al implementar grandes proyectos económicos, a efecto de considerar las cuestiones que han sido más benéficas y que han impulsado su desarrollo.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día treinta de mayo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Clúster de la Industria Electrónica en Jalisco

Durante el periodo 1995 – 2001, al ver la complejidad para competir a nivel internacional y atraer inversiones, el Gobierno de Jalisco impulsó y constituyó acompañados de varios actores importantes, el Clúster de la Industria Electrónica en Jalisco, conocido como “El Valle del Silicio Mexicano”, instalándose en principio más de 100 empresas del ramo electrónico e impulsándose la construcción de parques industriales que contribuyeron al desarrollo de nuevas empresas en Jalisco, permitiéndose incrementar el empleo hasta en un 40% al final del sexenio.

El Clúster de la Industria Electrónica en Jalisco logró consagrarse como el más grande e importante de México, brindando un crecimiento económico derivado de la instalación y constitución de agrupaciones de la industria electrónica que consolidaron el desarrollo local en la Zona Metropolitana de Guadalajara, basta recordar que en 1998, el 60% de las computadoras realizadas en México eran ensambladas en la ZMG.

El trabajo de los Gobiernos Federal y Estatal, aunado a la participación de los diversos organismos empresariales, lograron la creación de 600 empresas de alta tecnología, 150 empresas de software y servicios, y 8 incubadoras de pequeñas empresas y parques tecnológicos.

Uno de los aspectos más trascendentes en la realización de este gran fenómeno fue la atracción de proveedores extranjeros, fomentado por las políticas del Gobierno de Jalisco, ya que las grandes empresas dedicadas a la producción de productos originales como HP o IBM lograron atraer otras grandes plantas, subsidiarias de empresas transnacionales como Jabil o Sanmina. El Gobierno del Estado impulso políticas de atracción de inversiones extranjeras otorgando una amplia gama de estímulos.

El éxito y sustentabilidad de proyectos económicos de la magnitud de Ciudad Creativa Digital lo brinda un conjunto de factores, entre los que se encuentran: ubicación geográfica, recursos humanos calificados, costos laborales, infraestructura y servicios públicos, cultura, medio ambiente, en general todas las características de la zona aunado a las políticas gubernamentales.

Áreas Económicas Especiales a Nivel Mundial

En el año 2004, el Gobierno de la República de Panamá estableció el Área Económica Especial Panamá Pacífico para atraer inversión extranjera directa, proveer empleos mejor remunerados a los panameños y atraer nuevos tipos de industria a dicho país. Inspirados en zonas económicas especiales de similares características alrededor del mundo.

Ayuntamiento de Guadalajara



La República de Panamá desarrolló una ley con el objetivo de incrementar la explotación de su potencial económico y comercial, creando un régimen fiscal, aduanero, laboral, migratorio y de negocios especial, para el establecimiento y operación de un Área Económica Especial, mediante la Ley No. 41 de 2004, creó el Área Económica Especial Panamá-Pacífico y una entidad autónoma del Estado, denominada Agencia del Área Económica Especial Panamá-Pacífico (AAEPP), dirigido a incentivar y asegurar el flujo y movimiento libre de bienes, servicios y capitales para atraer y promover las inversiones.

El proyecto de Panamá-Pacífico está ubicado en 1,400 hectáreas del área de Howard, municipio de Arraiján, en la Ciudad de Panamá, desarrollándose bajo un concepto sostenible, contemplando la preservación ambiental, conjuntando en una misma área: oficinas, locales comerciales, lugares de esparcimiento y vivienda. Entre los beneficios ofrecidos se Encuentran:

Ventanilla Única: Un Sistema Integrado de Trámites que evita efectuar trámites ante distintas entidades gubernamentales, ya que, a través del mismo, los usuarios podrán recibir servicios en el sitio de 11 diferentes entidades de Gobierno.

Centro de Entrenamiento: Centro de Educación Superior para capacitar trabajadores, el cual ofrece: Capacitación técnica para empresas del lugar que soliciten programas de estudio especiales para programas de capacitación de mano de obra futura, acuerdos con la Universidad Tecnológica y otras instituciones educativas para programas de capacitación y capacitación especial para mano de obra calificada con la Ventanilla Única

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día treinta de mayo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Beneficios Laborales y Migratorios:

- *Tarifas fijas por sobretiempo y trabajo en días libres de los empleados.*
- *Flexibilidad para asignar días libres a los empleados.*
- *Las empresas pueden estar abiertas los domingos y días feriados.*
- *Trabajadores extranjeros: posibilidad de exceder la regla porcentual del Código de Trabajo. Las empresas pueden solicitar empleados expatriados adicionales más allá del 15% si la mano de obra no existe localmente.*
- *Para inversores extranjeros, derecho a residir en el país.*
- *Para los extranjeros con permiso de trabajo, derecho a importar libre de impuestos todo tipo de artículos de uso doméstico o personal.*

Beneficios Legales:

- *Las empresas del lugar están cubiertas automáticamente por una Ley de Estabilidad de Inversiones de Panamá.*
- *Garantías de no tener ningún impacto comercial proveniente de cambios de gobierno durante diez años después de registrar la empresa.*

Beneficios Fiscales: *Las empresas registradas en el área están exentas de impuestos indirectos, Algunas empresas con Actividades Comerciales Específicas, se encuentran totalmente exentas de todos los impuestos, incluyendo los directos.*

En el caso señalado anteriormente sobre Panamá, se puede apreciar que las características de la zona, la promoción del proyecto y los estímulos ofrecidos en los diferentes ámbitos gubernamentales, ha logrado a la fecha la instalación de 154 empresas de talla internacional, que se traduce en inversión extranjera y generación actual de 5,400 empleos para los habitantes de Panamá y sus alrededores.

Empresas Mexicanas como KIO NETWORKS, especializada en Servicios de Tecnologías de Información de Misión Crítica, han aprovechado las ventajas que se ofrecen actualmente en sitios como el Área Económica Especial Panamá-Pacífico, para instalarse recientemente e invertir en dicha zona, al no contar actualmente en nuestro país con un lugar que ofrezca beneficios similares.

Por tales motivos, resulta de suma importancia que nos avoquemos en implementar estrategias que hagan más atractivo el Proyecto de Ciudad Creativa Digital en Guadalajara, tanto para empresas Extranjeras como Mexicanas, a través de la implementación de estímulos, contemplados todos dentro de un marco legal que dé seguridad a quienes deseen formar parte del mismo.

OBJETO Y FINES PERSEGUIDOS POR LA INICIATIVA

Obtener información de todas las Dependencias del Ayuntamiento de Guadalajara, del Gobierno del Estado de Jalisco y al Gobierno Federal, brinden información relativa a los estímulos en el ámbito de sus competencias, serían factibles de otorgarse a las personas físicas y morales interesadas en formar parte del proyecto de Ciudad Creativa Digital, con el objetivo de estructurar un programa de Incentivos, acelerando el desarrollo de CCD.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día treinta de mayo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

MATERIA DE LA INICIATIVA

Información de los estímulos que se serían factibles de otorgarse a las personas físicas y morales interesadas en formar parte del proyecto de Ciudad Creativa Digital.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El contribuir al Desarrollo Nacional en todos sus aspectos, es una obligación concurrente de los Municipios, de acuerdo a lo establecido en los siguientes cuerpos legales:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

Artículo 25. Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución.

.....

Al desarrollo económico nacional concurrirán, con responsabilidad social, el sector público, el sector social y el sector privado, sin menoscabo de otras formas de actividad económica que contribuyan al desarrollo de la Nación.

.....

Bajo criterios de equidad social y productividad se apoyará e impulsará a las empresas de los sectores social y privado de la economía, sujetándolos a las modalidades que dicte el interés público y al uso, en beneficio general, de los recursos productivos, cuidando su conservación y el medio ambiente.

Artículo 115. Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, conforme a las bases siguientes:

.....

III. Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

- a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;*
- b) Alumbrado público.*
- c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;*
- d) Mercados y centrales de abasto.*
- e) Panteones.*
- f) Rastro.*
- g) Calles, parques y jardines y su equipamiento;*
- h) Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito; e*
- i) Los demás que las Legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socio-económicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.*

.....

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día treinta de mayo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco

Artículo 1. Esta ley es de orden público, de interés social y de observancia general en el estado de Jalisco. Tiene como objetivos principales fomentar el desarrollo económico, la productividad y mejorar la competitividad en el estado de Jalisco, procurando la generación de condiciones favorables para el desarrollo sustentable y equitativo de todas las regiones y sectores económicos en la entidad, con el fin de aumentar el ingreso de sus habitantes y mejorar su calidad de vida.

Artículo 2. La aplicación de esta ley le corresponde a la Secretaría de Promoción Económica del Gobierno del Estado, al Consejo Estatal de Promoción Económica, al Consejo Estatal para la Competitividad de Jalisco, al Sistema de Información y Análisis de Coyuntura y a las demás entidades públicas estatales y municipales en sus respectivos ámbitos de competencia y según sus atribuciones de ley.

Artículo 60. En el Estado de Jalisco es de interés público la promoción de la productividad, tanto del sector privado como de los diferentes órdenes de gobierno.

Para los efectos de esta Ley, se considera productividad como la relación entre la producción obtenida por un sistema productivo y los recursos utilizados para obtener dicha producción en el menor tiempo que sea posible.

Artículo 61. Los poderes del Estado y los ayuntamientos, en el ámbito de sus respectivas competencias, adoptarán las medidas y realizarán las acciones necesarias para la mejora continua de la productividad de sus respectivos organismos y llevarán a cabo las acciones necesarias para la eliminación continua de obstáculos a la productividad del sector privado.

El Gobierno del Estado, con la participación de la Secretaría de Promoción Económica, podrá celebrar convenios de coordinación con los gobiernos municipales para impulsar los diversos programas y planes de productividad contemplados en el presente capítulo.

Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal Del Estado De Jalisco

Artículo 38. Son facultades de los Ayuntamientos:

.....

II. Celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia;

III. Adquirir bienes en cualquiera de las formas previstas por la Ley;

IV. Crear los empleos públicos, así como las dependencias y entidades que se estimen necesarias para cumplir con sus fines;

.....

VIII. Fomentar la participación ciudadana y vecinal a través de los mecanismos y figuras que para tal efecto establezcan en sus ordenamientos municipales;

IX. Implementar instrumentos para la modernización administrativa y la mejora regulatoria;

X. Contribuir a la generación de empleos dentro del Municipio;

.....

XIII. Las demás que les establezcan las constituciones federal y estatal y demás leyes, tanto federales y locales, y reglamentos.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día treinta de mayo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 76. La facultad de presentar iniciativas de ordenamiento municipal, decreto y acuerdo, corresponde:

.....

II. Los Regidores;

.....

Artículo 81. Las iniciativas de acuerdo son aquellas que por su naturaleza no requieren de promulgación o publicación. Las iniciativas de acuerdo pueden ser:

.....

II. Con turno a comisión.

Artículo 82.

.....

La iniciativa de acuerdo con turno a comisión es la que versa sobre la resolución de aquellos asuntos que, sin tener el carácter de ordenamiento o decreto, por su naturaleza no puede decidirse en la misma sesión o forma en que se propuso ante el Ayuntamiento.

Artículo 86. Los acuerdos económicos son las resoluciones que, sin incidir directa o indirectamente en la esfera jurídica de los particulares y sin modificar el esquema de competencias de la autoridad municipal, tienen por objeto establecer la posición política, económica, social o cultural del Ayuntamiento, respecto de asuntos de interés público.

REPERCUSIONES DE LA INICIATIVA

Repercusiones Jurídicas, Presupuestales y Laborales

La presente iniciativa carece de repercusiones Jurídicas, presupuestales o laborales para el Ayuntamiento de Guadalajara, en virtud de que su objetivo es obtener información de diferentes instancias del Gobierno Municipal, Estatal y Federal.

Repercusiones Sociales y Económicas

Las repercusiones sociales y económicas que traerá la presente propuesta, serán de gran beneficio, ya que al obtenerse la información, será posible estructurar un programa de estímulos para impulsar la participación de las Empresas interesadas en formar parte del proyecto de CCD, el cual generará un mayor desarrollo económico, social, urbano y sustentable para los habitantes de esta ciudad de Guadalajara, de Jalisco y en general de México.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 76 fracción II, 81 fracción II, 82 fracción I, 86, 90 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, me permito poner a consideración de este Órgano de Gobierno la siguiente iniciativa de:

ACUERDO:

PRIMERO. Se solicita al Presidente Municipal instruya a todas las Dependencias del Ayuntamiento de Guadalajara, a efecto de que brinden información a los integrantes de la

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día treinta de mayo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Comisión Edilicia Transitoria para el proyecto Ciudad Creativa Digital, sobre los estímulos que en el ámbito de sus competencias, serían factibles de otorgarse a las personas físicas y morales interesadas en formar parte del proyecto de Ciudad Creativa Digital, con el objetivo de estructurar un programa de Incentivos, que permita una mayor promoción del proyecto, acelerando el desarrollo de CCD.

SEGUNDO. Se solicita al Presidente Municipal gire un atento oficio al Gobierno del Estado, a efecto de que brinde información a los integrantes de la Comisión Edilicia Transitoria para el proyecto Ciudad Creativa Digital, sobre los estímulos que en el ámbito de su competencia, serían factibles de otorgarse a las personas físicas y morales interesadas en formar parte del proyecto de Ciudad Creativa Digital, con el objetivo de estructurar un programa de Incentivos, que permita una mayor promoción del proyecto, acelerando el desarrollo de CCD.

TERCERO. Se solicita al Presidente Municipal gire un atento oficio al Gobierno Federal, a efecto de que brinde información a los integrantes de la Comisión Edilicia Transitoria para el proyecto Ciudad Creativa Digital, sobre los estímulos que en el ámbito de su competencia, serían factibles de otorgarse a las personas físicas y morales interesadas en formar parte del proyecto de Ciudad Creativa Digital, con el objetivo de estructurar un programa de Incentivos, que permita una mayor promoción del proyecto, acelerando el desarrollo de CCD.

CUARTO. Se faculta al Presidente Municipal y Secretario General de éste Ayuntamiento a que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

El Señor Presidente Municipal: Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a su consideración el turno de esta iniciativa a la Comisión Edilicia Transitoria de Ciudad Creativa Digital, en votación económica se pregunta si se aprueba el turno propuesto... Aprobado.

Adelante ingeniero.

El Regidor Alberto Cárdenas Jiménez: La segunda es una iniciativa que agradezco a mis compañeros de la Comisión Edilicia de Medio Ambiente, que he firmado y que es una iniciativa de ordenamiento municipal que propone una modificación al Presupuesto de Egresos de este año del municipio, con el objeto de destinar recursos para la operación de un programa de agricultura familiar, brindando apoyo técnico y económico a los habitantes de la ciudad de Guadalajara que más lo necesiten, así como para un programa de combate al muérdago del arbolado de esta ciudad.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día treinta de mayo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Como recordamos el 28 de abril, cuando aprobamos el presupuesto, el grupo edilicio del PAN, pedimos la designación de varias partidas, entre ellas una de \$5'000,000.00 el capítulo 6000, destinada a la construcción de vías de comunicación, a efecto de crear ciclovías, esto fue en diciembre pasado y el 28 de abril de este año 2013, el Presidente Municipal hace un anuncio en donde se habla de una inversión metropolitana de \$260'000,000.00 para la construcción de ciclovías en la zona metropolitana y que habría otra inversión de \$108'000.000.00 para reforzar obviamente del Gobierno Federal esos \$108'000,000.00 para reforzar este paquete de transporte público de pasajeros para construir veintiséis kilómetros de ciclovías adicionales, por lo tanto sentimos que estos \$5'000.000.00 ya sería demasiado que se invirtieran en el mismo concepto para este año, por eso es que nosotros planteamos que de esos \$5'000,000.00, dos se inviertan en este programa de agricultura familiar y en el que pedimos que la Secretaría de Medio Ambiente y Ecología, y la Secretaría de Desarrollo Social en coordinación con el DIF Municipal,, dado que ellos tienen un programa inducido a este fin, elaboren y pongan en operación en un término de 45 días, un programa de agricultura familiar en beneficio de los más pobres de Guadalajara con una inversión de \$2'000,000.00 que esperamos se incrementen con recursos estatales y federales.

De igual forma pedimos que se instruya a la Secretaría de Medio Ambiente y Ecología a través de la Dirección de Parques y Jardines, para que en un término de 30 días, elabore y ponga en operación un programa integral de Combate al Muérdago, destinando para este fin \$3'000,000.00 que también esperamos se incremente con recursos estatales y federales, cabe hacer mención que para el próximo martes 04 de junio, hemos organizado con el Presidente de la Comisión Edilicia de Medio Ambiente, una mesa de trabajo con expertos nacionales e integrantes de los cuatro municipios de esta zona conurbada Zapopan, Tlaquepaque, Tonalá, Guadalajara, así como con personal del Gobierno del Estado, para que se expongan y se den elementos que ayuden a conformar un programa metropolitano de combate al muérdago, es así que pedimos estas asignaciones y para tal fin Presidente, pedimos que se turne a la Comisión Edilicia de Medio Ambiente y coadyuve la Comisión Edilicia de Hacienda Pública.

Gracias.

En uso de las facultades que nos confieren los artículos 41 fracción IV y artículo 50 fracción I, y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día treinta de mayo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

del Estado de Jalisco, así como los artículos 76, 78, 79, 81, 82, 86, 90, 167 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, los suscritos Regidores Alberto Cárdenas Jiménez, David Contreras Vázquez, José Enrique López Córdova, Sandra Espinosa Jaimés y Victoria Anahí Olguín Rojas, integrantes de la Comisión Edilicia de Medio Ambiente, sometemos a consideración del Pleno, la siguiente Iniciativa de Ordenamiento Municipal, que propone una modificación el Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2013, con el objetivo de destinar recursos para la operación un programa de Agricultura Familiar brindando apoyo técnico y económico a los habitantes de la ciudad de Guadalajara que más lo necesiten, así como para un programa de Combate al Muérdago en el arbolado de esta ciudad, de conformidad a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Presupuesto de Egresos 2013

Durante los trabajos de elaboración del Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2013, el Grupo Edilicio del PAN propuso varias reasignaciones de recursos para diversos proyectos que fueron aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de Guadalajara, entre ellas, la reasignación de cinco millones de pesos al Capítulo 6000 de Inversión Pública, en la partida número 6150 denominada "Construcción de vías de comunicación", a efecto de crear ciclovías, promoviendo el transporte no motorizado a efecto de contribuir a mejorar la movilidad de nuestra ciudad y en general de la ZMG, generando a su vez un impacto positivo al medio ambiente.

Sin embargo, es importante mencionar, que el 28 de Abril de 2013, el Presidente Municipal de Guadalajara, realizó el anuncio de que derivado de los recursos federales, estatales y municipales, en este año (2013) se invertirán 260 millones de pesos en la construcción de diversas ciclovías en toda la Zona Metropolitana de Guadalajara, asimismo, se había anunciado previamente que se contemplaba una parte de las 108 millones de pesos asignados a Guadalajara por el Gobierno Federal del proyecto "Infraestructura para mejorar el transporte público de pasajeros", para construir 26 kilómetros de ciclovías a lo largo de corredores viales en la ciudad.

Por tal motivo, consideramos que el objetivo de la reasignación de 5 millones de pesos para la creación de ciclovías, queda cubierto con la asignación de recursos por parte de la Federación, y resulta de suma importancia no duplicar recursos para un mismo objetivo, ya que existen otros rubros donde también debemos poner atención, como lo señalo a continuación:

Programa de Agricultura Familiar

Uno de los programas que consideramos puede generar un beneficio en la economía de las familias a través de la generación de ahorros, es el relativo a la Agricultura Familiar, ya que a través del mismo se pueden obtener hortalizas básicas para el consumo familiar, además de que entre sus ventajas se encuentra el que son factibles de establecer en pequeños espacios y fáciles de atender; su implementación provee a las familias productos que satisfacen algunas de sus necesidades, obteniéndolas a un costo menor que su precio comercial.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día treinta de mayo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

La agricultura urbana y periurbana (AUP) busca aumentar la seguridad alimentaria para las poblaciones vulnerables urbanas y periurbanas, produciendo alimentos frescos e inocuos para el autoconsumo en espacios reducidos como los traspacios de las casas y las terrazas de los edificios, además provee una serie de beneficios: genera ingresos complementarios por la venta de los excedentes de los huertos y de la pequeña producción pecuaria; enriquece la dieta familiar; permite la planificación participativa del territorio, y estimula la generación de áreas verdes en las ciudades. Otro componente fundamental de la agricultura urbana es el uso eficiente y sostenible de los recursos e insumos naturales, respetando el saber y las tradiciones locales y promoviendo la equidad de género.⁶

La Declaración universal de Derechos Humanos de 1948 proclamó que "Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación..." Casi 20 años después, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1996) elaboró estos conceptos más plenamente, haciendo hincapié en "el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso la alimentación...", y especificando "el derecho fundamental de toda persona a estar protegida contra el hambre". Sin los alimentos adecuados, las personas no pueden llevar una vida saludable y activa. No pueden tener un empleo. No pueden cuidar a sus hijos y éstos no pueden aprender a leer y escribir. El derecho a los alimentos atraviesa la totalidad de los derechos humanos. Su satisfacción es esencial para combatir la pobreza, y está en el centro del mandato de la FAO de asegurar un mundo sin hambre.

Los alimentos constituyen un derecho humano fundamental, por lo cual todos los niveles de gobierno debemos emprender acciones que contribuyan a garantizar seguridad alimentaria y nutricional para las familias más vulnerables, generando a su vez un ahorro en el gasto familiar.

El 01 de diciembre de 2011 el Ayuntamiento de Guadalajara firmó un convenio con el la Delegación de SAGARPA en Jalisco, relativo al proyecto "Talleres de Agricultura Urbana" con el objetivo de propiciar la mejora en la calidad de vida a partir del cuidado de áreas verdes y acceso a nutrientes de alta calidad, el buen uso del tiempo libre, la creación de redes de apoyo y la posibilidad de generar ingresos para las familias de Guadalajara.⁷ Sin embargo, no se ha dado seguimiento a estas acciones en el Ayuntamiento de Guadalajara, por lo cual es necesario que continuemos dando impulso a estas acciones y destinemos recursos para su desarrollo, ya que esta actividad además de que puede ser una buena opción de negocio, fortalece la nutrición familiar, mitiga el impacto del deterioro ambiental y es también fuente de convivencia familiar y entre los vecinos de toda una comunidad.

Actualmente el Sistema para el Desarrollo Integral de las Familias (DIF) Guadalajara, cuenta con diversos programas de apoyo alimentario para grupos vulnerables, por tal motivo, mi

Ayuntamiento de Guadalajara

propuesta que fortalezcamos y mejoremos estas acciones, a través de la reasignación de recursos de los 5 millones de pesos que habían sido destinados para la creación de ciclovías, para que la Tesorería Municipal transfiera dos millones de pesos al Capítulo 4000 relativo a “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, a efecto de que la Secretaría de Medio Ambiente y Ecología y de la Secretaría de Desarrollo Social del Ayuntamiento de Guadalajara en coordinación con el Sistema DIF Guadalajara, elaboren y pongan en operación en el término de 45 días un Programa de Apoyo Técnico y Económico para la Implementación de Agricultura Familiar en beneficio de los habitantes de la ciudad de Guadalajara que más lo necesiten.

Programa de Combate al Muérdago

Otro de los problemas que más nos preocupan en nuestra ciudad y que afectan en general a toda la Zona Metropolitana de Guadalajara (ZMG), es el relativo al muérdago, el cual es una planta parásita que vive sobre los troncos y ramas de los árboles, llegando a causar su muerte, de acuerdo a declaraciones brindadas por el Titular del Área de Parques y Jardines del Ayuntamiento de Guadalajara ha invadido a más del 30% del arbolado actualmente, sin embargo la verdadera magnitud del daño ocasionado por el muérdago en la ZMG es desconocido, ya que se carece de un diagnóstico preciso.

Entre las acciones que el Ayuntamiento ha realizado, se encuentra la sustitución de algunos árboles, sin embargo esto no es suficiente, necesitamos implementar acciones que nos permitan combatirlo y evitar que se siga propagando; recientemente dentro de mi participación como Consejero de la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado “Bosque Los Colomos”, logré gestionar la donación para este organismo, de un producto orgánico que controla el muérdago, del cual actualmente se realiza la prueba experimental para atacar este problema, mediante la aplicación de la sustancia aunado a una poda en las partes afectadas, habiéndose observado al día de hoy resultados promisorios, de acuerdo a información proporcionada por el Director General de Bosque Los Colomos.

Nuestro compromiso con la sociedad debe estar enfocado en preservar los recursos naturales, promoviendo una conciencia universal sobre el medio ambiente y su cuidado.

Por tal motivo, nuestra propuesta es que derivado de los 5 millones de pesos que habían sido destinados para la creación de ciclovías, la Tesorería Municipal reasigne tres millones de pesos a la partida 2000 relativo a “MATERIALES y SUMINISTROS” y 3000 “SERVICIOS GENERALES”, a efecto de que la Secretaría del Medio Ambiente y Ecología, a través de la Dirección de Parques y Jardines, en un término de 30 días elabore y ponga en operación un Programa de Integral de Combate al Muérdago.

FINES PERSEGUIDOS POR LA INICIATIVA

La reasignación de cinco millones de pesos del Capítulo 6000 de Inversión Pública, contenidos en la partida número 6150 denominada “Construcción de vías de comunicación”, cuyo destino era la creación de ciclovías, y de los cuales ahora se cuenta con una cantidad mayor de recursos, para ser destinados y aprovechados en otros programas de beneficio

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día treinta de mayo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

social y ambiental, proponiéndose la transferencia de dos millones de pesos para un programa de Agricultura Familiar y tres millones de pesos para el Combate al Muérdago.

MATERIA DE LA INICIATIVA

Se transfieran cinco millones de pesos de la partida número 6150 denominada "Construcción de vías de comunicación", para que sean reasignados de acuerdo a lo siguiente:

PARTIDA DE ORIGEN	PARTIDA DE DESTINO	MONTO REASINGADO	PROGRAMA	ÁREA A CARGO
6150 <i>"Construcción de vías de comunicación"</i>	4000 <i>"Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas",</i>	\$ 2'000,000.00	<i>Agricultura Familiar</i>	<i>DIF Guadalajara</i>
6150 <i>"Construcción de vías de comunicación"</i>	2000 <i>"MATERIALES Y SUMINISTROS"</i> y 3000 <i>"SERVICIOS GENERALES"</i>	\$ 3'000,000.00	<i>Combate al Muérdago</i>	<i>Dirección de Parques y Jardines</i>

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

Artículo 4o.

.....

Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. El Estado lo garantizará.

.....

Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.

Artículo 25. Artículo 25. Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución.

.....

Al desarrollo económico nacional concurrirán, con responsabilidad social, el sector público, el sector social y el sector privado, sin menoscabo de otras formas de actividad económica que contribuyan al desarrollo de la Nación.

.....

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día treinta de mayo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 115. Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, conforme a las bases siguientes:

I. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.

.....

II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

El objeto de las leyes a que se refiere el párrafo anterior será establecer:

.....

III. Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

g) Calles, parques y jardines y su equipamiento;

Sin perjuicio de su competencia constitucional, en el desempeño de las funciones o la prestación de los servicios a su cargo, los municipios observarán lo dispuesto por las leyes federales y estatales.

.....

IV. Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso:

.....

Constitución Política del Estado de Jalisco:

Artículo 15.- Los órganos del poder público del Estado proveerán las condiciones para el ejercicio pleno de la libertad de los individuos y grupos que integran la sociedad y propiciarán su participación en la vida social, económica, política y cultural de la entidad.

Para ello:

I. Las autoridades estatales y municipales colaborarán con la familia para su fortalecimiento, adoptarán y promoverán medidas que propicien el desarrollo integral de la población infantil; fomentarán la participación de la juventud en actividades sociales, políticas y culturales; y auspiciarán la difusión del deporte, la recreación y la cultura entre la población;

.....

V. La legislación local protegerá el patrimonio ambiental y cultural de los jaliscienses. Las autoridades con la participación corresponsable de la sociedad, promoverán la conservación

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día treinta de mayo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

y difusión de la cultura del pueblo de Jalisco, y el respeto y preservación del entorno ambiental;

VII. Las autoridades estatales y municipales para la preservación de los derechos a que alude el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, velarán por la utilización sustentable de todos los recursos naturales con el fin de conservar y restaurar el medio ambiente;

Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal Del Estado De Jalisco

Artículo 41. Tienen facultad para presentar iniciativas de ordenamientos municipales:

I. El Presidente Municipal;

II. Los regidores;

Reglamento del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado "Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara"

1. Los objetivos del Sistema DIF son:

I. Asegurar la atención permanente a la población marginada, brindando servicios integrales de asistencia social, enmarcados dentro de los programas básicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Jalisco, conforme a las normas establecidas a nivel nacional y estatal;

II. Promover en el Municipio de Guadalajara, los mínimos de bienestar social y el desarrollo de la comunidad, para crear mejores condiciones de vida de los habitantes del municipio;
Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara

Artículo 55.

A la Secretaría del Medio Ambiente y Ecología le corresponde ejercer las siguientes facultades y atribuciones:

.....

X. Elaborar e implementar programas de educación ambiental para la población;

XI. Promover entre la ciudadanía la conservación, restauración, fomento, aprovechamiento, creación y cuidado de las áreas verdes, flora urbana y del patrimonio forestal del municipio;

.....

Artículo 57.

A la Secretaría de Desarrollo Social le corresponde ejercer las siguientes facultades y atribuciones:

.....

III. Promover la participación ciudadana y el mejoramiento de la vida comunitaria;

.....

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día treinta de mayo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

XVI. Contribuir a garantizar la seguridad alimentaria de la población en situación de pobreza y de vulnerabilidad social, en coordinación con las instancias correspondientes de gobierno en sus diferentes niveles y asociaciones civiles; y

Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 76.

La facultad de presentar iniciativas de ordenamiento municipal, decreto y acuerdo, corresponde:

.....

IV. A las comisiones del Ayuntamiento

Artículo 78.

La iniciativa de ordenamiento municipal es aquella que versa sobre la creación, reforma, adición, derogación o abrogación de los ordenamientos municipales a que se refiere la ley estatal que establece las bases generales de la Administración Pública Municipal.

Son ordenamientos municipales, aquellos que:

I. Imponen obligaciones y otorgan derechos a los particulares, y/o

II. Imponen obligaciones y otorgan facultades a la Administración Pública Municipal

Artículo 89.

Las iniciativas provenientes de los regidores o de las comisiones del Ayuntamiento se turnan a las comisiones que correspondan para su estudio y dictamen.

Artículo 90.

Las iniciativas se presentan mediante escrito firmado por los regidores o por las comisiones del Ayuntamiento que las formulen, debiendo contener, en su caso:

I. Exposición de motivos con los siguientes elementos:

a) Explicación de la necesidad y fines perseguidos por la iniciativa;

b) Materia que se pretende regular;

c) Fundamento jurídico;

d) Objeto y fines que se persiguen con la iniciativa; y

e) Análisis de las repercusiones que en caso de llegar a aprobarse la iniciativa podría tener en los aspectos jurídico, económico, laboral, social o presupuestal. Las iniciativas que se refieran a la creación, modificación o supresión de dependencias, órganos o entidades municipales pueden acompañarse de las opiniones técnico-administrativas que expidan las dependencias de la Administración Pública Municipal relacionadas con el asunto.

II. Propuesta del articulado de ordenamiento municipal que se pretenda crear, reformar o derogar, debiendo contener, en su caso, los elementos que señala la ley estatal que establece las bases generales de la administración pública municipal;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día treinta de mayo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

III. Propuesta concreta de los términos del decreto o acuerdo que se pretende emita el Ayuntamiento; y

IV. Disposiciones transitorias

Artículo 167.

Las iniciativas que contengan modificaciones al presupuesto de egresos aprobado para cada ejercicio anual, sólo pueden ser presentadas por el Presidente Municipal y por las comisiones edilicias ajustándose estas últimas a la materia propia de cada comisión.

REPERCUSIONES DE LA INICIATIVA

Repercusiones Jurídicas

Deberá publicarse en la Gaceta Municipal el Decreto que aprueba la modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del año 2013.

Repercusiones Presupuestales y Laborales

La presente iniciativa no conlleva repercusiones laborales, ni repercusiones que incrementen el gasto del Ayuntamiento de Guadalajara, ya que se trata de una reasignación de recursos ya contemplados en el presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2013.

Repercusiones Sociales y Económicas

Las repercusiones sociales que traerá la presente propuesta, serán de gran beneficio para los habitantes de la ciudad, ya que contribuirá a generar una mejor calidad de vida.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los 41 fracción II y artículo 50 fracción I, y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76, 78, 79, 81, 82, 86, 90 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, nos permitimos poner a consideración de este Órgano de Gobierno la siguiente iniciativa de:

D E C R E T O:

PRIMERO. Se instruye al Tesorero Municipal realice una reasignación de recursos del presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara, para el Ejercicio Fiscal 2013, de acuerdo a la siguiente tabla:

PARTIDA DE ORIGEN	PARTIDA DE DESTINO	MONTO REASINGADO	PROGRAMA	ÁREA A CARGO
6150 "Construcción de	4000 "Transferencias,	\$ 2'000,000.00	Agricultura Familiar	DIF Guadalajara

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día treinta de mayo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

vías de comunicación”	Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”,			
6150 “Construcción de vías de comunicación”	2000 “MATERIALES Y SUMINISTROS” y 3000 “SERVICIOS GENERALES”	\$ 3'000,000.00	Combate al Muérdago	Dirección de Parques y Jardines

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría de Medio Ambiente y Ecología y de la Secretaría de Desarrollo Social del Ayuntamiento de Guadalajara, para que en coordinación con el Sistema DIF Guadalajara, elaboren y pongan en operación en el término de 45 días un Programa de Agricultura Familiar en beneficio de los habitantes de la ciudad de Guadalajara que más lo necesiten, brindando apoyo técnico y económico para su Implementación, destinando para tal fin los recursos aprobados en el presente decreto por la cantidad de 2'000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.). Debiendo rendir un informe detallado trimestral de la operación, beneficiarios y resultados del programa.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Medio Ambiente y Ecología, a través de la Dirección de Parques y Jardines, para que en un término de 30 días elabore y ponga en operación un Programa de Integral de Combate al Muérdago, destinando para tal fin los recursos aprobados en el presente decreto, por la cantidad de 3'000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.). Debiendo rendir un informe detallado trimestral de la operación, aplicación y resultados del programa.

CUARTO. Se faculta al Presidente Municipal y Secretario General de éste Ayuntamiento a que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

El Señor Presidente Municipal: En los términos que lo propone el autor de esta iniciativa, se pregunta si se aprueba el turno, si están a favor sírvanse manifestarlo levantando la mano... Aprobado.

Se concede el uso de la palabra a la regidora María Luisa Urrea.

La Regidora María Luisa Urrea Hernández Dávila: Buenas tardes Presidente, muchas gracias. Buenas tardes a todos.

Quiero presentar una iniciativa de ordenamiento municipal, que tiene por objeto adicionar una fracción al artículo 35 del Reglamento de Imagen Urbana para el Municipio de Guadalajara.

Esta iniciativa es con la finalidad de que los propietarios o poseedores de edificaciones, den terminados o acabados en su totalidad a todo el exterior

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día treinta de mayo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

de las nuevas construcciones o edificaciones, incluyendo pretilas, cubiertas de tinacos o instalaciones en azoteas, techos, muros fachados, costados perimetrales y colindancias, con la finalidad de procurar una adecuada imagen urbana en la ciudad, en sesión anterior, se presentó una iniciativa por parte de mi comisión, para dar un cambio de imagen a estos muros ciegos que tenemos en diferentes edificios aquí en el centro histórico, estos muros ciegos son los muros que carecen de puertas, de ventanas, de algo que exceda, que pueda estar dentro del edificio hacia al exterior y muchas veces los arquitectos o los dueños de las construcciones no se fijan en lo que ve la gente de afuera hacia adentro y creo que hay muchos muros en toda la ciudad, especialmente aquí en el centro histórico, en donde estos muros en muchas ocasiones no son enjarrados, no son cuidados y deterioran la imagen urbana en gran aspecto, entonces dentro de la Comisión Edilicia de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos, vimos la necesidad de poner una solución a estos muros y proponer una solución al futuro, para que las nuevas construcciones ya estén contempladas con una terminación que mejore nuestra imagen urbana en la ciudad.

Por tal motivo propongo que esta iniciativa sea turnada a las Comisiones Edilicias Gobernación, Reglamentos y Vigilancia como convocante y a la de Obras Públicas como coadyuvante.

Es cuanto señor Presidente.

La suscrita REGIDORA MARÍA LUISA URREA HERNÁNDEZ DÁVILA, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 41 fracción II y 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y con fundamento en lo establecido por los artículos 76, fracción II; 78; 79; y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a su consideración la presente Iniciativa de Ordenamiento Municipal, que tiene por objeto adicionar una fracción al Artículo 35 del Reglamento de Imagen Urbana para el Municipio de Guadalajara.

Lo anterior con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La ciudad de Guadalajara alberga una gran riqueza arquitectónica, social, turística, histórica y de tradición. La suma de sus elementos naturales, arquitectónicos y sociales, da vida a un entorno armónico que forja nuestra identidad tapatía.

Sin embargo, el paso del tiempo y el descuido tanto de la autoridad como de los ciudadanos, ha generado que en muchos puntos se observe suciedad, abandono y

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día treinta de mayo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

desorden, es decir, lo opuesto a la imagen de limpieza, orden y seguridad que nos gusta dar al exterior y que nos debería distinguir como ciudad.

Todos los elementos físicos que nos identifican no se encuentran aislados, sino que se entretajan en la suma de sus calles, comercios, andadores, entorno natural y nuestro patrimonio intangible social y cultural.

Es por estas razones, que la responsabilidad de recuperar la imagen de la ciudad como un lugar limpio, ordenado y atractivo, es una responsabilidad compartida que se debe atender de forma permanente.

De acuerdo con el artículo 6, fracción VII del Reglamento de Imagen Urbana para el Municipio de Guadalajara, la imagen urbana se define como: "...el conjunto de elementos naturales y construidos que constituyen una ciudad y que forman el marco visual de sus habitantes."

Entre los elementos construidos que contribuyen a generar esta imagen, se encuentran las fachadas y los muros cuya superficie queda expuesta al entorno urbano. Estos muros pueden ser "muros ciegos" o "muros de colindancia"; el muro ciego corresponde al de aquella pared que funciona como elemento de cierre de un espacio, que no tiene ventanas, puertas, ni otras aberturas, mientras que el muro colindante es aquel que funciona como separación entre dos predios o construcciones, pudiendo ser divisorio o medianero.

Estos "muros ciegos" en algunos casos carecen de terminados, acabados o pintura; lo que evidentemente repercute de forma negativa sobre la imagen urbana de la ciudad, por lo que dar terminados adecuados a estas superficies, contribuye a mejorar la imagen visual de nuestro municipio.

Actualmente el marco jurídico aplicable a acabados y terminados de fachadas y muros lo conforman: el artículo 63, fracción III, del Reglamento para la Zona Denominada como Centro Histórico, Barrios y Zonas Tradicionales de Guadalajara, donde se establece que: "...en caso de que las fachadas laterales sean visibles desde la vía pública, se deberán resolver éstas con acabados apropiados por parte del promotor dentro del proyecto propuesto"; el artículo 1876 del Reglamento Orgánico del Municipio de Guadalajara, mismo que contempla que: "...todas las fachadas de los inmuebles construidos y que se construyan sobre la zona de la Calzada Independencia deberán estar debidamente terminadas, pintadas y conservadas", y el artículo 1941 del Reglamento Orgánico del Municipio de Guadalajara que contempla para el eje Norte-Sur que: "Todos los costados perimetrales o colindancias deberán tener terminación o acabado".

De lo anterior podemos desprender que las obligaciones establecidas en el artículo 63 del Reglamento para la Zona Denominada como Centro Histórico, Barrios y Zonas Tradicionales de Guadalajara y en los artículos 1876 y 1941 del Reglamento Orgánico del Municipio de Guadalajara solamente se refieren y regulan zonas específicas como lo son: el centro, barrios y zonas tradicionales de la ciudad; la zona remodelada de la Calzada Independencia definida en el artículo 1866 del Reglamento Orgánico del Municipio de Guadalajara; y "en los proyectos de rehabilitación que se contemplan en esa vía, que es Eje

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día treinta de mayo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Norte y Sur de la ciudad” de conformidad con el artículo 1863 del Reglamento Orgánico del Municipio de Guadalajara, sin embargo, los reglamentos vigentes aplicables en todo el municipio, carecen de obligaciones específicas para toda la población en cuanto a los acabados y terminados en este tipo de muros.

El Reglamento de Imagen Urbana para el Municipio de Guadalajara en su artículo 34, establece que “Es obligación de todos los ciudadanos del municipio contribuir y coadyuvar en la preservación, conservación y mantenimiento de la imagen urbana a través de acciones de limpieza, remodelación, pintura, forestación, de los bienes inmuebles de propiedad pública o privada, del patrimonio histórico de las áreas verdes y recreativas y en general de todos los bienes del uso común” y el artículo 35, fracción I del mismo reglamento establece como obligación de los propietarios o poseedores de edificaciones “conservar en buen estado las fachadas de sus bienes inmuebles y pintarlas cuando menos una vez cada dos años”, sin embargo, estos ordenamientos no hacen mención a los “muros ciegos”, lo que provoca que constructores y propietarios no pongan cuidado en los acabados que dan a los mismos.

No omito señalar, que en Sesión del Ayuntamiento de fecha 07 de marzo del año en curso, presenté una iniciativa que propone una estrategia para remediar temporalmente el problema de muros ciegos, fachadas, o colindancias perimetrales existentes en el centro histórico, aprovechando su superficie para exhibir fotografías de nuestra Guadalajara antigua, fomentando la cultura y mejorando la imagen urbana; por lo que en este mismo tenor, mi propuesta para mejorar la imagen urbana de nuestro municipio en esta ocasión consiste en establecer como obligación que todos los costados perimetrales o colindancias de nuevas construcciones, tengan terminación y/o acabado y se encuentren debidamente pintados.

Es importante señalar que la realización de la presente iniciativa no conlleva repercusión negativa alguna para el Municipio en los aspectos jurídico, económico, social o presupuestal, en contraste con el alto impacto que generaría al coadyuvar a mejorar la imagen urbana de la ciudad, sin representarle un costo adicional al Municipio.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 y 86 de la Constitución del Estado de Jalisco; 41 fracción II; y 50 fracción I de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y 76 fracción II, 78, 79 y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a su elevada consideración la presente INICIATIVA de:

ORDENAMIENTO MUNICIPAL

ÚNICO.- SE MODIFICA EL ARTÍCULO 35 DEL REGLAMENTO DE IMAGEN URBANA PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, AL CUAL SE ADICIONA UNA FRACCIÓN V Y SE RECORRE LA ACTUAL A LA FRACCIÓN VI, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

Artículo 35.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día treinta de mayo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Los propietarios o poseedores de edificaciones tendrán las siguientes obligaciones:

I. a IV.

- V. Dar terminados o acabados en su totalidad a todo el exterior de las nuevas construcciones o edificaciones, incluyendo pretilas, cubiertas de tinacos o instalaciones en azoteas, techos, cubiertas, muros, fachadas, costados perimetrales y colindancias.*
- VI. Las demás que determine la autoridad municipal.*

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- Publíquese la presente reforma en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO.- Las presentes disposiciones entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO.- Para efectos del presente ordenamiento se entenderá por "nuevas construcciones", a todas aquellas que soliciten el certificado de habitabilidad una vez que la presente reforma entre en vigor.

CUARTO.- Una vez publicadas las presentes disposiciones remítanse un tanto de ellas al Congreso del Estado de Jalisco para efectos de lo ordenado en las fracciones VI y VII del artículo 42 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración el turno propuesto por la autora de la iniciativa, en votación económica se pregunta si se aprueba...Aprobado.

Se concede el uso de la palabra al regidor Alejandro Elizondo.

El Regidor Alejandro Raúl Elizondo Gómez: Gracias Presidente. En esta iniciativa pretendemos adicionar una fracción al artículo 16 del Reglamento de Policía y Buen Gobierno, lo anterior de conformidad a lo siguiente:

En días pasados se invirtió más de \$20'000,000.00 para la realización de trabajos de desazolve, varios vasos reguladores como también el Deán y canales que se encuentran alrededor de ellos dentro de nuestro municipio, vertiéndose que se retiraban muebles, basura, animales muertos y una cantidad de objetos que los ciudadanos arrojan a dichos canales.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día treinta de mayo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Por lo tanto se tiene la preocupación de que los ciudadanos continúen contaminando dichos canales y que con esto se generen diques que con los cauces de las lluvias reviente y que puedan ocasionar accidentes y hasta pérdida de vidas como lo que se ha generado en otros municipios como el de Tlaquepaque Jalisco. Sin embargo es importante que la ciudadanía haga conciencia y ayude a evitar la contaminación de los canales, por lo que realizamos un análisis del Reglamento de Policía y Buen Gobierno, advirtiéndose algunas de las faltas al Medio Ambiente y a la Ecología, así como a la salud, sin embargo debemos de ser más específicos en cuanto a la conducta y más enérgicos con las sanciones, para poder inhibir la presente conducta proponiendo adicionar una fracción al artículo 16 del ordenamiento en mención, para quedar como sigue:

Fracción XIII- Tirar basura, muebles, arrojar animales muertos, escombros y desechos, sustancias fétidas, inflamables, corrosivas, explosivas, tóxicas o similares en canales de aguas pluviales, sanciones de 200 a 2,000 salarios mínimos y arresto vigente sería de 24 a 36 horas, asimismo es importante señalar el por qué de la adición de esta conducta al Reglamento de Policía y Buen Gobierno, igual en el Reglamento para la Protección del Medio Ambiente, ya que se requiere de la intervención de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, para poder detener a quien comete esta falta ya sea por flagrancia o a petición de parte y con ello lograr que se inhiba la conducta de referencia, instruyéndose a la Secretaría de Obras Públicas a que realice además de su presupuesto que tiene asignado para ello, la colocación de anuncios en todas las partes donde sea pertinente, en los canales de aguas pluviales, avisándosele a los ciudadanos de las sanciones que se impondrán en su caso de que cometan las faltas previstas en la presente adición.

Solicitando se turne la presente iniciativa a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia como convocante y a la Comisión Edilicia de Medio Ambiente y Obras Públicas como coadyuvantes, por ser materia de su competencia.

Es cuanto Presidente.

En uso de las facultades que nos confieren los artículos 37 fracción II, 41 fracción II, 42 fracción VI y artículo 50 fracción I, y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76 fracción II, 78, 79 y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, sometemos a la La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día treinta de mayo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

consideración de este órgano de gobierno municipal la siguiente iniciativa de Ordenamiento Municipal que tiene por objeto “Adicionar una fracción al artículo 16 del Reglamento de Policía y Buen Gobierno”. Lo anterior de conformidad a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

1.- Que el Ayuntamiento de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 77 fracciones II, III y IV, de la Constitución Política del estado Libre y Soberano del Estado de Jalisco, artículos 37 fracción II, 41 fracción II, 42 fracción VI y artículo 50 fracción I, y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el artículo 74 y demás aplicables del Reglamento del Ayuntamiento, ya que El Ayuntamiento ejerce atribuciones materialmente legislativas que le conceden las leyes mediante la expedición de ordenamientos municipales.

2.- En ese tenor es importante resaltar que éste Ayuntamiento ha sido previsor en cuanto a los trabajos realizados de desazolves en los canales de aguas pluviales, para enfrentar el temporal de lluvias, ya que de no llevarse a cabo los mismos pueden generar desbordamientos y problemas de inundaciones.

3.- Resaltando que en el presente año se han invertido por parte de éste Gobierno Municipal 20 millones de pesos, para la realización de estos trabajos en el vaso regulador del DEAN y canales que se encuentran en nuestro municipio.



4.- Sin embargo dichos esfuerzos deben ser conjunto con la ciudadanía tapatía, ya que al realizar los trabajos de desazolves en los canales se han retirado muebles y animales muertos entre otros, que los ciudadanos arrojan a dichos canales, como se advierte de la siguiente entrevista:

“...El secretario de obras públicas, Carlos Arias, detalla: “Para este programa cuatro vasos y siete canales están ubicados en la zona norte del municipio, cuatro de ellos y el resto en el sur del municipio”. Hasta el momento han sacado camas, colchones, animales muertos, maleza seca y hasta una facia de un camión. (Por Rocío López Fonseca)”¹⁸ de mayo de 2013 *Noticistemas*.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día treinta de mayo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

5.- *Por lo tanto se tiene la preocupación que los Ciudadanos continúen contaminando dichos canales, arrojando basura, desechos, muebles, etcétera y con esto se generen diques que con los cauces de las lluvias reviente y puedan ocasionar accidentes, y hasta pérdidas de vida como ya se ha generado en otros municipios como Tlaquepaque, Jalisco; según la siguiente nota:*

"...La muerte de un hombre de 58 años cuyo cuerpo fue encontrado esta mañana en un canal de aguas pluviales en Tlaquepaque, es considerada la primera víctima relacionada con el temporal de lluvias en Jalisco.

Luis Enrique Mederos Flores, director de Protección Civil y Bomberos de este municipio al sur de la zona metropolitana de Guadalajara, informó que la madrugada del domingo pasado durante una tormenta, un sujeto identificado como Rubén Saavedra Ríos fue arrastrado por la creciente de un canal de aguas pluviales en las inmediaciones del Periférico sur y la avenida 8 de Julio.

"Fue a la una de la mañana del domingo, él cruzaba con su esposa y sus tres hijos, que iban a su casa después de una fiesta. Él cayó al canal, trataron de rescatarlo pero lo arrastró la corriente", declaró el comandante de bomberos.

Tras el reporte de la desaparición del padre de familia, elementos de esta corporación y de la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos de Jalisco (UEPCBJ) iniciaron un operativo de búsqueda, que concluyó esta mañana en el mismo cauce, pero en las inmediaciones de la colonia Juan de la Barrera, a unos cuatro kilómetros del sitio del accidente.

En el lugar, atorado entre ramas y tubos, fue hallado el cadáver de Saavedra Ríos. Luego de que bomberos rescataron el cuerpo, su esposa lo identificó.

Tras el hallazgo, Catalina Espinoza, esposa de la víctima considerada por autoridades municipales y estatales la primera del temporal, anunció que interpondrá una denuncia ante un agente del Ministerio Público por falta de señalamientos y protecciones en el canal de aguas pluviales.

"Existe negligencia por parte del municipio y las cosas no se van a quedar así. Vamos a acudir ante la fiscalía y vamos a denunciar contra quien resulte responsable por la falta de protecciones o algún señalamiento. Ya se perdió una vida", fustigó.

No obstante, la mujer reconoció imprudencia al cruzar el cauce durante una tormenta y de noche

Guadalajara, Jal. | Martes 28 de mayo de 2013 Ulises Zamarroni Martínez / corresponsal | El Universal

6.- *Por lo tanto este Ayuntamiento a través de la Secretaría de Obras Públicas, ha realizado recursos económicos y materiales para prevenir que los canales y vasos reguladores se desborden, pudiendo ocasionar inundaciones y con esto accidentes, sin embargo es importante que la ciudadanía haga conciencia y ayude a evitar las contaminaciones de los canales, ya que a continuación se muestran fotografías que se tomaron un día después de realizar los trabajos de desazolve, registrándose basura, plásticos y otros desechos al pie de los mismos.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día treinta de mayo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara



7.- En base a lo ocurrido es urgente prevenir estas acciones de la ciudadanía, por lo que se realizó un análisis al Reglamento de Policía y Buen Gobierno, en cuanto a las infracciones contempladas por este, advirtiéndose en su capítulo de las Faltas al Medio Ambiente, a la Ecología y a la Salud, como falta el contaminar las vías o sitios públicos o privados, al arrojar animales muertos, escombros, basura, desechos orgánicos, sustancias fétidas, inflamables, corrosivas, explosivas, tóxicos o similares. Sancionándose la misma de 20 a 2000 salarios mínimos o de 24 a 36 horas de arresto.

8.- Sin embargo debemos ser más específicos en cuanto a la conducta y más enérgicos con las sanciones, por lo que se propone adicionar una fracción a dicho ordenamiento en la cual tengamos como falta la contaminación de los canales de aguas pluviales, proponiendo el siguiente texto:

“Tirar basura, muebles, arrojar animales muertos, escombros y desechos, sustancias fétidas, inflamables, corrosivas, explosivas, tóxicas o similares en Canales de Aguas Pluviales”.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día treinta de mayo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

9.- Por lo tanto dicho texto se tendrá que adherir al artículo 16 del Reglamento de Policía y Buen Gobierno, para quedar como sigue:

Artículo 16.- Son faltas al medio ambiente, a la ecología y a la salud, sancionándose de acuerdo al tabulador correspondiente, las siguientes:

I a la XII.....

	Salario Mínimo vigente	Arresto vigente
XIII.- Tirar basura, muebles, arrojar animales muertos, escombros y desechos, sustancias fétidas, inflamables, corrosivas, explosivas, tóxicas o similares en Canales de Aguas Pluviales.	200 a 2000	24 a 36 horas.

10.- Señalando que dicha facultad de adherir a los ordenamientos municipales existentes, la confiere el artículo 42 fracción de la Ley de Gobierno y la Administración Pública, que a la letra dice:

Artículo 42. Para la aprobación de los ordenamientos municipales se deben observar los requisitos previstos en los reglamentos expedidos para tal efecto, cumpliendo con lo siguiente:

I. En las deliberaciones para la aprobación de los ordenamientos municipales, únicamente participarán los miembros del Ayuntamiento y el servidor público encargado de la Secretaría del Ayuntamiento, éste último sólo con voz informativa;

I. En las deliberaciones para la aprobación de los ordenamientos municipales, únicamente participarán los miembros del Ayuntamiento y el servidor público encargado de la Secretaría del Ayuntamiento, éste último sólo con voz informativa;

II. Cuando se rechace por el Ayuntamiento la iniciativa de una norma municipal, no puede presentarse de nueva cuenta para su estudio, sino transcurridos seis meses;

III. Para que un proyecto de norma municipal se entienda aprobado, es preciso el voto en sentido afirmativo, tanto en lo general como en lo particular, de la mayoría absoluta de los miembros del Ayuntamiento;

IV. Aprobado por el Ayuntamiento un proyecto de norma, pasa al Presidente Municipal para los efectos de su obligatoria promulgación y publicación;

V. La publicación debe hacerse en la Gaceta

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día treinta de mayo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

V. La publicación debe hacerse en la Gaceta Oficial del Municipio o en el medio oficial de divulgación previsto por el reglamento aplicable y en caso de no existir éstos, en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" y en los lugares visibles de la cabecera municipal, lo cual debe certificar el servidor público encargado de la Secretaría del Ayuntamiento, así como los delegados y agentes municipales en su caso;

VI. Los ordenamientos municipales pueden reformarse, modificarse o adicionarse siempre que se cumpla con los requisitos de discusión, aprobación, promulgación y publicación por parte del Ayuntamiento; y

VII. Los Ayuntamientos deben mandar una copia de los ordenamientos municipales y sus reformas al Congreso del Estado, para su compendio en la biblioteca del Poder Legislativo.

11.- Asimismo es importante señalar el porqué de la adición o inclusión de esta conducta en el Reglamento de Policía y Buen Gobierno, y no en el Reglamento Para la Protección del Medio Ambiente y Ecología, ya que se requiere la intervención de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, para poder detener a quien cometa esta falta ya sea por flagrancia o a petición de parte y con ello lograr que se inhiba la conducta de referencia.

12.- Además se deberá instruir a la Secretaría de Obras Públicas a que realice del presupuesto que tienen asignado para ello, la colocación de anuncios en todos los canales avisándole a la ciudadanía de las sanciones que se impondrán en caso de que se cometan las faltas previstas en la presente adición.

FUNDAMENTO JURIDICO DE LA INICIATIVA

Que el Ayuntamiento de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 77 fracciones II, III y IV, de la Constitución Política del estado Libre y Soberano del Estado de Jalisco, artículos 37 fracción II, 41 fracción II, 42 fracción VI y artículo 50 fracción I, y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el artículo 74, y 81 fracción II del Reglamento del Ayuntamiento.

OBJETO Y FINES DE LA INICIATIVA

Iniciativa de Ordenamiento Municipal que tiene por objeto adicionar una fracción al artículo 16 del Reglamento de Policía y Buen Gobierno, para erradicar las faltas cometidas por los ciudadanos, en cuanto a la contaminación en los canales de aguas pluviales tirando basura, desechos, animales o sustancias.

ANALISIS DE LAS REPERCUSIONES DE APROBARSE LA PRESENTE INICIATIVA

La presente iniciativa, no tiene repercusiones presupuestales, jurídicas ni laborales adversas, ya que con la aprobación de la misma estaríamos controlando la contaminación a

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día treinta de mayo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

los canales de aguas pluviales. Así como cuidando el erario del Ayuntamiento ya que cada año se destinan recursos económicos para la limpieza de los mismos.

Solicitando se turne la presente iniciativa a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia como convocante y a la Comisión de Medio Ambiente y Obras Públicas como coadyuvante, por ser materia de su competencia.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37 fracción II, 41 fracción II, 42 fracción VI y artículo 50 fracción I, y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76, 78 y 79, demás relativos y aplicables del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se proponen los siguientes puntos de:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba la presente iniciativa de Ordenamiento Municipal que tiene por objeto adicionar una fracción al artículo 16 del Reglamento de Policía y Buen Gobierno, para quedar como sigue:

Artículo 16.- Son faltas al medio ambiente, a la ecología y a la salud, sancionándose de acuerdo al tabulador correspondiente, las siguientes:

I a la XII.....

	<i>Salario Mínimo vigente</i>	<i>Arresto vigente</i>
<i>XIII.- Tirar basura, muebles, arrojar animales muertos, escombros y desechos, sustancias fétidas, inflamables, corrosivas, explosivas, tóxicas o similares en Canales de Aguas Pluviales.</i>	<i>200 a 2000</i>	<i>24 a 36 horas</i>

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría de Obras Públicas para que del presupuesto que tiene asignado para ello, realice la colocación de anuncios en todos los canales avisándole a la ciudadanía de las sanciones que se impondrán en caso de que se cometan las faltas previstas en la presente adición.

TERCERO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario General, para que suscriban los instrumentos jurídicos necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto por el presente ordenamiento.

ARTICULOS TRANSITORIOS:

Primero.- Publíquense las presentes reformas en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día treinta de mayo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Segundo.- Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Tercero.- Se derogan todas y cada una de las disposiciones legales que contravengan lo dispuesto por el presente ordenamiento municipal.

Cuarto.- Remítase copia del presente al Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos contemplados en el artículo 42, fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

El Señor Presidente Municipal: Túrnese a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia como convocante y a las Comisiones Edilicias de Medio Ambiente y Obras Públicas como coadyuvantes, está a su consideración la propuesta de turno, en votación económica se pregunta si se aprueba... Aprobado.

Tiene el uso de la palabra el regidor Carlos Briseño.

El Regidor Carlos Alberto Briseño Becerra: Muchas gracias Presidente, con su venia. Muy buenas tardes a todos.

Me permito presentar una iniciativa con turno a comisión y antes de iniciar la exposición de motivos, quiero agradecer la asistencia a la presentación de esta iniciativa de Claudia Herrera, Directora Arte Crisol A.C; y a la maestra Laura López en representación del Secretario de Cultura del Ayuntamiento de Guadalajara, el licenciado Ricardo Duarte, así mismo a nuestros invitados integrantes de la comunidad cultural, sean ustedes bienvenidos.

“Un sauce de cristal, un chopo de agua, un alto surtidor que el viento arquea, un árbol bien plantado más danzante, un caminar de río que se curva, avanza, retrocede, da un rodeo y llega siempre” Octavio Paz, Piedra de Sol.

El Ayuntamiento se ha concebido como una organización funcional cuyo protagonismo se encuentra en el proceso de descentralización administrativa y eficiencia de sus acciones públicas, y por otro lado, el municipio ha sido considerado como una escuela para la ciudadanía, un espacio de proximidad entre gobernantes y gobernados y un instrumento que puede favorecer la dispersión del poder político en el territorio. Desde esta óptica, los ayuntamientos no sólo justifican por sus tareas en términos de eficiencia administrativa, sino por su capacidad de impulsar y favorecer el despliegue de los valores de la democracia.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día treinta de mayo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

En los últimos años, se ha avanzado en la promoción de figuras legales que nos acercan a la democracia participativa que supone la inclusión de los ciudadanos en las tareas de gobierno, y en la implementación de programas y políticas públicas que involucran en el día a día de las actividades gubernamentales. De forma tal, que se ha empezado a establecer una manera de gobernar en la que a través del trabajo en conjunto con instituciones públicas, privadas y organizaciones de la sociedad civil, se activan instrumentos y enfoques basados en la cultura y los valores como un factor relevante para restaurar el tejido social, en el que se vuelve central el papel de las iniciativas ciudadanas.

En este sentido, la iniciativa que hoy se presenta, tiene como objetivo difundir las artes escénicas, particularmente la danza en los barrios populares y tradicionales de la ciudad de Guadalajara con base en la investigación, documentación y producción de nuevos montajes.

“Bailando se entiende la gente” es una propuesta dirigida por el grupo independiente CRISOL danza, cuya línea de trabajo se ha dirigido hacia la fusión de las manifestaciones culturales propias de la comunidad con las manifestaciones contemporáneas propias de las artes escénicas, ofreciendo un programa educativo para acercar a los habitantes de los barrios tradicionales de Guadalajara al disfrute, valoración y comprensión de uno de los lenguajes artísticos más originales como lo es la danza.

Cabe destacar que este proyecto cuenta con el aval internacional de la Cátedra UNESCO de Gestión del Hábitat y Desarrollo Socialmente Sustentable, quienes se han comprometido a acompañar metodológicamente el proceso de la generación de este espacio para que la experiencia pueda ser sistematizada y sirva como modelo para otras comunidades.

Si bien, en la ciudad existen diversas instituciones cuya finalidad es apoyar a los grupos independientes en las artes escénicas y contribuir a la difusión de esta manifestación artística. No obstante, son pocos los espacios con los que se cuenta, en su mayoría las instituciones ofrecen instalaciones por un tiempo determinado, lo que dificulta la continuidad del desarrollo profesional y en consecuencia reduce la oferta de este tipo de eventos. En cuanto al público que asiste a los eventos, tiende a ser especializado, lo que origina una falta de audiencia, demostrando esto un gran vacío en cuanto a la

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día treinta de mayo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

información que se proporciona y la difusión que se le da, ocasionando desinterés hacia estas manifestaciones artísticas por parte de la sociedad en general.

Un dato relevante, es la encuesta realizada por Conaculta en el año 2010, sobre prácticas y consumos culturales, revela que: ir a la presentaciones de teatro, danza o exposiciones, representa un 0.41% de asistencia total en la ciudad, cifra que nos permite observar que el uso del tiempo libre y prácticas culturales de las personas, están enfocados hacia otras actividades, por ejemplo ver televisión, que representa un 28.97%.

A pesar de esta situación, se plantea la necesidad de realizar un trabajo constante y próspero donde se le de importancia a la promoción de las artes escénicas y de la danza en particular, con un plan de trabajo dirigido a sectores específicos, y poder cubrir las expectativas y necesidades de las comunidades de los barrios tradicionales de nuestra ciudad.

A través de un programa de actividades, se pretende proporcionar a la comunidad una oportunidad para concebir un nuevo espacio para la difusión de la danza, a través de la inclusión de sus propias manifestaciones tradicionales, fomentando la generación de nuevos públicos y creando un vínculo directo para que la gente de los diversos barrios tradicionales tales como: El Santuario, Analco y Mexicaltzingo, para que Guadalajara comience a vivir y apropiarse de sus múltiples manifestaciones artísticas de la ciudad. De igual modo, se pretende que este proyecto puede sentar las bases para ser reproducido como un modelo de vinculación en distintas zonas y comunidades del estado.

Como primeras actividades, se llevará a cabo un programa dirigido a jóvenes a los que se integrarán en los procesos de creación de montajes y ensayos del grupo. Asimismo, un programa dirigido principalmente a los adultos mayores en reuniones por grupos específicos, en torno a las costumbres y tradiciones de la comunidad.

Por último, con este proyecto se contribuirá a la difusión de las artes escénicas, específicamente a la danza fusión, en zonas populares de la ciudad, con la finalidad de contribuir al desarrollo social, por medio de la apropiación social de los espacios públicos y la inclusión de los habitantes dentro del trabajo de creación de las manifestaciones culturales propias de su comunidad.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día treinta de mayo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Por ello, se propone que el turno de esta iniciativa sea a la Comisiones Edilicias de Hacienda Pública como convocante y como coadyuvantes Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana, Cultura y Centro y Barrios Tradicionales y Monumentos.

Es cuanto Presidente.

El que suscribe Regidor Carlos Alberto Briseño Becerra, en mi carácter de integrante del Ayuntamiento de Guadalajara en ejercicio de las facultades que me confieren el artículo 50 fracción I y II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado Jalisco, así como los artículos 76 fracción II y 81 fracción II del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a consideración la presente la Iniciativa de Acuerdo con turno a comisión que tiene por objeto LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA "BAILANDO SE ENTIENDE LA GENTE" , de acuerdo a las consideraciones que a continuación se describen:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I.- Al inicio de esta administración se asumió como una de las principales tareas del Ayuntamiento, la recuperación de los espacios públicos y, al mismo tiempo, fomentar la apropiación de los mismos, esto a través de la participación ciudadana.

II.- Para lograrlo se pretende establecer actividades culturales que involucren directamente a los ciudadanos y los ayuden a comprender el valor de la cultura en el contexto local y así contribuir a la sana convivencia entre los ciudadanos, además de acercarlos a aquella como una forma de desarrollo social.

III.- En Jalisco, según la Encuesta Nacional de hábitos, prácticas y consumos culturales, en nuestro Estado, el 28.97% de los encuestados prefiere ver la televisión en su tiempo libre; le sigue el reunirse con amistades y escuchar música, con el 13.64% y el 13.38% respectivamente; mientras que ir al teatro, danza o exposiciones ocupa el 0.41% del total de encuestados.

Por otro lado, la palabra cultura es asociada a la danza y al arte en un 10.96% y 9.50% de los encuestados.

IV.- Así en la ciudad de Guadalajara, existen diversas instituciones cuya finalidad es apoyar a los grupos independientes en las artes escénicas y contribuir a la difusión de esta manifestación artística. Por otro lado el público que asiste a este tipo de eventos, es un público especializado, lo que origina poca audiencia.

V.- Por ello es que a través del Programa Bailando se entiende la Gente se propone acercar e involucrar directamente a la población en las artes escénicas.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día treinta de mayo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

- a) *Crisol Danza Fusión es un grupo independiente, formado por profesionales de larga trayectoria en el ambiente artístico de la ciudad.*
- b) *La experiencia de sus integrantes los ha llevado a originar estrategias de promoción y creación combinando sus producciones, a través de la fusión entre danza, acrobacia, medios electrónicos y música con un trabajo educativo que fomenta el acercamiento y la apropiación de las artes escénicas dentro de comunidades.*
- c) *“Bailando se entiende la Gente”, busca por medio de una base metodológica, contribuir al fortalecimiento de espacios de creación artística que puedan ser empleados para la difusión y promoción de nuevas propuestas escénicas en barrios populares y tradicionales de la ciudad de Guadalajara, lo que devendría en la apropiación de los vecinos de los espacios públicos al realizar una actividad cultural dentro de un área en su respectiva colonia, lo que ocasionaría una mayor socialización y crearía lazos más estrechos entre los vecinos, contribuyendo con ello a la rehabilitación del tejido social.*
- d) *El proyecto plantea la elaboración de un programa dirigido a la comunidad del barrio y público interesado, a través de una investigación muy específica de las tradiciones y lo representativo del barrio. Por lo cual el proyecto estaría enfocado principalmente en tres barrios tradicionales: Analco, El Santuario y Mexicaltzingo.*
- e) *Dicho programa al ser elaborado de manera muy particular para los barrios tradicionales, tendrá como característica principal la construcción de una identidad social fuerte estableciendo una interacción entre público y actor cultural a través de la inserción en su entorno de nuevas manifestaciones artísticas, y de esta manera lograr la apropiación del espacio por parte de la comunidad.*
- f) *Todo lo referente a la investigación, desarrollo y aplicación del Programa será llevado a cabo por el Grupo Crisol Danza Fusión.*
- g) *La implementación del Programa se estima en un costo de aproximadamente de \$4'080,840.00 (Cuatro millones ochenta mil ochocientos cuarenta pesos), y se pretende que dicho gasto sea tomado en principio del presupuesto municipal; dicho programa tiene una distribución de la siguiente manera;*

VI.- Resumen del presupuesto:

Rubro	cantidad	Total
Recursos humanos	\$1,160,000.00	\$1,161,000.00
Infraestructura para presentaciones publicas	\$1,000,000.00	\$1,000,000.00

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día treinta de mayo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Acondicionamiento de los espacios	\$950,000.00	\$950,000.00
Equipo para el registro visual, Cámara de video y materiales	\$75,000.00	\$75,000.00
Difusión	\$300,000.00	\$300,000.00
Transporte	\$ 25,000.00	\$25,000.00
mobiliario	\$80,200.00	\$80,200.00
Materiales para montaje y Producción	\$450,000.00	\$450,000.00
Telefonía, internet y artículos de limpieza	\$39,840.00	\$39,840.00
Total:		\$4,080,840.00 libres de impuestos

Posteriormente se pretende recurrir a recursos federales, estatales, de Asociaciones de la Sociedad Civil, y el propio Ayuntamiento; para distribuir el costo del programa entre los entes ya mencionados.

VII.- Por lo anteriormente expuesto, se propone la implementación del Programa "Bailando se entiende la Gente", que tiene por objetivo contribuir a la rehabilitación del tejido social, la apropiación del espacio público y al desarrollo integral humano, a través del acercamiento de las artes escénicas, lo cual tendrá una repercusión social a favor de los ciudadanos de Guadalajara al integrarlos en su comunidad y generar a la par una identidad social.

Por los argumentos descritos y en consideración a lo establecido en el artículo 81 fracción II del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara someto a la consideración la presente iniciativa de acuerdo con turno a comisión:

ACUERDO

QUE APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA "BAILANDO SE ENTIENDE LA GENTE".

PRIMERO.- Se aprueba la implementación del Programa "Bailando se entiende la Gente", que tiene por objeto contribuir a la rehabilitación del tejido social, la apropiación del espacio público y al desarrollo integral humano, a través del acercamiento de las artes escénicas.

SEGUNDO.- Se faculta al C. Presidente Municipal para que en ejercicio de sus facultades realice la incorporación en la partida 3820 correspondiente a la Secretaría de Cultura del La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día treinta de mayo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Ayuntamiento de Guadalajara la parte proporcional que corresponda al Ayuntamiento para la implementación del Programa "Bailando se entiende la Gente" para el ejercicio fiscal 2014.

TERCERO.- Se faculta a los C.C. Presidente Municipal, Secretario General y Tesorero Municipal, a que suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.

El Señor Presidente Municipal: Mucha gracias. Está a su consideración la propuesta de turno a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública, Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana, Cultura y Centro y Barrios Tradicionales y Monumentos, en votación económica se pregunta si se aprueba... Aprobado.

Se concede el uso de la palabra al regidor Mario Salazar.

El Regidor Mario Alberto Salazar Madera: Gracias Presidente. Para presentar una iniciativa de acuerdo con turno a comisión, que tiene por objeto restablecer la transmisión de sesiones de pleno de este Ayuntamiento, toda vez que la disposición legal y reglamentaria, afirma que todas las sesiones del Ayuntamiento serán públicas, salvo aquellas que exista un causa justificada, deberán de ser privadas, sin embargo es importante dar a conocer el trabajo realizado que hace este municipio.

Actualmente se encuentran varios mecanismos en el cual se difunden, sin embargo no son vastos, toda vez que incluso la página del Ayuntamiento de Guadalajara no siempre se publica toda la información, anteriormente en este Ayuntamiento, en el Portal Oficial, se publicaban las sesiones de Pleno del Ayuntamiento, fue un asunto que dejó de realizarse y que por lo cual sí sería importante retomar este punto y volver a transmitir las sesiones, esta medida abonaría principalmente al ejercicio de transparencia, el poder público y además, abonaría al ejercicio en la democracia participativa con el ciudadano a través del conocimiento se pudiera emitir opinión o incluso ser parte de las decisiones del mismo ayuntamiento, para lo cual se presenta esta iniciativa con los siguientes resolutivos:

Primero.- Se instruye a la Coordinación de Tecnologías de la Información a efecto de que realice las acciones necesarias a efecto de restablecer la transmisión de Sesiones del Pleno del Ayuntamiento, a través del Portal de Internet.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día treinta de mayo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Segundo. Se instruye a la Unidad de Sesiones del Ayuntamiento, dependiente de la Secretaría General, para que brinde apoyo y trabaje en conjunto con la Coordinación de Tecnologías de la Información, en la consecución de lo planteado en el punto inmediato anterior del presente acuerdo.

Es cuanto Presidente.

En uso de la facultad que me confiere la fracción II del artículo 41 y la I del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como la fracción II del artículo 76 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la elevada consideración de esta asamblea la siguiente Iniciativa de Acuerdo con turno a Comisión que tiene por objeto restablecer la transmisión de las sesiones del Pleno del Ayuntamiento a través del Portal de Internet, lo anterior de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

De acuerdo al funcionamiento legal del órgano de gobierno municipal, para el conocimiento y despacho de los asuntos de su competencia, el Ayuntamiento celebra sesiones en las que sus integrantes resuelven de manera colegiada los temas sometidos a su consideración, y de manera particular fijan su postura a través de la presentación de iniciativas de temas de su interés, realizan intervenciones y diálogos respecto de los mismos y emiten su voto para la debida resolución.

Con lo anterior se pone de manifiesto la importancia y trascendencia de las sesiones del pleno del Ayuntamiento en el funcionamiento del municipio y sus naturales repercusiones en el desarrollo y calidad de vida de sus habitantes.

Por disposición legal y reglamentaria, todas las sesiones del Ayuntamiento son públicas, salvo aquellas en que exista causa justificada para no permitir el acceso al público. De esta manera, salvo los casos de excepción, las personas interesadas en conocer el trabajo de los integrantes del órgano de gobierno municipal, pueden asistir al recinto oficial a presenciarlas, lo que implica el trasladarse a la zona Centro de la ciudad y permanecer por prolongados espacios de tiempo, lo cual no le facilita a la sociedad el acceso al conocimiento de los temas y el desarrollo de las sesiones.

Una de las prioridades que ha guiado nuestra labor como parte de este gobierno municipal, es el tema de la transparencia y la rendición de cuentas, por lo que hemos buscado que en todo momento se cuente con los elementos necesarios para garantizar el acceso a la información generada por esta administración, pues estamos claros que una gestión pública honesta y eficiente no requiere esconder ni manipular los datos de su ejercicio.

Para dar a conocer el trabajo realizado en el Municipio, se cuenta con una serie de mecanismos y sistemas de comunicación entre los que destaca la Página Oficial del Ayuntamiento de Guadalajara, ya que dadas las condiciones actuales de manejo y acceso a

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día treinta de mayo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

la tecnología y el Internet, se posiciona como el medio más óptimo para acceder a la información y mantener el contacto con la sociedad.

Anteriormente se adoptó una medida que permitió acercar el trabajo de los Regidores y del Presidente Municipal a la ciudadanía, aprovechando el portal Oficial del Ayuntamiento para transmitir las sesiones, lo que facilitaba acceder a este importante espacio de decisión desde cualquier computadora con acceso a Internet, ya sea desde el domicilio, escuela o lugar de trabajo de las personas interesadas.

Estando conscientes de que todo lo que abone a transparentar el ejercicio del poder público trae consecuencias favorables, sobre todo en cuanto al crecimiento de la participación social, es que surge el interés por retomar esta práctica de acercamiento que ya se venía realizando y de manera desafortunada no ha tenido el debido seguimiento durante la presente gestión.

Con la intención de conocer las causas de la suspensión de la transmisión de las sesiones, tuvimos contacto con personal de la Coordinación de Tecnologías de la Información, quienes comentaron que existen las condiciones materiales y el equipamiento necesario para darle seguimiento a esta acción, sin embargo, ha faltado la coordinación de personal de Presidencia con personal de la Coordinación de Tecnologías de la Información, por lo que valoramos que para concretar la acción que se plantea, únicamente es necesario conjuntar esfuerzos y voluntades en darle seguimiento a un proyecto que ha sido favorable y provechoso.

Es nuestro deber y responsabilidad trabajar en la consolidación de canales de diálogo y acercamiento con la sociedad, por lo que es inaceptable retroceder en este tipo de acciones, cuando la principal preocupación sería el acrecentarlas y no dejarlas de lado, lo cual constituye la razón de ser de la presente iniciativa.

Es importante señalar que la aprobación de la presente iniciativa no tendría repercusiones en el aspecto económico y presupuestal, y sí traería un beneficio social, al dar a conocer el trabajo que llevamos a cabo los integrantes del órgano de gobierno municipal en el desarrollo de las sesiones, lo cual nos posiciona como un gobierno de apertura, transparente y cercano a la sociedad.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 81 fracción II, 89 y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a su elevada consideración la presente iniciativa de Acuerdo para ser turnada a la Comisión Edilicia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción, misma que contiene los siguientes puntos de:

A C U E R D O:

PRIMERO. Se instruye a la Coordinación de Tecnologías de la Información a efecto de que realice las acciones necesarias a efecto de restablecer la transmisión de las sesiones del Pleno del Ayuntamiento a través del Portal de Internet.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día treinta de mayo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

SEGUNDO. Se instruye a la Unidad de Sesiones del Ayuntamiento, dependiente de la Secretaría General, para que brinde apoyo y trabaje en conjunto con la Coordinación de Tecnologías de la Información, en la consecución de lo planteado en el punto inmediato anterior del presente acuerdo.

TERCERO. Se faculta al Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

El Señor Presidente Municipal: Pongo a su consideración su turno a las Comisiones Edilicias de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología... tiene el uso de la palabra el regidor Salvador Caro.

El Regidor Salvador Caro Cabrera: Para antes. Es para solicitarle al regidor Mario Alberto Salazar Madera, si permite que la bancada de Movimiento Ciudadano pueda sumarse a su iniciativa y suscribirla.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración la petición, ¿regidor Salazar?... No hay inconveniente. Está a la consideración de ustedes señores regidores, el turno a la comisión propuesta, en votación económica se pregunta si se aprueba el turno propuesto... Aprobado.

El Regidor Mario Alberto Salazar Madera: La siguiente iniciativa de acuerdo con turno a comisión, es en materia de seguridad y de igual forma la suscribirnos la regidora Cristina Solórzano y un servidor.

La situación en materia de inseguridad en Guadalajara se ha ido incrementando y no sólo un asunto de percepción sino además de hechos concretos que han ocurrido en la ciudad. De igual manera recordemos que la famosa Fiscalía General, ha bloqueado cualquier estadística que nos permita conocer como está la inseguridad en la ciudad, y por lo cual esto no permite tener a Guadalajara un mapa criminológico del municipio y ver hacia dónde se debe dirigir precisamente y más intensamente las políticas en materia de seguridad.

Otro punto a considerar, es que el Centro de Control de Confianza el año pasado hizo un corte, de quienes no acreditaron la evaluación de control de confianza que fueron ciento treinta y dos, sin embargo el propio centro estatal no ha informado actualmente cómo va o cuál es el corte de los evaluados de los elementos de seguridad de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, por lo que es importante además tener esta situación en lo particular y poder conocer qué es lo que va a pasar, qué es lo que va a

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día treinta de mayo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

sucedier con las bajas que están causando por no acreditar la evaluación de control de confianza.

De igual manera, Guadalajara gestionó y logró 41.5 millones de pesos para el Programa Nacional de Prevención del Delito, un programa que está siendo administrado directamente por el Consejo Estatal de Seguridad Pública, que incluso según nos informa el Secretario de Seguridad Ciudadana, fue entregado a principios de año los proyectos que pretendían obviamente que se desarrollaran con este presupuesto, sin embargo estamos ya en el mes de mayo y no conocemos si los proyectos están avanzando, no conocemos el contenido de los mismos y además no se está aplicando este recurso por parte del Gobierno del Estado, por eso es importante la presentación de esta iniciativa de acuerdo con turno a comisión, bajo los siguientes resolutivos:

Primero.- Se solicita al Secretario de Seguridad Ciudadana de este Ayuntamiento, publique en la página de internet de la dependencia a su cargo, las estadísticas correspondientes a la incidencia delictiva del municipio de los últimos seis años.

Segundo.- Se solicita al Secretario de Seguridad Ciudadana del Municipio, remita informe al Pleno de este Ayuntamiento, que el plan estratégico de seguridad pública a implementar en el municipio de Guadalajara, en el cual se detallan las acciones que se tengan contempladas tanto para prevenir la delincuencia en el municipio, como para reaccionar de manera oportuna ante los incidentes que se presenten.

Tercero.- Se solicita al Secretario de Seguridad Ciudadana de este Ayuntamiento, las políticas a imprimir para resolver las bajas del personal operativo que no acreditó los exámenes de control de confianza, instruyéndolo a efecto de que en un término no mayor de 15 día hábiles informe al Pleno del este Ayuntamiento, por escrito la totalidad de los elementos considerados no aptos por parte del Centro Estatal de Valoración y Control de Confianza para seguir desempeñándose como elementos operativos de la dependencia a su cargo.

Cuarto.- Se solicita al Secretario de Seguridad Ciudadana de este Ayuntamiento, informe al Pleno de este Ayuntamiento de manera pormenorizada los programas en los cuales se ejercerán los recursos

Ayuntamiento de Guadalajara
obtenidos por parte del Programa Nacional para la Prevención Social de la
Violencia y Delincuencia.

Es cuanto sobre esta iniciativa Presidente.

Los suscritos regidores de la Fracción Edilicia del Partido Acción Nacional, María Cristina Solórzano Márquez y Mario Alberto Salazar Madera en uso de la facultades que nos confieren los artículos 41, fracción II y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el artículo 76, fracción II, del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, presentamos ante este Cuerpo Edilicio la siguiente Iniciativa de Acuerdo con turno a comisión, para lo cual expresamos la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS:

A ocho meses de iniciada la presente administración, no hemos tenido claro el plan en materia de Seguridad Pública a implementar en el municipio de Guadalajara, tanto por parte de la presidencia como por parte del Secretario de Seguridad Ciudadana; una vez más, la falta de transparencia, ha salido a relucir, siendo esta característica, una de las constantes de esta administración.

Por una parte, la situación en materia de seguridad pública se ha tornado alarmante debido que no tenemos información clara, por una parte de la autoridad municipal de lo que se está haciendo, mucho menos tenemos información actualizada por parte de las diferentes dependencias en materia de seguridad pública y procuración de justicia, debido que como es sabido, desde que se creó la famosa Fiscalía General, se ha bloqueado totalmente cualquier estadística o dato en cuanto al incremento de la delincuencia en los diferentes municipios de la zona metropolitana, incluso en la página electrónica de la Fiscalía Central la cual vino a sustituir a la Procuraduría General de Justicia, borraron las estadísticas correspondientes, y ante esto los únicos medidores con los que contamos, son las diferentes quejas constantes de la ciudadanía y los ejercicios que realizan los medios de comunicación, ejemplo de esto las constantes notas periodísticas las cuales reflejan una percepción de la ciudadanía tapatía en cuanto al incremento de la inseguridad.

Por lo anterior, es necesario pedir acciones al presidente municipal, ya que es un tema que preocupa a la sociedad tapatía y a nosotros como autoridad del municipio nos tiene que ocupar, habrá que ver qué acciones se tienen contempladas, tanto para prevenir la delincuencia en el municipio, como para reaccionar de manera oportuna ante los incidentes que se presenten.

Por otra parte, no hemos tenido claras las políticas a implementar para solventar las bajas del personal operativo que no acredito los exámenes de control de confianza, de los cuales al día de hoy solo se han informado de 132 elementos no aptos, sin embargo, según tenemos conocimiento el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza no ha realizado la notificación respecto al número total de elementos reprobados al día de hoy, siendo necesario tener de manera muy clara, que acciones se realizaran en este tema, así como también tener muy claro el número de elementos reprobados, lo cual habrá que exigir al Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza, informe de manera puntual.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día treinta de mayo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Cabe hacer mención que por parte de los medios de comunicación, hemos tenido conocimiento que por medio del Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia se destinaran al Ayuntamiento de Guadalajara, poco más de \$41.5 millones de pesos, mismos que serán ejercidos por parte del Gobierno Estatal a través del Consejo Estatal de Seguridad Pública para echar a andar diferentes proyectos presentados por el Maestro Carlos Mercado Casillas, ante el organismo antes citado, mismos que por una parte serán realizados en conjunto con las Secretarías de Cultura y Desarrollo Social, y los cuales pretenden atender alrededor de 16 mil 120 habitantes, de 21 colonias, las cuales serán divididas en polígonos de acción, previamente validados por la Comisión Interinstitucional Estatal para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia y por el Gobierno federal, sin embargo, al día de hoy no tenemos conocimiento de manera clara en qué consisten los proyectos o acciones que se realizarán con motivo de este programa nacional.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 81 fracción I, 82 y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, sometemos a su elevada consideración la presente iniciativa de Acuerdo con turno a la Comisión Edilicia de Seguridad Ciudadana y Prevención Social, misma que contiene los siguientes puntos de:

ACUERDO:

PRIMERO. Se solicite al Secretario de Seguridad Ciudadana de este Ayuntamiento, publique en la página de internet de la Dependencia a su cargo, las estadísticas correspondientes a la incidencia delictiva del municipio, de los últimos seis años.

SEGUNDO. Se solicite al Secretario de Seguridad Ciudadana Municipal, remita informe al pleno de este ayuntamiento, el plan estratégico de Seguridad pública a implementar en el municipio de Guadalajara en el cual se detallen las acciones que se tengan contempladas, tanto para prevenir la delincuencia en el municipio, como para reaccionar de manera oportuna ante los incidentes que se presenten.

TERCERO. Se solicite al Secretario de Seguridad Ciudadana de este Ayuntamiento, las políticas a implementar para solventar las bajas del personal operativo que no acreditó los exámenes de control de confianza, instruyéndolo a efecto de que en un término no mayor a 15 días hábiles, informe al pleno del ayuntamiento por escrito la totalidad de elementos considerados no aptos por parte del Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza, para seguir desempeñándose como elementos operativos de la dependencia a su cargo.

CUARTO. Se solicite al Secretario de Seguridad Ciudadana de este Ayuntamiento, informe al pleno de este ayuntamiento de manera pormenorizada los programas en los cuales se ejercerán los recursos obtenidos por parte del Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

QUINTO. Se faculta al Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día treinta de mayo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Señor Presidente Municipal: Se propone su turno de esta iniciativa a la Comisión Edilicia de Seguridad Ciudadana y Prevención Social, está a su consideración la propuesta, en votación económica se pregunta si se aprueba...Aprobado.

El Regidor Mario Alberto Salazar Madera: Por último la siguiente iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen, pretende que se instruya al Secretario de Cultura para que realice un convenio con la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Jalisco y que así se pueda realizar los talleres inherentes al Programa “*Mis Vacaciones en la Biblioteca 2013*”.

Es cuanto Presidente.

En uso de la facultad que nos confiere la fracción II del artículo 41 y la I del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como la fracción II del artículo 76 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, sometemos a la elevada consideración de esta asamblea la siguiente Iniciativa de Acuerdo con carácter de Dictamen que tiene por objeto se instruya al Secretario de Cultura para que implemente los talleres inherentes del programa “Mis Vacaciones en la Biblioteca 2013”.

EXPOSICION DE MOTIVOS:

Con el paso del tiempo la enseñanza y el aprendizaje en México sin importar los niveles socioeconómicos, culturales o raciales, se ha visto en un aumento considerable, sido impresionante el avanza en los últimos 100 años, pero falta, crear conciencia, habito de la lectura y espacios, la consolidación de la democracia dependen de una buena educación y de un acceso libre e ilimitado al conocimiento, el pensamiento, la cultura y la información por parte del Estado.

La biblioteca pública, son elementales fundamentales para lograr la cobertura de la enseñanza, la participación constructiva y un paso obligado del conocimiento, constituye un requisito básico de la educación permanente, las decisiones autónomas y el progreso cultural de la persona y los grupos sociales.

CONACULTA (Consejo Nacional para la Cultura y las Artes) presenta:

Como cada año, el programa nacional “Mis Vacaciones en la Biblioteca” ofrece, especialmente a niños y jóvenes una alternativa atractiva para el acercamiento a los libros, en un tiempo concedido a la plena recreación, en el que podrán leer, escribir y crear a partir de diferentes actividades y tipos de lecturas.

Para 2013, la Dirección General de Bibliotecas del Conaculta programó una serie de talleres dirigidos a niños, jóvenes y adultos, con diversos temas, pero con especial énfasis en la conmemoración del centenario luctuoso de José Guadalupe Posada, el 85 aniversario

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día treinta de mayo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

natal y 30 años de la muerte de Jorge Ibargüengoitia, y la celebración, por vez primera, del Día Internacional de la Felicidad, establecido por la Unesco a finales del año anterior.

De esta forma, el humor de Ibargüengoitia se hace presente en un taller para niños y otro para jóvenes y adultos. Los pequeños se adentrarán al mundo de los ángeles de los valores y la búsqueda de la felicidad, así como al trabajo de importantes maestros del grabado, entre ellos José Guadalupe Posada, y en el taller El arte y la cultura de paz, los jóvenes explorarán y experimentarán con estos conceptos y con el diálogo cultural con el fin de ampliar la noción del bien común y de la convivencia social.

Los talleres de Mis Vacaciones en la Biblioteca están dirigidos a todo el personal de las bibliotecas públicas del país, por lo que la Red Estatal de Bibliotecas de Jalisco, año con año se suma para desarrollar las actividades propuestas, con imaginación, creatividad, ingenio, dinamismo, espíritu lector y, sobre todo, con amor hacia los libros y a la palabra escrita, a fin de motivar a la población a hacer uso de los servicios que ofrecen los recintos bibliotecarios.

Mis Vacaciones en la Biblioteca han sido y es la confirmación de que la biblioteca pública sigue cumpliendo un papel esencial como lugar de encuentro y como espacio propicio para la recreación y el conocimiento, abierto a todos los sectores de la población.

La Dirección General de Bibliotecas del Conaculta diseñó, en esta ocasión, una serie de talleres dirigidos a usuarios de diferentes edades, con temáticas diversas, que van desde la novela detectivesca hasta el papel de las mujeres en la sociedad y el uso de la tecnología y las redes sociales en favor de la comunicación escrita, los cuales tienen como base primordial, la recuperación de la lectura por placer, así como la reflexión sobre los valores y la búsqueda de la integración comunitaria.

También se extiende la cordial invitación al personal de las bibliotecas públicas del país para que desarrollen actividades encaminadas a motivar a la población a hacer uso de los servicios que ofrecen las bibliotecas y en las que haya imaginación, creatividad, ingenio, dinamismo, espíritu lector y amor hacia los libros y a la palabra escrita.

De igual forma se cuenta con la Capacitación Bibliotecaria, Red Nacional de Bibliotecas Públicas que brinda la Dirección General de Bibliotecas son fundamentales para que los talleres que se implementen en torno al tema de "Mis Vacaciones en la Biblioteca 2013" en el Municipio de Guadalajara resulta de gran impacto, ya que se cuenta con la capacitación para la Administración, organización y servicios de la biblioteca pública, capacitación para el manejo de los recursos bibliográficos, bibliografía, capacitación para el fomento a la lectura y publicaciones de apoyo a la capacitación.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 81 fracción I, 82 y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, sometemos a su elevada consideración la presente iniciativa de Acuerdo con carácter de Dictamen, misma que contiene los siguientes puntos de

ACUERDO:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día treinta de mayo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

PRIMERO. Se aprueba Instruir al Secretario de Cultura a implementar los talleres correspondientes al programa de "Mis Vacaciones en la Biblioteca 2013", en el Municipio de Guadalajara.

SEGUNDO. Se instruye al Sindico Municipal a efecto de celebrar un convenio con la Dirección General de Bibliotecas para que se brinde la correspondiente Capacitación Bibliotecaria al Municipio de Guadalajara.

TERCERO. Se faculta al Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

El Señor Presidente Municipal: Regidor ¿esta es una iniciativa con carácter de acuerdo de dictamen?, se discutiría para la próxima, se propone el que se turne para agendarse en la próxima sesión, en votación económica se pregunta si se aprueba el turno propuesto... Aprobado.

En el uso de la palabra la regidora Anahí Oguín.

La Regidora Victoria Anahí Olgún Rojas: Gracias Presidente. Con fecha 23 de mayo del 2013, reportan vía radio, un asalto con arma de fuego en el cruce de las calles Mariano Bárcenas y Juan Álvarez, atendiendo de manera inmediata el servicio acuden los oficiales motorizados. El oficial policía José Antonio Sandoval Esqueda, que en esa fecha contaba con 36 años de edad y estaba próximo a cumplir un año de servicio en la Secretaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara, alcanzó a ver un vehículo que coincidía con las características del reporte, cumpliendo con empeño su trabajo, procedió a tratar de interceptarlos, desafortunadamente fue recibido por los delincuentes con disparos de arma de fuego, recibiendo un impacto que ocasionó perdiera instantáneamente la vida.

El elemento caído en cumplimiento de su deber, le sobreviven su esposa Gabriela Martínez Jiménez y sus dos hijos José de 8 años y Miroslva de 2 años, como parte de las prestaciones a entregar a la familia del finado elementos se enuncian las siguientes:

- Seguro de vida
- Apoyo Psicológico
- Gastos de marcha (lo que implica los gastos funerarios, finiquito y prestaciones de ley)

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día treinta de mayo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Lo mencionado con antelación, son beneficios que no alcanzan a solventar totalmente las necesidades propias de una familia.

Por lo que la suscrita con el carácter de regidora Presidenta de la Comisión de Seguridad Ciudadana y Prevención Social, solicito sea considerada la familia del acaecido elemento para recibir el beneficio de la Pensión en forma Vitalicia para la viuda y los menores hijos hasta cumplir la mayoría de edad, cuyo apoyo se basa en el importe del salario que corresponde a un policía de su categoría en esta municipalidad, mismos que se deberán ir actualizando conforme a los incrementos salariales que se vayan presentando, así como sus precepciones y deducciones correspondientes.

No podemos ni debemos ser indiferentes ante la situación en que se encuentran nuestros policías, que salen a trabajar y desconocen si regresan, que están en servicio de la sociedad de manera incondicional y a cambio como municipio le remuneramos poco a nuestros elementos, por lo tanto los invito a mirar hacia nuestros policías y apoyarlos, brindarles las mejores condiciones de trabajo, que sepan que cuentan con nosotros.

Por lo tanto se propone el siguiente

ACUERDO:

Primero. Túrnese la presente iniciativa a la Comisión Edilicia de Hacienda.

Segundo. Se autorice otorgar el beneficio de la pensión en forma vitalicia para Gabriela Martínez Jiménez (viuda del oficial José Antonio Sandoval Esqueda y a los menores hijos hasta emanciparse), consistente en el importe del salario que corresponda a un policía de su categoría en la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

Tercero. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico de este Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

La que suscribe REGIDORA VICTORIA ANAHI OLGUIN ROJAS en uso de la facultad que me confieren los artículos 77 de la Constitución Política del estado de Jalisco; 41 fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del estado de Jalisco; así como 84 párrafo I fracción IV, 89 párrafo 1 fracción I y párrafo II del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a consideración de este órgano de gobierno municipal la siguiente

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día treinta de mayo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

iniciativa con turno a comisión para análisis de la siguiente propuesta a favor de Otorgar La Pensión en Forma Vitalicia a los beneficiarios del finado elemento JOSE ANTONIO SANDOVAL ESQUEDA oficial de policía adscrito a la Secretaria de Seguridad Ciudadana.

EXPOSICION DE MOTIVOS:

Con fecha 23 de Mayo del año 2013, el oficial de policía José Antonio Sandoval Esqueda quien en esa fecha contaba con 33 años de edad y estaba próximo a cumplir un año de servicio en la Secretaria de Seguridad Ciudadana de Guadalajara, quien al acudir a atender un reporte de Asalto con Arma de Fuego en el cruce de las calles Mariano de Bárcenas y Juan Álvarez, fue agredido por los delincuentes con disparos de Arma de Fuego, recibiendo un Impacto de Proyectoil de Arma de Fuego en la cabeza lo que ocasiono que perdiera al instante la vida.

Al elemento caído en cumplimiento de su deber le sobreviven su esposa Gabriela Martínez Jiménez y sus dos hijos José de 8 años y Miroslava de 2 años, como parte de las prestaciones a entregar a la familia del finado elemento se enuncian las siguientes;

- Seguro de vida*
- Apoyo Psicológico*
- Gastos de marcha (apoyo para el pago de servicios funerarios, finiquito y prestaciones a que por ley tiene derecho)*

Lo mencionado con antelación son beneficios que no alcanzan a solventar totalmente las necesidades propias de una familia.

Por lo que la suscrita con el carácter de regidora Presidente de la Comisión de Seguridad Ciudadana y Prevención Social solicito sea considerada la Familia del acaecido elemento para recibir el beneficio de la Pensión en forma Vitalicia para la viuda y a los menores hijos hasta emanciparse, cuyo apoyo se basa en el importe del salario que corresponde a un policía de su categoría en esta municipalidad, mismos que se deberán ir actualizando conforme a los incrementos salariales que se vayan presentando, así como sus percepciones y deducciones correspondientes y sin perder los derechos que se tienen por parte del Instituto de Pensiones del Estado.

Este gobierno no puede ser indiferente ante la situación en que se encuentra la familia que sobrevive al oficial de Policía, toda vez que el mismo era el principal sustento de su familia con el salario que devengaba por los servicios que prestaba al Ayuntamiento y a la comunidad.

CONSIDERACIONES:

I. Que la Constitución Política del estado de Jalisco, en su artículo 77, dispone que los ayuntamientos están facultados para expedir y aplicar, con base a las formas normativas que establezcan las leyes: los reglamentos las normas que regulen la prestación de los servicios públicos, disposiciones administrativas y circulares de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día treinta de mayo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

II. *Que la propia Constitución Política del Estado de Jalisco, establece en su artículo 79 fracción IX, que los municipios, a través de sus ayuntamientos tendrá a su cargo funciones y servicios públicos de seguridad pública, policía preventiva municipal y tránsito;*

III. *Que la ley de Gobierno y de Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en su artículo 37 fracción II reitera la obligación de ayuntamiento de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamento circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organice la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal; en la fracción VI del citado numeral, dispone la obligación de observar las disposiciones de las leyes federales y estatales en el desempeño de las funciones o en la prestación de los servicios a su cargo; en la fracción X contempla la obligación del Ayuntamiento de atender la seguridad en todo el municipio y dictar las medidas tendientes a mantener la seguridad, el orden público y la preservación de los derechos humanos; y en la fracción XIV, refiere que las demás que les establezcan las Constituciones Federal, Estatal y demás Leyes y Reglamentos;*

IV. *Que la ley de Gobierno y de Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, previene en su artículo 47 fracciones IV y V, Que el Presidente Municipal tiene las Obligaciones de cuidar el orden y de la seguridad de todo el municipio, disponiendo para ello, de los cuerpo de seguridad pública y demás autoridades a él subordinadas; y ordenar la publicación de bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que expida el ayuntamiento, cumplirlos y hacerlos cumplir;*

V. *Que la comisión edilicia de Seguridad Pública y Prevención Social tiene, entre sus atribuciones evaluar los trabajos de las dependencias municipales con funciones en materia de seguridad pública, así como de la actuación del cuerpo operativo de la Dirección de Seguridad Pública Municipal y, con base en sus resultados y las necesidades operantes, proponer las medidas pertinentes para orientar la política que al respecto debe emprender el municipio.*

Así de lo procedentemente considerado y con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracciones I y II de la constitución Política del Estado de Jalisco; 40 y 41 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como, los arábigos 84 párrafo 1 fracción II, 88 párrafo 2 fracción II y 89 párrafo 3 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se pone a consideración el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. *Túrnese la presente iniciativa a la Comisión Edilicia de Hacienda.*

SEGUNDO. *Se autorice Otorgar el beneficio de la Pensión en forma Vitalicia para Gabriela Martínez Jiménez (viuda del oficial José Antonio Sandoval Esqueda y a los menores hijos*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día treinta de mayo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

hasta emanciparse), consistente en el importe del salario que corresponda a un policía de su categoría en la Secretaría de Seguridad Ciudadana, pensión que deberá actualizarse conforme a los incrementos salariales que se vayan presentando.

TERCERO. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico de este Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

El Señor Presidente Municipal: Se propone su turno a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública, está a su consideración la propuesta, en votación económica se pregunta si se aprueba...Aprobado.

La Regidora Victoria Anahí Olguín Rojas: La siguiente iniciativa con turno a comisión, es la propuesta a favor de implementar cursos de capacitación permanente para el manejo de vehículos policiales al personal operativo adscrito a la Secretaría de Seguridad Ciudadana, quedando el acuerdo de la siguiente manera:

Primero. Se instruye al titular de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, a efecto de que en coordinación con los regidores de la Comisión Edilicia de Seguridad Ciudadana y Prevención Social, disponer lo conducente para la implementación del Programa de Educación Vial para Conductores de Vehículos de Emergencia.

Segundo. Se faculta al Presidente Municipal y Secretario General y Síndico de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

La que suscribe REGIDORA VICTORIA ANAHI OLGUIN ROJAS en uso de la facultad que me confieren los artículos 77 de la Constitución Política del estado de Jalisco; 41 fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del estado de Jalisco; así como 82,84 párrafo I fracción IV,89 párrafo 1 fracción I y párrafo II del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a consideración de este órgano de gobierno municipal la siguiente iniciativa con carácter de Dictamen, propuesta a favor de implementar cursos de capacitación permanente para el manejo de vehículos policiales al personal operativo adscrito a la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Hoy en día es preocupante el índice de accidentes viales en los que participan nuestros elementos policiales, ya que en la gran mayoría de de los accidentes ocurren desgracias, como muertes de niños, jóvenes, adultos y adultos mayores, también elementos de seguridad que se involucran en los percances, por eso manifestamos el deseo de la

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día treinta de mayo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

ciudadanía para que nuestra corporación de seguridad, tengan una mayor capacitación permanente para el manejo de vehículos policiales, y así atiendan de manera segura, rápida, eficaz los servicios requeridos hacia la sociedad y terminar con estos hechos lamentables como son las muertes de ciudadanos y elementos de seguridad.

En el mes de agosto del 2011 elementos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara, acudían a un servicio, de Sur a Norte por la Calzada Independencia, tomando el carril exclusivo del BRT o MACROBUS, en el cual impactan a un motociclista que circulaba por la calle Clemente Aguirre, el cual pierde la vida por el impacto contra la patrulla por falta de pericia vial de los elementos de seguridad.

En el mes de febrero del 2013, elementos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara, iban en persecución de un vehículo con reporte de robo, al circular por el Periférico en su cruce con la calle Lidia García, con la oscuridad, poca señalización y la imprudencia, arrolla a una mujer que perdió la vida, hechos que pudieron evitarse con una adecuada capacitación para evitar falta de pericia en la conducción del auto-patrulla por parte del elemento de seguridad que conducía.

En el mes de Abril del 2013, elementos de la Secretaría de Seguridad ciudadana de Guadalajara acudían a un servicio en la calle Hacienda la Calera al cruce con Joaquín Amaro de la colonia Oblatos, los elementos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana

impactan con su patrulla por un costado a un vehículo con el resultado de lesiones de gravedad a los ocupantes de ambos vehículos y muere un bebe de 9 meses.

Tomando en cuenta los antecedentes citados se propone implementar un programa permanente de Capacitación en el Manejo de Vehículos de Emergencia, debiendo ser diseñado ,impartido y enfocado a todos los elementos operativos que integran la Secretaría de seguridad Ciudadana y las funciones que desempeñan con los siguientes requerimientos;

Uso y aprovechamiento del vehículo policial

Uso de los códigos luminosos y sonoros

Conocimiento, uso de la Geografía Urbana y señaletica vial

Uso adecuado del radio comunicador

Capacitar a los elementos que hayan participado en un accidente vial

Creación del Protocolo de atención a llamados de emergencias dentro del programa de formación básica policial, con las siguientes características;

- *Conocer y respetar la legislación vigente que regula la conducción de los vehículos.*
- *Evitar los distractores tecnológicos en la conducción del vehículo para evitar un accidente.*
- *Regular y conocer la responsabilidad y el peligro del exceso de velocidad cuando se abusa de esta.*
- *Usar correctamente el cinturón de seguridad, liberándolo de inmediato cuando se encuentre en servicio.*
- *Conocer la responsabilidad Penal cuando se conduce bajo los efectos de alcohol o drogas.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día treinta de mayo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

- *Revisar periódicamente que se encuentre en buenas condiciones del vehículo de emergencia, así como conocer sus características.*
- *Aplicar las habilidades, destrezas para conducir a la defensiva y evasiva evitando así cualquier colisión.*

A los elementos que han participado en un incidente vial;

Aplicar las anteriormente enunciadas más la obligatoriedad de acudir a las oficinas anti estrés y curso de actualización policial.

CONSIDERACIONES:

Artículo 21 de la Constitución Federal.- La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución. Las instituciones de seguridad pública serán de carácter civil, disciplinado y profesional. El Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí para Cumplir los objetivos de

la seguridad pública y conformarán el Sistema Nacional de Seguridad Pública, que estará sujeto a las siguientes bases mínimas:

- a) La regulación de la selección, ingreso, formación, permanencia, evaluación, reconocimiento y certificación de los integrantes de las instituciones de seguridad pública. La operación y desarrollo de estas acciones será competencia de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los municipios en el ámbito de sus respectivas atribuciones.*
- b) El establecimiento de las bases de datos criminalísticas y de personal para las instituciones de seguridad pública. Ninguna persona podrá ingresar a las instituciones de seguridad pública si no ha sido debidamente certificado y registrado en el sistema.*
- c) La formulación de políticas públicas tendientes a prevenir la comisión de delitos.*
- d) Se determinará la participación de la comunidad que coadyuvará, entre otros, en los procesos de evaluación de las políticas de prevención del delito así como de las instituciones de seguridad pública.*
- e) Los fondos de ayuda federal para la seguridad pública, a nivel nacional serán aportados a las entidades federativas y municipios para ser destinados exclusivamente a estos fines.*

Ley General del sistema Nacional de Seguridad Publica, artículo 7 fracciones VII

1.- la seguridad publica en una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los estados y los Municipios, que comprenden la prevención de los delitos, la investigación y prosecución para hacerla efectiva, así como las sanción de las infracciones administrativas en los términos de a ley, en las respectivas competencias que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala. La actuación de las instituciones de seguridad publica se

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día treinta de mayo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución.

2.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos fracción III señala que los municipios tendrán a su cargo entre otras funciones y servicios públicos el de seguridad pública.

3.- El artículo 12 de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco distingue a las corporaciones municipales como uno de los cuerpos de seguridad pública del Estado, con todas las unidades y agrupamientos que prevea su reglamento, así mismo, este ordenamiento indica que se consideran como elementos de los cuerpos de seguridad pública, aquellos a quienes se les atribuya ese carácter mediante nombramiento o instrumento jurídico equivalente expedido por una autoridad competente.

Así como exclusión de los cuerpos de seguridad pública a personas que desempeñen funciones de carácter administrativo o ajeno a la seguridad pública, aun cuando laboren en las dependencias encargadas de prestar ese servicio.

4.- El artículo 7, numeral 1, fracción VI del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, menciona que por efecto de dar cumplimiento a las obligaciones y facultades previstas en la ley que establece las bases generales de la administración pública municipal del Estado de Jalisco, el Presidente Municipal cuenta con la Dirección General de Seguridad Pública, de ella dependen: las direcciones : Operativa, Técnica, de Vinculación Social y de Prevención del delito, y la administrativa.

5.- Así mismo, el artículo 48 de este ordenamiento señala que a la Dirección General de Seguridad Pública le corresponde la prevención del orden público y garantizar la seguridad de la población del municipio, mediante la prevención del delito y la vigilancia, para la detección y detención de los infractores y presuntos delincuentes. Esta dependencia tiene entre sus facultades y obligaciones la de vigilar que el personal policiaco a su cargo, actúe con respeto a los derechos y garantías individuales de los ciudadanos.

De igual manera el artículo 49, fracción IV del ordenamiento antes citado que a la Dirección Operativa de la Dirección General de Seguridad Pública le compete, entre otras cosas, vigilar que las acciones preventivas se lleven a cabo respetando los derechos humanos de la población y observando los principios de legalidad, eficacia, profesionalismo y honradez.

6.- El artículo 8 del Reglamento Interior de la Dirección General de Seguridad Pública de Guadalajara, menciona, entre los requisitos y deberes que el cuerpo de seguridad pública deben cumplir, respetar y proteger los derechos humanos, así como la dignidad de las personas; desempeñar con honradez, responsabilidad, diligencia y veracidad los servicios que se les encomienden, debiendo abstenerse de todo acto de corrupción o faltas a la ética; así como, observar un trato respetuoso en sus relaciones con las personas, a quienes procurara auxiliar y proteger en todo momento, debiendo abstenerse de todo acto de abuso de autoridad y de limitar las acciones o manifestaciones que en ejercicio de sus derechos constitucionales realicen los ciudadanos, salvo que con ellas incurran en una falta administrativa o delito flagrante.

El artículo 9 de este mismo ordenamiento señala que además de los principios de actuación contenidos en el artículo anterior, los elementos del Cuerpo de Seguridad con mando deberán observar, entre otros

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día treinta de mayo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Principios, supervisar las acciones de sus subalternos durante su servicio en forma personal o bajo estricta responsabilidad, así como expresar las ordenes de sus subordinados defendiendo los objetos por alcanzar.

REPERCUSIONES:

LABORALES.- Esto motiva a los elementos a conducir con profesionalismo, disciplina, precaución, y a continuar laborando en su corporación, ya que no repercute en ningún momento en el desarrollo de sus labores puesto que los cursos forman parte de sus actividades.

SOCIALES.- Serán favorables para la misma población, ya que reducirán de manera considerable los accidentes y por ende mas muertes ocasionadas por elementos de la secretaria de seguridad ciudadana.

ECONOMICAS.- No representa, ya que en el Área de capacitación se cuenta con personal acreditado en la Evaluación de Técnicas de Conducción de Vehículos Policiales.

Así de lo procedentemente considerado y con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracciones I y II de la constitución Política del Estado de Jalisco; 40 y 41 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Publica Municipal del Estado de Jalisco; así como, los arábigos 84 párrafo 1 fracción II, 88 párrafo 2 fracción II y 89 párrafo 3 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se pone a consideración el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. Se instruya al titular de Seguridad Ciudadana a efecto de que en coordinación con los regidores integrantes de la Comisión de Seguridad Ciudadana y Prevención Social, disponer lo conducente para la Implementación del Programa de Educación Vial Para Conductores de Vehículos de Emergencia.

SEGUNDO. Se faculta a los cc. Presidente Municipal, Secretario General y Síndico de este Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

El Señor Presidente Municipal: Pongo a su consideración su turno a la Comisión Edilicia de Seguridad Ciudadana y Prevención Social, en votación económica se pregunta si se aprueba...Aprobado.

La Regidora Victoria Anahí Olguín Rojas: Y por último, presento la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen, que propone instruir a las dependencias de salud municipal, para que revisen la atención que prestan a los usuarios de manera especial a los menores de edad y se solicita respetuosamente a las dependencias y entidades estatales y federales, atiendan de la misma manera a los infantes tapatíos.

Esta iniciativa la propone la Comisión Edilicia de Salud, Prevención y Combate a las Adicciones, integrada por la regidora María Isabel Alfeirán

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día treinta de mayo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Ruíz, el ciudadano Presidente Municipal, Ramiro Hernández, el compañero regidor Enrique López Córdova y una servidora.

Quedando el acuerdo de la siguiente manera:

Primero. Se instruye a las dependencias de Salud Municipal, para que revisen la calidad de atención médica que prestan a los usuarios y en su caso, corrijan especialmente a los menores de edad y considerando lo necesario eleven a este ayuntamiento por conducto oportuno, la solicitud de cooperación y coordinación con instituciones de otros niveles de gobierno.

Segundo. Se ordena girar atento y respetuoso oficio a la Secretaría de Salud Jalisco, en el que se solicite si tiene a bien, invite a su cuerpo médico a revisar y en su caso, a mejorar la atención médica que prestan de manera especial a los menores de edad habitantes del Municipio de Guadalajara.

Tercero. Se ordena girar atento y respetuoso oficio, al delegado del Instituto Mexicano del Seguro Social Jalisco, así como al delegado del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Jalisco, en el que se solicite, invite a su cuerpo médico a revisar y en su caso a mejorar la atención médica que prestan de manera especial a los menores de edad habitantes del Municipio de Guadalajara.

Es cuanto Presidente.

Los que suscriben regidores Ing. Ramiro Hernández García, María Isabel Alfeirán Ruíz, Victoria Anahí Olguín Rojas y José Enrique López Córdova, integrantes de la Comisión de Salud, Prevención y Combate a las Adicciones, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 115 fracción II, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción II, inciso b) y 86 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Jalisco 40, 41, fracción II y 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76 fracción IV, 81 párrafo 1 y 90 párrafo 1 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, presentamos a este Cuerpo Edilicio la siguiente iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen que propone INSTRUIR A LAS DEPENDENCIAS DE SALUD MUNICIPAL PARA QUE REVISEN LA ATENCIÓN QUE PRESTAN A LOS USUARIOS DE MANERA ESPECIAL A LOS MENORES DE EDAD Y SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES ESTATALES Y FEDERALES, ATIENDAN DE LA MISMA MANERA A LOS INFANTES TAPATÍOS, de conformidad con la siguiente

Exposición de Motivos:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día treinta de mayo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

1. *Actualmente la salud de los menores de edad en nuestro municipio se ha visto afectada por diversos factores; las enfermedades respiratorias se agudizan a causa de la contaminación del aire, son propensos a sufrir accidentes y existen serios problemas de obesidad; además de estas necesidades "ordinarias" en materia de salud, no puede pasarse por alto la situación de bullying que actualmente padecen algunos niños del municipio, que conlleva a la necesidad apremiante de mejorar la atención médica que reciben tanto a nivel "urgencias" como a orientarlos en su salud emocional y psicológica.*

2. *Según el Consejo Nacional de Población (CONAPO), en el año 2013 en Jalisco hay 7 millones 718 mil 19 habitantes, de los cuales 2 millones 204 mil 389 son niños menores de 15 años, esto es el 28.6 de la población total; asimismo, se estima que habrá 2 mil 471 defunciones correspondientes a este sector de la población. Debe decirse que en 2011 estás muertes se dieron principalmente por accidentes.*

3. *Por otra parte, de acuerdo con la UNICEF, México ocupa el primer lugar en obesidad infantil. Datos de la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (ENSANUT) indican que uno de cada tres adolescentes de entre 12 y 19 años presenta sobrepeso u obesidad. En nuestro estado, el Instituto Mexicano del Seguro Social estima que este problema afecta a 9 de cada 10 niños.*

4. *Los alumnos de entre 10 y 12 años de edad reportan el mayor porcentaje de violencia escolar ("bullying"), de acuerdo con la Consulta Infantil y Juvenil realizada por el Instituto Federal Electoral (IFE) en 2012, que documenta que 17.8% de los menores de este rango padecen dicho fenómeno; 24 de cada 100 niños de Guadalajara sufren este problema de acuerdo con investigaciones realizadas por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara.*

5. *En este orden de ideas, el Ayuntamiento de Guadalajara ocupado en la correcta atención de salud integral de sus niños y jóvenes, a través de las dependencias de salud municipal considera oportuno que en el ámbito de sus competencias y en el desempeño diario de sus tareas, procuren brindar una atención de excelencia a sus usuarios poniendo especial cuidado en los menores de edad; que la atención que se brinde sea integral y no solo enfocada al padecimiento primario que los haya llevado a solicitar el servicio, que se refuercen en ella los principios de calidad humana, profesionalismo, oportunidad y eficiencia.*

6. *Es por lo anterior que en el ámbito de nuestra competencia, debemos ocuparnos en la revisión de los servicios de salud que presta el Ayuntamiento con la finalidad de hacerlos eficientes y accesibles para cualquier tapatío; asimismo de manera respetuosa y preocupados por nuestros niños es prudente invitar a las instituciones estatales y federales de seguridad social para que hagan lo propio.*

En mérito de lo expuesto elevamos para su consideración el siguiente

A c u e r d o

PRIMERO. Se instruye a las dependencias de salud municipal, para que revisen la calidad de la atención médica que prestan a los usuarios, y en su caso corrijan; especialmente a los menores de edad, y de considerarlo necesario, eleven a este Ayuntamiento por el conducto

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día treinta de mayo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

oportuno, las solicitud de cooperación y coordinación con instituciones de otros niveles de gobierno.

SEGUNDO. Se ordena girar atento y respetuoso oficio a la Secretaría de Salud Jalisco, en el que se le solicite, si tiene a bien, invite a su cuerpo médico a revisar y en su caso, a mejorar la atención médica que prestan, de manera especial a los menores de edad habitantes del municipio de Guadalajara.

TERCERO. Se ordena girar atento y respetuoso oficio al Delegado del Instituto Mexicano del Seguro Social en Jalisco, así como al Delegado del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Jalisco en el que se le solicite, si tiene a bien, invite a su cuerpo médico a revisar y en su caso, a mejorar la atención médica que prestan, de manera especial a los menores de edad habitantes del municipio de Guadalajara.

El Señor Presidente Municipal: Pongo a su consideración el que estas dos iniciativas se agenden para la próxima sesión, en votación económica se pregunta si se aprueba la propuesta...Aprobado.

En el uso de la palabra el regidor Salvador Caro Cabrera.

El Regidor Salvador Caro Cabrera: Presidente, es respecto a la iniciativa con el tema de los servicios públicos municipales de salud, va a ser agendada para la próxima sesión, decirle que mientras tanto nosotros tenemos una lista de aviadores, una lista parcial y descubrimos que hay una red de aviadores en las casas de salud, heredados de la anterior administración, entonces mientras aprobamos eso que es de lo más oportuno que se haya presentado la iniciativa y la bancada de Movimiento Ciudadano la verdad los felicita a los integrantes de esta comisión, queremos entregarle esta lista, la hicimos llegar por oficio, pero se la hacemos llegar también para que investiguen a estos y a los demás, entonces el propósito de esta iniciativa es que verdaderamente se pueda cumplir y no quede en letra muerta.

¿Cuál es el ideal?, pues que los aviadores no solamente se les llame la atención se les tiene que procesar a ellos y a quienes los protegieron, particularmente y de acuerdo a la investigación que nosotros tenemos y a los testimonios que recibimos, se trata del ex secretario de servicios municipales, Antonio Cruces, entonces se la entregaré.

El Señor Presidente Municipal: Si me la hace llegar, precisamente di instrucciones al Contralor, haga una revisión a los Servicios Municipales de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día treinta de mayo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Salud y con mucho gusto estaremos turnando esta información para que sea considerada en la revisión que le hemos instruido lleve a cabo.

A ver, ¿no agotamos el trámite de votación en cuanto al turno? Vamos a continuar entonces con la lista de los regidores que solicitaron hacer uso de la palabra para la presentación de iniciativas, se concede el uso de la palabra a la regidora Verónica Flores.

La Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez: Con su venia señor Presidente. Voy a presentar dos iniciativas de ordenamiento municipal, las cuales leeré solo un extracto, por lo que solicito al Secretario General se transcriban de manera íntegra en el acta correspondiente.

La primera de ellas tiene por objeto la expedición del Reglamento del Consejo Consultivo de Seguridad Ciudadana, como es sabido, la seguridad ciudadana es uno de los servicios públicos municipales con mayores necesidades de mejora y calificación social, y en función de ello, es indispensable formalizar esta colaboración con la autoridad municipal de Guadalajara por medio de la formalización de un Consejo Consultivo en esta materia.

Actualmente existe de manera nominativa, un Consejo Consultivo de Seguridad Ciudadana en la lista descrita por el Reglamento de Consejos Consultivos de este Municipio, que si bien es cierto en su artículo primero de dicho ordenamiento, dispone que la norma en cita, tiene por objeto establecer las bases generales para la participación y funcionamiento de los Consejos Consultivos del Municipio de Guadalajara, también lo es que resulta trascendental que el organismo cuente con su regulación particular para el cumplimiento específico de sus fines y la materia al que habrá de dedicar su consultas.

Por tal motivo, es que la expedición de la norma resulta necesaria, más aún como respuesta al cumplimiento de nuestro Plan Municipal de Desarrollo, en el cual dentro de la estrategia para el desarrollo sustentable de Guadalajara, en su punto titulado Seguridad Ciudadana Efectiva y Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, nos comprometimos a trabajar por garantizar la seguridad y el orden público, fomentar una cultura para la paz en Guadalajara, mediante acciones de prevención de la violencia y la delincuencia, potencializar la coordinación metropolitana y la

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día treinta de mayo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

participación ciudadana en apego y respeto a los derechos humanos con profesionalismo, eficiencia, legalidad y honestidad.

Solicito sea turnada a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia como convocante y a la de Seguridad Ciudadana y Prevención Social, como coadyuvante por ser materia de su competencia.

En uso de la facultad que me confieren las fracciones I y II del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76 párrafo primero fracción II y 78 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara la de la voz someto a la consideración de esta Asamblea, la siguiente iniciativa de ordenamiento municipal para la creación del Consejo Consultivo de Seguridad Ciudadana de Guadalajara y la expedición de su ordenamiento regulador, lo anterior de conformidad a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En el entorno del nuevo concepto de la seguridad ciudadana, se reúnen una serie de características y condiciones que convergen para procurar que la población cuente con medios más efectivos que le garanticen la custodia, resguardo y protección de su persona, sus bienes y su familia, y en ella va inmersa la visión y perspectiva social, derivada de la participación ciudadana.

Los modelos aplicados en nuestros días garantizar la transparencia y la legalidad en los actos de autoridad, requieren de la participación y perspectiva ciudadana a fin de promover el debido ejercicio de las funciones de la autoridad y ejercer una función calificadora de la función pública que sirva y permita al servidor público el mejor ejercicio de sus funciones.

Al efecto de lo anterior, la seguridad ciudadana es una de los servicios públicos municipales con mayores necesidades de mejora y calificación social y en función de ello es indispensable formalizar esta colaboración con la autoridad municipal de Guadalajara, que aquí se propone sea realizada por medio de la formalización de un Consejo Consultivo en esta materia.

Es necesario tomar en consideración que actualmente existe de manera nominativa un Consejo Consultivo de Seguridad Ciudadana en la lista descrita por el Reglamento de Consejos Consultivos de este Municipio que en su artículo 6 señala:

Artículo 6.

1. A todos los Consejos Consultivos del Municipio, aunque no se encuentren definidos así, se aplican las disposiciones contenidas en este reglamento, así como en su caso, la reglamentación específica que rija su funcionamiento y actividades.

2. Son Consejos Consultivos del Municipio de Guadalajara, los siguientes:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día treinta de mayo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

I. Consejo Consultivo Ciudadano Coordinador del Centro Histórico en el Municipio de Guadalajara;

II. Consejo para la Transparencia y la Ética Pública en el Municipio de Guadalajara;

III. Consejo Consultivo de las Organizaciones de la Sociedad Civil para el Desarrollo Humano en el Municipio de Guadalajara;

IV. Consejo Consultivo de Seguridad Ciudadana de Guadalajara.

V. Consejo Consultivo del Mercado Libertad de Guadalajara;

VI. Consejo Consultivo del Rastro de Guadalajara;

VII. Consejo Consultivo de Medio Ambiente para el Desarrollo Sustentable del Municipio de Guadalajara;

VIII. Consejo de Participación Social en la Educación para el Municipio de Guadalajara;

IX. Consejo Académico Consultivo de Política Social del Municipio de Guadalajara;

X. Consejo de la Crónica y la Historia del Municipio de Guadalajara;

XI. Consejo de Mejora Regulatoria del Municipio de Guadalajara;

XII. Consejo de Promoción Económica del Municipio de Guadalajara;

XIII. Consejo para la Cultura y las Artes en el Municipio de Guadalajara;

XIV. Comisión Taurina;

XV. Comisión de Box Profesional;

XVI. Comisión de Lucha Libre Profesional; y

XVII. Consejo Consultivo Social para la Construcción de la Villa Panamericana.

XVIII. Consejo Consultivo de Cultura Ambiental del Municipio de Guadalajara.

XIX. Consejo Consultivo para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad del Municipio de Guadalajara.

Al respecto debe considerarse que el artículo 1° del mismo ordenamiento dispone que la norma en cita tiene por objeto establecer las bases generales para la participación y funcionamiento de los Consejos Consultivos del Municipio de Guadalajara, más es trascendental que el organismo cuenta con su regulación particular, para el cumplimiento específico de sus fines y la materia a que habrá de dedicar sus consultas.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día treinta de mayo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Por tanto es que la expedición de la norma resulta necesaria, y para su integración me permito definir las siguientes atribuciones para el organismo:

- I. Asesorar en la elaboración de planes y programas municipales;*
- II. Proponer al Presidente Municipal, en el marco del Plan Municipal de Desarrollo, la celebración de acuerdos de coordinación con autoridades de los tres ámbitos de gobierno;*
- III. Sugerir sistemas y técnicas de operación para las distintas dependencias municipales, así como los mecanismos de coordinación para impulsar su mejoramiento;*
- IV. Promover ante las dependencias municipales competentes la organización y participación en eventos y foros de discusión;*
- V. Plantear a las dependencias municipales competentes la preparación, elaboración, publicación y distribución de material informativo;*
- VI. Participar en la difusión de los derechos y obligaciones de la ciudadanía;*
- VII. Diseñar, fomentar y proponer proyectos, mediante los cuales la sociedad civil se involucre en los programas municipales;*
- VIII. Aprobar su reglamento interno, estableciendo las bases de su respectiva organización interna, respetando los términos del presente ordenamiento;*
- IX. Revisar, supervisar y evaluar los Programas Municipales relacionados con el objeto del Consejo, previstos en el Plan de Desarrollo Municipal o los aprobados por el Ayuntamiento;*
- X. Entregar todos los documentos, datos e información que generen en ejercicio de sus atribuciones al Ayuntamiento, a través de las dependencias municipales competentes;*
- XI. Proponer al Gobierno Municipal la celebración de convenios de coordinación, para instrumentar programas relacionados con su objeto;*
- XII. Apoyar la difusión de las campañas municipales por los medios disponibles, para el conocimiento de la ciudadanía;*
- XIII. Expedir su reglamento interno, dentro del marco de sus funciones y atribuciones;*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día treinta de mayo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

- XIV.** *Remitir al Ayuntamiento el informe anual de actividades de su Presidente;*
- XV.** *Crear el número de comisiones de trabajo que les sean necesarias; y*
- XVI.** *Las demás que resulten afines a los objetivos del Consejo y se apeguen a la normatividad aplicable.*

Lo anterior resulta como una propuesta congruente y alineada con nuestro Programa de Desarrollo Municipal, respecto de la ESTRATEGIA PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DE GUADALAJARA, 3.2.3., titulado “Seguridad ciudadana efectiva y prevención social de la violencia y la delincuencia”, cuyo objetivo es: Garantizar la seguridad, y el orden público y fomentar una cultura para la paz en Guadalajara mediante acciones de prevención de la violencia y de la delincuencia; potencializar la coordinación metropolitana y la participación ciudadana, en apego y respeto a los derechos humanos, con profesionalismo, eficiencia, legalidad y honestidad.

Respecto del contenido de los elementos de la iniciativa y derivado de la naturaleza de lo propuesto, la presente iniciativa no tiene repercusiones de carácter presupuestal y económico, y por lo que se refiere a los aspectos jurídico, social y laboral, la naturaleza del contenido de la norma deberá ser analizada a efecto de determinar si existe repercusión negativa alguna, ya que en opinión de la ponente, la norma propuesta favorece a la administración tapatía y la población de esta ciudad.

En virtud de lo anterior, atendiendo particularmente a lo dispuesto por los artículos 79 y 105 del Reglamento del Administración Pública Municipal de Guadalajara y el 74 párrafo tercero del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a su consideración para su debido estudio, análisis y dictaminación por parte de las comisiones edilicias el ordenamiento correspondiente, en los siguientes términos:

ORDENAMIENTO:

ÚNICO. *Se aprueba la creación del Consejo Consultivo de Seguridad Ciudadana de Guadalajara y se expide su ordenamiento regulador, en los siguientes términos:*

Reglamento del Consejo Consultivo de Seguridad Ciudadana del Ayuntamiento de Guadalajara

*Capítulo I
Generalidades*

Artículo 1. *Objeto del Reglamento.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día treinta de mayo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

1. El presente reglamento es de interés público, y tiene por objeto regularla creación, organización, funcionamiento y competencia del Consejo Consultivo de Seguridad Ciudadana, como un organismo colegiado, ciudadano, honorífico, con la naturaleza de órgano de consulta popular que define el artículo 97 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Guadalajara, en el que participan los principales representantes de los sectores sociales y empresariales del municipio y del estado.

Artículo 2. Fundamento Legal.

1. El presente reglamento se expide con fundamento en los artículos 115, fracción II, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción segunda de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 40 y 44 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y, 78, 79 fracción I y 83 párrafo primero del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Artículo 3. De la concurrencia de disposiciones.

1. Cuando alguna disposición establecida en este reglamento, concorra con cualquier otro precepto de otros ordenamientos municipales que contengan disposiciones sobre la misma materia, se aplicará la estipulada por este reglamento y posteriormente lo dispuesto en el Reglamento de los Consejos Consultivos del Municipio de Guadalajara.

Artículo 4. De las Autoridades.

- 1. Son autoridades responsables de verificar el cumplimiento del presente ordenamiento:*
 - I. El Consejo;*
 - II. La Presidencia del Consejo; y*
 - III. El Ayuntamiento.*

Capítulo II Del Consejo

Artículo 5. De la integración del Consejo.

- 1. El Consejo está integrado de manera permanente de la siguiente forma:*
 - I. El Presidente Municipal;*
 - II. El Presidente del Consejo;*
 - III. El Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Seguridad Ciudadana y Prevención Social del Ayuntamiento de Guadalajara;*
 - IV. El Secretario de Seguridad Ciudadana del Ayuntamiento de Guadalajara;*
 - V. Un Secretario Técnico;*
 - VI. Un Presidente de Asociación Vecinal por cada zona de la ciudad;*
 - VII. Un representante del sector empresarial;*
 - VIII. Un representante del sector sindical;*
 - IX. Un representante por cada una de las universidades con presencia en el municipio interesadas a participar resultado de la convocatoria; y*
 - X. Los especialistas e investigadores seleccionados para participar.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día treinta de mayo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

2. *El Consejo puede trabajar por medio de comisiones permanentes o transitorias de trabajo.*

Artículo 6. Del cargo de Consejero.

1. *El cargo de consejero es por 3 años y dicho término atiende a su vez a la vigencia de la representación que cada uno ostenta.*

2. *Para el ejercicio del cargo por primera vez, los consejeros titulares o suplentes deben rendir protesta al cargo: en conjunto ante el Presidente Municipal a la instalación del Consejo o ante el Consejo mismo, en los demás casos.*

3. *El cargo de Consejero es honoríficos por lo que no se recibe remuneración económica por su ejercicio y tratándose de servidores públicos, sus funciones son inherentes al cargo que desempeñan.*

4. *Los representantes de los sectores vecinal, empresarial, sindical y universitario carecen de la calidad de servidores públicos y no pueden en ningún momento de su gestión, desempeñar cargos, empleos o comisiones de dirigencia federal, estatal o municipal dentro de algún partido político, dentro de los poderes, organismos constitucionales autónomos de cualquier ámbito de gobierno, ayuntamientos, sus dependencias, entidades, o realizar actos de proselitismo político durante su encargo.*

Artículo 7. De los invitados especiales.

1. *El Consejo puede invitar de manera específica a las sesiones a los especialistas o personas que aporten sus experiencias y conocimientos en materia de seguridad pública*

2. *La participación de estos invitados en las sesiones es únicamente con voz.*

Artículo 8. De los cargos dentro del Consejo.

1. *El Presidente y el Secretario Técnico del Consejo, son electos de entre sus miembros y ambos cargos se ocupan por un periodo de 1 año.*

2. *Los consejeros no pueden ser reelectos para la ocupación de dichos cargos.*

Artículo 9. De la selección y designación de consejeros.

1. *Los consejeros que derivan de su cargo como servidores públicos, lo ocupan desde el momento de su participación en una sesión.*

2. *Para la selección de los candidatos a integrarse como consejeros provenientes de la sociedad civil, debe llevarse a cabo la publicación de una convocatoria pública, en la cual se señalen los requisitos de participación y el proceso de selección y ocupación del cargo.*

3. *El titular de la Jefatura de la Oficina de la Presidencia Municipal, con el auxilio de la Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas del Ayuntamiento de*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día treinta de mayo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Guadalajara, integrara y llevará a cabo la publicación de la convocatoria respectiva, reuniendo los expedientes resultado de la misma para posteriormente ponerlos a consideración del Presidente Municipal.

4. *Los consejeros de la sociedad civil son electos por el Pleno del Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal resultado de la convocatoria.*

5. *Cuando un sector social no cuente con propuestas de candidatos después de la convocatoria, el Presidente hará una invitación directa a la persona que estime conveniente y que por sus conocimientos y perfil formativo, pueda representar al sector y realizar aportaciones al Consejo.*

Artículo 10. *De las suplencias y ausencias de los Consejeros.*

1. *Todos los Consejeros deben designar un suplente en el cargo en la primera sesión en que participen.*

2. *En caso de ausencias del Presidente del Consejo se llama a su suplente, quien carece de las facultades y obligaciones inherentes a la Presidencia, las cuales son ejercidas por el Secretario Técnico del Consejo.*

3. *En el caso del Regidor Presidente de Comisión, este debe ser suplido por un regidor designado por la Comisión que preside.*

Artículo 11. *De las Atribuciones del Consejo.*

- I.**
- 1.** *Son atribuciones del Consejo, en materia de seguridad ciudadana, las siguientes:
Asesorar en la elaboración de planes y programas municipales;*
 - II.** *Proponer al Presidente Municipal, en el marco del Plan Municipal de Desarrollo, la celebración de acuerdos de coordinación con autoridades de los tres ámbitos de gobierno;*
 - III.** *Sugerir sistemas y técnicas de operación para las distintas dependencias municipales, así como los mecanismos de coordinación para impulsar su mejoramiento;*
 - IV.** *Promover ante las dependencias municipales competentes la organización y participación en eventos y foros de discusión;*
 - V.** *Plantear a las dependencias municipales competentes la preparación, elaboración, publicación y distribución de material informativo;*
 - VI.** *Participar en la difusión de los derechos y obligaciones de la ciudadanía;*
 - VII.** *Diseñar, fomentar y proponer proyectos, mediante los cuales la sociedad civil se involucre en los programas municipales;*
 - VIII.** *Aprobar su reglamento interno, estableciendo las bases de su respectiva organización interna, respetando los términos del presente ordenamiento;*
 - IX.** *Revisar, supervisar y evaluar los Programas Municipales relacionados con el objeto del Consejo, previstos en el Plan de Desarrollo Municipal o los aprobados por el Ayuntamiento;*
 - X.** *Entregar todos los documentos, datos e información que generen en ejercicio de sus atribuciones al Ayuntamiento, a través de las dependencias municipales competentes;*
 - XI.** *Proponer al Gobierno Municipal la celebración de convenios de coordinación, para instrumentar programas relacionados con su objeto;*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día treinta de mayo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

- XII.** *Apoyar la difusión de las campañas municipales por los medios disponibles, para el conocimiento de la ciudadanía;*
- XIII.** *Expedir su reglamento interno, dentro del marco de sus funciones y atribuciones;*
- XIV.** *Remitir al Ayuntamiento el informe anual de actividades de su Presidente;*
- XV.** *Crear el número de comisiones de trabajo que les sean necesarias; y*
- XVI.** *Las demás que resulten afines a los objetivos del Consejo y se apeguen a la normatividad aplicable.*

2. *Las relaciones institucionales de los Consejos con autoridades distintas a la municipal, deben realizarse a través del Ayuntamiento o de la dependencia municipal competente, de conformidad a lo previsto en el presente ordenamiento y en las demás disposiciones reglamentarias aplicables.*

Artículo 12. Atribuciones del Presidente

- 1.** *Son atribuciones del Presidente del Consejo:*
 - I.** *Convocar y presidir las sesiones del Consejo;*
 - II.** *Fungir como moderador de los debates que surjan en las sesiones del Consejo;*
 - III.** *Representar al Consejo ante dependencias y organismos de los sectores público, social y privado;*
 - IV.** *Promover los proyectos aprobados por el Consejo;*
 - V.** *Presentar ante el Consejo un informe anual de actividades;*
 - VI.** *Emitir voto de calidad en caso de empate en las sesiones del Consejo;*
 - VII.** *Vigilar que se realicen todas las acciones necesarias para cumplir con el objeto para el que fue creado el Consejo;*
 - VIII.** *Proponer propuestas en relación a las acciones que debe llevar a cabo el Consejo dentro del marco de sus funciones;*
 - IX.** *Proponer al Consejo la formación e integración de las comisiones de trabajo necesarias; y*
 - X.** *Las demás que los ordenamientos aplicables en la materia y este reglamento le confieran.*

Artículo 13. Atribuciones del Secretario Técnico.

- 1.** *Son atribuciones del Secretario Técnico del Consejo:*
 - I.** *Suplir al Presidente del Consejo en el ejercicio de su cargo durante sus ausencias;*
 - II.** *Proponer al Consejo un calendario de sesiones;*
 - III.** *Elaborar las convocatorias para las sesiones del Consejo;*
 - IV.** *Dar seguimiento a los acuerdos aprobados por el Consejo;*
 - V.** *Llevar el registro y la custodia de los documentos que le competan al Consejo;*
 - VI.** *Publicar las actas de las reuniones del Consejo por los medios de fácil acceso y comprensión para los ciudadanos*
 - VII.** *Dar cuenta al Consejo de los comunicados que se dirijan a éste;*
 - VIII.** *Vigilar y dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos del Consejo;*
 - IX.** *Remitir al Ayuntamiento toda la información y documentos que genere el Consejo en el ejercicio de sus atribuciones;*
 - X.** *Auxiliar al Presidente en la integración de su informe anual de actividades; y*
 - XI.** *Las demás que sean afines a sus funciones, dentro del marco legal.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día treinta de mayo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 14. De los Derechos y Obligaciones de los Consejeros.

- 1.** *Son derechos de los consejeros:*
 - I.** *Hacer uso de la voz y el emitir su voto dentro de las sesiones del Consejo;*
 - II.** *Presentar propuestas relacionadas con el objetivo general y las atribuciones del Consejo;*
 - III.** *Proponer planes y programas que permitan el cumplimiento de los objetivos que persigue el Consejo;*
- 2.** *Son obligaciones de los consejeros:*
 - I.** *Asistir puntualmente a las sesiones del Consejo y reuniones a los que sean convocados;*
 - II.** *Colaborar en la realización de los estudios, proyectos e iniciativas cuya elaboración sea acordada en el Consejo;*
 - III.** *Participar activamente en las comisiones de trabajo de las que forme parte;*
 - IV.** *No faltar a más de tres sesiones consecutivas en forma injustificada;*
 - V.** *Mantener estrecha comunicación con el Presidente, el Secretario Técnico y los demás consejeros;*
 - VI.** *Difundir la labor del Consejo Consultivo y la conveniencia que la sociedad y gobierno sean corresponsables;*
 - VII.** *Emitir su voto para la toma de las medidas que en cada caso se requiera para que el Consejo cumpla oportunamente con sus fines;*
 - VIII.** *Las demás que señale este ordenamiento, el Consejo y las disposiciones reglamentarias aplicables*
- 3.** *Los suplentes cuenta con los mismos derechos y obligaciones que los titulares como consejeros.*

Capítulo III Sesiones del Consejo

Artículo 15. De las Sesiones

- 1.** *Las sesiones del Consejo son públicas y pueden ser ordinarias y extraordinarias.*
- 2.** *Las primeras son bimestrales, y las segundas cuando se requiera y así lo determinen los integrantes del Consejo o a propuesta del Presidente del mismo.*
- 3.** *Las ordinarias deben ser notificadas por escrito con un mínimo de cuarenta y ocho horas de anticipación.*

Artículo 16. Del quórum en la sesiones.

- 1.** *Existe quórum para que el Consejo sesione, con la asistencia de la mitad más uno de los integrantes del mismo en la hora exacta, contando invariablemente con la presencia del Presidente y del Secretario Técnico.*
- 2.** *De no haberlo, se realiza una espera de treinta minutos, transcurridos los cuales se sesiona con los consejeros que se encuentren presentes.*

Artículo 17. De las votaciones.

- 1.** *Los acuerdos y resoluciones del Consejo se adoptan por mayoría simple, de los votos emitidos por los consejeros presentes en la sesión.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día treinta de mayo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

2. *En caso de empate el Presidente del Consejo tiene voto de calidad.*

Capítulo IV

De las Comisiones de Trabajo del Consejo

Artículo 18. De las Comisiones.

1. *El Consejo por medio de su reglamento interior determinara el número de comisiones de permanentes de trabajo con que contará el Consejo, sus atribuciones, así como sus procedimientos de operación y funcionamiento.*
2. *Por medio de acuerdo, el Consejo determinara la creación de las comisiones de trabajo transitorias que requiera, sus funciones y el objeto que deben cumplir.*
3. *Todas las comisiones, como resultado de su trabajo, deben emitir informes que expresen el resultado de sus estudios y emitan una opinión determinada al Consejo respecto de él o los temas que estudian.*

ARTÍCULOS TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente ordenamiento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO. Publíquese el presente ordenamiento en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

TERCERO. Publicado que sea, remítase un tanto al Congreso del Estado de Jalisco, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 42 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal.

CUARTO. Emítase la convocatoria respectiva para la integración del Consejo.

QUINTO. Se abrogan o derogan todas las disposiciones de carácter municipal que contravengan a lo previsto por el ordenamiento que se expide.

SEXTO. Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General y al Síndico, a suscribir la documentación inherente y la necesaria para el cumplimiento del presente.”

Para su debido trámite solicito se turne la presente iniciativa para su estudio y dictaminación a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, por ser materia de su competencia.

El Señor Presidente Municipal: Se propone su turno a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, y Seguridad Ciudadana y Prevención Social, está a su consideración y en votación económica se pregunta si se aprueba el turno... Aprobado.

La Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez: La siguiente es una iniciativa de ordenamiento municipal para expedir el Reglamento para el Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara, como resultado de la propuesta que

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día treinta de mayo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

elabora la COPLAUR a su servidora, tengo a bien hacer mía la propuesta de Reglamento para el Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara, que tiene por objeto integrar en una sola norma el contenido de los siguientes reglamentos:

- Reglamento de Zonificación Urbana del Municipio de Guadalajara.
- Reglamento de Gestión para el Desarrollo Urbano de Guadalajara.
- Reglamento de Imagen Urbana para el Municipio de Guadalajara.
- Reglamento de Conservación del Patrimonio Cultural Urbano de Guadalajara.
- Reglamento de Conservación del Centro Histórico y Barrios Tradicionales.
- Reglamento del Programa de Redensificación de Inmuebles y Conservación del Patrimonio Cultural de Guadalajara.

El objeto de esta norma es englobar en un solo ordenamiento la regulación relativa al desarrollo urbano, proponiendo una estructura más ordenada, congruente y de criterios uniformes para enfrentar el crecimiento y el desarrollo de nuestra urbe.

En su contenido la norma se explica por sí misma, por lo cual la adjunto a la presente para dar cumplimiento a los elementos dispuestos por el artículo 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, manifestando en particular que su contenido por sí mismo no tiene implícitas más repercusiones que las jurídicas inherentes a la expedición de una norma, que en opinión de la suscrita son favorables a la comuna tapatía.

En virtud de lo anterior, someto a su consideración para su debido estudio, análisis y dictaminación, el ordenamiento correspondiente, solicitando se turne la presente iniciativa a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia por ser materia de su competencia.

Es cuanto señor Presidente.

En uso de la facultad que me confieren las fracciones I y II del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76 párrafo primero fracción II y 78 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara la de la voz someto a la consideración de esta Asamblea, la siguiente iniciativa de ordenamiento municipal para expedir el Reglamento para el Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara, lo anterior de conformidad a la siguiente:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día treinta de mayo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Como resultado de la propuesta que elabora la COPLAUR, tengo a bien hacer mía la propuesta de Reglamento para el Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara, que tiene por objeto integrar en una sola norma el contenido de los siguientes reglamentos:

- Reglamento de Zonificación Urbana del Municipio de Guadalajara.
- Reglamento de Gestión para el Desarrollo Urbano de Guadalajara.
- Reglamento de Imagen Urbana para el Municipio de Guadalajara.
- Reglamento de Conservación del Patrimonio Cultural Urbano de Guadalajara.
- Reglamento de Conservación del Centro Histórico y Barrios Tradicionales.
- Reglamento del Programa de Redensificación de Inmuebles y Conservación del Patrimonio Cultural de Guadalajara.

El objeto de esta norma es englobar en un solo ordenamiento la regulación relativa al desarrollo urbano proponiendo una estructura más ordenada, congruente y de criterios uniformes para enfrentar el crecimiento y el desarrollo de nuestra urbe.

En su contenido la norma se explica por sí misma, por lo cual la adjunto a la presente para dar cumplimiento a los elementos dispuestos por el artículo 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, manifestando en particular que su contenido por sí mismo no tiene implícitas más repercusiones que las jurídicas inherentes a la expedición una norma, que en opinión de la suscrita son favorables a la comuna tapatía.

En virtud de lo anterior, atendiendo particularmente a lo dispuesto por los artículos 79 y 105 del Reglamento de Administración Pública Municipal de Guadalajara y el 74 párrafo tercero del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a su consideración para su debido estudio, análisis y dictaminación por parte de las comisiones edilicias el ordenamiento correspondiente, en los siguientes términos:

ORDENAMIENTO:

PRIMERO. Se aprueba la expedición del Reglamento de Desarrollo Urbano para el Municipio de Guadalajara, para que dar como sigue:

(* Se adjunta versión electrónica para los fines de estudio y análisis respectivo.)

SEGUNDO. Se abrogan los siguientes reglamentos: Reglamento de Zonificación Urbana del Municipio de Guadalajara; Reglamento de Gestión para el Desarrollo Urbano de Guadalajara; Reglamento de Imagen Urbana para el Municipio de Guadalajara; Reglamento de Conservación del Patrimonio Cultural Urbano de Guadalajara; Reglamento de Conservación del Centro Histórico y Barrios Tradicionales; Reglamento del Programa de Redensificación de Inmuebles y Conservación del Patrimonio Cultural de Guadalajara; y se derogan las disposiciones de orden municipal que se opongan a lo establecido en el presente ordenamiento.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día treinta de mayo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

PRIMERO. El presente ordenamiento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO. Publíquese el presente ordenamiento en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

TERCERO. Publicado que sea, remítase un tanto al Congreso del Estado de Jalisco, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 42 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal.

CUARTO. Se abrogan los siguientes reglamentos: Reglamento de Zonificación Urbana del Municipio de Guadalajara; Reglamento de Gestión para el Desarrollo Urbano de Guadalajara; Reglamento de Imagen Urbana para el Municipio de Guadalajara; Reglamento de Conservación del Patrimonio Cultural Urbano de Guadalajara; Reglamento de Conservación del Centro Histórico y Barrios Tradicionales; Reglamento del Programa de Redensificación de Inmuebles y Conservación del Patrimonio Cultural de Guadalajara; y se derogan las disposiciones de orden municipal que se opongan a lo establecido en el presente ordenamiento.

QUINTO. Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General y al Síndico, a suscribir la documentación inherente y la necesaria para el cumplimiento del presente.”

Para su debido trámite solicito se turne la presente iniciativa para su estudio y dictaminación a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, por ser materia de su competencia.

El Señor Presidente Municipal: Pongo a su consideración el turno propuesto por la autora de la iniciativa, en votación económica se pregunta si se aprueba...Aprobado.

Tiene el uso de la palabra el regidor Salvador Caro Cabrera.

El Regidor Salvador Caro Cabrera: Gracias Presidente. Para presentar dos iniciativas, la primera de ellas relacionada con la intención de que se instruya y se apoye al titular de la Dirección de Asuntos Internos de Seguridad Ciudadana, para que realice las mejoras necesarias en su dependencia, con el fin de obtener mayores resultados en la atención de quejas de la ciudadanía respecto del actuar y regular de los elementos operativos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

Cotidianamente nos percatamos que la mayor parte de los elementos de seguridad pública son personas que cumplen cabalmente con sus función, que algunos lo hacen verdaderamente en grado heroico, lamentablemente existe un número que parece creciente por algunos datos, de elementos que dejan en mal a sus otros compañeros, a la memoria de algunos de ellos y

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día treinta de mayo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

también a la corporación en su conjunto, el registro de investigaciones realizadas por el área de asuntos internos en la policía de Guadalajara ha venido a la baja, mientras en 2007 llegó a 613 investigaciones, en 2011 tenemos su peor momento con 217 y estamos esperando el resultado del 2012 que es comparativamente muy reducido.

Nos estamos encontrando en estas últimas fechas, en que por ejemplo en la zona 07, dos elementos operativos de la misma, realizaron el robo, el atraco de un vehículo a un particular, en una actividad claramente delictiva, reprobable, vemos por otra parte, la respuesta de las autoridades es de este tipo dice: que no habían terminado el control de confianza, que no se tiene conocimiento sobre sus evaluaciones, etcétera; entonces lo que nosotros observamos, los regidores integrantes de la bancada progresista, es que es necesario hacer un esfuerzo, sin lugar a dudas la baja en las cifras tiene que ver con una elevada cifra negra en materia de quejas y de investigaciones en asuntos internos, lo que necesitamos es mandar una señal contundente de que la impunidad a los policías va a agotarse.

Lamentablemente tenemos una Comisión de Honor y Justicia en este Ayuntamiento que carece de pluralidad y por lo tanto no está vigilada, la percepción que se tiene de la misma, es que está por supuesto contribuyendo a esa percepción de impunidad y particularmente con decisiones que recientemente han sido tomadas y que han sido cuestionadas públicamente, por eso solicitando que esta iniciativa pueda ser agendada para su discusión en la próxima sesión, es que se propone el punto de acuerdo en los términos que fueron leídos al inicio de la presente.

Los que suscribimos SALVADOR CARO CABRERA, JUAN CARLOS ANGUIANO OROZCO y MARÍA CANDELARIA OCHOA ÁVALOS, regidores que conformamos la Fracción Edilicia del Partido Movimiento Ciudadano, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 41, fracción II y 50, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como, el 76, fracción II; 81, fracción I y 82 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, sometemos a la consideración de este órgano de gobierno municipal la siguiente iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen, cuyo objetivo es solicitar el C. Presidente Municipal que instruya al titular de la Dirección de Asuntos Internos de Seguridad Ciudadana, para que realice las mejoras necesarias en su dependencia, con el fin de obtener mayores resultados en la atención de quejas de la ciudadanía, respecto del actuar irregular de los elementos operativos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día treinta de mayo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

1. *La policía preventiva es un elemento clave para la evaluación de todo el Sistema de Seguridad y Justicia Penal dado que, además de participar en los procesos de prevención y persecución del delito, funge como vínculo entre la ciudadanía y las autoridades.*

2. *En ese contexto, “Una sociedad democrática necesita cierto orden y seguridad, pero también precisa de libertad. De ahí la importancia de establecer un equilibrio escrupuloso entre los poderes indispensables para el cumplimiento de la misión policial y el derecho de todos los ciudadanos (incluidos los delincuentes) a ser protegidos contra los posibles abusos cometidos en el ejercicio de tales poderes (...) Uno de los principales problemas de la sociedad democrática es el de encontrar fórmulas satisfactorias capaces de garantizar eficazmente la protección de los ciudadanos contra el arbitrio, la indiferencia o los abusos policiales”.*

3. *Además de las capacidades, habilidades, aptitudes y conocimientos que el cuerpo policial requiere para mantener un buen desempeño, la confianza del ciudadano hacia las instituciones policiales es muy importante. En Jalisco, en 2010 el 8.7% de los ciudadanos encuestados en el estudio Seguridad y Justicia Penal en los estados: 25 indicadores de nuestra debilidad institucional publicado por México Evalúa. Centro de Análisis de Políticas Públicas A.C. manifestaron tener mucha confianza en la policía preventiva, por debajo de estados como Durango, Chiapas y Nayarit, que señalaron tener más confianza en sus cuerpos de policía.*

4. *Por otra parte, pero en el mismo tenor, cobra relevancia el tema de la defensa de los derechos humanos:*

“La actuación de las instituciones involucradas en el Sistema de Seguridad y Justicia debe insertarse en el marco de la protección y respeto de los derechos humanos. La labor de estas instituciones es compleja ya que se enfrentan a situaciones en las que concurren, por un lado, el derecho a la justicia de los ofendidos y, por otro, los derechos fundamentales de los imputados. En este punto, las autoridades se encuentran en una frontera en la que tienen muchas probabilidades de incurrir en actos que atenten en contra de los derechos humanos de las personas incluyendo la privación de la libertad”.

5. *En este sentido, durante el año 2012, los casos de presuntas violaciones a los derechos humanos registrados por la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco en contra de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara, presenta un aumento de 33% respecto al año inmediato anterior pasando de 187 quejas a 249.*

6. *En este orden de ideas, el área de Asuntos Internos ha existido en Guadalajara desde 1996⁸. Hoy, conforme a sus atribuciones, a dicha dependencia le corresponde, entre otras cosas, investigar los hechos meritorios y demeritorios que se originen en el trabajo del personal adscrito a la Secretaría de Seguridad Ciudadana, así como presentar los dictámenes correspondientes a la Comisión de Honor y Justicia para su sanción; dar trámite a las denuncias y quejas que presente la ciudadanía respecto de la actuación de los elementos de policía; y tramitar jurídicamente e instruir los procedimientos*

Ayuntamiento de Guadalajara

correspondientes por las responsabilidades administrativas y legales en que incurran los elementos policiales.

7. *La Dirección de Asuntos Internos funge como supervisora de la actuación de los elementos operativos de la Dirección General, proporcionando mecanismos de control para evitar la corrupción y las conductas inapropiadas de los elementos que integran dicha corporación. Una de las tareas más importantes de esta dependencia es, precisamente la investigación de asuntos que se susciten con motivo de faltas y violaciones a los principios y obligaciones de los policías frente a la sociedad, cuando la queja provenga de los ciudadanos, se lesionen los derechos de estos o se tenga conocimiento por cualquier medio de la comisión de algún ilícito por parte de los elementos operativos.*

8. *De acuerdo con un historial respecto de las investigaciones realizadas por Asuntos Internos del año 2005 al 2011 (Tabla 1), se observa que en los años 2010 y 2011 se redujo considerablemente el número de operativos, respecto del 2007, año en que se presentó el mayor número de operativos, con una diferencia de 266 en el 2010 y 396 en el 2011. En este último año la disminución de operativos fue de más del 50% con respecto al 2007, a pesar de que dichos operativos forman parte de las facultades de la Dirección en comento.*

Tabla 1.

<i>Año</i>	<i>Investigaciones realizadas por Asuntos Internos a policías de Guadalajara⁹</i>
<i>2005</i>	<i>426</i>
<i>2006</i>	<i>438</i>
<i>2007</i>	<i>613</i>
<i>2008</i>	<i>493</i>
<i>2009</i>	<i>405</i>
<i>2010</i>	<i>347</i>
<i>2011</i>	<i>217</i>

No obstante lo anterior, el Informe de Resultados Guadalajara 2010-2012¹⁰, que abarca el periodo del 1 de enero de 2010 al 31 de julio de 2012, señala que dicha administración recibió un total de 900 denuncias en contra de policías.

9. *Con base en la visita a las oficinas de la Dirección de Asuntos Internos de Seguridad Ciudadana, realizada en el mes de mayo, por parte del equipo de la Coordinación del Grupo Edificio del Partido Movimiento Ciudadano y el Regidor Salvador Caro Cabrera, se observaron diversas situaciones que evidencia un relajamiento de labores en la*

Ayuntamiento de Guadalajara

dependencia. Así mismo, fueron entrevistados servidores públicos que laboran en la dependencia, quienes señalaron que seis elementos operativos no cuentan con un espacio físico para realizar sus labores, que se ha mermado la actividad de investigación, que no hay coordinación con el comandante encargado de los operativos y que la visión de los mandos es mantener un perfil institucional bajo.

Derivado de lo anterior, cabe señalar las siguientes

CONSIDERACIONES:

I. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la investigación de los delitos corresponde al Ministerio Público y a las policías, las cuales actuarán bajo la conducción y mando de aquél en el ejercicio de esta función. Así mismo, la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala;

II. Que conforme en lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 el municipio es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados; que se encuentra investido de personalidad jurídica y cuenta con la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley, otorgándosele facultades a sus órganos de gobierno para aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal;

III. Que en el municipio, el derecho del ciudadano a la función y servicio de la seguridad pública, se pretende garantizar mediante el artículo 115, fracción III, inciso h), de la ley suprema, el cual señala que entre las funciones y servicios públicos que tiene a su cargo la municipalidad se encuentra el de seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, además de las funciones de policía preventiva municipal y tránsito;

IV. Que la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en sus artículos 37, fracción X y 47, fracción IV, señala, respectivamente, que entre las obligaciones de los Ayuntamientos están las de atender la seguridad en todo el Municipio y dictar las medidas tendientes a mantener la seguridad, el orden público y la preservación de los derechos humanos; y que corresponde al Presidente Municipal la función ejecutiva del municipio, que, entre cuyas obligaciones, se encuentra la de cuidar del orden y de la seguridad de todo el Municipio, disponiendo para ello, de los cuerpos de seguridad pública y demás autoridades a él subordinadas;

V. Que el artículo 68 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara señala que a la Dirección de Asuntos Internos de Seguridad Ciudadana le corresponde ejercer las siguientes atribuciones:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día treinta de mayo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

I. Cumplir con los lineamientos y determinaciones que le establecen las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en materia de seguridad pública;

II. Investigar los hechos meritorios y demeritorios que se originen en el trabajo del personal adscrito a la Secretaría de Seguridad Ciudadana, así como presentar los dictámenes correspondientes a la Comisión de Honor y Justicia para su sanción;

III. Tramitar jurídicamente e instruir los procedimientos correspondientes por las responsabilidades administrativas y legales en que incurran los elementos policíacos municipales y presentar los proyectos resolutiveos que corresponda a fin de que la Comisión de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Ciudadana imponga las sanciones correspondientes;

IV. Dar trámite a las denuncias y quejas que presente la ciudadanía respecto de la actuación de los elementos de policía;

V. Establecer las normas y procedimientos para los efectos de que las instancias públicas dependientes de la Sindicatura, atiendan y resuelvan de manera pronta y expedita las denuncias presentadas ante las mismas, turnar a la autoridad correspondiente aquellas que no sean de su competencia, así como orientar a los particulares de las instancias y seguimiento que correspondan;

VI. Comunicar a las diversas corporaciones policíacas en el Estado, las resoluciones en las que la sanción impuesta al elemento de policía sea la inhabilitación, así como notificar sus actos y los que le sean encomendados;

VII. Informar al Síndico, los resultados de los procedimientos que le competen para que éste acuerde lo procedente con el Presidente Municipal y el Secretario de Seguridad Ciudadana; y

VIII. Las demás que le determine el Ayuntamiento, el Presidente Municipal, el Síndico y las leyes y reglamentos aplicables.

VI. Que el artículo 9 del Reglamento para Vigilar la Actuación de los Elementos de la Dirección General de Seguridad Pública, menciona que la Dirección de Asuntos Internos y Jurídicos estará integrada por dos departamentos que estarán bajo el mando inmediato del Director de Asuntos Internos y Jurídicos: el Departamento de Recepción e Investigación de Quejas; que de él dependen la Unidad de Recepción de Quejas e Incoación de Procedimientos; y la Unidad de Investigación y Audiencias; y el Departamento de Programas de Vigilancia.

VII. Que la denuncia y queja de la ciudadanía afectada por algún acto irregular presentada ante la autoridad, no es un trámite burocrático, sino un acto legitimador, pues dicha acción indica que el ciudadano ha depositado la confianza en la autoridad; luego entonces dicho acto reviste la mayor importancia, por ello, es fundamental, por un lado, reducir la impunidad en los hechos irregulares y delictuosos de los servidores públicos encargados de aplicar la ley y, por otro, reducir la diferencia entre las faltas que cometen los policías y las que se denuncian.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día treinta de mayo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Así de lo precedentemente considerado y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 41, fracción II y 50, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como el 76, fracción II; 81, fracción I y 82 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se pone a consideración el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Se solicita al ciudadano Presidente Municipal instruya al titular de la Dirección de Asuntos Internos de Seguridad Ciudadana, para que realice las mejoras necesarias en su dependencia, con el fin de obtener mayores resultados en la atención de quejas de la ciudadanía, respecto del actuar irregular de los elementos operativos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

SEGUNDO. Se faculta al ciudadano Presidente Municipal y al Secretario General a suscribir toda la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración el turno propuesto para que sea agendada en la próxima sesión.

El Regidor Salvador Caro Cabrera: Y en otro tema que para nosotros resulta sumamente importante para los integrantes de la bancada progresista, es el tema en el que nosotros estamos solicitando a este Ayuntamiento se pronuncie a favor de la reinstalación de los trabajadores despedidos por su participación en el paro laboral de los días 16, 17 y 18 de abril de 2013 en la planta de Honda de México S.A de C.V; ubicada en El Salto Jalisco, los cuales en su mayoría son habitantes de este municipio.

La bancada progresista está de acuerdo en que nuestro país reciba inversiones que forme parte de una economía global, que lejos de tener el tinte neoliberal debiera ser por supuesto un instrumento para la distribución en términos globales de la riqueza.

En 1988 se instaló esta planta en El Salto Jalisco, y desde entonces los trabajadores han sufrido una serie de cuestiones amparadas en sindicatos charros, en sindicatos que tienen contratos de protección para la empresa, que tienen dirigentes que ni siquiera conocen los trabajadores y que las condiciones laborales para ellos se ven reflejadas en despidos arbitrarios retiros injustificados de prestaciones, accidentes por negligencia de supervisores ocultando los reportes de los mismo, falta de higiene absoluta, comida escasa contaminada y de baja calidad, instalaciones en mal estado y

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día treinta de mayo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

con escaso mantenimiento, trato déspota y arbitrario por parte de los jefes, uniforme en mal estado y presiones para que se sumen, para que tengan una afiliación obligatoria al sindicato blanco que no los defiende.

La jornada laboral promedio, rebasa las condiciones establecidas en la legislación laboral de nuestro país y como ejemplo de las malas condiciones laborales el 25 de marzo del presente año, aproximadamente a las cuatro de la tarde, el trabajador de Honda Armando Arana Torres quien ha laborado por más de catorce años en la empresa, falleció en las instalaciones de la planta, víctima de la indolencia y ausencia de medidas de seguridad por parte de los directivos solapados una vez más por las autoridades laborales.

La lucha sindical en Honda, se ha visto obstaculizada por este sindicato blanco, que repito, los trabajadores dicen ni siquiera conocer a su líder y han hecho una serie de maniobras para impedir que surja un sindicato independiente, han hecho campañas en medios bajo infundios que dicen que los sindicalistas son apoyados por sindicatos de Brasil y de Estados Unidos para que la planta se vaya de aquí, y una serie de disparates promovidos por la colusión de organizaciones charras.

En este sentido, se dio el paro laboral en abril, hubo una participación oportuna de las autoridades laborales del Estado de Jalisco ya en este periodo para llevar a cabo un acuerdo con los trabajadores, pero resulta que Honda incumple.

Y despiden a todos los trabajadores que suscribieron este acuerdo para restablecer las condiciones de trabajo, lo que en este sentido estamos observando, es que familias tapatías se quedan sin un empleo digno porque una empresa con matiz y con concepciones neoliberales, pisotea sus derechos, por lo que hacemos un llamado a todos los integrantes de este Ayuntamiento, para que puedan velar por los intereses de esas familias tapatías que tienen en riesgo su trabajo, sus salarios y Presidente, solicitaría que este punto de acuerdo pueda ser agendado para su discusión durante la próxima sesión del Ayuntamiento.

Los que suscribimos, SALVADOR CARO CABRERA, JUAN CARLOS ANGUIANO OROZCO Y MARÍA CANDELARIA OCHOA ÁVALOS, regidores del Partido Movimiento Ciudadano, en uso de la facultad que nos confiere el artículo 41 fracción II y 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76, fracción II; 81 fracción I y 82, fracción I del Reglamento del Ayuntamiento de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día treinta de mayo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Guadalajara, sometemos a la consideración de este órgano de gobierno municipal la siguiente Iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen por la que este H. Ayuntamiento se pronuncia a favor de la reinstalación de los trabajadores despedidos por su participación en el paro laboral de los días 16, 17 y 18 de abril de 2013 en la planta de Honda de México S.A. de C.V., ubicada en el municipio de El Salto, Jalisco, con base en los siguientes

ANTECEDENTES:

1. El sistema capitalista y neoliberal que prevalece en nuestra sociedad, ha generado cada vez más inequidad e injusticia, concentrándose la riqueza en pocas manos, en tanto la inmensa mayoría de la sociedad está sumida en la pobreza y sufre distintos tipos de carencias.

Desde hace varios siglos, una de las manifestaciones más claras de dicho sistema depredador es la explotación sufrida por millones de trabajadores en los centros fabriles e industriales, misma que ha desatado todo tipo de críticas y denuncias por parte de defensores de los trabajadores y por éstos últimos Para hacer frente a dicha explotación, los obreros han recurrido desde el siglo XIX a los sindicatos, como herramienta fundamental de lucha y organización para la defensa de sus derechos y la mejora de su calidad de vida.

Desgraciadamente, uno de los elementos centrales del régimen posrevolucionario mexicano fue el corporativismo que consistía en el control gubernamental de los sindicatos. A través de la Confederación de Trabajadores de México (CTM) y otras organizaciones afines al poder, se cooptó, reprimió y controló por todos los medios posibles la insurgencia obrera durante varias décadas. No obstante, el control nunca fue total, pues siempre han existido sindicatos independientes y críticos, aun cuando son la minoría. Esta situación ha provocado un descrédito generalizado de los sindicatos, por culpa de líderes corruptos que manipulan, mediante amenazas, chantajes y prebendas, a la base trabajadora.

A lo anterior, se suma el hecho de que sólo alrededor del 10% de la fuerza laboral se encuentra sindicalizada, lo cual deja en la más absoluta indefensión a la inmensa mayoría de los trabajadores. Si bien el sector servicios es el predominante en la economía y en él las relaciones laborales son un tanto más complejas, en los centros fabriles e industriales la explotación es escandalosa, sobre todo en las maquiladoras y compañías transnacionales, donde los derechos de los trabajadores son pisoteados constantemente. Los sindicatos, cuando los hoy, generalmente son blancos y obedecen a los intereses de los patrones. En tanto las autoridades, con el pretexto de "proteger la inversión y las fuentes de trabajo", adopta una actitud condescendiente con los dueños de la empresa aceptando, e incluso promoviendo las violaciones a los derechos de los trabajadores, como ha sido el caso con la más reciente aprobación y defensa enérgica por parte el Gobierno de la reforma laboral.

2. En 1988 la compañía japonesa HONDA decidió establecer una planta en el corredor industrial de El Salto, Jalisco, lo que permitió la creación de cientos de empleos. No obstante, estos empleos no fueron dignos ni de calidad, pues los trabajadores no contaban con todas las prestaciones y derechos que por ley les corresponde.

Lo anterior hacía que fueran constantes los accidentes de trabajo, las horas extras no pagadas, la falta de higiene y seguridad en las instalaciones, las bajas prestaciones y, en

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día treinta de mayo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

general, que privara un ambiente laboral hostil hacia al trabajador, pese a ser éste el elemento central de la producción. Con el paso de los años, HONDA fue consolidando su mercado en México, incrementando sus ventas y posicionándose en el mercado, todo lo que no se tradujo en una mejora proporcional de las condiciones laborales de los trabajadores y sí, en cambio, en jugosas ganancias para la empresa.

3. Pese a las constantes reprimendas de parte de los supervisores, jefes y gerentes de la empresa, quienes no se cansan de repetirle a los trabajadores que deben “valorar su trabajo” y “cuidarlo mucho”, las condiciones laborales en la planta de HONDA en el Salto distan mucho de ser envidiables.

La situación laboral en HONDA es negativa para los trabajadores: despidos arbitrarios, retiro injustificado de prestaciones, muchos accidentes, falta de higiene absoluta, instalaciones en mal estado, trato déspota y arbitrario de parte de los jefes, entre otras situaciones lamentables, algunas de las cuales se mencionan a continuación.

- Las áreas de soldadura y ensamble son las de mayor contaminación de toda la planta. En ellas, se realizan pruebas con las balatas de los vehículos, lo que genera desgaste de las mismas, y suelta polvo de asbesto -material del cual están hechas las balatas- altamente tóxico, el cual es respirado por todos los trabajadores.

- Tradicionalmente, la semana del 24 de diciembre al 1 de enero no se trabaja en la planta pero sí se les paga. Durante muchos años, esos días se cubrían con trabajo nueve sábados, y existía un convenio por el cual se pagaba a cada trabajador 4.5 horas extra por cada uno de esos sábados. Esta prestación se retiró injustificadamente en 2008 sin dar explicaciones.

- Durante mucho tiempo, se entregaba a cada trabajador un uniforme (incluyendo casco, gafas, botas, guantes) cada seis meses. Después, se estableció que el uniforme se renovarían hasta que “ya no sirviera y estuviera roto”. Si a juicio de la empresa esto ocurre “muy seguido” en el caso específico de algún trabajador, se le reprende. De modo que los trabajadores se ven obligados a improvisar con reparaciones parciales de gafas, mascarillas, botas y el uniforme en general, ante la negativa de la empresa de proporcionarles material adecuado para sus labores, todo con el pretexto de “ahorrar”.

- Falta mantenimiento a la maquinaria, lo que se traduce en una exigencia física excesiva para los trabajadores, quienes por ejemplo deben empujar sólo con su fuerza los vehículos largas distancias, lastimándose en muchas ocasiones la columna.

- Todos los trabajadores que sufren accidentes graves son atendidos en hospitales particulares para que no haya antecedentes en el IMSS, de modo que la empresa presenta a las autoridades reportes sin accidentes.

- Está prohibido tomar fotos dentro de la planta, así como introducir termos o recipientes con bebidas.

- Se debe pedir permiso para ir al baño pues no puede pasar un solo instante “abandonada” la línea de producción. El supervisor hace una lista para medir el tiempo que tarda cada trabajador en el baño. Ante el exceso de demanda, los trabajadores deben aguantarse las

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día treinta de mayo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

ganas a veces hasta una hora y los supervisores los reprenden diciendo que deben ir en sus tiempos de descanso, los cuales son sumamente cortos. Un ejemplo de esta situación ocurre en el área de ensamble, donde hasta hace un par de años, existían seis tazas de baño para alrededor de 120 trabajadores; actualmente, si bien la proporción ha mejorado pues existen veinte tazas para 300 trabajadores, la cantidad aún es insuficiente para satisfacer las necesidades de los trabajadores.

- Todos los trabajadores se ven forzados a firmar de antemano el contrato colectivo y su afiliación al SETEAMI, lo cual queda protegido por la cláusula de exclusión, que es la tercera del contrato, y viola el derecho a la libre sindicalización y organización de los trabajadores. Dicha cláusula establece que:

“La empresa se obliga a despedir del trabajo a todos aquellos trabajadores que renuncien del sindicato de conformidad a lo establecido por el artículo 395 de la ley, igualmente se obliga a suspender a cualquier trabajador cuando el sindicato lo ordene, por escrito, en estos casos la responsabilidad será exclusivamente de la agrupación sindical contratante”.

- La jornada laboral promedio en el turno matutino es la siguiente:

6:45 a.m. Entrada y registro de llegada con reloj checador.

6:50 a.m. Discurso de intimidación psicológica por parte de los superiores, quienes hacen un recuento de los errores de la jornada laboral del día anterior para que no se vuelvan a repetir e insisten en que los trabajadores de la planta de HONDA son “afortunados” por tener su empleo, el cual ya quisieran muchos otros que se encuentran en peores condiciones.

7:00 a.m. Inicio de la jornada laboral.

9:20 a.m. Descanso para desayuno. El alimento es poco, insano, sabe mal. Se han encontrado en la comida gusanos, vidrio, metal, silicón, pelo, cucarachas...

9:30 a.m. Reinicio de la jornada laboral. Si los trabajadores no regresan a tiempo por encontrarse aún comiendo o en el baño, son reportados y sancionados.

12:20 p.m. Descanso para comida.

12:50 p.m. Reinicio de la jornada laboral.

2:50 p.m. Descanso.

3:00 p.m. Reinicio de la jornada laboral.

4:30 p.m. Fin de la jornada.

- Cuando existen quejas de parte de los trabajadores, éstos son cambiados de área como medida de castigo y presión.

- Antes de que haya inspecciones de parte de las autoridades laborales federales, los directivos son debidamente informados, por lo que tienen tiempo de maquillar todo y amenazar a los trabajadores para que no reporten ninguna anomalía o queja. Los inspectores sólo revisan superficialmente las instalaciones y las condiciones de trabajo, platican con personal directivo y gerentes, pero nunca dialogan con los trabajadores.

- HONDA ofrece los más bajos salarios dentro del ramo de la industria automotriz en México, como resalta al compararlos con los de Nissan en Cuernavaca y Volkswagen en Puebla.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día treinta de mayo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

4. Como ya se mencionó, la situación antes descrita era solapada por un sindicato blanco, pro patronal, alineado a los intereses de los dueños de la empresa, y afiliado a la CTM, central obrera priísta de carácter corporativo y antidemocrático por antonomasia: el Sindicato de Empleados y Trabajadores en la Estructura, Armadura Motriz e Industrial del Estado de Jalisco (SETEAMIEJ). Los líderes de este sindicato, encabezados por quien a la fecha sigue siendo el secretario general, Carlos Arias Hernández, nunca se aparecían por la planta y eran completamente desconocidos por los trabajadores; en ningún momento defendieron sus intereses y derechos. En todo caso, dicho sindicato permanecía en la pasividad absoluta, mientras se sucedían los atropellos en contra de los derechos de los trabajadores. Por el contrario, el SETEAMIEJ defendía abiertamente los intereses de los directivos de HONDA.

5. Ante el hartazgo por el servilismo del SETEAMIEJ, un grupo de trabajadores de HONDA se dieron a la tarea de organizarse para defender sus derechos y crear un sindicato independiente. Entre 2008 y 2009, cinco trabajadores involucrados en dichas actividades fueron despedidos, como primera represalia de la empresa, en una clara señal de que no estaba dispuesta a tolerar la organización autónoma de los trabajadores.

6. A comienzos de 2010, se retomaron con intensidad los trabajos de organización sindical. Como represalia, en abril fue despedido el trabajador Raúl Celestino Pallares, de notable desempeño en la planta y quien incluso había ganado dos veces el derecho a asistir a la Olimpiada Técnica Internacional de HONDA en Estados Unidos en 2005 y 2006. A principios de mayo, fue despedido también el trabajador Alejandro de León, por las mismas razones.

A los pocos días, el 16 de mayo de 2010 se constituyó formalmente el Sindicato de Trabajadores Unidos de HONDA de México, una organización obrera de carácter combativo e independiente que busca el apoyo de los trabajadores, defendiéndolos de los abusos del capital. Esto se dio a conocer en una rueda de prensa realizada en el D.F. para tener mayor impacto mediático. De inmediato, el STUHM solicitó su registro ante las autoridades, al tiempo que inició con labores de concientización, propaganda y talleres de capacitación para los trabajadores, todos ellos impartidos fuera de la planta y mediante la organización y afiliación casi secreta para evitar más represalias.

7. El 12 de diciembre de 2010 el STUHM hizo su primera aparición pública en Guadalajara en una rueda de prensa mediante la cual dieron a conocer la lucha de los trabajadores de HONDA por mejores condiciones laborales, y realizaron varias críticas a la empresa. Para entonces, el STUHM había logrado afiliar a alrededor del 40% de los trabajadores de la empresa. A los pocos días, volvieron las represalias de la empresa y el 20 de diciembre, el trabajador José Luis Solorio Alcalá, secretario general del STUHM fue notificado de su despido bajo el argumento de que “no era productivo”. Después, en el documento oficial que se le entregó, se señala que “abandonó el área de trabajo y le mentó la madre al gerente”.

En meses anteriores, Solorio había sido sacado dos veces de su área de trabajo y llevado a un cubículo de la empresa, donde fue interrogado e intimidado, por su activismo sindical. En una de esas ocasiones, fue sometido sin previo aviso a un antidoping sin razón

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día treinta de mayo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

aparente, el cual dio negativo. Además, se le realizaron pruebas médicas en los pulmones, cuyos resultados nunca le fueron dados a conocer.

Cabe aclarar que estas pruebas se realizan cotidianamente y al azar y son utilizadas como un recurso contra los trabajadores: los directivos, conscientes de las pésimas condiciones de higiene de su propia planta, saben que prácticamente todos los trabajadores, sobre todo en las áreas de soldadura y ensamble, arrojarán resultados positivos en las pruebas de enfermedad de los pulmones. Guardan los resultados, no los dan a conocer al trabajador y, cuando se suscita algún conflicto, los muestran como recurso para chantajear pues las malas condiciones en los pulmones son causa de despido por "incapacidad".

8. El 18 de febrero de 2011, se realizó un foro sobre la lucha del STUHM en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad de Guadalajara, en el cual participaron de manera solidaria diversas organizaciones como el Sindicato Minero, el Sindicato Mexicano de Electricistas, el sindicato del SIAPA, el Sindicato Único del Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco y la Cooperativa Trabajadores Democráticos de Occidente (TRADOC), antes Euzkadi.

Ese mismo mes, la Unión Auto Workers, organización sindical de la industria automotriz en Estados Unidos, comenzó a otorgar un apoyo mensual para los tres trabajadores de HONDA que habían sido despedidos. El apoyo se otorgó hasta junio de 2011. En marzo fue despedido el trabajador Manuel Becerra, también afiliado al STUHM.

En julio de 2011, un representante de HONDA ofreció de manera informal dos millones de pesos cada uno de los cuatro trabajadores despedidos hasta entonces, intento de soborno que fue rechazado tajantemente por los trabajadores.

9. En agosto de 2011, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social otorgó registro y toma de nota al STUHM con número de registro 5964¹¹. No obstante, desde el inicio HONDA se rehusó a reconocer al sindicato pues acusaba que detrás de sus líderes se encontraban dirigentes de sindicatos de otros países, señaladamente Brasil y Estados Unidos, que buscaban crear conflictos en la planta de El Salto para que ésta cerrara y se fuera a esos países. Este argumento falaz carece de todo sustento pues sería absurdo que los propios trabajadores de Jalisco buscaran el cierre de la planta cuando está claro que lo más importante para ellos es la defensa de su fuente de trabajo. Lamentablemente, el argumento ha sido utilizado desde entonces de manera reiterada por parte de los directivos de la empresa.

Luego de recibir la toma de nota, el STUHM comenzó la batalla por la titularidad del contrato colectivo de la empresa, motivo por el cual interpuso una demanda en diciembre de 2011. No obstante, en esos meses, y sobre todo a raíz de la toma de nota en agosto, la empresa comenzó a confabularse con el SETEAMIEJ para impedir a toda costa el avance del STUHM, que para entonces ya contaba con la mayoría de los trabajadores de la planta afilados. De modo que el SETEAMIEJ desapareció y fue sustituido por un nuevo sindicato formado al vapor, el Sindicato de Empleados y Trabajadores en la Estructura, Armadura Motriz e Industrial (SETEAMI).

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día treinta de mayo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

El SETEAMI fue formado ex profeso en agosto de 2011; recibió su registro en septiembre y en octubre ya estaba firmando como titular del contrato colectivo de la empresa. Pese a que el SETEAMI dejó prácticamente intacta la estructura y las prácticas del SETEAMIEJ, incluyendo el sempiterno liderazgo de Carlos Arias Hernández, quien continuó con el cargo de secretario general -pero ahora de un nuevo sindicato-, HONDA argumentaba que estaba abierta a la aparición de nuevos sindicatos y a la renovación de la vida sindical. Pero todo este circo fue montado con tal de cerrarle el paso al STUHM, como lo confirma el hecho de que las represalias contra los miembros del sindicato continuaron, por lo que dos trabajadores más pertenecientes al sindicato fueron despedidos en septiembre de 2011.

Durante todo este tiempo, la lucha de los miembros del STUHM siguió centrada en el incremento de los salarios, así como la mejora de las prestaciones y condiciones laborales en general, sobre todo de higiene y seguridad. Además, y por sobre todo, el STUHM se enfocó en defender el derecho de los trabajadores a la sindicalización independiente.

Producto de la presión obrera organizada, se lograron algunos avances, pero la empresa y su sindicato charro siguieron hostigando en todo momento a los miembros y dirigentes del STUHM, presionando a los trabajadores para que se mantuvieran fieles al SETEAMI¹², haciendo esfuerzos desesperados por mantener una representación obrera ficticia y, eso sí, cobrando puntualmente las cuotas sindicales, que nunca se vieron traducidas en hechos concretos para beneficio de los obreros de la planta.

10. En febrero de 2012 se interpuso otra demanda del STUHM contra el SETEAMI peleando la titularidad del contrato colectivo. Desafortunadamente, bajo argumentos falaces y argucias legales las autoridades laborales han evitado hasta la fecha reconocer al STUHM como titular del contrato colectivo. En junio se notificó la demanda contra el SETEAMI y la empresa recurrió a una nueva estrategia: involucrar a la Confederación Revolucionaria de Obreros y Campesinos (CROC) en el conflicto laboral. Primero, los directivos de la empresa amenazaron y chantajearon a varios miembros del STUHM y les advirtieron que debían renunciar a dicho sindicato si querían conservar su trabajo, lo que generó miedo y fue acatado por varios trabajadores. Después se obligó a quienes desertaron al STUHM a afiliarse a un sindicato de la CROC, de manera que ésta pasó también a demandar la titularidad del contrato colectivo de la empresa, aunque en ningún momento tuvo posibilidades reales de triunfo, dado el carácter ficticio de su representación.

11. El 1° de marzo de 2012, José Luis Solorio y los otros cinco miembros del STUHM hasta entonces despedidos se encontraban repartiendo volantes y camisetas en la carretera El Verde- El Salto, en las afueras de la planta de HONDA, protestando contra su despido injustificado y la negativa de la empresa a atender sus demandas¹³. Al poco tiempo, cuatro guardias de seguridad privada de la planta comenzaron a agredir verbalmente a algunos de los que repartían los volantes, pasando después a empujarlos, lo que provocó la reacción del resto de los trabajadores, quienes hicieron retroceder a los guardias, los cuales a su vez amenazaron a Solorio. Un par de horas más tarde, tras haberse realizado el cambio de turno, arribaron a las inmediaciones de la planta policías municipales de El Salto, quienes

Ayuntamiento de Guadalajara

detuvieron injustificadamente Solorio, el cual fue acusado por un guardia de seguridad de la planta de haberle robado una pluma con cámara de seguridad, cargo que nunca pudo ser probado.

Solorio fue trasladado a los separos de la Policía Estatal, y posteriormente presentado ante el Ministerio Público de El Salto, donde permaneció treinta horas preso, estuvo a punto de ser torturado y golpeado, fue víctima de amenazas e intentos de intimidación por parte de personal de seguridad y se abstuvo de dar su declaración. Pese a no habersele comprobado delito alguno, fue acusado de robo calificado y sentenciado en agosto de 2012 a dos años, obteniendo libertad bajo caución luego de pagar una fianza. Solorio recurrió a la apelación pero ésta fue rechazada por “falta de pruebas” y en febrero de este año solicitó un amparo para pedir su libertad absoluta y el retiro de cargos. La resolución está pendiente y el proceso sigue su curso.

12. Los trabajadores de HONDA han seguido denunciando malas condiciones de trabajo, acoso laboral, bajos sueldos, intimidación antisindical hacia los trabajadores y simpatizantes, y falsa representación sindical del SETEAMI. Las represalias han continuado: en mayo de 2012 tocó el turno del despido a Eduardo Díaz Mondragón y a Ricardo Chávez.

Con la consigna de cerrarle el paso al STUHM a como diera lugar y preservar su monopolio de la pseudo-representación de los trabajadores de HONDA, en septiembre de 2012 la CTM pidió que se le retirara el registro al STUHM “por no tener afiliados”. El 13 del mismo mes, se realizó una audiencia en la cual participaron la empresa HONDA, el SETEAMI, el STUHM, y el sindicato de la CROC. En dicha audiencia los tres sindicatos afirmaron tener la mayoría para ejercer su derecho a negociar el contrato colectivo. HONDA mostró su clara simpatía por el SETEAMI y descalificó permanentemente al STUHM. Ese mismo mes fue despedido otro trabajador por simpatizar con el STUHM, mismo que en julio previo había sido obligado a firmar su renuncia a dicho sindicato so pena de perder su empleo.

Luego de la audiencia, el STUHM siguió sin ser reconocido por la empresa. Sigue en marcha el recurso legal por la titularidad del contrato colectivo, interpuesto por el STUHM en febrero de 2012. La titularidad aún la mantiene el SETEAMI, pese a que la mayoría de los trabajadores de HONDA están afiliados al STUHM. Están pendientes las votaciones del recuento que dará solución definitiva a este problema. No obstante, tales votaciones han sido obstaculizadas por la alianza entre HONDA, SETEAMI y las autoridades laborales, aunque se espera que se realicen en alrededor de dos meses.

13. En octubre de 2012, la autoridad respondió dándole la razón a la CTM con respecto a sus acusaciones contra el STUHM. La autoridad que tomó esta decisión era la misma que había mantenido atorada la demanda del STUHM por la titularidad del contrato colectivo. En noviembre, el STUHM obtuvo un amparo.

14. El 25 de marzo del presente año aproximadamente a las 16:00 hrs, el trabajador de HONDA Armando Arana Torres, quien había laborado por más de 14 años en la empresa, falleció en las instalaciones de la planta, víctima de la indolencia y la ausencia de medidas de seguridad por parte de los directivos solapados, una vez más, por el SETEAMI.

Arana Torres había reclamado en diversas ocasiones las condiciones de riesgo en las cuales desempeñaba sus funciones, ante lo cual sólo recibía amenazas y era cambiado de lugar de trabajo dentro de la planta como castigo. El día del deceso, al medio día, se le dio la instrucción, de pintar las rampas de desembarque de la planta de motocicletas. Para ello, debía mover varios contenedores del área, por lo que solicitó señalamientos de seguridad,

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día treinta de mayo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

petición que fue rechazada por los jefes, quienes amenazaron con el despido en caso de que se negara.

Alrededor de las 13:00 horas, un tráiler entró en reserva al área de contenedores donde se encontraba Arana Torres pintando; la fuerza del vehículo era considerable y al no haber ningún señalamiento, el chofer no se percató de la presencia del trabajador, prensándolo. Pese a ello, Arana Torres siguió con vida un par de horas más. La empresa trató de ocultar y desvirtuar los acontecimientos, señalando como único responsable al propio Arana Torres, cuando su muerte fue consecuencia directa de la negligencia reiterada de la empresa. Para colmo, tras responsabilizar al propio trabajador de su muerte, la empresa justificó otorgar a la viuda una indemnización miserable, además de que en un principio sólo estaba dispuesta a cubrir 50% de los gastos del sepelio, aunque finalmente sí los cubrió en su totalidad.

De acuerdo con el STUHM, el lamentable suceso en que perdió la vida Arana Torres no fue un hecho aislado, pues la negligencia e impunidad han puesto en riesgo a los trabajadores en varias ocasiones. Hace unos meses hubo un incendio en el área de pintura de motos, donde varios trabajadores resultaron lesionados e intoxicados por el humo. Hace un año, producto de la falta de mantenimiento, se incendió un camión de transporte de personal y nuevamente varios obreros salieron heridos. Una semana antes del deceso de Arana Torres, se incendió otro camión de transporte de personal, cuyos extinguidores estaban caducados, por lo que fue necesario que los propios trabajadores apagaran el incendio con botellas de agua.

Cabe señalar que tres días antes del deceso de Arana Torres, el Gobernador Aristóteles Sandoval, visitó las instalaciones de la planta de HONDA y afirmó que apoyaría a los trabajadores para que mejoraran sus condiciones y hubiera justicia laboral.

15. El 16 de abril del presente año, se realizó una junta para tratar el tema del reparto de utilidades. Se reportó que “hubo pérdidas” en 2012, por lo no habría reparto, sino que se repartiría un remanente del ejercicio fiscal 2012, que daba un total de entre ciento cuarenta y trescientos pesos por trabajador, mientras en 2012, el reparto de utilidades fue de entre sesenta y siete mil y ochenta y dos mil pesos por trabajador. Además, entre 2011 y 2012 la producción del vehículo CR-V se incrementó en 69.5%, por lo que habría correspondido un aumento similar en el reparto de las utilidades.

Ante la actitud cerrada de la empresa, que presentó como última oferta ocho mil quinientos pesos por trabajador, los trabajadores del turno vespertino acordaron en consenso iniciar un paro indefinido de labores, al cual se sumaron posteriormente los trabajadores de los turnos nocturno y matutino.

Como era de esperarse, los directivos de la empresa no permitieron en un principio la participación del STUHM en las negociaciones, pese a que los trabajadores así lo exigían, rechazando al sumiso SETEAMI, que en todo momento mantuvo una postura idéntica a la de la empresa, desoyendo los reclamos obreros legítimos. Fue hasta el 17 de abril en la tarde cuando la empresa aceptó sentarse a negociar.

Los trabajadores conformaron una comisión negociadora integrada por diez obreros de distintas áreas, los cuales solicitaron a la empresa: 1) pago del reparto de utilidades que por ley corresponde, de alrededor de setenta mil pesos O incremento de 30% al salario directo; 2) reconocimiento al STUHM como sindicato representante; 3) no aplicar ninguna represalia contra quienes participaran en el paro. Todas las solicitudes fueron rechazadas, aunque la presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día treinta de mayo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

empresa incrementó su oferta de reparto por trabajador a diecisiete mil pesos y reiteró que habría represalias para quienes promovieran el paro.

Al consultar los resultados de esa negociación con la base, los trabajadores pedían treinta mil pesos para cada uno como mínimo, por lo que resolvieron seguir con el paro indefinido de labores. Un representante de las autoridades se hizo presente y respaldó la postura de la empresa, que para entonces había iniciado un operativo de intimidación vía telefónica y amenazaba con correr a los trabajadores que estaban en paro si no se presentaban a laborar.

Finalmente, el día 18 de abril, luego de la intervención de autoridades federales y estatales, se llegó a un acuerdo entre las partes y se acordó lo siguiente: la reintegración de los trabajadores a sus labores; el pago íntegro del salario de quienes participaron en el paro; un reparto de utilidades de diecisiete mil pesos por trabajador y no tomar represalias contra ninguno de los que suspendieron labores.

16. Una vez reiniciadas las actividades en la planta de HONDA, los trabajadores comenzaron a temer posibles represalias. Lamentablemente, las sospechas demostraron ser justificadas. El 7 de mayo comenzaron los despidos de los trabajadores que formaban parte de la Comisión Negociadora durante el paro. Sucesivamente, fueron despedidos varios de ellos. A la fecha, once trabajadores se encuentran en esa situación y se han negado a firmar cualquier tipo de documento pues su despido es totalmente injustificado.

A varios de los despedidos se les entregó personalmente un oficio en cual se detallan las razones de su cese, haciendo referencia a su participación en el paro de labores del mes de abril, lo cual resulta totalmente violatorio del acuerdo alcanzado entre directivos de la empresa y trabajadores, bajo el auspicio de las autoridades. Vale la pena citar parte del documento en cuestión, donde HONDA reconoce haber corrido a los trabajadores por su participación en el paro laboral:

“Por este conducto le comunico a usted que a partir de esta fecha la empresa que represento, le rescinde su contrato individual de trabajo, con toda justificación y sin responsabilidad alguna para el patrón (...) usted en el desempeño de su trabajo incurrió en una evidente conducta contraria al recto proceder, desobedeciendo órdenes de carácter permanente relativas al trabajo contratado, dejando de cumplir las normas de trabajo que le eran aplicables, dejó de desempeñar el servicio bajo la dirección del patrón ó (sic) de sus representantes a cuya autoridad estaba subordinado en todo lo concerniente al trabajo, originó con su actuar daños y perjuicios a HONDA DE MÉXICO S.A. DE C.V. por la cantidad aproximada de \$19, 400,000.00, por razón que durante todo el paro de labores, en el que usted participó, colaboró e incitó a otros trabajadores a llevarlo a cabo (...) dejando también de ejecutar el trabajo con intensidad, cuidado y esmero apropiados y en la forma, tiempo y lugar convenidos y por su conducta indebida explicada en el presente aviso igualmente dejó de observar buenas costumbres durante el servicio, al haber suspendido sus labores sin la autorización del patrón”.

17. Hace un par de semanas a inicios mediados de mayo, la autoridad laboral competente determinó que la demanda interpuesta en septiembre de 2012 por la CTM era improcedente y que el STUHM tenía derecho a existir y acreditaba su personalidad jurídica y representación laboral, por lo que es totalmente legítima y legal su lucha por la titularidad del contrato colectivo de HONDA. La resolución coincide, “curiosamente” con el inicio de los

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día treinta de mayo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

despedidos como represalia contra quienes encabezaron las negociaciones para terminar con el paro laboral de abril.

Ante el silencio cómplice del SETEAMI, la empresa continúa presionando y hostigando a los trabajadores, quienes si bien apoyan las legítimas demandas de los trabajadores del STUHM, tienen temor a que las represalias se extiendan contra ellos. De esta forma, los directivos de la empresa han logrado parte de su cometido al utilizar a los trabajadores despedidos como señal de advertencia para el resto. El contexto es adverso para los trabajadores: ante la hostilidad de la empresa en contra del sindicalismo independiente, la complicidad de un sindicato charro frente a los abusos contra los trabajadores y la nula respuesta de parte de las autoridades, que se resisten a resolver conforme a derecho y reconocer la representatividad del STUHM.

Pese a lo anterior, numerosas organizaciones y sindicatos de la ciudad, México y el mundo han expresado su solidaridad con el STUHM y los trabajadores de Honda. Tal es el caso de: IndustriAll, una organización internacional que busca aglutinar a los principales sindicatos de la industria automotriz en el mundo; trabajadores de HONDA en Argentina, Brasil, Inglaterra; el Union Auto Workers de Estados Unidos; el Canadian Auto Workers de Canadá; la United Steel Workers; la Central Única dos Trabalhadores de Brasil; la Cooperativa de Trabajadores Democráticos de Occidente (TRADOC); el Sindicato Mexicano de Electricistas (SME); y el Movimiento de Trabajadores Democráticos e Independientes (MTDI), entre otras.

CONSIDERACIONES:

I. Que la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en su artículo 23 reconoce que toda persona tiene derecho al trabajo, a condiciones satisfactorias y equitativas de trabajo y a fundar sindicatos para la defensa de sus intereses;

II. Que el convenio 87 de la Organización Internacional del Trabajo defiende en su artículo 2 el derecho de los trabajadores a constituir las organizaciones que estimen pertinentes para la defensa de sus derechos, sin requerir para ello de autorización previa;

III. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 123 estipula que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil, y que el mismo artículo en su fracción XVI y XVII reconoce el derecho de los obreros a coaligarse en defensa de sus intereses formando sindicatos, y en su fracción subsecuente reconoce el derecho de los trabajadores a las huelgas y los paros;

IV. Que la Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 77, dispone que los ayuntamientos estarán facultados para expedir y aplicar, conforme a las bases normativas que establezcan las leyes, los reglamentos, las normas que regulen la prestación de los servicios públicos, disposiciones administrativas y circulares de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones;

V. Que la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en su artículo 37 fracción II reitera la obligación del Ayuntamiento de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día treinta de mayo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos, de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal;

VI. Que el artículo 86 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara establece que los acuerdos económicos son las resoluciones que, sin incidir directa o indirectamente en la esfera jurídica de los particulares y sin modificar el esquema de competencias de la autoridad municipal, tienen por objeto establecer la posición política, económica, social o cultural del Ayuntamiento, respecto a asuntos de interés público;

VI. Que en el contexto de la reforma laboral recientemente aprobada por el Congreso de la Unión, se ha recrudecido en todo el país la embestida en contra de las organizaciones sindicales de carácter autónomo e independiente, como lo es el STUHM y que dicha reforma busca blindar el sistema corporativo clientelar autoritario para proteger al capital¹⁴;

VII. Que es claro cómo desde su creación el STUHM ha sido hostigado por los directivos de HONDA y los esbirros de la patronal, arrojados en los mamporros del SETEAMIEJ y, más tarde, del SETEAMI, sindicatos charros, que nunca se han preocupado por la mejora de las condiciones laborales en la planta, lo cual se confirmó con su actitud en el paro laboral de los días 16, 17 y 18 de abril pasado;

VIII. Que los dirigentes del STUHM han venido realizando un intenso trabajo de concientización y defensa auténtica de los trabajadores de HONDA, lo que ha redundado en que sean vistos cada vez con más simpatía por la mayoría de ellos, logrando la afiliación de poco más de mil quinientos trabajadores de planta, de un total de dos mil ochocientos, lo que representa el 60% del total;

IX. Que la dupla HONDA-SETEAMI ha emprendido una embestida contra los miembros del STUHM, particularmente contra los más combativos, lo cual ha derivado en: el despido arbitrario e injustificado de varios trabajadores a partir del año 2010; la negativa inicial de aceptar la existencia del STUHM y, posteriormente, su rechazo a otorgarle la titularidad del contrato colectivo a dicho sindicato pese a que éste ha afiliado a la mayoría de los trabajadores de la planta;

X. Que los directivos de HONDA, sabedores de la combatividad e independencia del STUHM, continúan solapando la representación sindical del SETEAMI, cuya dirigencia siempre se ha mantenido funcional a los intereses de los dueños de la empresa;

XI. Que las condiciones laborales en la planta de HONDA en El Salto no son las adecuadas para el mejor desempeño y bienestar de los trabajadores y que las pocas mejoras que se han logrado han sido fruto del esfuerzo colectivo de los trabajadores más conscientes y organizados, pese a la pasividad del SETEAMI;

XII. Que producto de las condiciones adversas con las que tienen que lidiar los trabajadores de HONDA, éstos realizaron un legítimo y justificado paro de labores el mes pasado exigiendo un reparto de utilidades que por derecho les correspondía, por lo que en ningún

Ayuntamiento de Guadalajara

momento debieron ser acreedores a represalias o sanciones de ningún tipo, como lo reconocieron la propia empresa y las autoridades en un acuerdo firmado;

XIII. *Que en franca violación al acuerdo antes citado, HONDA ha despedido a la fecha a once trabajadores que se destacaron por su participación durante el paro antes referido, haciendo alusión explícita al mismo en los documentos oficiales que fueron entregados personalmente a varios de los despedidos.*

De lo antes considerado y fundamentado, y tomando en consideración además lo dispuesto por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se pone a su consideración el siguiente

ACUERDO:

ÚNICO. El Ayuntamiento de Guadalajara se pronuncia a favor de la reinstalación de los trabajadores despedidos por su participación en el paro laboral de los días 16, 17 y 18 de abril de 2013 en la planta de Honda de México S.A. de C.V., ubicada en el municipio de El Salto, Jalisco.

El Señor Presidente Municipal: Está a la consideración el turno propuesto para que sea agendado en la próxima sesión, en votación económica se pregunta si se aprueba...Aprobado.

En el uso de la palabra el regidor César Ruvalcaba.

El Regidor César Guillermo Ruvalcaba Gómez: Con su permiso señor Presidente. Muy buenas tardes, compañeras regidoras y compañeros regidores.

Un par de iniciativas y quisiera poner a su consideración y exponerlas de manera muy breve el razonamiento, la fundamentación de cada una de ellas.

La primera es una iniciativa de decreto con turno a comisión, que pretende realizar la firma de un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Guadalajara y la Secretaría de Salud a través del Consejo Estatal de Prevención de Accidentes y a la vez, constituir en el Municipio de Guadalajara el Comité Municipal para la Prevención de Accidentes y Contingencias de Guadalajara.

La principal causa de muerte en los jóvenes de nuestra ciudad y del país, son los accidentes, la mayoría de ellos accidentes automovilísticos pero digamos que de diferente índole, Guadalajara al ser la capital del Estado de Jalisco, mantiene múltiples problemas, complicaciones de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día treinta de mayo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

congestionamiento vial, cuestiones de contaminación ambiental, ausencia de espacios deportivos, de espacios de convivencia, pero tiene algunos aún más complejos que tienen que ver con costos humanos, con costos de vidas, tales como accidentes viales, industriales y enfermedades producto de la polución.

En estas circunstancias, la propia dinámica de una zona metropolitana trae con ello muchos problemas que son materia de que podamos como municipio establecer esquemas o políticas integrales de atención, es por ello que esta iniciativa pretende que el Ayuntamiento de Guadalajara, pueda firmar un convenio con el Consejo Estatal para la Prevención de Accidentes, con el objetivo de diseñar mecanismos que le permitan disminuir factores de riesgo que enfrenta nuestra población, realizar campañas en las escuelas, en diferentes barrios de la ciudad, pero que lo hagamos en coordinación con los programas que tiene el Gobierno Federal y el Gobierno Estatal que se implementan en la zona metropolitana, no caminar como hasta hoy lo ha sido, de manera aislada el Municipio de Guadalajara y los distintos niveles de gobierno en materia de prevención de accidentes; verdaderamente los datos que arrojan las muertes, ya no digo los accidentes, las muertes producto de estos accidentes y la relación de cuantos de ellos pueden ser evitables, es fundamental, y para que esto pueda tener sentido y se pueda firmar este convenio, también proponemos la conformación del COMPAC, el Comité Municipal para la Prevención de Accidentes y Contingencias de Guadalajara, este comité no crea ni un solo espacio de trabajo nuevo, ni ninguna carga laboral, es la coordinación interna de las áreas municipales de manera transversal para que podamos instrumentar estas políticas públicas que estamos comentando, a fin de articular y aprovechar los recursos que bajen de la Federación y del Gobierno del Estado en materia de prevención de accidentes.

Esto obviamente con turno a comisión, para que puedan valorar los términos del acuerdo, el convenio de colaboración, ya que ha manifestado el propio Consejo Estatal su voluntad expresa de poder coordinarnos en esta materia.

Estoy con la segunda, ¿luego los turnamos?

El que suscribe regidor César Ruvalcaba G., en uso de las facultades que me confieren el artículo 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 80 y 90 párrafo 1 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, presento a este Cuerpo Edilicio la siguiente iniciativa de decreto con turno a comisión, que propone la suscripción de un convenio de colaboración

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día treinta de mayo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

con la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado y el Consejo Estatal para la Prevención de Accidentes y además la integración del Comité Municipal para la Prevención de Accidentes y Contingencias de Guadalajara, para lo cual expreso las siguientes

Consideraciones:

Los y las jóvenes son quienes están más expuestos a sufrir accidentes viales. La población entre los 15 y los 29 años de edad sigue siendo la más afectada por este factor de riesgo, tanto por su participación activa como pasiva. Según datos proporcionados por el Consejo Estatal para la Prevención de Accidentes en Jalisco (CEPAJ), en nuestra entidad los accidentes representan la octava causa general de muertes. Entre ellas los accidentes de tránsito son los que originan mayor pérdida de vidas humanas: los atropellamientos, choques y volcaduras por vehículos automotor, la segunda causa se relaciona a las caídas en el hogar afectando a los mayores de 65 años.

Si bien es cierto que en Jalisco la mortalidad por accidentes de tránsito disminuyó en un seis por ciento en el periodo 2010-2011, al bajar de 1, 436 a 1, 355 casos en la zona metropolitana de Guadalajara, las defunciones por percances viales disminuyeron solo el cinco por ciento al bajar de 780 a 742 casos. Estas estadísticas deben alertarnos para tomar medidas preventivas encaminadas a la población en general y a los jóvenes en particular.

En ese mismo periodo los decesos por choques bajaron 14 por ciento en el Estado; en la zona metropolitana de Guadalajara bajó 17 por ciento la mortalidad por accidentes viales con alcohol positivo en sangre, al pasar de 207 a 171 casos y en el interior del Estado, las muertes por percances viales disminuyeron siete por ciento, al pasar de 656 a 613 casos. La población más afectada por accidentes fueron los jóvenes entre los 15 y los 29 años.

En este sentido, la comunidad tapatía ha sido testigo de accidentes dramáticos en donde confluyen la juventud de los choferes, el alcohol y el volante. Tan solo el pasado 21 de abril los medios dieron cuenta de cómo un joven de 18 años de edad arrolló y quitó la vida a tres menores de edad entre 12 y 17 años.

Al hacer mención a los accidentes, no debemos olvidar que los viales no son los únicos ni los de peores resultados. Además de los que se suscitan en las vialidades de la ciudad se tiene alta incidencia de accidentes en el hogar, en el lugar de trabajo, en la escuela y en los centros y sitios de recreación.

El Consejo Estatal para la Prevención de Accidentes en Jalisco ha considerado como factores desencadenantes de esta problemática, el crecimiento demográfico; la industrialización y creación de nuevas tecnologías; la proliferación de substancias químicas de uso industrial y su transportación por las urbes; así como la falta de condiciones seguras en las industrias. El organismo desconcentrado de la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado refiere que “La creciente tensión emocional de las personas en la actualidad, aunada a la escasa cultura de autoprotección existente en la población, son también factores de riesgo de accidente que provocan daños tanto físicos como mentales, que representa alteraciones en la salud y disminución o pérdida de horas de trabajo y de productividad, además del encarecimiento presupuestal familiar por gastos médicos imprevistos”.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día treinta de mayo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Esta situación, ha generado la necesidad de dar mayor impulso a las acciones del Consejo Estatal para la Prevención de Accidentes en coordinación con los Municipios, con énfasis tanto en la prevención como en la atención integral a los lesionados. Es por ello que propongo la suscripción de un convenio de colaboración para que el municipio de Guadalajara participe con el Consejo Estatal para la Prevención de Accidentes en Jalisco en tareas que puedan repercutir en calles, hogares, centros de trabajo y escuelas más seguros para los tapatíos.

En ese orden de ideas propongo que el Ayuntamiento de Guadalajara suscriba un convenio de colaboración con la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado y el Consejo Estatal para la Prevención de Accidentes, para fortalecer las políticas de prevención y control de accidentes e incidir en la reducción de lesiones y pérdidas de vidas humanas ocasionadas por accidentes en el municipio de Guadalajara. Este convenio encuentra fundamento legal en lo señalado en los artículos 1 fracción III y 5 apartado B fracción II de la Ley de Salud del Estado de Jalisco, que fijan las bases de colaboración entre los gobiernos estatal y municipal.

Además, propongo que se integre el Comité Municipal para la Prevención de Accidentes y Contingencias de Guadalajara (COMPAC), como una instancia ejecutiva en el ámbito municipal en materia de prevención y control de accidentes y órgano de vinculación del municipio con el Consejo Estatal para la Prevención de Accidentes. Dicho comité estaría integrado por un presidente, un coordinador y tres vocales, recayendo sendos cargos en el Presidente Municipal, el Secretario de Servicios Médicos, el Secretario de Desarrollo Social, el Director de Protección Civil y Bomberos y el Director del Instituto Municipal de Atención a la Juventud, este último derivado de la necesidad de involucrar a los jóvenes en la búsquedas de alternativas para una problemática que les afecta principal y directamente a ellos.

A fin de establecer con toda precisión las atribuciones y facultades del Comité se propone que el Presidente Municipal las fije mediante acuerdo, y atendiendo en todos los casos lo señalado en las leyes aplicables (Ley de Salud del estado de Jalisco y la Ley de los Servicios de Vialidad, Tránsito y Transporte del Estado de Jalisco, principalmente) y el convenio de colaboración que para ese efecto se suscriba con la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado y el Consejo Estatal para la Prevención de Accidentes.

En mérito de lo expuesto elevo para su consideración el siguiente

Decreto

PRIMERO. Se autoriza al Presidente Municipal, Síndico y Secretario General de éste Ayuntamiento, acordar los términos y suscribir el convenio de colaboración con la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado y el Consejo Estatal para la Prevención de Accidentes, para fortalecer las políticas de prevención y control de accidentes e incidir en la reducción de lesiones y pérdidas de vidas humanas ocasionadas por accidentes en el municipio de Guadalajara.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día treinta de mayo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

SEGUNDO. Se integra el Comité Municipal para la Prevención de Accidentes y Contingencias de Guadalajara (COMPAC), para quedar como sigue:

PRESIDENTE. El Presidente Municipal.

COORDINADOR. El Secretario de Servicios Médicos.

VOCAL. El Secretario de Desarrollo Social.

VOCAL. El Director de Protección Civil y Bomberos.

VOCAL. El Director del Instituto Municipal de Atención a la Juventud.

TERCERO. Se faculta al ciudadano Presidente Municipal, al Secretario General y al Síndico de éste Ayuntamiento, firmar y autorizar la documentación necesaria para el cumplimiento del presente dictamen.

Transitorios:

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO. El Presidente Municipal de Guadalajara expedirá acuerdo que norme las atribuciones y facultades del Comité Municipal para la Prevención de Accidentes y Contingencias de Guadalajara (COMPAC), conforme a las leyes aplicables y al convenio de colaboración que se suscriba con la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado y el Consejo Estatal para la Prevención de Accidentes.

La segunda iniciativa tiene que ver con materia deportiva y aquí compañeros regidores, quisiera, aunque va con turno a comisión, que pudiéramos conocer poquito la significación de retomar el torneo municipal Guantes de Oro Tapatíos.

Durante muchos años el torneo de Guantes de Oro, ha sido o fue promotor de campeones a nivel nacional e internacional, siendo un torneo pugilista en materia amateur, logró tener campeones de la talla de “El Dumbo” Lomelí en el peso pluma o del “Húngaro” Martínez en peso gallo, por solo mencionar un ejemplo de famosos y exitosos boxeadores.

Nuestra ciudad Guadalajara, tiene barrios en donde el boxeo ha recobrado en los últimos años presencia, tiene fundamentalmente un arraigo, y el Ayuntamiento en el trienio anterior, en la administración del hoy Gobernador Jorge Aristóteles Sandoval, creó arenas de box municipales, dando clases gratuitas, invitando a los jóvenes a que pudieran de esta manera desarrollar su talento, pero desde 1994 no se lleva a cabo este torneo de Guantes de Oro, por lo tanto esta iniciativa pretende solicitar al Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara, a través de su junta de gobierno, que pueda

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día treinta de mayo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

organizar el torneo Guantes de Oro Tapatío en nuestra ciudad, esto al final del mes de julio de este presente año.

La intención de este torneo, a pesar de ser amateur, es invitar a gimnasios de box de toda la zona metropolitana aunque la sede sea Guadalajara, a escuelas y realizar el torneo no solamente en espacios cerrados, sino lograr hacer las eliminatorias en plazas públicas, en las propias arenas que tenemos, en las unidades deportivas, es crear público nuevo y a la vez fortalecer a nuestros atletas pugilistas jóvenes que hay mucho talento en la ciudad de Guadalajara, este torneo pretende que se le reconozca, que se premie a los tres primeros lugares en cada categoría, pero como son amateurs, no con dinero, sino que se puedan premiar con material deportivo que a la vez les sirva para seguir desarrollando la actividad que se está haciendo y que para ellos es prioritario poder contar con ese material, este torneo a pesar de que lo organice COMUDE, debe contar con el apoyo del Ayuntamiento Municipal y poderle dar una difusión importante a lo largo y ancho del municipio, me queda claro que con esta iniciativa y con este torneo, podemos impulsar el deporte organizado en nuestra ciudad, mantener viva una tradición de largo alcance que le ha dado glorias al deporte tapatío y a la vez promover la activación física de niños y jóvenes dándole un espacio a nuestra ciudad y un esquema donde poder ejercitarse.

Es cuanto señor Presidente.

El suscrito regidor César Ruvalcaba G., presidente de la Comisión de Deportes y Atención a la Juventud, en uso de las facultades que me confieren el artículo 50 fracción I y II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76 fracción II, 81 fracción II y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, presento a este Cuerpo Edilicio la siguiente iniciativa de acuerdo con turno a Comisión que propone solicitar al Consejo Municipal del Deporte COMUDE, instituya y organice el Torneo de Boxeo Amateur "Guantes de Oro Tapatíos 2013", para lo cual expresamos las siguientes

Consideraciones:

Durante años se organizó y llevó a cabo en Guadalajara un torneo de boxeo con el ánimo de impulsar hacia el desarrollo profesional a jóvenes amateur en esta disciplina deportiva, el resultado fue tan destacado que este torneo se celebró año con año hasta el 1994. Dicho torneo se denominó "Guantes de Oro".

Un número promedio de participantes se registraron cada año, aspirando no solo a obtener el trofeo sino impulsar una carrera profesional en esta disciplina deportiva.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día treinta de mayo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Los torneos denominados “Guantes de Oro” se celebran en diferentes latitudes del planeta destacándose los que se realizan en Guatemala como nacional y en Estados Unidos específicamente en Chicago. En México se organizan y desarrollan torneos en la Ciudad de México, Tijuana, Monterrey, Torreón y Veracruz. “Guantes de Oro” es la denominación oficial y ampliamente reconocida que se ha concedido a este torneo para deportistas amateur.

Jalisco se ha destacado en el deporte, particularmente en el representado por los jóvenes, la muestra más que clara es el hecho de que nuestro estado se ha ostentando 13 veces campeón en las Olimpiadas Nacionales, lo que habla del decidido impulso al deporte y de la tenacidad y constancia de nuestros atletas.

A este lustroso récord se debe agregar el hecho de que en 2011, Guadalajara fue sede de la XVI edición de los Juegos Panamericanos. Este evento de talla internacional, sin lugar a dudas legó a nuestra ciudad una gran cantidad de infraestructura deportiva que permitirá – por medio de su adecuada administración y por ende aprovechamiento – fomentar el deporte en nuestra ciudad para beneficio de todos los tapatíos.

No obstante que el Gobierno del Estado ha invertido en materia deportiva, lo cierto es que la mayor parte de los apoyos van direccionados al segmento de alto rendimiento, lo que deja de lado a las iniciativas deportivas que tienden a la promoción de la activación física para el resto de los ciudadanos.

Atento a esta particularidad, el Ayuntamiento de Guadalajara ha direccionado sus esfuerzos en el fomento del deporte como actividad física esencial al que cualquier tapatío tiene derecho, por lo cual se han presentado numerosas iniciativas que pretenden rehabilitar unidades deportivas, canchas y albercas de distintas zonas del municipio.

Si bien, el aspecto material del fomento deportivo es importante, también es prioritario el tema de las iniciativas y eventos que nos permita dar rumbo a los esfuerzos y el talento que radica en todos y cada uno de los deportistas amateurs tapatíos.

Independientemente de lo antes expresado y más que una propuesta de regulación, esta propuesta retoma los proyectos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo Visión 2030 y Plan de Gestión Institucional 2012-2015 para el Municipio de Guadalajara con miras a la ejecución de las actividades tendientes a alcanzar los objetivos del plan. Recordemos que la tercera línea de acción del Plan, denominado Promoción Social Equitativa contempla un proyecto estratégico importante que se relaciona directamente con esta propuesta: el número 26.- Deporte para todos a través de los programas de eventos deportivos, iniciación deportiva, activación física y recreación. Con este proyecto pretende alcanzarse la meta de incrementar el número de usuarios y beneficiarios de programas operados en el municipio¹⁵.

En este sentido, considero importante retomar algunos eventos que, lamentablemente, han caído en el olvido. El caso del torneo de Boxeo “Guantes de Oro” es paradigmático de dicho olvido, ya que se realizó de manera consecutiva en nuestra ciudad durante muchos años

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día treinta de mayo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

hasta que en 1994 se celebró su última edición y con ello dejó de promoverse a jóvenes pugilistas amateurs y por tanto disminuyó el descubrimiento de nuevos talentos del mundo del boxeo dejando de estimular y premiar a los mejores boxeadores amateurs.

El torneo ha sido tan importante, que de esta justa deportiva han surgido destacados boxeadores como Javier "El Dumbo" Lomelí (peso pluma); "El Azabache" Martínez (Peso pluma); "El Húngaro" Martínez (Peso Gallo); y Delfino Mendoza (Peso gallo), todos tapatíos.

El propósito del presente acuerdo es reinstaurar el torneo de los "Guantes de Oro" en Guadalajara, a fin de que año con año se celebre puntualmente. Su realización estimula la práctica del deporte y fortalece la identidad deportiva de Guadalajara.

Para ello se propone un acuerdo del Pleno del Ayuntamiento en el que se formalice la solicitud a la Junta de Gobierno del organismo público descentralizado de la administración pública municipal Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara (COMUDE), para que, en uso de las facultades que le otorga su Reglamento, realice la organización del evento en coordinación con la Comisión de Boxeo de Guadalajara, patrocinadores privados, clubes, gimnasios, escuelas deportivas, instituciones educativas públicas y privadas y, evidentemente, con el apoyo del Ayuntamiento de Guadalajara.

Es preciso señalar que conforme a lo dispuesto en el artículo 2º del Reglamento del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara, es facultad de su Junta de Gobierno estudiar y analizar las propuestas tendientes a la ejecución y evaluación de la Política Municipal, en el ámbito de la recreación, cultura física, educación física y deporte, a fin de obtener mayor participación en los programas operativos; elaborar planes y programas tendientes a establecer las estrategias y acuerdos que propicien la obtención e incremento de todo tipo de recursos necesarios para su mejor desarrollo; establecer los mecanismos que aseguren la participación de los deportistas en la preparación de los programas, conforme a las convocatorias que emitan; y difundir y promover la realización de eventos deportivos institucionales, así como incorporar aquellos que considere de importancia en la vida deportiva del municipio, luego, la instauración del torneo de los "Guantes de Oro" es una actividad que cae dentro de su esfera de competencia.

La organización del evento conlleva prever cuestiones de convocatoria, logística y premiación. Es preciso programar competencias en barrios y colonias, con eliminatorias y calificaciones hasta llegar a los encuentros definitivos del campeonato.

Con relación a la convocatoria es necesario que se fijen las categorías en las que podrán inscribirse los atletas. En algunos torneos de la misma naturaleza se invita a deportistas de categorías infantil varonil, cadete varonil y libre femenil quienes participan en las divisiones, ligero, welter ligero, ligero, mosca y paja, sin embargo, esta cuestión y lo referente a la entrega de constancias de participación y premios. Deberán ser resueltas por la propia Junta del COMUDE en la convocatoria que se publique para ese efecto. En principio se contemplan los pesos crucero, gallo, ligero, mediano, medio pesado, minimosca, mosca, mínimo, pesado, pluma, supergallo, superligero, supermediano, supermosca, superpesado,

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día treinta de mayo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

superpluma, superwelter y super ligero. De esto vale la pena destacar que aunque el boxeo ha sido tradicionalmente un deporte identificado en su práctica con varones, hoy se ha hecho popular también la práctica en mujeres, esto hace más valiosa la implementación del torneo, ya que no solo dará beneficio a hombres sino también se apoyará a las deportistas jaliscienses y en especial a las tapatías.

Siendo este un deporte amateur la premiación consiste en materiales y suplementos relacionados con el mismo deporte, la premiación se otorgará por categoría y por género a los participantes de primero, segundo y tercer lugar, pero también a los gimnasios que representen a los deportistas.

Para ello se deberá garantizar una bolsa para premios en especie más costos de organización, por lo que se solicita a la tesorería municipal la erogación de los recursos necesarios para respaldar la organización y desarrollo del torneo.

El objetivo principal del torneo “Guantes de Oro Tapatíos” es promover el deporte del boxeo en el municipio e impulsar a los jóvenes talentos del pugilismo, brindándoles un espacio para desarrollarse como atletas.

Organizar el torneo en este año será un termómetro de la importancia del mismo y a partir de la experiencia que arroje este, será conveniente valorar su permanencia y periodicidad. Vale la pena resaltar que este tema ha sido analizado por todos los miembros de la Comisión que tengo el honor de presidir, en las Sesiones Ordinarias de la misma celebradas en los meses de marzo y abril. El COMUDE participó en dichas Sesiones y presentó información amplia que justifica el objetivo de la presente iniciativa. La fecha propuesta para la celebración de este torneo corresponde a los últimos días del mes de julio de este año. Los miembros de esta Comisión ya hemos analizado la razones expuestas por los representantes del COMUDE en cuanto a la organización y los recursos necesarios y se considera importante el apoyo del Ayuntamiento a esta propuesta.

En mérito de lo expuesto elevo para su consideración el siguiente

A C U E R D O:

PRIMERO. Con el propósito de llevar a cabo el torneo de Boxeo Amateur “Guantes de Oro Tapatíos 2013” y en lo subsecuente programar anualmente dicho evento, se solicita atentamente a la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara (COMUDE), organice el evento en coordinación con la Comisión de Box de Guadalajara, patrocinadores privados, clubes, gimnasios, escuelas deportivas, instituciones educativas públicas y privadas y con el apoyo del Ayuntamiento de Guadalajara.

SEGUNDO. Se faculta al ciudadano Presidente Municipal, al Secretario General, al Síndico y Tesorero Municipal de este Ayuntamiento, firmar y autorizar la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día treinta de mayo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Señor Presidente Municipal: Pongo a su consideración el turno de las dos iniciativas.

La primera de las iniciativas se turna a las Comisiones Edilicias de Salud, Prevención y Combate a las Adicciones, así como a Deportes y Atención a la Juventud.

La segunda solamente a la Comisión Edilicia de Deportes y Atención a la Juventud, está a su consideración, en votación económica se pregunta si se aprueba... Aprobado.

Tiene el uso de la palabra la regidora María Isabel Alfeirán.

La Regidora María Isabel Alfeirán Ruíz: Gracias señor Presidente. En esta ocasión voy a presentar cinco iniciativas y comienzo con una que debo decir que me da muchísimo gusto, porque está sustentada en una iniciativa presentada por nuestro regidor infantil de 2013, Diego Alberto García Salazar que se encuentra aquí presente y al que por el hecho de haberse presentado como regidor, quisiera que le brindáramos un aplauso porque es muy plausible de verdad que un niño quiera tomar ese riesgo y ese compromiso de presentarse como regidor infantil en Guadalajara.

Sustentada en la iniciativa que él presentó ese día en relación a la situación que guardaban los niños y las niñas, con la poca posibilidad de ejercer el deporte al que tanto eran llamados en las escuelas, voy a presentar esta exposición de motivos, solicitando al Secretario General que se incluya el total de las cinco iniciativas en el acta correspondiente.

El Ayuntamiento Infantil Guadalajara, con la finalidad de formar en los niños y niñas una conciencia cívica democrática, se realizó el 17 de abril de 2013, para promover la participación ciudadana, enfocando los esfuerzos para fomentar la educación cívica entre la población teniendo especial atención a los niños y niñas del municipio.

En este evento veintiún niños y niñas de distintas primarias, representaron al Ayuntamiento en una sesión de pleno de Guadalajara durante un día, en donde las autoridades del Ayuntamiento de Guadalajara se comprometieron a dar seguimiento a las iniciativas presentadas por los niños y niñas regidores.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día treinta de mayo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Preocupados en este caso por las inquietudes de nuestra niñez tapatía, nos tomamos a la tarea de analizar cada una de las iniciativas presentadas, mismas con un gran contenido y propuestas de gran trascendencia social, entre las que estamos presentando como lo comento, la de Diego Alberto García Salazar, él representaba a la escuela Primaria Urbana 149 Alfred Nobel, y su iniciativa consiste en la recuperación de espacios públicos, específicamente la Unidad Deportiva denominada “El Triangulito”.

Dicha unidad, es la unidad número 74, ubicada en las calles Andrés de Urdaneta, Bolivia y Pedro de Marchena en el fraccionamiento Jardines de la Cruz, formando como su nombre lo dice un triángulo. La unidad se encuentra ubicada a cuatro cuadras de la primaria ya mencionada, en la cual estudian cuatrocientos niños aproximadamente, que viven en la misma zona.

Desafortunadamente esta unidad se encuentra secuestrada por delincuentes, que la toman desde muy temprano hasta altas horas de la madrugada, el estado de la unidad es desastroso, se encuentra llena de grafiti, no se permite el uso de los baños, no tiene alumbrado, no hay personal pendiente de la misma, las canchas y toda la unidad se encuentran espantosamente descuidadas. De hecho comento que Diego ese día dijo una frase: Con que la barran de hojas y de maleantes, sería suficiente.

Me parece que está diciendo mucho este chico cuando dice: barran de maleantes y hojas, o sea tenemos que hacer algo. Las afueras de la unidad se han convertido en un estacionamiento para camiones de redilas que obstruyen la visibilidad e incrementan aún más la inseguridad dentro de la misma.

La esencia de los espacios públicos se sustenta en el dominio público, entendido como todas aquellas áreas de servicios y uso común: plazas, alamedas, áreas verdes, parques, jardines, espacios deportivos y culturales, camellones, centros de ciudad, bosques y lagos, entre otros, siendo sus características principales la accesibilidad y las relaciones sociales que facilita.

El espacio público constituye un lugar de encuentro, de desarrollo de identidad y de pertenencia en todas las escalas tanto de barrio, colonia, ciudad, región o país, así como una expresión de diversidad cultural, generacional y social. En estos espacios no es necesario pagar, no se obliga

Ayuntamiento de Guadalajara

a comprar o consumir, se circula a toda hora y todos los días, son aquellos espacios que denominamos como propios.

El rescate por lo tanto de estos espacios, tiene entre sus objetivos la cohesión social, la gestión para la regeneración de centros y áreas degradadas, y la mejora de la movilidad con el fin de diversificar o reactivar el tejido económico-social, pero también me parece que es importante no olvidar que un espacio vacío es un espacio de delincuencia. Considero que no solamente debemos reconocer la existencia del problema sino que debemos llevar a cabo las acciones necesarias para que la administración municipal se sume a los esfuerzos de la sociedad en busca del desarrollo integral de niñas y niños de Guadalajara. El regidor César Ruvalcaba, acaba de proponer esta iniciativa, para que Guantes de Oro vuelva a la ciudad y estaba diciendo que ojalá fuera en las plazas, Triangulito podría ser una de ellas si la renováramos y le damos el lugar que corresponde y para lograr resultados efectivos, es necesario que exista una coordinación real entre las distintas dependencias que integran la administración municipal en la que participe la Secretaría de Seguridad Ciudadana, Secretaría de Desarrollo Social, DIF Guadalajara, Parques y Jardines y COMUDE, con actividades específicas que permitan lograr los resultados deseados.

Es indispensable a nuestro parecer, atender la solicitud del ayuntamiento infantil y en apoyo a los niños, niñas y adolescentes de estas colonias, con la recuperación de la unidad deportiva número 74 de la siguiente manera:

- a) Recuperar las áreas verdes de la unidad como son: canchas, jardines y alrededores.
- b) Dar mantenimiento y rehabilitación a todos los espacios de esta unidad para incrementar el desarrollo de actividades deportivas y de esparcimiento.
- c) Garantizar la seguridad pública para salvaguardar la integridad física de los usuarios, en especial de los niños y niñas, brindando una vigilancia permanente.
- d) Promover el desarrollo de actividades físicas, culturales, deportivas, recreativas y de esparcimiento, por medio de la Secretaría de Cultura, Secretaría de Desarrollo Social y COMUDE de Guadalajara.

Al respecto también el regidor Briseño, hizo una propuesta de “Bailando Guadalajara”, nos parece que aquí se puede sumar perfectamente también esta propuesta. Generar un impacto positivo en las expectativas de vida y

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día treinta de mayo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

desarrollo personal en los habitantes de las colonias beneficiadas, a través del mejoramiento de su entorno inmediato.

Es por ello que someto a consideración de este órgano de gobierno municipal, la presenta iniciativa de acuerdo con turno comisión que tiene como finalidad la recuperación de la Unidad Deportiva denominada el Triangulito.

Por lo anterior expuesto, solicitamos sea turnada a la Comisión Edilicia de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos y a la de Deportes y Atención a la Juventud como coadyuvante, pidiendo a la Secretaría General la transcripción de la misma en el acta correspondiente.

Esta corresponde a la primera iniciativa Presidente.

La que suscribe REGIDORA MARÍA ISABEL ALFEIRÁN RUIZ, en uso de la facultad que me confiere la fracción primera del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76 fracción II, 81, 86, 89 y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de este órgano de gobierno municipal la siguiente iniciativa de acuerdo con turno a Comisión que tiene como finalidad la recuperación de la Unidad Deportiva denominada Triangulito, lo anterior de conformidad a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Con fecha del 17 de abril de 2013 se llevó a cabo el “Ayuntamiento Infantil Guadalajara 2013”, con la finalidad de formar en los niños y niñas una conciencia cívica democrática, participativa, solidaria, de respeto, de pluralismo, de legalidad y solidaridad, así como de promover la participación ciudadana, enfocando los esfuerzos para fomentar la educación cívica entre la población teniendo especial atención a los niños y niñas del municipio.

Todo esto con la intención de Trabajar con políticas públicas a favor de la niñez que nos permitan tener un plan de acción a largo plazo; ya que los niños son los ciudadanos del futuro y en algunos años, emanarán de ellos nuestros próximos representantes populares.

En este evento 21 niños y niñas de distintas primarias representaron al cabildo en una sesión de pleno de Guadalajara durante un día, en donde las autoridades del Ayuntamiento de Guadalajara se comprometieron a dar seguimiento a las iniciativas presentadas por los niños y niñas regidores.

Preocupados por las inquietudes de nuestra niñez tapatía nos tomamos a la tarea de analizar cada una de las iniciativas presentadas, mismas con un gran contenido y propuestas de gran trascendencia social, de entre ellas la que presento Diego Alberto García Salazar .

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día treinta de mayo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Diego represento a la escuela Primaria Urbana 149 Alfred Nobel, su iniciativa consiste en la recuperación de espacios públicos específicamente la unidad deportiva denominada “El Triangulito” Dicha unidad, es la unidad número 74, ubicada en las calles Andrés de Urdaneta, Bolivia y Pedro de Marchena en el fraccionamiento Jardines de la Cruz formando como su nombre lo dice un triángulo. La unidad se encuentra ubicada a 4 cuadras de la Primaria ya mencionada, en la cual estudian 400 niños aproximadamente, que viven en la misma zona.

Desafortunadamente la unidad se encuentra secuestrada por delincuentes, que toman la unidad desde muy temprano hasta altas horas de la madrugada, se consume y vende drogas, entre otras cosas aberrantes para los niños y niñas. Por las tardes grupos de vándalos llegan a la unidad con perros de pelea sin correa, lo que impide que niños, niñas y adultos en general puedan entrar a la unidad por miedo a ser atacados por los mismos. Desde las siete de la tarde hasta las dos de la mañana se reúnen grupos de chavos con música a todo volumen a tomar alcohol, consumir y vender drogas.

El estado de la unidad es desastroso, se encuentra llena de grafiti, no se permite el uso de los baños, no tiene alumbrado, no hay personal al pendiente de la misma, las canchas y todo la unidad se encuentran espantosamente descuidadas. Las afueras de la Unidad se han convertido en un estacionamiento para camiones de redilas, que obstruye la visibilidad e incrementa aún más la inseguridad dentro de la misma.

Es importante mencionar la trascendencia de buscar el desarrollo integral de nuestros niños y niñas tapatíos, más de 500 niños y niñas viven en los alrededores de esa unidad y no tienen la oportunidad de desarrollar actividades deportivas después de sus horarios de clases.

La esencia de los Espacios Públicos se sustentan en el dominio público, entendidos como todas aquellas áreas de servicios y uso común: plazas, alamedas, áreas verdes, parques, jardines, espacios deportivos y culturales, camellones, centros de ciudad, bosques y lagos, entre otros., siendo sus características principales la accesibilidad y las relaciones sociales que facilita.

El espacio público es la esencia misma del territorio y de los asentamientos humanos. Todos nosotros jugamos, circulamos, nos entretenemos y nos identificamos con determinados lugares en diferentes momentos de nuestras vidas. Todos recorreremos a diario paseos peatonales, parques, calles y avenidas con los cuales desarrollamos algún tipo de afinidad, aunque muchas veces deseamos que sean más atractivos, mejor cuidados, más seguros. Ya se ha dicho en muchas oportunidades que los espacios públicos aportan estructura a los centros poblados y dan un carácter especial a los pueblos y ciudades, y al espacio geográfico en general.}

El espacio público constituye un lugar de encuentro, de desarrollo de identidad y de pertenencia en todas las escalas barrio, colonia, ciudad, región y país, así como de expresión de diversidad cultural, generacional y social. En estos espacios no es necesario pagar, no se obliga a comprar o consumir, se circula a toda hora y todos los días.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día treinta de mayo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Los ciudadanos y en especial los niños y niñas requieren de espacios que posibiliten la integración, el encuentro e interrelación social, y tienen derecho a participar activamente en las decisiones que afectan la organización de la ciudad y la distribución de sus espacios.

El rescate de estos espacios tiene entre sus objetivos la cohesión social, la gestión para la regeneración de centros y áreas degradadas, y la mejora de la movilidad con el fin de diversificar o reactivar el tejido económico-social.

Desde su dimensión socio-cultural, el Espacio Público asume el rol de soporte de la relación de encuentro, de construcción de la identidad ciudadana o comunitaria y contribuye a erradicar la violencia y la inseguridad.

Con la recuperación de estos espacios y la reorientación de su uso, se disminuye la vulnerabilidad de los sectores en pobreza urbana ante la exclusión social, coadyuvando, a la vez, al mejoramiento de la calidad de vida mediante el fortalecimiento de la seguridad y la equidad social.

La carencia o pérdida de espacios públicos que incidan en la calidad de vida y la convivencia de las personas y comunidades, unida a la falta de participación ciudadana en la gestión de los mismos, representan obstáculos importantes hacia un desarrollo en el cual las posibilidades de encuentro y sociabilidad vayan en aumento, como reflejo de una democracia más profunda y efectiva.

Para ello, resulta fundamental recuperar y gestionar los espacios públicos como lugares de encuentro e integración social, que aseguren una vida de calidad y una sociabilidad fecunda.

Es importante no olvidar que el “El espacio vacío es el espacio de la delincuencia”.

Sin embargo, la que suscribe, considera que no solamente debemos reconocer la existencia del problema, sino que debemos llevar a cabo las acciones necesarias para que la administración municipal se sume a los esfuerzos de la sociedad en busca del desarrollo integral de los niños y niñas de Guadalajara.

Y para lograr resultados efectivos, es necesario que exista una coordinación real entre las distintas dependencias que integran la administración municipal, en la que participe la Secretaría de Seguridad Ciudadana, Secretaría de Desarrollo Social, DIF Guadalajara, Parques y Jardines, COMUDE, etc. con actividades específicas que permitan lograr los resultados deseados.

Por lo anteriormente expuesto consideramos indispensable atender a la solicitud del Ayuntamiento Infantil y en apoyo a los niños, niñas y adolescentes de esas colonias con la recuperación de la Unidad Deportiva número 74 de la siguiente manera:

- a) Recuperar las áreas verdes de la unidad como son: canchas, jardines etcétera.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día treinta de mayo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

- b) *Dar mantenimiento y rehabilitación a todos los espacios de esta unidad para incrementar el desarrollo de actividades deportivas y de esparcimiento.*
- c) *Garantizar la seguridad pública para salvaguardar la integridad física de los usuarios, en especial de los niños y niñas, brindando una vigilancia permanente.*
- d) *Promover el desarrollo de actividades físicas, culturales, deportivas, recreativas y de esparcimiento, por medio de Secretaría de Cultura, Secretaría de Desarrollo Social y COMUDE Guadalajara.*
- e) *Generar un impacto positivo en las expectativas de vida y de desarrollo personal en los habitantes de las colonias beneficiadas a través del mejoramiento de su entorno inmediato.*

Es por ello, que someto a consideración de éste órgano de gobierno municipal, la presente iniciativa de acuerdo con turno a Comisión que tiene como finalidad la recuperación de la Unidad Deportiva denominada Triangulito.

El objetivo de dicha iniciativa es dar respuesta al problema social de la inseguridad, violencia, falta de cohesión social, así como de desarrollo integral de los niños y niñas de esas colonias, buscando con la recuperación de este espacio la construcción de la identidad ciudadana o comunitaria y contribuir a erradicar la violencia y la inseguridad, fortaleciendo la equidad social.

En lo referente a las repercusiones que en caso de llegar a aprobarse, la presente iniciativa conlleva repercusión en lo social, ya que, el Ayuntamiento de Guadalajara se sumaría a los esfuerzos de los colonos, de una manera coordinada, para disminuir la incidencia violencia e inseguridad en la colonia. Así mismo, se propone que la realización de las actividades propuestas, se realice con el personal con los que ya cuentan las propias dependencias, en lo económico no tendrá repercusiones ya que existe un programa denominado renueva de la Dirección de Bienestar Comunitario de la Secretaría de Desarrollo Social con presupuesto para la recuperación de espacios Públicos.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 55, 76 fracción II, 81, 86, 89 y 90, del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, solicitando sea turnada a la Comisión Edilicia de Centro, Barrios tradicionales y monumentos y a la Comisión Edilicia de Deportes y Atención a la Juventud como coadyuvante por ser materia de su competencia, por lo que someto a la consideración de este órgano de gobierno municipal la siguiente iniciativa de:

ACUERDO QUE RECUPERA LA UNIDAD DEPORTIVA DENOMINADA TRIANGULITO

PRIMERO. Se aprueba implementar una serie de medidas administrativas con la finalidad de recuperar la Unidad Deportiva Denominada Triangulito. Entre las actividades que se deberán ejecutar se encuentran las siguientes:

- f) *Recuperar las áreas verdes de la unidad como son: canchas, jardines etcétera.*
- g) *Dar mantenimiento y rehabilitación a todos los espacios de esta unidad para incrementar el desarrollo de actividades deportivas y de esparcimiento.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día treinta de mayo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

- h) Garantizar la seguridad pública para salvaguardar la integridad física de los usuarios, en especial de los niños y niñas, brindando una vigilancia permanente.*
- i) Promover el desarrollo de actividades físicas, culturales, deportivas, recreativas y de esparcimiento, por medio de Secretaría de Cultura, Secretaria de Desarrollo Social y COMUDE Guadalajara.*
- j) Generar un impacto positivo en las expectativas de vida y de desarrollo personal en los habitantes de las colonias beneficiadas a través del mejoramiento de su entorno inmediato.*

SEGUNDO. Se instruye a las dependencias mencionadas y/o relacionadas para que lleven a cabo las actividades correspondientes a fin de rescatar la Unidad Deportiva denominada el Triangulito, coordinándose con los distintos órganos que conforman la administración municipal, con la finalidad de llevar resultados más efectivos.

TERCERO. Se apruebe turnar a la Comisión Edilicia de Centro, Barrios tradicionales y monumentos y a la Comisión Edilicia de Deportes y Atención a la Juventud como coadyuvante.

CUARTO. Se faculta al Presidente Municipal y al Secretario General de este H. Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

La segunda iniciativa, se presenta con turno a comisión, que tiene como finalidad que se exhorte a los administradores o encargados de restaurantes, hoteles, puestos, fondas y todo aquel negocio de comida del cual cuente con licencia municipal para el comercio, que se evite que en las mesas de los establecimientos a su cargo, se encuentre artículo alguno con el cual se autoadministren los comensales de sal, sin que esto limite que se les proporcione si la solicitan en el Municipio de Guadalajara, esto es a través de las dependencias mencionadas con antelación.

La razón de esto es que una de las causas de hipertensión más grande que tenemos y que es una de las enfermedades también que afecta a un gran número de mexicanos, es causada por el abuso del consumo de sal, que en muchas ocasiones el tener el salero enfrente, es simple y sencillamente una tentación, por eso es por lo que siendo importante una adecuada educación de niñas y niños y privilegiando el gusto propio de los alimentos, llegar a realizar esta iniciativa, evitaría los complicados cambios de hábito a los que se ven obligado quienes precisan reducir la cantidad de sal en su dieta diaria para salvaguardar su salud.

La importancia de tomar medidas que tiendan a prevenir la ingesta de sal adicional a la que la comida que se comercializa en los diversos

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día treinta de mayo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

establecimientos, tiene como fin prevenir enfermedades de consecuencias fatales como lo es la hipertensión arterial que también se asocia con problemas renales, ya que es bien sabido que existe la cultura de agregar sal a la comida sin antes haber probado bocado, habito que se ha transmitido de generación en generación por una mala costumbre a la que todos tenemos que abonar para erradicar estas costumbres lesivas y para evitar en un futuro problemas de salud y gastos excesivos.

Hago la aclaración, que una iniciativa parecida se llevó a cabo en el Estado de México y se ha bajado de manera importante el nivel de hipertensión que está viviendo esta población. La finalidad de dicho programa, será dar un paliativo a la problemática que se ha presentado en nuestro país por la ingesta de sal que en muchos de los casos ha derivado y se ha convertido en un problema social.

En lo referente a las repercusiones en el caso de llegar a aprobarse, la presente iniciativa que podría tener en los aspectos jurídico, económico, laboral, social o presupuestal, la misma conlleva a una repercusión social importante y ninguna económica, ya que en este caso el sector salud se vería menos afectado en lo económico al no tener que atender a una población como la que hoy en día estamos atendiendo.

Es cuanto señor Presidente, va la tercera.

La que suscribe REGIDORA MARÍA ISABEL ALFEIRÁN RUIZ, en uso de la facultad que me confiere la fracción primera del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76 fracción II, 81, 86, 89 y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de este órgano de gobierno municipal la siguiente iniciativa de acuerdo con turno a Comisión que tiene como finalidad se exhorte a los administradores o encargados de restaurantes, hoteles, puestos, fondas y todo aquel negocio de comida del cual cuente con licencia municipal para el comercio, el que se evite que en las mesas de los establecimientos a su cargo se cuente con artículo alguno con el cual se autoadministren los comensales de sal, (sin que esto limite que se les proporcione si la solicitan) en el Municipio de Guadalajara, esto a través de las dependencias mencionadas con antelación., lo anterior de conformidad a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En la actualidad muchos han sido los problemas de salud que se han agudizado gracias a los malos hábitos alimenticios, como lo son la hipertensión, la diabetes mellitus tipo dos (que no necesariamente es por aspectos genéticos) entre otras, sin embargo, es mucho lo que se deja de hacer para generarlas y poco lo que se realiza para prevenirla.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día treinta de mayo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Específicamente una de las más comunes es la Hipertensión arterial, problema del que se ha mencionado como uno de los factores generadores de éste problema es la ingesta desmedida de Sal (cloruro de Sodio), la Organización Mundial de la Salud (OMS) sugiere como máximo recomendado 5 gramos al día de consumo de sal, en razón de que diversos estudios apuntan que dosis mayores podrían ser perjudiciales para la salud.

El consumo de sal se vincula regularmente con problemas cardiovasculares, por otra parte el cloruro de sodio, genera aumento en el riesgo de eventos cardiovasculares e incluso renales y estructuras de composición ósea.

Añadir sal a los alimentos ha sido una de las formas tradicionales de alargar su conservación, sin embargo la sal está formada por cloro y sodio, este último, es un elemento tan fundamental que el mismo organismo tiene diseñados los sistemas específicos para controlar sus niveles corporales.

Los estudios apuntan a que la consecuencia del exceso de sal en la dieta es la hipertensión, la recomendación de disminuir el consumo de sal es justificada, principalmente si tomamos en cuenta su pobre participación en la consecución del equilibrio nutricional.

La fuente principal de sodio en la alimentación es la sal, por lo que será necesario reducir paulatinamente la sal que se utiliza en las cocciones y en la mesa.

Además, es importante una adecuada educación desde la niñez, privilegiando el gusto propio de los alimentos, evitaría los complicados cambios de hábitos a los que se ven obligados quienes precisan reducir la cantidad de sal en su dieta diaria para salvaguardar su salud.

*Un alto porcentaje de la población hipertensa se debe al consumo de sal, porque estudios han demostrado que al aumentar la ingesta de sal se aumenta la **presión sanguínea** al retener agua, aumentando la presión sanguínea, esto como efectos del exceso de sal dietética que depende en la ingesta de sodio y a la función renal.*

La suscrita convencida de la importancia de tomar medidas que tiendan a prevenir la ingesta de sal adicional a la que la comida que se comercializa en los diversos establecimientos con este giro, eso con el fin de prevenir enfermedades de consecuencias fatales como lo es la hipertensión arterial que también se asocia con problemas renales, ya que es bien sabido que existe la cultura de agregar sal a la comida sin antes haber probado bocado, hábito que se ha transmitido de generación en generación por una mala costumbre a la que todos tenemos que abonar para erradicar estas costumbres lesivas y para evitar en un futuro problemas de salud y gastos excesivos.

Es por ello, que someto a consideración de éste órgano de gobierno municipal, la presente iniciativa de acuerdo con turno a Comisión que tiene como finalidad se exhorte a los administradores o encargados de restaurantes, hoteles, puestos, fondas y todo aquel negocio de comida del cual cuente con licencia municipal para el comercio, el que se evite que en las mesas de los establecimientos a su cargo se cuente con artículo alguno con el

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día treinta de mayo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

cual se autoadministren los comensales de sal, (sin que esto limite que se les proporcione si la solicitan) en el Municipio de Guadalajara.

La finalidad de dicho programa será dar un paliativo a la problemática que se ha presentado en nuestro país por la ingesta de Sal, que en muchos de los casos a derivado en Hipertensión arterial y en otras enfermedades relacionadas que se ha convertido en un problema social que abate concretamente a nuestro municipio que ha ido en un alarmante aumento, por lo que considero, que con las medidas propuestas se podrá disminuir el número de casos y mandar el mensaje a la sociedad, que en municipio de Guadalajara se preocupa por sus representados.

En lo referente a las repercusiones que en caso de llegar a aprobarse, la presente iniciativa podría tener en los aspectos jurídico, económico, laboral, social o presupuestal, la misma conlleva repercusión social y económico, ya que de llegar a aprobarse, en lo económico en sector salud se vería menos afectado al atender urgencias derivadas de problemas de salud de personas que presentan hipertensión, algún problema cardiaco o hasta renales derivadas unas de otras y que puede ser evitado gracias a una acción anticipada de prevención poniendo en práctica estos sencillos pasos que se proponen en el presente dictamen; por otra parte en la parte social, se estima por parte de la suscrita, que se reduciría de una manera considerable este fenómeno que en la actualidad se viene presentando de manera preocupante, amentando la tasa de mortandad, se sugiere que la realización de las actividades propuestas, se realice con intervención de padrón y licencias dado que es la entidad que cuenta con los datos de los comercios ante los cuales se haría la invitación a evitar la instalación de saleros o cualquier otro objeto que contenga sal, la aprobación de dicha iniciativa no implicaría la necesidad de hacer reajustes presupuestales.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 64, 76 fracción II, 81, 86, 89 y 90, del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, solicitando sea turnada a la Comisión Edilicia de Salud, Prevención y combate a las Adicciones como convocante y a la Comisión Edilicia de Promoción del Desarrollo Económico y del turismo como coadyuvante, por ser materia de su competencia, por lo que someto a la consideración de este órgano de gobierno municipal la siguiente iniciativa de:

ACUERDO:

PRIMERO. Se aprueba se envíe se exhorte a los administradores o encargados de restaurantes, hoteles, puestos, fondas y todo aquel negocio de comida del cual cuente con licencia municipal para el comercio, el que se evite que en las mesas de los establecimientos a su cargo se cuente con artículo alguno con el cual se autoadministren los comensales de sal, (sin que esto limite que se les proporcione si la solicitan) en el Municipio de Guadalajara, esto a través de las dependencias mencionadas con antelación.

SEGUNDO. Se instruye a las dependencias relacionadas para que lleven a cabo las actividades correspondientes a fin de realizar el exhorto a los administradores o encargados de los restaurantes, hoteles, puestos, fondas y todo aquel negocio de comida del cual cuente con licencia municipal para el comercio, al que se hace referencia en el

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día treinta de mayo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

punto que antecede, coordinándose con los distintos órganos que conforman la administración municipal, con la finalidad de llevar resultados más efectivos.

TERCERO. Se apruebe turnar a la Comisión Edilicia de Salud, Prevención y combate a las Adicciones como convocante y a la Comisión Edilicia de Promoción del Desarrollo Económico y del turismo como coadyuvante.

CUARTO. Se faculta al Presidente Municipal y al Secretario General de este H. Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

El Señor Presidente Municipal: Muchas gracias regidora, se propone...

La Regidora María Isabel Alfeirán Ruíz: No, faltan tres.

El Señor Presidente Municipal: Falta otra, adelante.

La Regidora María Isabel Alfeirán Ruíz: La tercera iniciativa Presidente, es de acuerdo con turno a comisión y tiene como finalidad implementar una campaña de concientización de la importancia de una alimentación sana, con la intención de prevenir el sobrepeso y la obesidad en el Municipio de Guadalajara.

Como es bien sabido, la obesidad está considerada la pandemia del siglo XXI y es una enfermedad crónica, se caracteriza por la acumulación excesiva de grasa corporal que se va incrementado hasta el grado donde se relaciona con numerosas complicaciones de salud o enfermedades y de hecho hoy es considerada como una discapacidad.

México ocupa el primer lugar en sobrepeso y obesidad, y lo más preocupante es que hoy en día este fenómeno afecta tanto a niñas y niños como adultos, cabe mencionar que uno de cada tres niños en nuestra comunidad tiene este problema y de seguir como estamos en este momento, para el 2020, o sea dentro de siete años, siete de cada diez niños tendrán problema de obesidad o sobrepeso.

De 1980 a la fecha, la prevalencia de esta enfermedad se ha triplicado, simplemente en el sector de niñas y niños más de cuatro millones del país ente los cuatro y once años de edad la padecen y el 1% de ellos son obesos, esto no por orígenes genéticos, el resto por múltiples factores de aquí que se advierta lo alarmante de la cifra, si revisamos desde un contexto general donde incluyamos a personas de todas edades.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día treinta de mayo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Sumando el hecho de que la población en general desconoce cómo conformar un sano menú y además económico, esta población está necesitada de adquirir conocimientos suficientes de fácil comprensión para manejar adecuadamente su alimentación y la de sus familias.

Hemos hecho una investigación y en las zonas más pobres de Guadalajara, en los centros de desarrollo infantil, resulta sorprendente que las loncheras de los niños van con un juguito pintado y unas papitas, cuando saldría mucho más sano y económico, quizás mandarles un simple lonche de frijoles, esta situación la hacen por estatus y tenemos que cambiar esta idea, que comer bien es lo que nos da el estatus y no comer comida chatarra.

Es por eso que más allá de la atención que se debe recibir a las personas que presenten ya esta enfermedad de obesidad, hay que trabajar en prevenir a través de programa que vengan a concientizar a las familiar de lo importante que es consumir alimentos sanos, bajos en calorías y carbohidratos sumando la supervisión constante por parte de padres de familia y del mismo afectado de revisar continuamente su peso.

Los costos económicos que habrá de enfrentar tanto los gobiernos municipales, estatales y el mismo gobierno federal, en algunos años por las enfermedades de que traerán los que hoy padecen obesidad y sobrepeso no son nada deseables, los daños ocasionados por el sobrepeso y la obesidad y sus problemas asociados están hoy en día generando erogaciones constantes y de un valor considerable, en muchos casos son afectados de por vida como es cuando les afecta un riñón o cuando les afecta el hígado, lo que genera mayor vulnerabilidad en grupos de menores ingresos económicos por los gastos elevados que no pueden asumir y que se verán obligados a realizar y si esto no fuera hacer, el seguro popular se va a ver ahogado en unos años tratado de resolver este problema de salud que hoy en día se está dando por un simple hecho, de no cuidar.

Para el Gobierno también representa este riesgo en razón que el costo directo estimado en atención médica que será de un monto incalculable por la falta de prevención, resulta importante tomar medidas que tiendan a prevenir que en las familias y la persona en sí, exista algún miembro con sobrepeso y obesidad y que desde temprana edad se concientice a niñas y niños de una sana alimentación, se invita así a los padres de familia y personas adultas, a que implementen en su alimentación diaria el consumo de alimento bajo en grasa, esto implica que tendremos que hacer señor

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día treinta de mayo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Presidente, una campaña para enseñar a nuestros padres de familia y en las escuelas, la importancia de una alimentación sana.

Por lo anterior expuesto, solicitamos que esta iniciativa sea turnada a la Comisión Edilicia de Salud, Prevención y Combate a las Adicciones como convocante y a la Comisión Edilicia de Asuntos de la Niñez como coadyuvante.

La que suscribe REGIDORA MARÍA ISABEL ALFEIRÁN RUIZ, en uso de la facultad que me confiere la fracción primera del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76 fracción II, 81, 86, 89 y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de este órgano de gobierno municipal la siguiente iniciativa de acuerdo con turno a Comisión que tiene como finalidad implementar una campaña de concientización de la importancia de una alimentación sana, con la intención de prevenir el sobrepeso y la obesidad en el municipio de Guadalajara, lo anterior de conformidad a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La obesidad es considerada una enfermedad crónica, se caracteriza por acumulación excesiva de grasa corporal que se va incrementando hasta el grado donde se relaciona con numerosas complicaciones de salud o enfermedades, por consecuencia un repunte de la mortalidad, tiene como origen diversos factores como el sedentarismo, la mala alimentación, aspectos genéticos, entre otros.

México ocupa el primer lugar en sobrepeso y obesidad, lo más preocupante es que hoy en día este fenómeno afecta tanto a niños y niñas como a adultos, de 1980 a la fecha la prevalencia de esta enfermedad se ha triplicado, simplemente en el sector de los niños y niñas más de cuatro millones del país entre los cuatro y los once años de edad la padecen y el 1% de ellos son obesos esto por orígenes genéticos, el resto por múltiples factores, de aquí que se advierta lo alarmante de las cifras si lo analizamos desde un contexto general en donde incluyamos a personas de todas las edades.

Es además considerado como un problema que ha generado una alerta epidemiológica, representa un grave problema de salud no solo en Guadalajara, sino también a nivel Nacional, esto de acuerdo a especialistas en materia de endocrinología que coinciden en la importancia de atender esta problemática.

México es el país con el mayor consumo de refrescos por persona y es el mayor consumidor de refrescos de cola en el mundo, haciendo el 12% de las ventas globales de éste refresco, el consumo promedio anual por persona alcanza los 342 litros encima de Estados Unidos que es de 313 litros, esto representa un altísimo consumo de azúcar.

La evidencia científica demuestra que el consumo excesivo de azúcar está directamente asociado con el sobrepeso y la obesidad.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día treinta de mayo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Si a esto le sumamos el hecho de que la población en general desconoce como conformar un menú sano y económico y está necesitada de adquirir conocimientos suficientes de fácil comprensión para manejar adecuadamente su alimentación y la de sus familias.

Tan sólo en México de 1980 a la fecha la prevalencia del sobrepeso y la obesidad se ha triplicado en todas las edades, regiones, grupos socioeconómicos y continua creciendo de una forma alarmante, si esta problemática no se atiende oportunamente a las personas que las padecen puede desarrollar problemas serios de salud; uno de cada tres niños tiene sobre peso u obesidad y de seguir para el 2020 siete de cada diez tendrán este problema según la OMS.

Pero más allá de la atención que deben de recibir las personas que presentan esta enfermedad, se debe trabajar en prevenir a través de programas que vengan a concientizar a las familias de lo importante que es el consumir alimentos sanos, bajos en calorías y carbohidratos necesarios, sumando la supervisión constante por parte de los padres de familia y del mismo interesado de revisar continuamente su peso.

Estos padecimientos antes eran exclusivos de los adultos, ahora vemos a niños, niñas y adolescentes que padecen y que en gran medida ha generado enfermedades asociadas como la diabetes mellitus tipo 2, triglicéridos, hipertensión, atrofia muscular, descalcificación y algunos tipos de cánceres, estos por mencionar algunos ejemplos.

Los costos económicos a los que habrá de enfrentarse los que padecen obesidad o sobrepeso no son nada deseables, ya que los daños ocasionados por el sobrepeso y la obesidad y sus problemas asociados generan erogaciones constantes y de valor considerable, en algunos casos de por vida, lo que genera mayor vulnerabilidad en grupos de menores ingresos económicos, por los gastos elevados a los que se verán obligados a realizar.

Para el Gobierno también representa un riesgo de sustentabilidad en razón que el costo directo estimado en atención médica será de un monto incalculable, por la falta de prevención, pagando un precio muy alto por no tomar las medidas necesarias para el caso de una manera oportuna.

Se requiere de acciones sencillas encaminadas a lograr cambios significativos en las conductas que aportan salud, estos cambios no solo se desarrollan en lo individual, vivimos en un entorno social y por ello es necesario que la sociedad trabaje de manera conjunta

Resulta importante tomar medidas que tiendan a prevenir que en las familias existan personas con sobrepeso y obesidad y que desde temprana edad se concientice a los niños y niñas de lo importante de una sana alimentación, se invita a los padres de familia y personas adultas a que implementen en su alimentación diaria, el consumo de alimentos bajos en grasas, la ingesta de frutas y verduras y un control estricto de calorías que se consuman constantemente para evitarse en un futuro problemas de salud y gastos excesivos.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día treinta de mayo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Entre las actividades que debe comprender una campaña de “concientización de la importancia de una alimentación sana, con la intención de prevenir el sobrepeso y la obesidad en el municipio de Guadalajara, se encuentran las siguientes:

- *Crear un grupo de personas capacitadas respecto una sana alimentación, que oriente a los alumnos de las escuelas Primarias y Secundarias sobre lo que deben consumir y lo que no, que les garantice una adecuada alimentación; este grupo estará preferentemente formado por estudiantes o egresados de diferentes universidades, para ello se deberá llevar a cabo convenios de prestación de servicio social, en el ramo de psicología, medicina, Trabajo Social, Nutrición, los cuales serán capacitados por la Secretaría de Servicios Médicos y/o el Desarrollo Integral de la Familia Municipal.*
- *Exhortar a los directores de las escuelas Primarias y Secundarias del Municipio de Guadalajara a que sin afectar el plan de estudios, se implemente un programa de ejercicios físicos diarios, a los que estarán sujetos los estudiantes en los diferentes turnos.*
- *Que el ayuntamiento a través de su publicidad institucional, fomente el consumo de alimentos sanos y la práctica de ejercicio físico.*

Es por ello, que someto a consideración de éste órgano de gobierno municipal, la presente iniciativa de acuerdo con turno a Comisión que tiene como finalidad implementar una campaña de concientización de la importancia de una alimentación sana, con la intención de prevenir el sobrepeso y la obesidad en el municipio de Guadalajara.

La finalidad de dicho programa será dar respuesta al problema social del sobrepeso y la obesidad que abate a nuestro municipio que ha ido en un alarmante aumento, a tal grado que sitúa a nuestro país en un primer lugar a nivel mundial, por lo que considero, que con las medidas propuestas se podrá disminuir el número de casos y mandar el mensaje a la sociedad, que en municipio de Guadalajara se preocupa por sus representados.

La presente iniciativa podría tener en los aspectos jurídico, económico, laboral, social o presupuestal, la misma conlleva repercusión social y económico, ya que de llegar aprobarse, en lo económico en sector salud se vería menos afectado al atender urgencias derivadas de problemas de salud de personas que presentan hipertensión, problemas cardiacos, derivados de su sobrepeso y que puede ser evitado gracias a una acción anticipada de prevención, poniendo en práctica la campaña que en el presente caso se propone; por otro lado en la parte social, se estima que se reduciría de una manera considerable el fenómeno del bullying, ya que a edad temprana es común las burlas y las vejaciones hacía los niños y las niñas con sobrepeso o con obesidad, que con frecuencia se presentan por su aspecto físico, aunado a que se estaría fomentando en la ciudadanía en general el ejercicio físico que es benéfico para la salud. Se sugiere que la realización de las actividades propuestas, sea con el personal de las diferentes dependencias, en coordinación con prestadores de servicio social y personal del DIF Municipal y con los recursos con los que ya cuentan las propias dependencias, esto no implicaría que la aprobación de dicha iniciativa, genere la necesidad de hacer reajustes presupuestales.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 64, 76 fracción II, 81, 86, 89 y 90, del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, solicitando sea turnada a la Comisión Edilicia de Salud, Prevención y combate a las Adicciones como convocante y a la

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día treinta de mayo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Comisión Edilicia de Asuntos de la Niñez como coadyuvante, por ser materia de su competencia, por lo que someto a la consideración de este órgano de gobierno municipal la siguiente iniciativa de:

ACUERDO:

PRIMERO. Se aprueba implementar una campaña de concientización de la importancia de una alimentación sana, con la intención de prevenir el sobrepeso y la obesidad en el municipio de Guadalajara. Entre las actividades que se deberán ejecutar se encuentran las siguientes:

- a) Crear un grupo de personas que con conocimiento pleno de lo que consiste el platillo del buen comer, oriente a los alumnos de las escuelas Primarias y Secundarias sobre lo que pueden consumir y lo que no, que les garantice una adecuada alimentación, grupo preferentemente formado por personas estudiantes o egresados de diferentes universidades, con las que se tendrán que llevar a cabo convenios de prestación de servicio social, en el ramo de trabajo social, psicología, medicina, Trabajo Social, Nutriología, los cuales serán capacitados por el personal de la comisión de Salud, prevención y combate a las adicciones y que en coordinación con personal del Desarrollo Integral de la Familia Municipal.*
- b) Implementación de Kioscos de la salud, en los que se establezca que la escuela que los fije en algún lugar visible pertenece al programa que se implementa dentro del proyecto 2015.*
- c) Exhortar a los Directivos de las escuelas Primarias y Secundarias, a coadyuvar con estos grupos de capacitadores de ubicar y encausar a los alumnos con estos problemas de sobrepeso o obesidad, para su orientación y correcto tratamiento así como prevenir en la medida de lo posible problemas de salud más serios para ellos y sus familias; sumándole a reuniones con padres de familias donde se haga llegar información de esta naturaleza.*

SEGUNDO. Se instruye a las dependencias mencionadas para que lleven a cabo las actividades correspondientes a fin de implementar el programa de concientización de la importancia de una alimentación sana, con la intención de prevenir el sobrepeso y la obesidad en el municipio de Guadalajara, coordinándose con los distintos órganos que conforman la administración municipal, con la finalidad de llevar resultados más efectivos.

TERCERO. Se apruebe turnar a la Comisión Edilicia de Comisión Edilicia de Salud, Prevención y combate a las Adicciones como convocante y a la Comisión Edilicia de Asuntos de la Niñez como coadyuvante.

CUARTO. Se faculta al Presidente Municipal y al Secretario General de este H. Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

La cuarta iniciativa, tiene que ver con un tema que hemos estado también tocando en las últimas semanas, es una iniciativa de acuerdo con turno a comisión que tiene como finalidad imprimir una serie de medidas administrativas para ejecutar el Programa Tolerancia Cero a la Explotación Sexual Infantil en Guadalajara, lo anterior de conformidad a la siguiente

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día treinta de mayo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La explotación sexual infantil como todo tipo de abuso sexual, va acompañado de una remuneración al niño o a un tercero o terceros en efectivo o en especie, aclaramos esto de especie porque hoy en día muchas niñas y niños que se venden en la calle, lo hacen por una blusa, por una tarjeta para su celular o por una cosa por el estilo.

Dentro de las causas sociales que llevan a la explotación sexual infantil, podemos encontrar las siguientes: pobreza, violencia intrafamiliar, falta de dinero, huérfanos, el crecimiento del mercado del sexo. La explotación sexual infantil tiene efectos negativos sobre el futuro bienestar y la salud mental del niño, dado que a menudo ellos mismos se convierten en proxenetas, entre las principales consecuencias que sufren los menores explotados, podemos encontrar las siguientes:

En el acceso a los servicios, los niños son sometidos a explotación sexual y por lo tanto no están recibiendo en muchos casos la educación primaria que es obligatoria en el país, la propagación de diferentes enfermedades de transmisión sexual y las enfermedades físicas y psicológicas que vienen aunadas a este hecho, consideramos que es crucial que los gobiernos de Jalisco y Guadalajara, reconozcan y admitan la existencia de la explotación sexual que hoy enfrentamos y realicen mecanismos de respuesta ante ellos, entre ellos, la creación, aplicación o cumplimiento de los marcos jurídicos apropiados, para proteger a niñas y niños y castigar a los culpables, esas acciones son esenciales.

En lo que se refiere a nuestro municipio de Guadalajara, el ingeniero Ramiro Hernández García, Presidente Municipal de esta ciudad, reconoció el día que hicimos el foro con ese tema Tolerancia Cero a la Explotación Infantil, que la prostitución infantil se ha detonado en el perímetro que va del corredor Chapultepec a los entornos el Mercado Libertad, mejor conocido como San Juan de Dios, y calificó esta actividad como un crimen aberrante con el que la autoridad municipal deberá actuar con rigor, sin embargo la que suscribe, considera que no solamente debemos reconocer la existencia del problema, sino que debemos llevar a cabo las acciones necesarias para que la administración municipal se sume a los esfuerzos que vienen realizando distintas autoridades para aplicar un Programa de Tolerancia Cero a la Explotación Sexual Infantil en nuestro municipio.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día treinta de mayo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Para lograr resultados efectivos, es necesario que exista una coordinación real entre las distintas dependencias que integran la administración municipal, en la que participen Secretaría de Seguridad Ciudadana, el DIF Guadalajara, Inspección y Vigilancia, Servicios Médicos Municipales entre otras, con actividades específicas que permitan lograr resultados óptimos.

Entre las actividades que deben comprender el Programa Tolerancia Cero, a la Explotación Sexual Infantil en Guadalajara, mencionamos las siguientes:

- a) Crear un módulo especializado dentro de la Secretaría de Seguridad Ciudadana para la recepción de reportes.
- b) Que dicho modulo especializado de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, coordine sus labores con el DIF Guadalajara y su área especializada.
- c) La implementación de brigadas permanentes sobre todos en algunas colonias en donde hemos sido avisados de explotación sexual, aquí aclaro una simplemente que fuimos a ver el otro día como la de Rancho Nuevo que no forma parte de este corredor del que hablábamos hace un momento.
- d) Que haya una implementación de brigadas permanentes, que se genere un sistema de reporte anónimo, inclusive un sistema que los niños sea fácil de marcar para que ellos mismos puedan denunciar.
- e) Además de implementar las acciones correspondientes para atender física y psicológicamente a niñas y niños que se puedan rescatar de este triste mercado.

En las causas sociales que llevan a la explotación sexual infantil, se puede encontrar que el mercado hoy en México se calcula entre nueve mil quinientos y quince mil millones de dólares, esto es triste porque las niñas y los niños están siendo la carne de cañon para que muchos otros se enriquezcan y nos parece que tenemos que poner un alto con acciones concretas.

Por lo anterior expuesto, solicitamos que esta iniciativa sea turnada a la Comisión Edilicia de Seguridad Ciudadana y Prevención Social como

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día treinta de mayo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara
convocante y a la Comisión Edilicia de Asuntos de la Niñez como
coadyuvante por ser materia de su competencia.

La que suscribe, REGIDORA MARÍA ISABEL ALFEIRÁN RUIZ, en uso de la facultad que me confiere la fracción primera del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76 fracción II, 81, 86, 89 y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de este órgano de gobierno municipal la siguiente iniciativa de acuerdo con turno a Comisión que tiene como finalidad implementar una serie de medidas administrativas con la finalidad de ejecutar el programa "Tolerancia Cero" a la Explotación Sexual Infantil en Guadalajara, lo anterior de conformidad a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En la Declaración del Congreso Mundial contra la Explotación Sexual Comercial de los Niños, celebrado en Estocolmo en 1996, se definió la explotación sexual infantil como todo tipo de abuso sexual que vaya acompañado de una remuneración al niño, o a un tercero o terceros, en efectivo o en especie.

Entre las causas sociales que llevan a la explotación sexual infantil podemos encontrar las siguientes:

A) *Pobreza. La pobreza es la causa principal de la explotación sexual. A menudo, los padres sienten la obligación de vender a sus hijos a proxenetas porque sus bajos ingresos no alcanzan para cubrir las necesidades de su familia. La pobreza también conduce al abandono.*

B) *Violencia Intrafamiliar: Cuando existe violencia física o psicológica, existe un gran rechazo hacia los niños y niñas. Por este rechazo, los niños se ven obligados a dejar el ambiente familiar y a vivir en las calles, lo que los convierte en presa fácil para este tipo de abusos.*

C) *Dinero. Comparado con el nivel de los salarios locales, la explotación sexual infantil es una actividad muy lucrativa. En muchos países con bajos niveles de desarrollo, la realización de este tipo de actividades ilícitas proporciona mayores ingresos que los trabajos formales. En México se calcula un aproximado de 9,500 millones de USD.*

D) *Huérfanos. Las guerras, las catástrofes naturales y las epidemias de VIH/SIDA contribuyen al aumento del número de huérfanos en el mundo cada año. Por ser tan vulnerables, estos niños aceptan cualquier tipo de trabajo. Así, la explotación sexual infantil se convierte en una forma de supervivencia, dado que es una actividad altamente lucrativa en comparación con otro tipo de trabajo poco remunerado o peligroso.*

E) *El crecimiento del mercado del sexo. Durante los últimos cuarenta años, la industria del sexo se ha sistematizado y difundido por medio de las nuevas formas de comunicación, contribuyendo al desarrollo de la prostitución y, sobre todo, al aumento y la normalización de la pornografía.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día treinta de mayo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

La explotación sexual infantil tiene efectos negativos sobre el futuro bienestar y la salud mental del niño, dado que a menudo ellos mismos se convierten en proxenetas. Entre las principales consecuencias que sufren los menores explotados podemos encontrar las siguientes:

- El acceso a servicios. Los niños sometidos a explotación sexual no reciben educación. Sus familias los rechazan y la sociedad los margina, por lo que no gozan de casi ningún tipo de servicio médico y deben soportar condiciones de higiene absolutamente deplorables.*
- La propagación del SIDA. La explotación sexual contribuye a la propagación del SIDA, ya que muchos clientes se niegan a usar protección durante el encuentro sexual con el niño. En consecuencia, estos quedan expuestos a contraer infecciones de transmisión sexual.*
- Enfermedades físicas y psicológicas. En cuanto al daño físico, los niños y niñas pueden tener desgarres, secuelas físicas (producto de torturas), dolores, infecciones o embarazos no deseados. Respecto al daño psicológico, los menores pueden presentar varios síntomas; por ejemplo depresión, confusión de la personalidad o de la orientación sexual, problemas de conducta (agresividad o enojo), problemas para dormir, pérdida de seguridad en sí mismos, desconfianza u odio hacia los adultos.*

Según un cálculo reciente de la Organización Mundial del Trabajo, de los 12,3 millones de personas que son víctimas de trabajo forzoso en todo el mundo, 1,39 millones están involucrados en la explotación sexual infantil forzosa, y de un 40% a un 50 % son niños y niñas.

México como Estado Parte en la convención sobre los Derechos del Niño (1989) se comprometió a proteger a los menores de edad contra toda forma de explotación y abuso sexual, lo que incluye su explotación en la prostitución y la pornografía (Artículo 34), que el Protocolo facultativo sobre la venta de niños, la explotación sexual infantil y el uso de niños y niñas en la pornografía (2000) amplía con más detalle. La convención 182 (1999) de la organización internacional del trabajo define la explotación sexual como una de las peores formas de trabajo infantil.

En este sentido, consideramos que es crucial que los gobiernos de Jalisco y Guadalajara reconozcan y admitan la existencia de la explotación sexual. Los mecanismos de respuesta, entre ellos la creación, aplicación y/o cumplimiento de los marcos jurídicos apropiados para proteger a los niños y niñas, y castigar a los culpables, son esenciales.

En el ámbito estatal, el Código Penal del Estado de Jalisco establece en sus artículos 142-F, 142-G y 142-H, las sanciones y penas que se aplican en nuestra entidad federativa para cualquiera de los tipos penales relacionados a la explotación sexual. Abarcando los diferentes supuestos como tener relaciones sexuales, obtenga la realización de cualquier acto erótico sexual con persona menor de dieciocho años de edad o quien no tenga capacidad para comprender el significado del hecho, ó a quien administre, regentee,

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día treinta de mayo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

induzca, promueva, ofrezca, facilite o lleve a cabo actos tendientes a la utilización de menores en la prostitución o pornografía.

En lo que se refiere a nuestro municipio de Guadalajara, el Ingeniero Ramiro Hernández García, presidente municipal de Guadalajara, reconoció que la prostitución infantil se ha detonado en un perímetro que va del corredor Chapultepec a los entornos del Mercado Libertad (mejor conocido como San Juan de Dios) y calificó esta actividad como un crimen aberrante contra el que la autoridad municipal actuará con rigor.

Sin embargo, la que suscribe, considera que no solamente debemos reconocer la existencia del problema, sino que debemos llevar a cabo las acciones necesarias para que la administración municipal se sume a los esfuerzos que vienen realizando distintas autoridades para aplicar un programa de "Tolerancia Cero" a la explotación sexual infantil en nuestro municipio.

Para lograr resultados efectivos, es necesario que exista una coordinación real entre las distintas dependencias que integran la administración municipal, en la que participe la Secretaría de Seguridad Ciudadana, el DIF Guadalajara, Inspección y Vigilancia, Servicios Médicos Municipales, etc. con actividades específicas que permitan lograr los resultados deseados.

Entre las actividades que debe comprender el programa de "Tolerancia Cero" a la explotación sexual infantil en Guadalajara, se encuentran las siguientes:

- Crear un módulo especializado dentro de la Secretaría de Seguridad Ciudadana para la recepción de reportes respecto de lugares donde se lleva a cabo o personas involucradas en la explotación sexual infantil y con facultades de dar vista al Ministerio Público para la investigación de los hechos que pudieran constituir un delito de su competencia.*
- Que dicho modulo especializado de la Secretaria de Seguridad Ciudadana, coordine sus labores con el DIF Guadalajara y su área especializada en atención a los casos de explotación sexual de infantes, así como demás dependencias del Ayuntamiento para lograr mejores resultados.*
- La implementación de brigadas permanentes donde integrantes de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, DIF Municipal e Inspección y Vigilancia realicen visitas a los puntos rojos donde existen elementos para considerar que se lleva a cabo dicha explotación.*
- Generar un sistema de reporte anónimo donde los ciudadanos puedan realizar los señalamientos correspondientes sobre actos, lugares o personas relacionados con el tema, garantizando que se le dé el seguimiento correspondiente.*
- Implementar las acciones correspondientes para atender física y psicológicamente a las niñas y niños explotados sexualmente, a fin de que este Ayuntamiento, en coordinación con asociaciones civiles ayuden al proceso de recuperación y reintegración social a las víctimas del delito.*

Es por ello, que someto a consideración de éste órgano de gobierno municipal, la presente iniciativa de acuerdo con turno a Comisión que tiene como finalidad implementar La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día treinta de mayo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

una serie de medidas administrativas con la finalidad de ejecutar el programa "Tolerancia Cero" a la Prostitución Infantil en Guadalajara.

La finalidad de dicho programa será dar respuesta al problema social de la prostitución infantil en nuestro municipio que ha ido en un claro aumento, a tal grado que sitúa a nuestro municipio en un segundo lugar a nivel estatal, después de Puerto Vallarta, por lo que considero, que con las medidas propuestas se podrá disminuir el número de casos y mandar el mensaje a la sociedad, que en Guadalajara habrá "Tolerancia Cero" a la explotación sexual infantil en Guadalajara.

En lo referente a las repercusiones que en caso de llegar a aprobarse, la presente iniciativa podría tener en los aspectos jurídico, económico, laboral, social o presupuestal, la misma conlleva repercusión únicamente en lo social, ya que de llegar a aprobarse, el Ayuntamiento de Guadalajara se sumaría a los esfuerzos realizados, de una manera coordinada, para disminuir la incidencia de tan lamentable delito en nuestro municipio. Así mismo, se propone que la realización de las actividades propuestas, se realice con el personal y recursos con los que ya cuentan las propias dependencias, por lo que no implicaría la aprobación de dicha iniciativa, la necesidad de hacer reajustes presupuestales.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 55, 76 fracción II, 81, 86, 89 y 90, del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, solicitando sea turnada a la Comisión Edilicia de Asuntos de la Niñez, por ser materia de su competencia, por lo que someto a la consideración de este órgano de gobierno municipal la siguiente iniciativa de:

ACUERDO

QUE IMPLEMENTA UNA SERIE DE MEDIDAS ADMINISTRATIVAS CON LA FINALIDAD DE EJECUTAR EL PROGRAMA "TOLERANCIA CERO" A LA EXPLOTACIÓN SEXUAL INFANTIL EN GUADALAJARA.

PRIMERO. Se aprueba implementar una serie de medidas administrativas con la finalidad de ejecutar el programa "Tolerancia Cero" a la explotación sexual infantil en Guadalajara. Entre las actividades que se deberán ejecutar se encuentran las siguientes:

- a) Crear un módulo especializado dentro de la Secretaría de Seguridad Ciudadana para la recepción de reportes respecto de lugares donde se lleva a cabo o personas involucradas en la explotación sexual infantil y con facultades de dar vista al Ministerio Público para la investigación de los hechos que pudieran constituir un delito de su competencia.*
- b) Que dicho modulo especializado de la Secretaria de Seguridad Ciudadana, coordine sus labores con el DIF Guadalajara y su área especializada en atención a los casos de explotación sexual de infantes, así como demás dependencias del Ayuntamiento para lograr mejores resultados.*
- c) La implementación de brigadas permanentes donde integrantes de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, DIF Municipal e Inspección y Vigilancia realicen visitas a los puntos rojos donde existen elementos para considerar que se lleva a cabo dicha explotación.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día treinta de mayo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

- d) *Generar un sistema de reporte anónimo donde los ciudadanos puedan realizar los señalamientos correspondientes sobre actos, lugares o personas relacionados con el tema, garantizando que se le dé el seguimiento correspondiente.*
- e) *Implementar las acciones correspondientes para atender física y psicológicamente a las niñas y niños explotados sexualmente, a fin de que este Ayuntamiento, en coordinación con asociaciones civiles ayuden al proceso de recuperación y reintegración social a las víctimas del delito.*

SEGUNDO. Se instruye a las dependencias mencionadas para que lleven a cabo las actividades correspondientes a fin de implementar el programa "Tolerancia Cero" a la explotación sexual infantil en Guadalajara, coordinándose con los distintos órganos que conforman la administración municipal, con la finalidad de llevar resultados más efectivos.

TERCERO. Se apruebe turnar a la Comisión Edilicia de Seguridad Ciudadana y Prevención Social como convocante y a la Comisión Edilicia de Asuntos de la Niñez como coadyuvantes.

CUARTO. Se faculta al Presidente Municipal y al Secretario General de este H. Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

La última iniciativa, es una iniciativa que estamos presentando los cuatro integrantes de la Comisión Edilicia de Salud, Prevención y Combate a las Adicciones.

Los que suscriben regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Salud, Prevención y Combate a las Adicciones, en uso de las facultades que nos confiere los artículo 115, fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 fracción II inciso b) y 86 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 40, 41 fracción II y 50, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículo 76 fracción IV, 81 párrafo uno y 90 párrafo uno del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, presentamos a este cuerpo edilicio la siguiente iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen, de la Comisión Edilicia de Salud, Prevención y Combate a las Adicciones, por el que se instruye al Director de Servicios Médicos Municipales para que en coordinación con los directores de cada centro de salud, realice la revisión y diagnóstico material y humano para mejorar los servicios que presta el Ayuntamiento en dichos centros de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día treinta de mayo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

1. La autoridad pública tiene la obligación de procurar a los gobernados servicios públicos de calidad, oportunos, ininterrumpidos y dentro del marco de la norma.
2. Los gobiernos como administradores de la cosa pública, deben buscar la manera de satisfacer las necesidades de los administrados, sin que la falta de recursos sea pretexto para dejar incumplidas sus obligaciones. Es obligación de quienes gobernamos buscar los medios necesarios para alcanzar un mejor nivel de convivencia y calidad de vida.
3. Reconocemos que en la actual administración, nos propusimos metas exigentes en los servicios de salud, pero es preciso evaluar las condiciones humanas y materiales con que se prestan estos servicios.
4. Quienes integramos la Comisión de Salud, Prevención y Combate a las Adicciones, desde que iniciamos nuestro trabajo, y como parte del plan anual que nos trazamos, hemos visitado en diversas ocasiones los centros de salud y clínicas, en los que descubrimos carencias, excesos, omisiones y acciones irregulares. Pudimos platicar con directivos y empleados, con pacientes y con familiares.
5. No pasa desapercibido para los que suscribimos, la urgencia, la delicadeza y la importancia que se revise este tema, por ello, y de manera respetuosa, compañeras y compañeros regidores, presentamos este acuerdo con el afán decidido de mejorar los servicios de salud en el municipio.
6. Consideramos oportuno que el diagnóstico que se realice sea exigente, puntual, objetivo y en un plazo concreto; sugerimos que lo elabore el director general de los servicios médicos en coordinación con los directores de cada centro de salud municipal; la revisión de las condiciones materiales y humanas deberán orientar las modificaciones y adecuaciones que sean menester en las políticas públicas; el diagnóstico deberá generar medidas emergentes y radicales en la prestación del servicio municipal de salud con la participación de este Ayuntamiento en Pleno y de cada servidor público, sin parcialidades y sin regateos.
7. Las medidas tomadas hasta ahora como el nombramiento del presidente del Patronato de la Cruz Verde y las tareas tendientes a la reforma completa

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día treinta de mayo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

del reglamento de la materia, forman parte de la solución, pero no es todo, sin embargo, debemos acelerar el paso y dar mejores resultados a la brevedad.

Por lo tanto elevamos a su consideración el siguiente

ACUERDO:

Primero. Se instruye al Director de Servicios Médicos Municipales para que en coordinación con los directores de cada clínica y los encargados de cada centro y casa de salud, en un plazo no mayor a 30 días naturales, realice la revisión y diagnóstico material y humano, para mejorar los servicios que presta el Ayuntamiento en dichos lugares.

Segundo. El diagnóstico deberá ser expuesto por el Director de los servicios de Salud Municipal en el seno de la Comisión de Salud, Prevención y Combate a las Adicciones dentro de los siguientes días naturales a que lo concluya.

Tercero. Se instruye a la Comisión de Salud, Prevención y Combate a las Adicciones para que en un plazo no mayor a 15 días hábiles, después de recibido el diagnóstico, proponga al Pleno del Ayuntamiento alternativas de solución y políticas públicas de acuerdo al Plan Municipal de Desarrollo encaminados a mejorar los servicios de salud.

Es cuanto señor Presidente.

Los que suscriben regidores integrantes de la Comisión de Salud, Prevención y Combate a las Adicciones, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 115 fracción II, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción II, inciso b) y 86 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Jalisco 40, 41, fracción II y 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76 fracción IV, 81 párrafo 1 y 90 párrafo 1 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, presentamos a este Cuerpo Edilicio la siguiente iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen, que presenta la Comisión de Salud, Prevención y Combate a las Adicciones, por el que se instruye al Director de Servicios Médicos Municipales para que en coordinación con los directores de cada centro de salud, realice la revisión y diagnóstico material y humano, para mejorar los servicios que presta el Ayuntamiento en dichos centros, de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día treinta de mayo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

1. La autoridad pública tiene la obligación de procurar a los gobernados servicios públicos de calidad, oportunos, ininterrumpidos y dentro del marco de la norma.

2. Los gobiernos como administradores de la cosa pública, deben buscar la manera de satisfacer las necesidades de los administrados sin que la falta de recursos sea pretexto para dejar incumplidas sus obligaciones. Es obligación de quienes gobernamos buscar los medios necesarios para alcanzar un mejor nivel de convivencia y calidad de vida.

3. Reconocemos que en la actual administración nos propusimos metas exigentes en los servicios de salud, pero es preciso evaluar las condiciones humanas y materiales con que se prestan estos servicios.

4. Quienes integramos la Comisión de Salud, Prevención y Combate a las Adicciones, desde que iniciamos nuestro trabajo, y como parte del plan anual que nos trazamos, hemos visitado en diversas ocasiones los centros de salud municipal, en ellos descubrimos carencias, excesos, omisiones y acciones irregulares. Pudimos platicar con directivos y empleados, con pacientes y con familiares.

5. No pasa desapercibido para los que suscribimos, la urgencia, la delicadeza y la importancia que reviste este tema, por ello, y de manera respetuosa, compañeras y compañeros regidores, presentamos el presente acuerdo con el afán decidido de mejorar los servicios de salud en el municipio.

6. Consideramos oportuno que el diagnóstico que se realice sea exigente, puntual, objetivo y en un plazo concreto; sugerimos que lo elabore el director general de los servicios médicos en coordinación con los directores de cada centro de salud municipal; la revisión de las condiciones materiales y humanas deberá orientar las modificaciones y adecuaciones que sean menester en las políticas públicas; el diagnóstico deberá generar medidas emergentes y radicales en la prestación del servicio municipal de salud con la participación de este Ayuntamiento en Pleno y de cada servidor público, sin parcialidades y sin regateos.

7. Las medidas tomadas hasta ahora como el nombramiento del presidente del patronato de la Cruz Verde y las tareas tendientes a la reforma completa del reglamento de la materia, forman parte de la solución, sin embargo, debemos acelerar el paso y dar mejores resultados a la brevedad.

En mérito de lo expuesto elevamos para su consideración el siguiente

A c u e r d o:

PRIMERO. Se instruye al Director de Servicios Médicos Municipales para que en coordinación con los directores de cada clínica y los encargados de cada centro y casa de salud, en un plazo no mayor a 30 días naturales, realice la revisión y diagnóstico material y humano, para mejorar los servicios que presta el Ayuntamiento en dichos lugares.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día treinta de mayo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

SEGUNDO. El diagnóstico deberá ser expuesto por el director de los servicios de Salud Municipal en el seno de la Comisión de Salud, Prevención y Combate a las Adicciones dentro de los siguientes 5 días naturales a que lo concluya.

TERCERO. Se instruye a la Comisión de Salud, Prevención y Combate a las Adicciones para que en un plazo no mayor a 15 días hábiles, después de recibido el diagnóstico, proponga al Pleno del Ayuntamiento alternativas de solución y políticas públicas de acuerdo al Plan Municipal de Desarrollo encaminados a mejorar los servicios de salud.

El Señor Presidente Municipal: Muchas gracias. Someto a su consideración los turnos a las iniciativas presentadas en los términos siguientes:

La primera a las Comisiones Edilicias de Deportes y Atención a la Juventud, y Obras Públicas.

La segunda a la Comisión Edilicia de Salud, Prevención y Combate a las Adicciones.

La tercera a las Comisiones Edilicias de Salud, Prevención y Combate a las Adicciones y Asuntos de la Niñez.

La cuarta a las Comisiones Edilicias de Seguridad Ciudadana y Prevención Social y Asuntos de la Niñez

La quinta para que se agendada para su discusión en la próxima sesión.

Está a su consideración, las propuestas de turno en cuestión, en votación económica se pregunta si se aprueba....Aprobado.

Antes de continuar con el orden del día, quiero destacar, saludar y dar la bienvenida, a la señora Gabriela Martínez y al señor Enrique Sandoval, esposa y padre de José Antonio Sandoval, el policía que recientemente fue asesinado.

Bienvenidos, queremos reiterarles a nombre del Ayuntamiento nuestro más sentido pésame.

V.- LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE DICTÁMENES.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día treinta de mayo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Señor Presidente Municipal: V.-En desahogo del quinto punto del orden del día, pongo a su consideración, señores regidores, se omita la lectura de la totalidad de los dictámenes agendados para esta sesión, haciéndose exclusivamente una mención de ellos; así como que los agrupemos para su discusión y, en su caso aprobación, atendiendo a la forma en que deben ser votados, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... El uso de la palabra a la regidora Cristina Solórzano.

La Regidora María Cristina Solórzano Márquez: Para una reserva señor Presidente, ¿Ya es el momento?

El Señor Presidente Municipal: Regidora, agotamos la moción y luego hacemos la reserva, si no tiene inconveniente.

Está a su consideración, la propuesta de la moción, en votación económica se pregunta si se aprueba... Aprobada.

Ahora sí, vamos a iniciar con la discusión de los dictámenes y para este efecto, se concede el uso de la palabra a la regidora Cristina Solórzano.

La Regidora María Cristina Solórzano Márquez: Para reservar los dictámenes marcados con los números 25, 28 y 36, por favor.

El Señor Presidente Municipal: Vamos a hacer una precisión si me permite regidora, como los vamos agrupar, una vez que los agrupemos hacemos las reservas correspondientes, para tal efecto iniciaremos con la discusión de los dictámenes que, por el proyecto de acuerdo que contienen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara deben ser aprobados, en VOTACIÓN ECONÓMICA, instruyendo al Secretario General los mencione.

El Señor Secretario General: Los dictámenes que deben ser autorizados por votación económica son los enlistados en el orden del día con los números del 1 al 18 y el 20 al 32 y son los siguientes:

1. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE GAMALIEL DE JESÚS RAMÍREZ ANDRADE, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA LA HABILITACIÓN DE UNA

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día treinta de mayo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

VÍA LINEAL PARA LA PRÁCTICA DEPORTIVA EN LAS INMEDIACIONES DEL ESTADIO JALISCO Y LA PLAZA BRASIL. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero. Se rechaza la iniciativa que propone la habilitación y adaptación de aparatos, así como la adecuación de una vía lineal para la práctica deportiva en las inmediaciones del Estado Jalisco y la Plaza Brasil de esta municipalidad, por los motivos expuestos en el cuerpo del presente acuerdo.

Segundo. Suscríbese la documentación inherente y necesaria para el cumplimiento y ejecución del presente acuerdo de Ayuntamiento por parte del Presidente Municipal, Síndico y Secretario General del Ayuntamiento.

2. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE VANESSA PÉREZ RUBÍ RODRÍGUEZ, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDORA DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA QUE SE AUTORICE ENTREGAR EN COMODATO UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL A LA ASOCIACIÓN CIVIL FORTASOL. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero. Se rechaza otorgar en comodato un predio propiedad municipal a la Asociación Civil denominada Fortasol.

Segundo. Suscríbese la documentación inherente y necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo de Ayuntamiento por parte del Presidente Municipal, Síndico y Secretario General del Ayuntamiento.

Tercero. Notifíquese el presente acuerdo de Ayuntamiento a la Asociación Civil denominada Fortasol, con domicilio en la calle Reforma número 191 ciento noventa y uno, en el municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; por conducto de su representante legal.

3. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE JORGE ALBERTO SALINAS OSORNIO, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, A FIN DE ERIGIR UN

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día treinta de mayo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara
MONUMENTO A CRISTÓBAL DE OÑATE, EN PLAZA FUNDADORES. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS

ACUERDO:

Único. Se rechaza la iniciativa presentada por el entonces Regidor Jorge Alberto Salinas Osornio, para erigir un monumento a Cristóbal del Oñate a la cual correspondió el número de turno 101/11, por los motivos expuestos en el cuerpo del presente dictamen y con fundamento en lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 92 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

4. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INSTALACIÓN DE UNA ESCULTURA INTERACTIVA TITULADA “BIO-RITMO” EN LA PLAZOLETA MONTENEGRO. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS

ACUERDO:

Único. Se rechaza la solicitud que hizo el maestro Eugenio Arriaga Cordero, ex Director General de Cultura, al entonces Secretario General del Ayuntamiento Lic. I. Alfonso Rejón Cervantes, para que se autorice la instalación de una escultura interactiva titulada “Bio-Ritmo” de Omar Guerra, en la Plazoleta Montenegro, a la cual correspondió el número de turno 536/09, por los motivos expuestos en el cuerpo del presente dictamen.

5. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE GAMALIEL DE JESÚS RAMÍREZ ANDRADE, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, QUE TIENE POR OBJETO LA CREACIÓN DEL “PASEO DE LOS DONES.” EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS

ACUERDO:

Único. Se rechaza la iniciativa presentada por el entonces Regidor Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade, que tiene por objeto la creación del “Paseo de los Dones”, con número de turno 276/12, por los motivos expuestos en el cuerpo del presente dictamen y con fundamento en lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 92 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Ayuntamiento de Guadalajara

6. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE JUAN PABLO DE LA TORRE SALCEDO, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO, PARA QUE SE AUTORICE LA COLOCACIÓN DE UN BUSTO DE LOS GOBERNANTES DE MÉXICO, DESDE 1821 HASTA 1917, EN EL CAMELLÓN CENTRAL DE LA AVENIDA MANUEL ÁVILA CAMACHO. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS

ACUERDO ECONÓMICO:

Único. De conformidad con lo expuesto, fundado y motivado en los numerales IV, V, VI y VII de los considerandos del presente dictamen, y con fundamento en lo que establecen el último párrafo del artículo 76 y el párrafo segundo del artículo 92 del Reglamento el Ayuntamiento de Guadalajara, se rechaza la iniciativa con número de turno 501/09.

7. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE JORGE ALBERTO SALINAS OSORNIO, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA INSCRIBIR EL NOMBRE DE LOS MEDALLISTAS JALISCIENSES DE LOS XVI JUEGOS PANAMERICANOS Y PARAPANAMERICANOS GUADALAJARA 2011, EN LA FUENTE PANAMERICANA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS

ACUERDO:

Único. Se rechaza la iniciativa presentada por el entonces Regidor Jorge Alberto Salinas Osornio, que tiene por objeto inscribir el nombre de los medallistas jaliscienses de los XVI Juegos Panamericanos Guadalajara 2011 y los Juegos Parapanamericanos Guadalajara 2011, en la fuente panamericana, con número de turno 487/11, por los motivos expuestos en el cuerpo del presente dictamen y con fundamento en lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 92 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

8. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE JORGE ALBERTO SALINAS OSORNIO, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, A FIN DE ERIGIR ESCULTURA EN HONOR DEL MAESTRO MANUEL CAPETILLO VILLASEÑOR, EN LAS

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día treinta de mayo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

INMEDIACIONES DE LA PLAZA DE TOROS NUEVO PROGRESO. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS

ACUERDO:

Único. Se rechaza la iniciativa presentada por el entonces Regidor Jorge Alberto Salinas Osornio, para elegir escultura en honor del maestro Manuel Capetillo Villaseñor, a la cual correspondió el número de turno 149/11, por los motivos expuestos en el cuerpo del presente dictamen y con fundamento en lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 92 el Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

9. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE JORGE ALBERTO SALINAS OSORNIO, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA QUE SE AUTORICE UN PROGRAMA PARA LA RECUPERACIÓN DE JARDINES, PLAZAS Y ESPACIOS CON VALOR HISTÓRICO O CULTURAL, INICIANDO CON OBRAS DE REMOZAMIENTO EN EL JARDÍN ALCALDE, COLOCANDO EN EL MISMO, BUSTOS DE HÉROES DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS

ACUERDO ECONÓMICO:

Único. De conformidad con lo expuesto, fundado y motivado en los numerales V, VI y VII de los considerandos, y con fundamento en lo que establece el último párrafo del artículo 76 y el párrafo segundo del artículo 92 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se rechaza la iniciativa con número de turno 154/10.

10. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE PAULO EDUARDO COLUNGA PERRY, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA COLOCAR UNA PLACA CONMEMORATIVA EN HONOR DE BLAS GALINDO, EN LA CALZADA DE LOS MÚSICOS. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS

ACUERDO:

Único. Se rechaza la iniciativa presentada por el entonces Regidor Paulo Eduardo Colunga Perry, que propone colocar una placa conmemorativa en

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día treinta de mayo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

honor de Blas Galindo, en la Calzada de los Músicos en el Parque Agua Azul, así como el remozamiento de la placa correspondiente a José Pablo Moncayo y de las demás placas presentes en dicho parque que así lo requieran, con número de turno 130/12, por los motivos expuestos en el cuerpo del presente dictamen y con fundamento en lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 92 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

11. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE PAULO EDUARDO COLUNGA PERRY, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, A FIN DE ERIGIR ESCULTURA EN MEMORIA DEL PADRE FRANCISCO JAVIER CLAVIJERO, A UN COSTADO DE LA BIBLIOTECA IBEROAMERICANA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS

ACUERDO:

Único. Se rechaza la iniciativa presentada por el entonces Regidor Paulo Eduardo Colunga Perry, para erigir escultura en memoria del padre Francisco Javier Clavijero, a la cual correspondió el número de turno 22/12 por los motivos expuestos en el cuerpo del presente dictamen y con fundamento en lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 92 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

12. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE JORGE ALBERTO SALINAS OSORNIO, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, A FIN DE COLOCAR BUSTOS EN HONOR DE JUSTO SIERRA MÉNDEZ Y BASILIO RUEDA GUZMÁN, EN LA GLORIETA UBICADA EN LA CONFLUENCIA DE AVENIDA DE LOS MAESTROS Y LA CALLE FRAY JUNÍPERO SERRA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS

ACUERDO:

Único. Se rechaza la iniciativa presentada por el entonces Regidor Jorge Alberto Salinas Osornio, que tiene como fin colocar bustos en honor de Justo Sierra Méndez y Basilio Rueda Guzmán, en la glorieta ubicada en la confluencia de Avenida de los Maestros y Fray Junípero Serra, a la cual correspondió el número de turno 221/10, por los motivos expuestos en el

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día treinta de mayo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

cuerpo del presente dictamen y con fundamento en lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 92 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

13. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE JORGE ALBERTO SALINAS OSORNIO, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA QUE SE INCLUYA EN LAS PLACAS QUE MUESTRAN LA DENOMINACIÓN DE LAS VIALIDADES, EL NÚMERO DE LA MISMA Y EL DATO DEL BARRIO, COLONIA O FRACCIONAMIENTO CORRESPONDIENTE. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS

ACUERDO:

Único. Se rechaza la iniciativa presentada por el entonces Regidor Jorge Alberto Salinas Osornio, que tiene por objeto; que se incluya en las placas que muestran la denominación de las vialidades del Municipio de Guadalajara, el número de la misma, en caso de tenerlo, así como el dato del barrio, colonia o fraccionamiento correspondiente, a la cual correspondió el número de turno 191/12, por los motivos expuestos en el cuerpo del presente dictamen y con fundamento en lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 92 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

14. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE JORGE ALBERTO SALINAS OSORNIO, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, QUE TIENE POR OBJETO LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS PARA LLEVAR A CABO ACCIONES DE REMOZAMIENTO EN EL TEMPLO DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS

ACUERDO ECONÓMICO:

Único. De conformidad con lo expuesto, fundado y motivado en los numerales VII y VIII de los considerandos, y con fundamento en lo que establece el último párrafo del artículo 76 y el párrafo segundo del artículo 92 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se rechaza la iniciativa con número de turno 460/11

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día treinta de mayo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

15. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA MARÍA LUISA URREA HERNÁNDEZ DÁVILA, QUE TIENE POR OBJETO SE REALICE UN DIAGNÓSTICO DEL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN LAS BANQUETAS EN EL CENTRO HISTÓRICO, LA ELABORACIÓN DE UN PLAN INTEGRAL DE MEJORAMIENTO Y EL DISEÑO DE UN PROGRAMA QUE SE DENOMINARÁ “BANQUETA LIBRE”. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero. Se rechaza la iniciativa propuesta por la Regidora María Luisa Urrea Hernández Dávila, por los razonamientos antes señalados.

Segundo. Se ordena su archivo como asunto concluido.

16. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE SERGIO RICARDO SÁNCHEZ VILLARRUEL, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA IMPLEMENTAR EL PROGRAMA “SERVICIOS PARA TU COLONIA POR EL PAGO DE TUS IMPUESTOS”. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero. Se rechaza la iniciativa propuesta por el entonces Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel, por los argumentos antes señalados.

Segundo. Se ordena su archivo como asunto concluido

17. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR SALVADOR CARO CABRERA, QUE TIENE POR OBJETO SOLICITAR AL DELEGADO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN JALISCO, REALICE LAS ACCIONES NECESARIAS A EFECTO DE PROPORCIONAR UN SERVICIO EFICAZ Y DE CALIDAD A LA POBLACIÓN DERECHOHABIENTE EN LA ENTIDAD, CON ATENCIÓN PARTICULAR A LOS MENORES DE EDAD. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

Ayuntamiento de Guadalajara
ACUERDO ECONÓMICO:

QUE RECHAZA LA INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE TIENE POR OBJETO QUE EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA SOLICITE AL DELEGADO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN JALISCO, REALICE TODAS LAS ACCIONES NECESARIAS A EFECTO DE PROPORCIONAR UN SERVICIO EFICAZ Y DE CALIDAD A LA POBLACIÓN DERECHOHABIENTE EN LA ENTIDAD, CON ATENCIÓN PARTICULAR A LOS MENORES DE EDAD DE TAL FORMA QUE NO SE REPITAN CASOS COMO DEL MENOR JONATHAN ORTIZ ÁVALOS.

Único. Se rechaza la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen que tiene por objeto que el pleno del Ayuntamiento de Guadalajara solicite al delegado del Instituto Mexicano del Seguro Social en Jalisco, realice todas las acciones necesarias a efecto de proporcionar un servicio eficaz de calidad a la población derechohabiente en la entidad, con atención particular a los menores de edad de tal forma que no se repitan casos como del menor Jonathan Ortiz Ávalos, presentada por el regidor Salvador Caro Cabrera.

Se ordena su archivo como asunto concluido.

18. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA MARÍA LUISA URREA HERNÁNDEZ DÁVILA, QUE TIENE POR OBJETO UNIFICAR EL TÉRMINO BAJO EL QUE EL MUNICIPIO, TIENE INSCRITOS ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD LOS BIENES INMUEBLES QUE CONFORMAN SU PATRIMONIO MUNICIPAL. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero. Se instruye a la Dirección de Catastro dependiente de la Tesorería Municipal, y a la Dirección de Administración de Bienes Patrimoniales dependiente de la Secretaría de Administración de Guadalajara, para que de forma coordinada y con el apoyo técnico - jurídico de la Sindicatura Municipal, realicen las gestiones necesarias a efecto de unificar el término bajo el que los bienes inmuebles que conforman el patrimonio municipal, se encuentran inscritos ante el Registro Público de la Propiedad, debiendo quedar registrados de forma uniforme a nombre del "Municipio de Guadalajara".

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día treinta de mayo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Segundo. Se faculta al Presidente Municipal, Síndico y Secretario General de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.

19. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE DULCE ROBERTA GARCÍA CAMPOS, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDORA DE ESTE AYUNTAMIENTO, QUE TIENE POR OBJETO REALIZAR UN ESTUDIO RESPECTO DE LA VIABILIDAD DE EXTENDER EL TIANGUIS DENOMINADO “EL BARATILLO” EN LOS ALREDEDORES DE LA UNIDAD DEPORTIVA MORELOS.

(Se retiró del orden del día al inicio de la sesión).

20. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INDEMNIZACIÓN POR LA AFECTACIÓN QUE SUFRIÓ UN PREDIO PROPIEDAD DEL CIUDADANO DANIEL MOLINA MOLINA, CON MOTIVO DEL NODO VIAL DE BELISARIO DOMÍNGUEZ Y PERIFÉRICO. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero. Se acuerda no indemnizar al ciudadano Daniel Molina Molina, por parte de esta Municipalidad, por la afectación que sufrió en un predio de su propiedad, ubicado en la avenida Belisario Domínguez y el Periférico Norte “Manuel Gómez Morín” en el municipio de Guadalajara, debido a que la obra que le causó dicha afectación, fue ejecutada por el Gobierno del Estado de Jalisco.

Segundo. Notifíquese personalmente el presente Acuerdo municipal al ciudadano Daniel Molina Molina, con domicilio en la finca marcada con el número 146 de la calle Porres Baranda (calle 68), en la colonia Progreso del Sector Libertad de esta municipalidad.

Tercero. Suscríbese la documentación inherente y necesaria para el cumplimiento y ejecución del presente Acuerdo de Ayuntamiento por parte del Presidente Municipal, Síndico y Secretario General del Ayuntamiento.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día treinta de mayo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

21. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE TIENE POR OBJETO LA ELIMINACIÓN TOTAL DEL USO DE DESECHABLES DE UNICEL EN LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero. Se aprueba la iniciativa de acuerdo municipal que tiene por objeto la eliminación total del uso de desechables de unicel en todas las dependencias del Gobierno Municipal de Guadalajara.

Segundo. Instrúyase a la Secretaría de Administración para que gire circular administrativa que de indicaciones a la Dirección de Adquisiciones y a todas las dependencias para que en lo sucesivo se adquiriera únicamente material biodegradable de vasos y platos que se utilizan en las actividades del municipio.

Tercero. Se instruye a la Secretaría General para que remita a la Secretaría de Administración el texto completo de la presente iniciativa, con el propósito de que dicha dependencia tenga conocimiento de los motivos por el que se propone evitar el uso de material de unicel.

Cuarto. Se autoriza al Presidente Municipal y Secretario General a realizar lo conducente para el cabal cumplimiento del presente acuerdo.

22. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE TIENE POR OBJETO INSTRUIR A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA Y A LA DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, DISEÑEN, EJECUTEN O, EN SU CASO, FORTALEZCAN UN PROGRAMA DE INSPECCIONES PERIÓDICAS, PARA PROHIBIR LA VENTA Y/O COMERCIO DE ANIMALES EN LA VÍA PÚBLICA Y LUGARES NO APTOS PARA ESTA ACTIVIDAD. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero. Se instruye a la Secretaría de Medio Ambiente y Ecología y la Dirección de Inspección y Vigilancia del Ayuntamiento de Guadalajara, en el ejercicio de sus facultades que le otorga el Reglamento de la Administración Pública Municipal para que a través de sus dependencias, diseñen, ejecuten

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día treinta de mayo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

o en su caso fortalezcan un programa de inspecciones periódicas efectivas, para prohibir la venta y/o comercio de animales de cualquier tipo en la vía pública y lugares no aptos para esta actividad.

Segundo. Se instruye a la Secretaría General para que a partir de la aprobación del presente acuerdo, remita a la Secretaría de Medio Ambiente y Ecología y a la Dirección de Inspección y Vigilancia, el texto íntegro de la presente iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen.

Tercero. Se autoriza al Presidente Municipal y Secretario General a realizar todo lo conducente que de cumplimiento al presente acuerdo.

23. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE TIENE POR OBJETO LA REUBICACIÓN DE LA ESCULTURA DEL PRECURSOR DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL DON FRANCISCO PRIMO DE VERDAD Y RAMOS, EN EL CRUCE DE LAS CALZADAS INDEPENDENCIA Y GONZÁLEZ GALLO. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero. Se deja sin efectos el acuerdo municipal A 05/73/12, aprobado en Sesión Ordinaria de este Ayuntamiento de fecha 09 de noviembre de 2012, por las razones expuestas en la presente iniciativa.

Segundo. Se aprueba la reubicación y la colocación de la escultura del Precursor de la Independencia Nacional Don Francisco Primo de Verdad y Ramos, en la Calzada Independencia en su cruce con la Calzada González Gallo, instruyéndose a la Secretaría de Obras Públicas para la realización de dichas acciones.

Tercero. Los gastos derivados de las acciones a que se refiere el presente acuerdo, deberán ser cubiertos de la partida correspondiente del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal del año 2013 a cargo de la Secretaría de Obras Pública, dentro de las obras que se programen para dicho año.

Ayuntamiento de Guadalajara

Cuarto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Tesorero de este Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

24. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE PROPONE LA INTERVENCIÓN DEL MERCADO JUAN ÁLVAREZ. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero. Se le instruye atentamente al ciudadano Presidente Municipal de Guadalajara, ingeniero Ramiro Hernández García, gire instrucciones a la Secretaría de Administración, Secretaría de Obras Pública y Secretaría de Promoción Económica a efecto de que se coordinen en los estudios y obras tendientes a la intervención del Mercado Juan Álvarez para su reanimación y pronta incorporación a la vida barrial y comercial de el Retiro.

Segundo. Se faculta al ciudadano Presidente Municipal, al Secretario General, al Síndico y Tesorero Municipal de este Ayuntamiento, firmar y autorizar la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.

25. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN PARA QUE SE GARANTICE LA LIMPIEZA DEL MOBILIARIO URBANO PATRIMONIO DEL MUNICIPIO; Y SE INSTRUYA A LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES INSTALEN ESTRADOS ACCESIBLES AL CIUDADANO.

ACUERDO:

Primero. Se solicita al ciudadano Presidente Municipal instruya al titular de la dependencia municipal competente para que de forma programada garantice la limpieza del mobiliario urbano patrimonio del municipio, abocándose a retirar anuncios en mantas, lonas, cárteles, pancartas, pendones, tarjetas, panfletos, folletos colocados en dichos esteres que promocionan eventos y ventas de cualquier tipo, ofrezcan servicios profesionales y oficios en busca de vacantes de trabajos u otros; salvo los que tienen que ver con encontrar a personas o mascotas extraviadas.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día treinta de mayo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Segundo. Se solicita al ciudadano Presidente Municipal instruya a los responsables de todas las dependencias del Gobierno Municipal para que dispongan de los recursos necesarios a efecto de instalar en sus dependencias, estrados abiertos en espacios accesibles al ciudadano.

Tercero. Se faculta al ciudadano Presidente Municipal y al Secretario General a suscribir toda la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

(Se retiró y se turnó a la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales).

26. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE TIENE POR OBJETO SOLICITAR AL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA, REALICE UN DIAGNÓSTICO SOBRE LA SITUACIÓN ACTUAL Y PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DE LA EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL INFANTIL. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero. Se instruye al ciudadano Presidente solicite al titular del DIF Guadalajara, la realización de un estudio diagnóstico sobre la situación actual así como de las principales características de la explotación sexual comercial de los menores en el municipio. Su elaboración debe llevarse a cabo en los siguientes 90 días hábiles a partir de su aprobación en el Pleno del Ayuntamiento.

Segundo. Se solicita a las Comisiones Edilicias de Asuntos de la Niñez y Derechos Humanos y Equidad de Género, que a partir de la entrega del estudio diagnóstico por parte del DIF Guadalajara al Pleno del Ayuntamiento, comiencen a generar planes, proyectos y políticas integrales para prevenir, atender y sancionar la explotación sexual comercial infantil.

Tercero. Se faculta al ciudadano Presidente Municipal y al Secretario General a suscribir toda la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día treinta de mayo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

27. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE TIENE POR OBJETO QUE EL SECRETARIO GENERAL Y EL TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL MUNICIPAL INFORMEN RESPECTO DE LA SEGREGACIÓN DE 105 INSPECTORES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE 100 ELEMENTOS. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Único. Se solicita al Presidente Municipal instruya al Secretario General del Ayuntamiento y al titular de la Secretaría de la Contraloría, para que rinda un informe pormenorizado respecto de la segregación de 105 inspectores así como la contratación de 100 nuevos elementos.

28. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE TIENE POR OBJETO SOLICITAR AL PRESIDENTE MUNICIPAL EXTIENDA UNA EXCITATIVA A LOS REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE TRANSPARENCIA, RENDICIÓN DE CUENTAS Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN, A EFECTO DE QUE ACUDAN A LAS SESIONES QUE SE LES CONVOQUE Y PARTICIPEN EN LA DICTAMINACIÓN DE LOS ASUNTOS PENDIENTES, ESPECÍFICAMENTE LOS RELATIVOS A LOS TURNOS 353/12 Y 360/12.

ACUERDO:

Primero. Se solicita al ciudadano Presidente Municipal que extienda una excitativa a los regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción, que sistemáticamente faltan a los trabajos de dicha comisión, a efecto de que acudan a las sesiones que se les convoque y participen en la dictaminación de los asuntos pendientes, específicamente los relativos a los turnos: 353/12 y 360/12.

Segundo. Se solicita al Presidente Municipal que exhorte en general a los regidores integrantes de este Ayuntamiento, a efecto de que cumplan con la función que la ciudadanía les ha encomendado.

Ayuntamiento de Guadalajara

Tercero. Se faculta al ciudadano Presidente Municipal y al Secretario General a suscribir toda la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

(Se rechazó en sesión).

29. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE TIENE POR OBJETO QUE EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO SE PRONUNCIE A FAVOR DE LA REVOCACIÓN DE LA CONCESIÓN OTORGADA A LA EMPRESA RED DE CARRETERAS DE OCCIDENTE, CORRESPONDIENTE AL TRAMO CARRETERO GUADALAJARA-ZAPOTLANEJO; ASÍ COMO A FAVOR DE LA LIBERTAD ABSOLUTA DE LOS CIUDADANOS PROCESADOS POR PROTESTAR CONTRA LA CONSTRUCCIÓN DE CASETAS DE PEAJE EN EL MUNICIPIO DE TONALÁ. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO ECONÓMICO:

Primero. Se solicita al Presidente Municipal que envíe atento oficio a nombre de este Ayuntamiento a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para solicitar la revocación de la concesión otorgada a la empresa Red de Carreteras de Occidente correspondiente al tramo carretero Guadalajara-Zapotlanejo, para liberarlo y conectarlo con el Periférico, para salvaguardar los derechos de la población que habita en la Zona Metropolitana de Guadalajara.

Segundo. Se solicita al Presidente Municipal que realice un atento llamado al poder Judicial de la Federación para que no contribuya a la criminalización de la protesta social en el caso de los ciudadanos que participaron en las protestas en contra de la construcción de casetas de peaje en la autopista Guadalajara-Zapotlanejo a la altura de El Cortijo.

Tercero. Se faculta al Presidente Municipal y al Secretario General del Ayuntamiento, para que suscriban los documentos necesarios para dar cumplimiento al presente acuerdo.

30. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE TIENE POR OBJETO SOLICITAR AL CONGRESO DEL ESTADO DE

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día treinta de mayo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

JALISCO ANALICE LA POSIBILIDAD DE ABROGAR LA LEY DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, Y APROBAR UNA NUEVA LEY DEL PATRIMONIO CULTURAL. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO ECONÓMICO:

Primero. Se aprueba solicitar de manera respetuosa al Congreso del Estado de Jalisco, analice la posibilidad de abrogar la Ley del Patrimonio Cultural y Natural del Estado de Jalisco y sus Municipios, contenida en el Decreto Número 21793/LVII/07, y aprobar una nueva Ley del Patrimonio Cultural, que recupere los principios de la primera Ley del Patrimonio Cultural, contenida en el Decreto número 17072, adaptándola a las condiciones actuales de protección del patrimonio cultural e incorporando las nuevas categorías patrimoniales reconocidas por la UNESCO; por las razones expuestas en el cuerpo del presente acuerdo.

Segundo. Se faculta al Presidente Municipal y al Secretario General del Ayuntamiento para que suscriban los documentos necesarios para dar cumplimiento al presente acuerdo.

31. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE TIENE POR OBJETO SOLICITAR AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO SE EXENTE DEL COBRO POR CONCEPTO DE COSTO DE OPERACIÓN EN LOS FOROS CULTURALES BAJO ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO, A LAS PRESENTACIONES DE ARTES ESCÉNICAS PRODUCIDAS POR GRUPOS INDEPENDIENTES DE ESTE MUNICIPIO.

ACUERDO ECONÓMICO:

Primero. Se aprueba solicitar de manera respetuosa al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, maestro Jorge Aristóteles Sandoval Diaz, gire las instrucciones necesarias a efecto que se exente del cobro por concepto de costo de operación en los foros culturales bajo administración del Gobierno del Estado, a las presentaciones de artes escénicas producidas por grupos independientes del Municipio de Guadalajara; por las razones expuestas en el cuerpo del presente acuerdo.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día treinta de mayo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Segundo. Se faculta al Presidente Municipal y al Secretario General del Ayuntamiento para que suscriban los documentos necesarios para dar cumplimiento al presente acuerdo.

(Se turnó a la Comisión Edilicia de Cultura)

32. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE TIENE POR OBJETO SOLICITAR AL PRESIDENTE MUNICIPAL EXTIENDA UNA EXCITATIVA AL SÍNDICO MUNICIPAL A EFECTO DE QUE DÉ CABAL CUMPLIMIENTO AL ACUERDO A 05/27/12, DEBIENDO INFORMAR A ESTE ÓRGANO DE GOBIERNO LA SITUACIÓN LEGAL QUE GUARDA EL PROYECTO DENOMINADO “INTERVENCIÓN PUERTA GUADALAJARA”.

ACUERDO:

Único. Se solicita al ciudadano Presidente Municipal que extienda una exhaustiva al Síndico Municipal a efecto de que de inmediato produzca cabal cumplimiento al Acuerdo A 05/27/12, aprobado por este H. Ayuntamiento en sesión ordinaria realizada el pasado 9 de noviembre, debiendo informar a éste Órgano de Gobierno la situación legal que guarda el Proyecto denominado “Intervención Puerta Guadalajara”.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración, señores regidores, los dictámenes enlistados con los números del 1 al 18, y del 20 al 32, instruyendo al Secretario General, elabore el registro de los regidores que deseen intervenir, así como el número del dictamen al cual se referirán... Regidora Cristina Solórzano, ahora sí.

La Regidora María Cristina Solórzano Márquez: Esperaba con ansias este momento señor Presidente. Es para reservar los dictámenes marcados con los números 25, 28 y 36 por favor.

Gracias.

El Señor Presidente Municipal: El regidor David Contreras.

El Regidor David Contreras Vázquez: Gracias Presidente. Para reservar los dictámenes con los números 21 y 22, por favor.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día treinta de mayo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Señor Presidente Municipal: Números 21 y 22. La regidora Anahí Olguín.

La Regidora Victoria Anahí Olguín Rojas: Gracias. Para reservar el dictamen número 31.

El Señor Presidente Municipal: La regidora Anahí el dictamen con el número 31.El regidor Alejandro Elizondo.

El Regidor Alejandro Raúl Elizondo Gómez: Para reservar el dictamen número 27, por favor.

El Señor Presidente Municipal: El número 27. No habiendo quien solicite el uso de la palabra y toda vez que... la regidora Candelaria Ochoa, ¿qué dictamen?

La Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos: El dictamen número 17 por favor.

El Señor Presidente Municipal: El dictamen número 17. En votación económica pongo a su consideración los dictámenes que no fueron reservados y son el 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 20, 23, 24, 26, 29, 30 y 32; en votación económica se pregunta si se aprueban...¿Hay alguna observación regidor?.

El Regidor David Contreras Vázquez: Perdón no escuché.

El Señor Presidente Municipal: Antes de la votación.

El Regidor David Contreras Vázquez: Son los dictámenes número 21 y 22 ¿también los agregaron?

El Señor Presidente Municipal: Están reservados.

El Regidor David Contreras Vázquez: Bien.

El Señor Presidente Municipal: Continuamos con la votación, en votación económica se preguntan si se aprueban...Aprobados.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día treinta de mayo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Ahora vamos a desahogar los asuntos que fueron reservados para su discusión, iniciamos con el número 17 que fue reservado por la regidora Candelaria Ochoa, se le concede el uso de la palabra.

La Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos: Si Presidente, consideramos que esta iniciativa es muy importante, precisamente porque la conducta del bullying cada vez se hace más consuetudinaria entre los estudiantes, pero también cada vez que las autoridades hacemos menos caso a problemas tan graves como esto, tanto las autoridades municipales, como estatales y federales, han manifestado atender esta conducta y sin embargo sigue estando presente en nuestra sociedad, claro que es un problema de conducta por la descomposición del tejido social, porque se motiva cada vez más estas actitudes escolares pero también porque se hace caso omiso de ellas o porque se frivolizan, ahora cualquier persona puede decir me estas haciendo bullying cuando en realidad es un problema muy serio y eso perjudica además que las autoridades de salud se posicionen sobre este tema y tengan un conocimiento seguro de que se trata, por lo tanto el que se desechen estas conductas entendidas como bullying y que se trivialicen como el que no sucedió o no fue así, pues también implica una irresponsabilidad, entonces nosotros creemos que esta iniciativa es muy importante que el cabildo y en este caso todos los regidores, pongamos mucha atención en esta conducta porque además estamos realizando un proyecto sobre esto, y tenemos que tener no solo la certeza de que sucede sino cómo sucede y cómo atender para prevenir esta conducta entre estudiantes.

El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la palabra el regidor Salvador Caro.

El Regidor Salvador Caro Cabrera: Gracias Presidente. Sumándome a lo que ya dijo la regidora Candelaria Ochoa, quisiera expresar el lamentable suceso del que partió la construcción de esta iniciativa, puede servir como punto de referencia para activar que la instancia que más ciudadanos atiende en términos de servicios médicos, pueda tener una alerta permanente a favor de los niños jaliscienses, ese es el propósito, el objetivo es que los niños jaliscienses puedan tener servicios médicos de calidad y particularmente en el tema de cuando son víctimas de algún tipo de abuso.

Tenemos recientemente y celebramos que las autoridades de educación lo hayan reconocido, un señalamiento por parte de la Comisión Estatal de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día treinta de mayo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Derechos Humanos a directivos de escuelas que en el caso de niños que fueron victimados no actuaron oportunamente, por eso nosotros creemos y para la bancada progresista, para Movimiento Ciudadano, los niños siempre están primero y creemos que todas las oportunidades que se tengan para luchar a favor de ellos, las vamos a aprovechar, vamos a impulsar, vamos a luchar porque se puedan dar esos resultados aunque haya oposición en contra de ellos.

El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la palabra el regidor Luis Enrique López Córdova.

El Regidor Luis Enrique López Córdova: Gracias señor Presidente, gracias compañeros regidores.

De antemano creemos que hemos llegado a un punto de acuerdo, yo quiero decirles que me siento a gusto el hecho en parte de lo que están hablando, porque en realidad también nosotros estamos en contra del bullying, o sea los demás regidores, este ayuntamiento ha demostrado estar en contra del bullying, es una práctica que en realidad se ha desarrollado en estos últimos tiempos, anteriormente tenía otro nombre, hoy día tiene el nombre de bullying pero no por eso se ha dejado tanto el DIF de Guadalajara como otras instancias y el punto de vista al menos de este su servidor, de que estamos en contra de él. El meollo de la iniciativa que realiza es si hubo negligencia en relación al Instituto Mexicano del Seguro Social y es por lo cual se dictaminó, y en el cual no hubo una negligencia dicho por la Procuraduría en su entonces, Procuraduría General del Estado, en la cual no había esa conducta ilícita, de lo que sí vuelvo a repetir, para nosotros, para mí, para su servidor, para este municipio que lo ha demostrado, es precisamente en nuestros niños, nuestros niños que debemos de defenderlos, tenemos que estar al pendiente efectivamente no nada más en lo que a nosotros nos toca ver como municipio sino lo que hacen las demás instancias tanto a nivel estatal como a nivel federal, me di a la tarea precisamente de investigar esto, el caso del niño como se había dado, hace algún tiempo que me toca ser consejero del IMSS aquí en Jalisco y por eso les digo que en parte estamos de acuerdo que es en contra del bullying, a favor de que las instancias tanto municipal como estatal, municipal y federal estén al pendiente y que hagan un buen trabajo en pro de nuestros niños tapatíos, entonces lo único que sí quería dejar claro, es que el meollo, la sustancia de la iniciativa, pues queda sustentada en ese sentido y no podemos en un dado momento, hacer o emitir juicios de valor respecto a

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día treinta de mayo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

indagatorias ministeriales, entonces quiero dejar recalcado en ese sentido, a nuestros niños los estamos cuidando, los vamos a seguir cuidando.

Es cuanto señor Presidente.

El Señor Presidente Municipal: Muchas gracias. Tiene el uso de la palabra el regidor Salvador Caro.

El Regidor Salvador Caro Cabrera: Presidente, para expresar que no comparto lo expresado por el regidor que me antecedió en el uso de la palabra, porque nosotros estamos pidiendo literalmente, que se le solicite al delegado del IMSS realizar las acciones necesarias para proporcionar un servicio eficaz y de calidad con atención particular a los menores de edad para que no se repitan casos como el del menor Jonathan Ortiz Ávalos, donde evidentemente, las instituciones de salud por negligencia, no pudieron tener un diagnóstico preciso de la enfermedad que tuvo este niño, no tuvieron, tuvo que ser una autopsia la que determinara, entonces en este caso concreto, el sistema de salud le falló a un niño y eso nos parece a nosotros una cuestión terrible, ustedes han decidido rechazar este propósito que nosotros tenemos a favor de los niños, pues nosotros somos una bancada minoritaria, pues no nos va a quedar más que ver pero quedará en su conciencia, lamentablemente.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración el dictamen, en votación económica se pregunta si se aprueba... En contra...Abstenciones...Aprobado.

Está a discusión el dictamen reservado por el regidor David Contreras y que está agendado con el número 21, se pregunta si desea hacer uso de la palabra.

El Regidor David Contreras Vázquez: Gracias señor Presidente. Sí, es únicamente para puntualizar y dejar bien claro el objetivo del dictamen. En este caso es la modificación del punto dos del dictamen, el punto uno queda como se encuentra actualmente, el punto segundo se recorre al tercero, el tercero al cuarto y el cuarto al quinto, quedando entonces el segundo de la siguiente manera:

Segundo. En un término no mayor a 15 días hábiles de la aprobación del presente acuerdo, se instruye por conducto de la Secretaría de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día treinta de mayo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Administración, a que todas las dependencias del Gobierno Municipal tomen las medidas necesarias que coadyuven a la eliminación total del uso de desechables de unicel.

Esa sería la modificación únicamente señor Presidente.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración con la modificación propuesta, en votación económica se pregunta si se aprueba... Aprobado.

Está discusión el dictamen reservado por el regidor David Contreras, agendado con el número 22.

El Regidor David Contreras Vázquez: Gracias señor Presidente. De igual manera es únicamente para puntualizar el objetivo del presente dictamen, modificando el punto primero, el cual quedaría como sigue:

Primero. Se instruye a la Secretaría de Medio Ambiente y Ecología y a la Dirección de Inspección y Vigilancia del Ayuntamiento de Guadalajara, en el ejercicio de las facultades que le otorga el Reglamento de la Administración Pública Municipal, para que a través de sus dependencias diseñen, ejecuten o en su caso fortalezcan, un programa de inspección periódicas y efectivas que permita garantizar el cumplimiento a la prohibición de la venta y/o comercio de animales de cualquier especie, en la vía pública y lugares no aptos para esta actividad.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración, con las modificaciones propuestas por el regidor David Contreras, en votación económica se pregunta si se aprueba... Aprobado.

Se pone a discusión el dictamen agendado con el número 25 que fue reservado por la regidora Cristina Solórzano.

La Regidora María Cristina Solórzano Márquez: Gracias señor Presidente. Con su permiso.

Regidores y regidoras y en especial a los regidores de Movimiento Ciudadano. Yo respetuosamente pediría que se retirara este dictamen para su mejor estudio, porque si bien es cierto que en la sesión anterior me adherí a él, solamente escuché lo que comentaba el regidor sobre la publicidad que

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día treinta de mayo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

se ha puesto en los postes y en el mobiliario urbano de la ciudad de Guadalajara y por eso me adherí porque también nosotros estábamos estudiando, porque estábamos viendo en la ciudad, todo el muladar realmente que se ha hecho con tanto publicista que sin permiso y sin autorización ha estado poniendo en postes y en todos lados su propaganda, sin embargo, creo que la iniciativa y el dictamen quedaría un poco corto regidor, porque el que el Ayuntamiento se haga cargo de la limpieza con costo hacia el mismo Ayuntamiento, me parece que no es la idea que yo había canalizado, puesto que efectivamente en el reglamento, sí existen las multas a los publicistas o a las personas que se anuncien ahí, entonces yo creo que deberíamos de comenzar por pedirle al Ayuntamiento, que ejerza la autoridad correspondiente y que empiece a multar a esas personas y que inclusive a cargo de ellos se de la limpieza de los postes y del mobiliario.

Amén de que también habría que ver esos estrados que pide el regidor, que la verdad no la entendí o no la entendimos a la hora de la lectura del dictamen correspondiente, entonces yo sí pediría respetuosamente, que pudiéramos analizarla con más detenimiento y poder realmente llegar a lo que nuestros reglamentos nos dan atribución de poder multar y de poder lograr que la limpieza de las calles sea del infractor, no de nosotros.

Eso sería lo que pediría yo respetuosamente regidores.

El Señor Presidente Municipal: En el uso de la palabra el regidor Salvador Caro.

El Regidor Salvador Caro Cabrera: Presidente, a la bancada de Movimiento Ciudadano nos interesan las calles limpias, estamos dispuestos a hacer todos los esfuerzos con las autoridades municipales para que se pueda dar esto.

En nuestro documento, estamos planteando que hay una serie de acciones que pueden tomar las autoridades para sancionar a quienes están incurriendo en este tipo de actividades de forma ilícita ensuciando nuestra ciudad, y es necesario que actué la autoridad, pero mientras que eso sucede, pues vamos siendo serios, vamos siendo objetivos, vamos haciendo planteamientos inteligentes.

Los particulares no van a ir a limpiar los postes, no van a ir a limpiar el mobiliario urbano; a mí me preocupa que se quiera privilegiar el que los

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día treinta de mayo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

regidores tengamos sueldazosos, pago de celulares, apoyos, etcétera; en lugar de poner el dinero del pueblo al servicio del pueblo, la vocación de la bancada progresista es distinta, nosotros no creemos que el dinero de los ayuntamientos debe ser para tener nóminas infladas y para que las autoridades tengan privilegios, nosotros creemos que ese dinero debe funcionar a favor de la gente y aquí sin duda tenemos una buena oportunidad.

El Señor Presidente Municipal: La propuesta de la regidora Cristina Solórzano, vamos a someterla a la consideración, quienes estén a favor sírvanse manifestarlo... De que se retire, es la propuesta... En contra... Abstenciones... Vamos a votar el dictamen en los términos propuestos, en votación económica se pregunta...

El Regidor Mario Alberto Salazar Madera: Hubo mayoría en el retiro del dictamen ¡eh!

El Señor Presidente Municipal: A ver, vamos a aclarar la votación entonces. En contra... En favor de la propuesta hecha de la regidora de que se retire para su mejor estudio... 13. Se retira.

Más que se retira se regresa a la comisión, se turna a la comisión para su mejor estudio, es correcto. Para precisar el procedimiento, se retira y se turna a la Comisión Edilicia de Obras Públicas... Servicios Públicos Municipales, para su estudio perdón.

Está a su discusión el dictamen agendado con el número 27 que fue reservado por el regidor Alejandro Elizondo.

El Regidor Alejandro Raúl Elizondo Gómez: Gracias señor Presidente.

Solamente para solicitar se adicione a ese dictamen, que se instruya al Director de Inspección y Vigilancia, a que remita un informe al Pleno de manera pormenorizada, de cómo va a combatir el ambulante en un término no mayor de 15 días hábiles, adicionarlo al dictamen número 27.

Es cuanto Presidente.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración la propuesta del regidor Alejandro Elizondo, en votación económica se pregunta si se

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día treinta de mayo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

aprueba...En contra... Abstenciones...Se aprueba la propuesta del regidor Elizondo.

Está a votación el dictamen número 27, con las adiciones propuestas por el regidor Alejandro Elizondo, en votación económica se pregunta si se aprueba... Aprobado.

Está a su consideración el dictamen reservado con el número 28, por la regidora Cristina Solórzano.

La Regidora María Cristina Solórzano Márquez: Gracias señor Presidente.

Solamente para comentarles señores regidores, que la Comisión de Transparencia que preside la regidora Candelaria Ochoa, en dos ocasiones no hubo quórum tratándose de este asunto en particular del arrendamiento de patrullas, en la tercera nos ganaron la votación en las comisiones correspondientes, creo que es un asunto no menor el que sepamos exactamente qué ha sucedido con ese arrendamiento de patrullas, yo no entiendo, más bien no quiero entender, el porqué esa cerrazón de querer desinformar.

Yo se que el dictamen que viene a favor de la excitativa a los regidores de que se presenten a las comisiones, va a ser aprobado, pero independientemente de ello, como sabemos y como vimos que la votación no nos favoreció en las comisiones correspondientes, entonces el grupo edilicio del Partido Acción Nacional, está presentando un oficio al señor Síndico del Ayuntamiento, el doctor Ernesto Salomón Delgado, en esto términos:

Con fundamento en los artículos 100, 136, 140 fracción II del Reglamento del Ayuntamiento, los regidores integrantes del grupo edilicio del Partido Acción Nacional, nos permitimos solicitarle que un lapso no mayor de diez días naturales posteriores a la recepción del presente documento, nos sean entregadas copias simples del contrato de arredramiento firmado entre este Ayuntamiento y la Empresa Fintegra Financiamiento S.A de C.V; respecto de las 375 patrullas para la Secretaría de Seguridad Ciudadana de este municipio, así como el estatus actual del mismo, o en su caso, del proceso de adquisición de las mismas.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día treinta de mayo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Esperando contar con su respuesta en el plazo antes señalado, quedamos de usted y firmamos los cinco regidores del Partido Acción Nacional, esto va con copia al ingeniero Ramiro Hernández García, Presidente Municipal, para su conocimiento.

Es cuanto señor Presidente.

El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la palabra la regidora Verónica Flores.

La Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez: Gracias señor Presidente. Si me permite, yo quisiera solicitarles a mis compañeros, que esta iniciativa con carácter de dictamen, fuera rechazada en virtud de que ya quedó solventado el asunto de la inasistencia a las comisiones, y me parece que además el que el Presidente Municipal nos llame o no la atención, creo que tiene que ver más allá del compromiso que tenemos cada uno de nosotros, es nuestra obligación, no tendría el Presidente porque estamos invitando a que cumpliéramos lo que debemos de cumplir, porque no ha sido la única comisión en donde hemos tenido problemas por la inasistencia, yo también en la comisión que presido, he tenido problemas que en dos o tres ocasiones no ha habido quórum y se ha tenido que posponer, entonces creo que aquí más bien es que cada uno de nosotros asumamos nuestro compromiso y resolvamos asistir que es lo que nos obliga el reglamento y la ley, y no tenemos porque ser reiterativos con una situación a la cual tenemos obligación sin mayor discusión, entonces yo solicitaría a mis compañeros, que la rechazáramos además porque ya quedó solventado como ya comentaba el tema de esos dos dictámenes, que además incluso se aprobaron ya hace algunos días, yo esperaba incluso encontrarlo en esta sesión, entonces yo creo que a lo mejor no había tanta urgencia.

Es nada más mi comentario, muchas gracias.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración el dictamen... En el uso de la palabra la regidora Candelaria Ochoa.

La Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos: Presidente, el objetivo de esta iniciativa es obviamente un asunto que ya lo dijo la regidora Cristina Solórzano, que tiene que ver con la transparencia y combate a la corrupción, la inasistencia de los dos regidores César Ruvalcaba y Carlos Briseño, pues supongo que iba encaminada a no hacer quórum para votar esta iniciativa.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día treinta de mayo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Yo como lo dije aquí puntualmente, los demás regidores pues hicieron llegar a la Presidencia el oficio por el cual no asistían, pero los dos miembros de la comisión que no estuvieron presentes pues ni siquiera nos avisaron, ni siquiera tuvieron la atención de decirme esa fecha se me complica póngala en otra, y me parece que tanto el regidor Mario Alberto Salazar Madera como yo, hemos tenido la mejor disposición a la discusión de los puntos y abordar de manera clara y de frente el asunto de la transparencia.

A mí no me interesa poner en evidencia a nadie, simplemente me parece que precisamente usted representa al gobierno municipal y además usted pues fija el principio de orden en este Ayuntamiento y frente a esta composición que representamos los distintos partidos, las distintas fracciones, los distintos regidores, yo entiendo que el Presidente sí es el líder de su fracción, que sí tiene un papel importante, y que usted además ha mostrado algunos temas de la transparencia que le importa mucho, por lo menos me lo ha manifestado a mí en la representación que yo tengo ahora, entonces yo sí quisiera que no la desecháramos no porque solamente fueron y nos hicieron quórum, sino precisamente porque fue un vacío a la comisión en dos ocasiones, pero para que no suceda, para que participemos efectivamente como dice la regidora Verónica Flores, para que participemos en todas las comisiones, para que cumplamos con una obligación que es obvia para todos, que una obligación de los regidores y que está en la ley, es acudir a sus comisiones, entonces no me parece demás que hoy se haga esta excitativa como una acción de principio de orden en el cumplimiento de nuestras funciones.

El Señor Presidente Municipal: En el uso de la palabra el regidor César Ruvalcaba.

El Regidor César Guillermo Ruvalcaba Gómez: Gracias Presidente. Yo soy una de las personas referenciadas que comenta la regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción, y quisiera comentar algunas inconsistencias e incongruencias de lo que acaba de comentar regidora, dice que esta iniciativa va por la transparencia, pero el acuerdo dice iniciativa y dista mucho de ello, lo que solicita es una excitativa, figura que por cierto no existe en materia municipal, para que asistamos a una comisión que ya sucedió, que ya asistimos y que ya se votaron los dictámenes, uno en el sentido en lo que ustedes lo proponían y otro en contra.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día treinta de mayo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Luego dice, que el Presidente Municipal fija las políticas de actuar de los regidores y que por eso hay que pedirle que intervenga, le recuerdo que el reglamento municipal estipula y de manera clara, cuales son todos los mecanismos de actuar del Cabildo de Guadalajara, no es el Presidente Municipal, somos pares, el Presidente Municipal es el regidor Presidente, pero tenemos igualdad de circunstancias, por lo tanto el nivel de autoridad con nosotros no tiene esa relación, luego dice que su intervención no pretende exhibir a nadie, pero lo que hace es hacer un señalamiento directo al inicio de esto.

Yo quiero decirle que no es rehuirle a la transparencia el motivo en el que no.... Hablo por su servidor, no se presentó, tiene que ver con que la Comisión Edilicia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción, ha sido utilizada para un objetivo muy distinto a buscar como encontrar o como eficientar mecanismos en Guadalajara para ser más transparentes, ha sido un espacio que se ha utilizado o que ha pretendido utilizar para buscar culpables, señalamientos, sin sustento, iniciativas fundamentadas en recortes periodísticos de hace dos o tres años y que ha carecido en todos los sentidos, de un rigor jurídico para poderlo realizar, por lo tanto ese ha sido el principal motivo porque la comisión no avance, me parece que cuando uno quiere señor Presidente, avanzar en temas y en esquemas para mejorar la transparencia y eficientar los procesos del municipio, no arranca con presunción de señalamientos y acusaciones, sino poniendo sobre la mesa las posibilidades de construir mejores escenarios, mejores esquemas, para que sea cada vez más transparente y eficiente, solamente por esa aclaración y me parece que entonces la iniciativa que si queremos que sea de transparencia, podemos buscar otra, en este caso tuviera poco sentido puesto que ya fue realizada la sesión que aquí de manera puntual piden como punto de acuerdo.

Es cuanto.

El Señor Presidente Municipal: Se concede el uso de la palabra al ingeniero Alberto Cárdenas.

El Regidor Alberto Cárdenas Jiménez: Gracias. Sin duda alguna que la transparencia y el acceso a la información son pilares fundamentales de la democracia, para hablar todos el mismo idioma, para estar en la misma frecuencia, se requiere del esfuerzo colectivo; se induzca de manera

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día treinta de mayo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

adecuada manejando la misma información gobierno y sociedad. El tener la transparencia en los gobiernos significa abrirse con la sociedad, significa respetarla y al mismo tiempo cumplir con la ley, en este tema no bastan ya los pronunciamientos, ni las instrucciones hacia los equipos de trabajo, lo que falta es el cumplimiento, el cumplimiento a la ley, el cumplimiento a los mandatos de los reglamentos, en algunos momentos Presidente, hemos reconocido avances y apertura de su gobierno, pero en este, tenemos que decir que su gobierno no acaba de cumplir cabalmente con lo que estipula el reglamento, ni la ley, lo vemos en las páginas de internet, que no están como debe ser o tal como lo marcan los reglamentos, sabemos con los pedimentos de información que hemos hecho, que por cierto esperamos mañana último día del mes, tal como se ha comentado, mañana conoceremos seguramente el monto de la deuda con todos sus detalles, fue de ocho meses de gobierno Presidente y después de muchos pronunciamientos, yo creo que si bien habrá dado usted instrucción a su equipo, ahora es necesario, con respeto Presidente, que cumplan todas las estructuras de su gobierno y que transparenten toda la información y que no se tarden meses en entregarla, la información es pública y por lo tanto ahí sí está nuevamente el pedimento del grupo del PAN, en rogar e insistir en pasar ya de la instrucción al cumplimiento obligado y sino también que tome medidas con su equipo de trabajo señor Presidente.

Gracias.

El Señor Presidente Municipal: En el uso de la palabra el regidor Salvador Caro.

El Regidor Salvador Caro Cabrera: Si gracias Presidente. Es para expresar lo que dijo el regidor priísta que me antecedió no es cierto en ninguno de sus conceptos. Aquí la bancada de Movimiento Ciudadano tiene una manifestación permanente donde estamos exigiendo transparencia. La transparencia es el principal, aparte del dinero, sería el segundo déficit que tiene esta administración, esta administración no tiene ni dinero ni transparencia, entonces nosotros hemos tenido una sistemática demanda de datos sobre cuestiones que preocupan a la ciudadanía y que orillaron a este municipio a ser el más endeudado del país, somos el municipio más endeudado del país, los datos que parcialmente nos han proveído, nos dicen que debemos cuatro mil millones de pesos cantidad que debemos los tapatíos.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día treinta de mayo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

En este Ayuntamiento y repito, lo que dijo la regidora Candelaria Ochoa para los que no escucharon bien, el Presidente Municipal fija el principio de orden, ella no dijo que tuvieran autoridad, dijo literalmente, que ella asumía que el Presidente Municipal tenía autoridad sobre su grupo edilicio, ahí si al interior de su grupo edilicio lo ven como un par, pues es problema del Presidente Municipal y de ustedes, aquí nosotros lo vemos y lo reconocemos como quien fija el principio de orden y estamos pasablemente satisfechos. La participación del PRI en la Comisión de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción, ha servido para obstaculizar el trabajo de la Presidencia y para bloquear el acceso a la información pública.

Ha habido una actitud, ha habido estrategias por parte de los regidores que son calificables como perversas y mezquinas, para que no se pueda llevar a cabo el trabajo de esta comisión, el día de hoy tenemos saldos tan elementales, como conocer contratos, por ejemplo no conocernos cómo está el asunto de los parquímetros, no sabemos cómo están los detalles de Caabsa, no sabemos cómo están los detalles de Fintegra, no sabemos los dieciocho mil contra-recibos sobre adeudos, el municipio que descubrimos en el proceso de entrega-recepción, ya parecen como un sueño para nosotros, ya hasta empezamos a dudar ¿será cierto que los vimos?, y platicamos entre todos los que estuvimos ahí, regidores y asesores de Acción Nacional y nosotros y decimos ¡sí era cierto!, yo también los vi, pero parece como un sueño ya a la lejanía, de que no hemos podido conocer esos adeudos y no hemos podido conocer quiénes son esos proveedores a los que se les debe, pero lo que sí tuvimos una estrategia que la verdad habla mal del funcionamiento de un gobierno, regidores que se oponen a que se hagan una serie de investigaciones, que después cumplieron, pues sí, pero ¿qué busca esta iniciativa? Busca algo muy elemental, dejar un precedente, mientras aquí escuchamos en telequías de gente que no está muy preparada para este debate, por otra parte reconocemos que hay avances, qué avance hay en esta sesión, bueno, el Presidente Municipal y el conjunto de regidores, aceptaron una excitativa al Síndico Municipal sobre el tema de Puerta Guadalajara, nosotros celebramos esa actitud y nos hace ver que hay distintos puntos de vista y distintos intereses al interior del PRI, que hay gente con la que sí se puede, de gente que sí está en lo racional, hay gente que dentro de los márgenes de restricción que tiene, está dispuesta al diálogo pero hay gente que está encerrada en otro tipo de cuestiones que no vale la pena ni describir.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Señor Presidente Municipal: Se concede el uso de la palabra el regidor César Ruvalcaba.

El Regidor César Guillermo Ruvalcaba Gómez: Con su permiso Presidente. Solamente por lo que comenta el regidor Salvador Caro, quiero decirle que en la Fracción Edilicia del PRI, no tenemos un coordinador y si usted supone que el Presidente Municipal fija orden institucional, también le dijo que aquí hay regidores que conocemos la normatividad, la reglamentación del municipio de Guadalajara y que si usted pone orden en su fracción como lo da a conocer, aquí nosotros nos ponemos de acuerdo sobre cuales son los temas fundamentales en los que queremos participar.

Es falso totalmente que quienes participamos en la Comisión Edilicia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción como regidores del Partido Revolucionario Institucional, tengamos en algún momento la intención de obstaculizar la información, pero tampoco me parece sano prestarnos al chantaje que se quiere imponer, prestarnos a estar aprobando con el concepto y discurso de transparencia, una serie de iniciativas que se fundamentan de manera irracional en sustentos que no tienen ninguna calidad para que puedan ser comprobados o que tengan algún valor jurídico y de esta manera también queremos dejar en claro que cuando se pretende buscar información, existirán las herramientas que tengamos a nuestro alcance, pero que la Comisión Edilicia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción no puede ser escenario ni tampoco el Ayuntamiento de Guadalajara para seguir repitiendo o exponiendo iniciativas que carecen de un sustento, hay que informarnos, hay que generar iniciativas que tengan la calidad para que puedan ser aprobadas, pero no es la intención y nunca lo ha sido de los regidores priistas y se que puedo hablar por mis compañeros, obstaculizar en ningún momento la información o la transparencia de este Ayuntamiento.

El Regidor Salvador Caro Cabrera: Para alusiones personales Presidente.

El Señor Presidente Municipal: El regidor Salvador Caro Cabrera.

El Regidor Salvador Caro Cabrera: Presidente yo no lo haría, no pondría ninguna parte de mi peculio en ese propósito, pero a lo mejor la generosidad del doctor Salomón, doctor en derecho, podría servir para hacerle llegar un libro de Práctica Parlamentaria al novel regidor, y explicarle como funcionan los parlamentos, como funcionan los grupos colegiados y que hay cuestiones

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día treinta de mayo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

que no están escritas pero que es necesario que conozca; de hecho hoy me manifestaban que los asesores están organizando un curso, un taller de técnica legislativa si mal no recuerdo, inscriban al señor regidor por favor.

El Regidor César Guillermo Ruvalcaba Gómez: Por alusiones Presidente, esa...

El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la palabra el regidor César Guillermo Ruvalcaba.

El Regidor César Guillermo Ruvalcaba Gómez: Gracias Presidente. Esa forma burlona de contestar y tomar personal un asunto, me parece de poco nivel para un regidor experimentado como lo es usted, y como no, si ha estado en el carrusel en una y en otra administración, la mayor parte de su tiempo en nuestro partido, pero además qué puede usted sugerirme con la escasa calidad moral para poder expresar sus ideas después de saber su historia, su trayectoria y su trascendencia y el no tener experiencia y ser un novel regidor como usted lo comenta, quiere decir no tener en el pasado que cargar con ningún fantasma, la acepto de esa manera, pero lo que aquí estamos proponiendo tiene que ver exclusivamente con apego a la normatividad y por eso la iniciativa en los puntos de acuerdo que comenta la regidora Candelaria Ochoa, ya no tiene materia, me remito a la base y a la naturaleza de mi participación.

El Señor Presidente Municipal: En el uso de la palabra la regidora Candelaria Ochoa.

La Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos: El Regidor César Ruvalcaba sí hizo alusiones a mi persona, y sí dijo que yo he utilizado políticamente a la comisión, yo quisiera decirle, aclararle y que todo el mundo lo sepa, que jamás se ha utilizado la comisión en favor o en contra de alguien, ni personalmente, ni como fracción, ni como grupo, y eso lo dijo el propio regidor Mario Salazar Madera, el día que estuvimos en la comisión.

Pero supongamos que yo tengo alguna duda sobre mi persona, cuando se discutió la asignación de comisiones, se dijo de mí y el día que se instaló la comisión, se dijo de mí que yo no solo era una persona honesta, sino que había demostrado calidad moral en todos los lugares en donde yo había estado y lo pueden comprobar, y yo sí creo que efectivamente si alguien tiene dudas, pues que lo demuestre.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día treinta de mayo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Me parece que el chantaje y toda esta cosa de la manipulación que se ha hablado aquí, no lo he hecho yo, se ha dicho por varios regidores que el asunto de la transparencia es un asunto de gobernanza, aquí hubo un foro en donde se habló del principio de transparencia, combarte a la corrupción y rendición de cuentas como un proceso de gobernanza, estuvieron aquí personalidades importantísimas del ámbito nacional invitadas por el propio regidor Carlos Briseño, así que no lo tengo yo que inventar, pero además creo que esta iniciativa es sentar un precedente, y yo sí creo con todo el respeto que me merecen los regidores del PRI, que el principio de orden no es autoritarismo, que el principio de orden es precisamente eso, lo que fija una postura política regidor, yo jamás dije que el Presidente Municipal le jale las orejas, ni tampoco le dije que el Presidente Municipal le diga a usted lo que quiere que él diga, lo que dije es que entiendo al Presidente Municipal como líder de una fracción, y yo le quiero decir, que a mí no sólo no me manipula nadie, no me manda nadie, y aquí el regidor Salvador Caro tiene mis respetos por ser el coordinador de mi fracción, si ustedes no tienen coordinador, es problema de ustedes, y el Presidente me merece mis respetos.

Muchas gracias.

El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la palabra la regidora Verónica Flores.

La Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez: Gracias Presidente. Yo nada más quisiera nuevamente volver al tema, creo que nos hemos pasado...

El Señor Presidente Municipal: ¿Para una moción?, para una moción tiene el uso de la palabra el regidor Salvador Caro.

El Regidor Salvador Caro Cabrera: Para solicitarle al Secretario, tuviera a bien dar lectura al artículo 142 del reglamento que nos rige.

El Señor Presidente Municipal: Se instruye al Secretario General, dar lectura al artículo 142 del reglamento.

El Señor Secretario General: Sección segunda, de su organización en grupos partidarios.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día treinta de mayo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 142.- Los regidores tienen la posibilidad de organizarse en grupos edilicios, a efecto de garantizar la libre expresión de las corrientes ideológicas en el Ayuntamiento de Guadalajara. Sólo podrá existir un grupo por partido político con representación en el Órgano de Gobierno Municipal.

Cada partido político con representación en el Ayuntamiento, designará su coordinador del grupo edilicio partidario, de conformidad al procedimiento establecido en sus estatutos respectivos, de no ser así, los regidores electos deberán elegir de entre ellos mismos un coordinador por mayoría absoluta.

El coordinador del grupo edilicio del partido mayoritario, será el Presidente Municipal.

El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la palabra la regidora Verónica Flores.

La Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez: Gracias señor Presidente, compañeros regidores. El tema está debidamente discutido, creo que nos hemos salido ya de lo que se plantea en el dictamen, yo nuevamente les ruego rechazemos este dictamen en vista de que está solventado el objetivo de esta iniciativa con carácter de dictamen.

Muchas gracias.

El Señor Presidente Municipal: Está a votación el dictamen reservado con el número 28, en votación económica se pregunta si se aprueba... Los que estén a favor sírvanse manifestarlo... Los que estén en contra...Abstenciones...Se rechaza el dictamen.

Está a discusión el dictamen reservado con el número 31 por la regidora Anahí Olguín, tiene el uso de la palabra.

La Regidora Victoria Anahí Olguín Rojas: Gracias Presidente. En el cuerpo de esta iniciativa presentada por el regidor Salvador Caro, vemos que cita el artículo 40 de la Ley de Fomento Cultural, que dice en la fracción III lo siguiente:

El uso de los espacios culturales para la realización de actividades artísticas, serán prestados sin cargo alguno por concepto de renta, a excepción de aquellos que tengan finalidades de lucro, asimismo se deberá de garantizar

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día treinta de mayo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

que los creadores se beneficien de los espacios al menor costo posible de operación, al efecto, la Secretaría deberá fijar y publicar anualmente una lista de costos por la prestación de servicios anexos de conformidad con la Ley de Ingresos vigente y el reglamento de la presente ley. Al respecto se tiene el conocimiento de que actualmente las autoridades del estado, sostuvieron una reunión con directores y actores teatrales para buscar las mejores alternativas de operación, se estaba trabajando en la realización de un tabulador y a petición de las compañías escénicas está suspendido, por lo que no puede haber costo de operación en virtud de dicha suspensión y al acuerdo tomado en la reunión, desconocemos qué compañías o con qué fines vayan a operar en los espacios culturales, por lo que resulta necesario conocer las necesidades reales y bajo qué concepto se requiere el espacio.

Al solicitar al Poder Ejecutivo exentar del costo de operaciones a grupos independientes, no nos queda claro qué grupos específicamente serán, y qué espectáculo ofrecen, así como si tendrá un costo, si será con un fin de lucro, etcétera; sólo sabemos con la iniciativa que son grupos independientes y nada más, además estarían solicitando algo que no se está aplicando hoy y considero que se debe de hacer una revisión a la Ley de Ingresos y demás. Entiendo que el fin de la iniciativa es un fin totalmente noble, ya que es garantía de todos los ciudadanos el derecho a la cultura que consagra el artículo 4 constitucional, me parece una muy buena iniciativa, pero considero que sería mejor estudiarla con los integrantes de la Comisión Edilicia de Cultura y por lo tanto les pediría a los compañeros regidores, Presidente, que la turnemos a comisión.

El Señor Presidente Municipal: En el uso de la palabra el regidor Salvador Caro.

El Regidor Salvador Caro Cabrera: Presidente, compañeras regidoras, y regidores. Esta iniciativa únicamente está haciendo llegar a este pleno una petición realizada por los artistas escénicos del estado, organizados precisamente para promover el teatro y para tener una interlocución con las autoridades, acudieron con un servidor ante la preocupación de que el acuerdo que han suscrito la Secretaría de Cultura y ellos, pudiera quedar vulnerable ante una transición a un cambio de funcionarios, y lo que ellos piden es el respaldo de las autoridades municipales para que puedan seguir en el estatus que han funcionado hasta el día de hoy.

Ayuntamiento de Guadalajara

Promover el arte y particularmente el teatro, pues no es un negocio en el Estado de Jalisco, es negocio de acuerdo a todos los estudios que existen en la materia, en Nueva York, en Londres, en París, hasta cierto punto en ciudades como San Francisco, el teatro tradicional en Japón, en China, pero nada más. La actividad teatral para quienes lo promueven, es un verdadero apostolado, y lo que me transmiten los representantes de esta organización que son los que hacen teatro en la ciudad, es que no podrían salir adelante con las cuotas que en un primer momento pretendió impulsar para el acceso a espacios culturales la secretaría del ramo a nivel estatal, entonces pues básicamente lo que ellos piden, es un pronunciamiento de buena fe de parte de este cuerpo colegiado.

Ustedes que tienen la mayoría, decidirán si este procede o no.

El Señor Presidente Municipal: Hay una propuesta por la regidora Anahí Olgún, en el sentido de que esta iniciativa se turne a la Comisión Edilicia de Cultura para su mayor estudio, está a la consideración quienes estén a favor sírvanse manifestarlo levantando la mano... Los que estén en contra... Abstenciones... Ninguna.

Se turna a la Comisión Edilicia de Cultura, para su mayor estudio.

V.2 Continuamos con la discusión de los dictámenes que concluyen en decretos municipales y que, según nuestra reglamentación vigente, deben ser votados en forma NOMINAL siendo suficiente la existencia de MAYORÍA SIMPLE para su aprobación, instruyendo al Secretario General los enuncie.

El Señor Secretario General: Son los dictámenes del 33 al 35, que se refieren a lo siguiente:

33. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LAS INICIATIVAS DEL REGIDOR JOSÉ ENRIQUE LÓPEZ CÓRDOVA QUE TIENE POR OBJETO LA INSPECCIÓN E INICIO DE REGULARIZACIÓN O REVOCACIÓN DE CONCESIONES DE LOCALES COMERCIALES DE PLAZA GUADALAJARA, Y DEL REGIDOR JUAN CARLOS ANGUIANO OROZCO, PARA ESTABLECER LINEAMIENTOS GENERALES PARA INTERVENIR DICHO CENTRO COMERCIAL. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día treinta de mayo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Primero. Se instruye a la Secretaría de Promoción Económica a efecto que a través de la dependencia competente, lleve a cabo las siguientes acciones e informe en un término de 15 días naturales a partir de recibida la notificación, a este Ayuntamiento del resultado de las mismas:

I.- La revisión y actualización de los expedientes de locatarios del centro comercial subterráneo denominado Plaza Guadalajara que obran en sus archivos y están pendientes de actualizar, con el objeto de estar en posibilidad de regularizar a la totalidad de dichos locatarios;

II.- La revisión y actualización del padrón de locatarios y de licencias municipales, así como el catálogo de giros comerciales de los locales subterráneos de Plaza Guadalajara, además de la situación de cada uno de ellos en cuanto al ejercicio real del giro que tienen registrado ante el Municipio.

III.- En su caso, realice la petición de revocación, ante la Dirección de lo Jurídico Consultivo en términos del artículo 91, párrafo segundo, fracción I del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara; de los derechos de concesión de todos aquellos locales del centro comercial subterráneo denominado Plaza Guadalajara que se encuentren en los supuestos señalados en el artículo 91 del reglamento referido.

Segundo. Se instruye a la Sindicatura Municipal a efecto que, a través de sus dependencias y en coordinación con las demás dependencias competentes se lleve a cabo las siguientes acciones e informe a este Ayuntamiento el resultado de las mismas:

I.- Realice las gestiones necesarias para la completa integración de los expedientes de locatarios del centro comercial subterráneo denominado Plaza Guadalajara que obran en su poder a fin de concluir con la regularización de la totalidad de locatarios de dicha Plaza;

II.- Verifique la totalidad de la concesión otorgada a particulares para el uso de locales comerciales subterráneos de la Plaza Guadalajara, así como la vigencia y situación que guarda cada uno de ellos;

Ayuntamiento de Guadalajara

III.- Una vez concluida la regularización de la situación jurídica de los locales comerciales subterráneos de la Plaza Guadalajara, inicie los procedimientos jurídicos que correspondan para revocar la concesión con aquellos locatarios que hayan incurrido en lo establecido en el artículo 91 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara.

En todo momento deberá garantizarse que en este proceso se dejen a salvo los derechos de los locatarios que han permanecido trabajando legal y cotidianamente en sus locales y se respete su espacio actualmente asignado.

Tercero. Se instruye a la Secretaría de Promoción Económica para que realice el proyecto de un posible revocacionamiento, el mismo deberá ser remitido a las Comisiones Edilicias de Mercado y Centrales de Abasto y a la Comisión Edilicia de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo.

Cuarto. Se faculta al Presidente Municipal y al Secretario General del Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.

34. DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL COMODATO DE UNA FRACCIÓN DEL CAMELLÓN UBICADO EN LA AVENIDA RINCONADA DE LAS PRADERAS, A FAVOR DEL HOTEL EXPO, S.A. DE C.V. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

DECRETO:

Primero. Se rechaza otorgar en comodato el área verde ubicada sobre el camellón propiedad municipal, ubicado en la avenida Rinconada de las Praderas, a su cruce con la avenida de las Rosas, en el tramo que va de sur a norte, hacia la avenida Mariano Otero, de esta municipalidad, en una distancia aproximada de 67.00 sesenta y siete metros lineales; a la sociedad anónima de capital variable denominada "Hotel Expo", solicitada por conducto de su apoderado, el licenciado Martin Ignacio Ramírez Ramírez.

Segundo. Se autoriza la permanencia de la instalación de Unidades de Retención para Agua Pluvial, ubicadas de forma subterránea en el tramo descrito en el punto anterior de Decreto, a condición de que la sociedad anónima de capital variable denominada "Hotel Expo" se haga cargo del

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día treinta de mayo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

mantenimiento, conservación y reparación; tanto de las instalaciones de las unidades de retención de agua pluvial, como del área verde que la cubre.

Se acuerda proponer a la sociedad anónima de capital variable denominada "Hotel Expo", por conducto de su apoderado, el licenciado Martin Ignacio Ramírez Ramírez, gestione ante la Secretaría de Promoción Económica, para hacerse cargo del cuidado y mantenimiento a su costa, del área verde solicitada en comodato.

Tercero. Según lo dispuesto por el numeral 66 fracción I del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Guadalajara, remítasele el expediente que integra la presente solicitud, así como el presente Dictamen, a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura Municipal, a efecto de suscribir el Convenio correspondiente respecto de la instalación las Unidades de Retención e Infiltración de aguas pluviales, donde se establezca que los gastos de mantenimiento, conservación y reparación serán cubiertos por la sociedad anónima de capital variable denominada "Hotel Expo".

Cuarto. Suscríbese la documentación inherente y necesaria para el cumplimiento y ejecución del presente Decreto de Ayuntamiento por parte del Presidente Municipal, Síndico y Secretario General del Ayuntamiento.

TRANSITORIOS:

Primero. Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Municipal.

Segundo. El presente Decreto municipal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

Tercero. Notifíquese del presente Decreto a la Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Promoción Económica, Secretaría de Administración, Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura Municipal, y a la sociedad anónima de capital variable denominada "Hotel Expo"; para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

35. DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO SJM/DJM 265/2013 QUE SUSCRIBE EL DIRECTOR DE JUZGADOS MUNICIPALES, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL LISTADO DE BICICLETAS QUE SE ENCUENTRAN EN EL ESTACIONAMIENTO OFICIAL DENOMINADO C-95,

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día treinta de mayo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

ASÍ COMO EL LISTADO DE OBJETOS QUE SE ENCUENTRAN EN RESGUARDO EN EL ALMACÉN DE VALORES DE DICHA DIRECCIÓN. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

DECRETO:

Primero. Se ordena fijar avisos durante 30 treinta días naturales, de diez en diez días, en cada uno de los estrados de los Juzgados Municipales del Ayuntamiento de Guadalajara, así como en los estrados ubicados al interior de la Presidencia Municipal, con el propósito de hacer del conocimiento de las personas que consideren gozar de algún derecho sobre alguna o algunas de las 91 noventa y uno bicicletas y/o 5 cinco objetos varios que se encuentran almacenados en estacionamiento oficial denominado C-95 y respecto de los 543 quinientos cuarenta y tres objetos varios que se encuentran en el almacén de valores de la Dirección de Juzgados Municipales de Guadalajara, apercibiéndolos de que, en caso de no presentarse legítimo reclamante, se entregarán, en los términos que señala el presente Dictamen.

Segundo. De comparecer el propietario, éste deberá acreditar su legítimo derecho de propiedad sobre el bien mueble correspondiente, ante el titular de la Sindicatura de este Ayuntamiento o ante el servidor público municipal que éste designe, dando la intervención que corresponda al Agente del Ministerio Público correspondiente. En caso de que el reclamante acredite ser el propietario, se le entregará el bien mueble previo pago que entere a la Hacienda Pública municipal, de los gastos generados por su conservación y/o almacenamiento.

Tercero. Se acuerda y autoriza donar al Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, previa destrucción de los artículos que por su naturaleza no puedan ser recibidos por dicho organismo y entrega de aquellos objetos a las dependencias correspondientes, así como el levantamiento del acta correspondiente ante la Secretaría de Controlaría de este Municipio.

La descripción del 91 noventa y un bicicletas objeto de donación, es la siguiente:

No.	Marca	Tipo	Serie	Rodado	Color
-----	-------	------	-------	--------	-------

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día treinta de mayo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

1	S/M	S/T	S/N	20	Azul
2	Dino	Cross	G141409	20	Negro
3	Shwinn	Turista	18354974	26	Violeta
4	S/M	Montaña	S/N	26	Azul
5	S/M	Montaña	S/N	26	Morado
6	S/M	Shwing	B804030083	26	Verde
7	Bmx	S/T	S/N	24	Azul
8	Bmx	Gt	0406MACS89	26	Tinto
9	S/M	Montaña	S/N	26	Azul
10	S/M	Montaña	S/N	26	Azul
11	S/M	Montaña	S/N	26	Negro
12	S/M	Cross	S/N	20	Negro
13	S/M	Cross	S/N	20	Cromo
14	S/M	Montaña	S/N	26	Negra
15	S/M	Turismo	S/N	28	Negro
16	S/M	Montaña	S/N	26	Plata
17	S/M	Cross	S/N	20	Negra
18	Bimex	Montaña	S/N	26	Negro
19	S/M	Montaña	S/N	26	Gris
20	S/M	Shwing	C/OK03080421	26	Cromada
21	S/M	Montaña	S/N	26	Verde
22	S/M	Montaña	S/N	26	Azul/Amarillo
23	S/M	Montaña	S/N	26	Rojo
24	Huffy	Shwing	S/N	26	Blanco/Naranja
25	S/M	Montaña	S/N	26	Negro
26	Veloci	Montaña	PL100500402	26	Rojo
27	S/M	Montaña	S/N	26	Negro
28	Mercurio	Montaña	S/N	26	Verde
29	S/M	Montaña	C/GY660345	26	Verde
30	S/M	Montaña	S/N	20	Morado
31	S/M	Montaña	H2321F10511	26	Negro
32	S/M	Montaña	S/N	26	Tinto/Amarillo
33	S/M	Triciclo	S/N	26	Azul
34	S/M	Montaña	S/N	26	Azul
35	Bimex	Turismo	S/N	28	Negro
36	S/M	Shwing	S/N	26	Rojo
37	Shwing	Shwing	S/N	26	Negro
38	S/M	Infantil	S/N	16	Verde
39	S/M	Montaña	S/N	26	Negro
40	S/N	Cross	S/N	20	Cromada
41	S/N	Montaña	S/N	26	Rojo

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día treinta de mayo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

42	Excees Turbo	Montaña	BE6603606	26	Gris/Rojo/Negro
43	Veloci	Montaña	S/N	26	Negro
44	S/M	Montaña	S/N	26	Verde
45	S/M	Montaña	KM4050579	26	Amarillo/Rojo
46	Mercurio	Montaña	B0021888	24	Verde
47	Turbogalaxi	Montaña	S/N	26	Rojo
48	Turbo	Montaña	S/N	26	Negro
49	Bimex	Montaña	L1N164236	24	Gris/Azul
50	S/M	Montaña	BE0601028	26	Amarillo
51	Sigma	Montaña	BL860618	26	Rojo
52	S/M	Montaña	13803788	26	Gris/Rojo/Negro
53	S/M	Cross	S/N	20	Salmon
54	S/M	Shwing	S/N	26	Negra
55	S/M	Cross	C32332	20	Negra/Azul
56	Benotto	Cross	S/N	20	Blanco
57	Mongosse	Cross	S/N	20	Cromada
58	Magna	Montaña	9SSD728531	24	Morado/Blanco
59	S/M	Shwing	S/N	20	Negro
60	S/M	Shwing	20222	26	Azul
61	S/M	Montaña	S/N	26	Azul
62	Golden Lion	Montaña	HF9149182	26	Verde
63	S/M	Cross	S/N	20	Verde/Negro
64	S/M	Turismo	S/N	24	Naranja
65	S/M	Montaña	HH319973	26	Cromado
66	Kalin	Montaña	S/N	24	Rojo/Amarillo
67	S/M	Shwing	S/N	14	Verde
68	S/M	Shwing	S/N	20	Cromado
69	S/M	Carreras	S/N	26	Rojo
70	S/M	Montaña	S/N	26	Blanco/Azul
71	S/M	Cross	WJ40804000	20	Cromado
72	S/M	Montaña	01TD015470	24	Cromado
73	S/M	Shwing	S/N	26	Verde
74	S/M	Turismo	OBTR010T0NER1	24	Rojo
75	S/M	Montaña	S/N	26	Gris
76	S/M	Cross	S/N	20	Rojo
77	S/M	Montaña	3101330	26	Rojo/Negro
78	S/M	Cross	S/N	20	Gris
79	S/M	Montaña	S/N	26	Negra
80	S/M	Cross	S/N	20	Cromada
81	S/M	Cross	S/N	20	Rojo/Gris
82	S/M	Cross	S/N	20	Azul

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día treinta de mayo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

83	Mercurio	Cross	H0B0102723	20	Rojo
84	Benotto	Montaña	S/N	26	Rojo
85	S/M	Cross	S/N	20	Verde
86	S/M	Cross	S/N	20	Verde
87	S/M	Montaña	S/N	26	Blanco
88	S/M	Shwing	YC020867577	26	Cromado
89	S/M	Cross	S/N	20	Azul
90	S/M	Cross	S/N	20	Azul
91	S/M	Cross	S/N	16	Negro/Amarillo

La descripción de los 283 doscientos ochenta y tres objetos materia de donación al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, es la siguiente:

	Cantidad	Objeto	Descripción
1	4	Polveras	De plástico en color gris sin marca usadas
2	1	Mesa	Plegable de plástico en color blanco de la marca Lifetime sin modelo usada
3	1	Tijeras	De metal de la marca Surtek usadas
4	1	Machete	De acero de la marca Surtek usado
5	1	Hacha	Metálica de la marca Surtek usada
6	1	Marcador	En color negro de a marca Pilot modelo SG6600 usado
7	1	Monitor	De material diverso en color oscuro de la marca Tatum modelo L5CES sin serie usado
8	1	Impresora	De material diverso en color oscuro de la marca Samsung modelo SRP-350PG usado
9	2	Adaptadores	De material diverso en color oscuro uno de la marca Samsung con serie PSCV50107A y otro de la marca Petrans con serie VP04821120 usados
10	1	Llanta	Para vehículo de la marca Champiro modelo 125/70R13
11	2	Reflejantes	De plástico en color naranja
12	1	Cortadora	De metal en color verde de la marca Makita modelo 2414NB sin número de serie usada
13	2	Balones	De plástico uno chico en color negro con café claro sin marca y otro mediano plata con gris sin marca usados y en mal estado
14	1	Machete	De acero y plástico en color naranja de la marca Truper usado
15	1	Acumulador	De plástico en color negro de la marca América modelo BM65800 usado

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día treinta de mayo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

16	1	Desarmador	De cruz con empuñadura en color rojo usado
17	1	Teléfono	Celular en color negro de la marca Motorola usado
18	1	Funda	Para teléfono celular en color negro usada
19	1	Hacha	De metal oxidada en mal estado sin marca
20	2	Machetes	De metal oxidados en mal estado sin marca
21	2	Estructuras	Metálicas en color blanco con rojo tipo porterías de fútbol usadas
22	1	Balón	De fútbol de material sintético en color blanco usado en mal estado
23	1	Machete	De metal en color negro sin marca usado
24	1	Hacha	De metal sin marca usada
25	1	Machete	Tipo leñero mango en color naranja de la marca Truper usado
26	1	Escalera	Plegadiza de aluminio de siete escalones sin marca usada
27	1	Caseta	Telefónica en color negro con un trozo de cemento de la empresa BMG comunicaciones en mal estado en C-95
28	1	Machete	De metal en color naranja de la marca Truper usado
29	1	Mochila	De tela en color negro sin marca usada
30	1	Estéreo	De vehículo de la marca Kenwood modelo KDC-MPV5085 en color negro en mal estado
31	1	Martillo	De la marca Truper usado
32	1	Pinzas	De punta sin marca usadas
33	1	Virgen	De madera
34	1	Lentes	De plástico transparente usados
35	2	Desarmadores	Sin marca usados
36	4	Llaves	Mecánicas tipo españolas de metal plateado usadas y en mal estado
37	1	Pinzas	De punta de metal en color cromado con azul sin marca usadas
38	1	Diablito	De metal en color rojo usado
39	1	Machete	De metal con empuñadura en color naranja de la marca Truper usado
40	1	Diablito	De metal en color rojo usado
41	1	Acumulador	De la marca motor Tec usado
42	1	Desarmador	Plano usado
43	1	Pinzas	De chofer usadas
44	1	Llave	Española 1/2 de metal usada

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día treinta de mayo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

45	1	Mochila	Mochila de tela color negro marca Adidas.
46	1	Desarmador	Metal plástico color negro Stanley
47	1	Desarmador	Metal plástico color amarillo
48	1	Desarmador	Metal plástico color verde
49	1	Desarmador	Metal plástico color rojo
50	1	Mochila	Mochila de tela color negro marca Compass Gear
51	1	Desarmador	De metal y plástico en color amarillo con rojo usado
52	1	Desarmador	De metal y plástico negro usado de la marca Stanley
53	1	Celular	Color negro con rojo marca Samsung, modelo Gte 1086 con su respectiva pila y chip
54	1	Desarmador	Plano en color amarillo con rojo de la marca Stanley usado
55	1	Caja	Plástico color gris marca Senti Safe numero de serie BK 844701
56	1	Pinzas	Metal de plástico color negro
57	1	Machete	Metal color negro marca de media luna
58	1	Marcador	De plástico en color negro sin marca
59	1	Motosierra	Color rojo marca Crasfstman, modelo 636CC
60	1	Machete	De acero, color naranja, marca Truper
61	1	Machete	De acero, color negro
62	1	Machete	Color rojo sin marca usado
63	2	Machetes	Material plástico/metal, uno marca Truper otro sin marca usados
64	1	Escalera	Metal, color plata, marca Cuprum
65	1	Batería	Marca Ever Star
66	1	Llave	Española 1/2 de metal
67	1	Machete	Clásico metal, color naranja metal, marca Truper.
68	1	Autostereo	En color negro marca Kenwood modelo mp200 usado
69	1	Bolsa	En color negro vacía
70	1	Portafolio	En color negro de la marca Wenger con una cruz en sus cierres
71	3	Biblias	De diferentes tamaños
72	2	Estuche	Para lentes usados
73	1	Corbata	Usada
74	1	Armazón	Para lentes sin cristales
75	1	Porta credenciales	En color negro usado
76	1	Funda	Para chequeras en color negro con la leyenda Bancomer

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día treinta de mayo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

77	1	Portafolio	En color negro de la marca Targus usado
78	2	Biblias	Usada
79	1	Funda	Porta credenciales en color negro con gris de la marca Wather Wise
80	1	Portafolio	En color tinto usado
81	2	Biblias	Usadas
82	1	Lentes	Graduados con armazón metálico en color negro
83	1	Carrito	De metal cromado con varios objetos usados en C-95
84	1	Casco	De motociclista de la marca Zeus Helmet en color negro usado
85	1	Arco	Metálico cromado sin marca usado
86	1	Autostereo	De metal en color negro con gris de la marca JVC modelo KD-G230 número de serie 161X7341 usado
87	1	Casco	Para motocicleta en color blanco con la leyenda RM-M Helmet usado
88	1	Casco	Para bicicleta en color negro con la leyenda Masuda MSD-308 usado
89	1	Machete	De curva tipo casanga de metal oxidado usado
90	1	Diablito	De metal despintado usado
91	1	Machete	Tipo estada de metal oxidado
92	1	Llanta	De plástico en color negro en mal estado
93	1	Teléfono	Radio comunicador en color rojo tipo Nextel modelo Ferrari con numero de SERIE H75XAH6JS5BN en mal estado
94	1	Maleta	En color verde usada
95	1	Tubo	Pedazo metálico usado mal estado
96	2	Llaves	Metálicas tipo "I" para aflojar birlos de llantas usadas
97	1	Caja	De alarma vehicular de plástico en color negro con la leyenda spider en mal estado
98	12	Desarmadores	De diferentes tamaños con mangos diferentes colores en mal estado
99	3	Cintas	Aislantes en color negro usadas
100	1	Pinzas	Mecánicas metálicas usadas
101	2	Llaves	Españolas en mal estado
102	1	Filtro	Metálico para gasolina usado
103	1	Llave	Metálica tipo estilson usada
104	10	Tornillos	Metálicos de diferentes medidas
105	1	Banda	De plástico para vehículo de la marca Goodyear
106	3	Rollos	De cable de diferentes medidas dañados

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día treinta de mayo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

107	1	Manija	De plástico en color negro para vehículo usada
108	1	Varilla	Metálica tipo punzón usada
109	1	Dado	Para matraca de la marca Urrea
110	1	Machete	De metal sin marca usado
111	1	Tijeras	De madera y metal con plástico de color amarillo sin marca usadas
112	1	Machete	De fierro con mango de plástico en color naranja de la marca Truper usado
113	1	Maletín	En color negro de la marca Dell usado
114	1	Maleta	De lona en color negro de la marca Napapiri usado
115	1	Agenda	De metal en color plata de la marca Tangsten número de serie JAR54 usada
116	3	Teléfonos	De metal uno en color plata de la marca Samsung modelo SPHA500, otro de color plata de la marca LG modelo LG-MX3200 número de serie S11MXSK027 y otro de la marca Motorola modelo I7307 sin pila todos en mal estado
117	4	Teléfonos	De plástico en color negro de la marca Motorola modelos no visibles tres sin pila en mal estado
118	2	Teléfonos	De plástico uno en color gris con azul de la marca LG modelo KP1059 número de serie 884CQUU91 y otro gris con negro de la marca Nokia modelo 1200B sin pila en mal estado
119	1	Cajón	De madera tipo bolero en color negro café y verde usado
120	2	Tintas	Líquidas fuertes una en color negro y otra en color café usadas de la marca Pacsa usada
121	1	Grasa	En color claro de la marca Pacsa usada
122	2	Cepillos	De madera con pelo oscuro sin marca usados
123	4	Brochas	De madera de diferentes medidas en varios colores usadas
124	3	Machetes	De metal sin marca con mangos de plástico en color naranja, azul y negro usados
125	1	Oz	De metal y madera sin marca usado
126	1	Sierra	De metal en color negro y verde de la marca Angle Grinder modelo s1m-180 usada
127	1	Lámpara	Pequeña de metal en color negro usados
128	3	Desarmadores	Pequeños en color azul y rojo usados
129	2	Llaves	Pequeñas de acero usadas
130	1	Lima	Pequeña para uñas de acero usada
131	1	Dado	Pequeño para mecánica usado

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día treinta de mayo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

132	2	Clavos	Pequeños de acero usados
133	1	Llave	Pequeña tipo Alen usada
134	3	Minicoples	Usados
135	3	Balones	Dos de futbol y uno de básquet ball sin marca usados
136	1	Canastilla	Para básquet ball hechiza usada
137	1	Chamarra	De tela en color blanco usada
138	2	Autostereo	Uno de la marca Sony modelo CDX-GTS10 serie 1527425 y otro de la marca Kenwood modelo KDC-X617 serie 10312212 usados
139	1	Bolsa	De plástico en color negro
140	2	Espejos	Retrovisores grabados con las siguientes letras y números CA964844 en su base3 de plástico en color blanco y bisel en color negro
141	2	Espejos	Retrovisores su base de plástico en color azul y bisel en color negro con los números 010665
142	2	Espejos	Retrovisores grabados con las siguientes letras y números 8TU85170 en su base de plástico en color cromado y bisel en color negro
143	2	Lunas	Con un grabado de siete puntos en laterales
144	1	Luna	Con los siguientes dígitos 45D06
145	1	Espejo	Retrovisor en su base de plástico en color negro con la leyenda OEW5061R
146	3	Cajitas	Para auto estéreo con la leyenda Pioneer, Sony y Alpine
147	1	Calculadora	En color blanco con azul de la marca LC-839 Minicard Compex
148	1	Parrilla	Pequeña de plástico en color negro
149	2	Desarmadores	Con mango de plástico en color amarillo y negro usados
150	1	Llave	Española con la leyenda Urrea usada
151	1	Acumulador	De la marca LTH en color negro usado
152	1	Pala	De fierro en color naranja sin marca usada
153	1	Diablo	De metal aluminio para mandado sin marca usado
154	1	Carrito	Para supermercado de metal oxidado sin marca usado
155	2	Escaleras	De tijera de aluminio una de la marca Cuprum y otra rotter usadas
156	2	Diablitos	Para carga de diferente tamaño de metal despintados sin marca usados
157	1	Hacha	Con mango de madera sin marca usada
158	1	Pico	De metal y madera en color café y naranja de la marca

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día treinta de mayo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

			Truper usado
159	1	Machete	De metal en color negro sin marca usado
160	1	Martillo	De metal en color azul de la marca Estuwing usado
161	1	Teléfono	Celular marca Huawei con chip usado
162	1	Machete	De metal en color naranja de la marca Truper
163	1	Machete	De metal y plástico en color naranja de la marca Truper usado
164	1	Machete	De aprox. 60 u 80 cm de longitud de la marca Truper usado
165	1	Motosierra	De metal en color ojo con negro de la marca Homelite modelo ut10947e usada
166	1	Machete	De fierro en color naranja sin marca usado
167	1	Tijeras	De metal y plástico en color azul y gris de la marca Baco usadas
168	1	Machete	De metal y plástico en color oxido negro usado
169	1	Tijeras	De metal y madera en color oxido usado
170	1	Machete	De metal y plástico en color naranja de la marca Truper usado
171	1	Casanga	De metal sin marca usada
172	1	Escalera	De aluminio sin marca usada
173	2	Machetes	De metal uno de la marca Truper y otro sin marca usados
174	1	Soga	De plástico usada
175	1	Tijeras	Para podar de acero de la marca Truper usada
176	1	Machete	De metal en color negro sin marca usado
177	1	Libro	Con la leyenda redes cisco usado
178	1	Tijeras	Para podar de metal sin marca usadas
179	1	Tijeras	De jardinería de metal y madera sin marca usadas en mal estado
180	1	Cuarto	Para vehículo de la marca Nissan en mal estado usado
181	1	Serrucho	De metal en color amarillo de la marca Surtek de 16" con serie 120253 usada
182	1	Machete	De metal en color negro de la marca Surtek acapulqueño usado
183	1	Machete	De metal oxidado con mango en color naranja de la marca Truper usado
184	1	Motosierra	En color naranja de la marca Husquarman modelo 136 usada
185	1	Machete	De metal y plástico en color naranja de la marca Truper usado

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día treinta de mayo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

186	1	Alicatas	De metal y plástico en color azul sin marca usadas
187	2	Machetes	De metal y mango de plástico en color negro una de la marca Truper y otro de la marca gavilán usados
188	1	Tijeras	De madera y fierro con mango amarillo de la marca Surtek usadas
189	1	Motosierra	De plástico y fierro en color verde morado y rojo con serie RN05036867 usada
190	1	Faja	Con tres arnés de tela y fierro en color negro y rojo sin marca usada
191	1	Machete	De metal en color naranja sin marca usado
192	1	Casanga	De metal con filo en forma de gancho usada
193	2	Auto estéreos	De metal uno en color negro con gris de la marca Kenwood serie 31105696 y otro en color negro de la marca JVC modelo KD-G230 serie 092W0678 usados
194	1	Rollo	De papel de la marca Koru Krd L Led Laser
195	11	Modem	Con la leyenda Telmex infinitum con las siguientes números de series CP1234YFSDK0,CP1234YFUD0,CP1234YFCJ30,CP1236A F6JG0,CP1234YFTS40,CP1234YFCL20,CP1234YFVEJ0,CP 1224YFG410,CP1234YFSCY0,CP1234YFVJDUD Y CP1234YFSPNO

La descripción de los 118 ciento dieciocho objetos a destruirse es la siguiente:

No.	Cantidad	Objeto	Descripción
1	2	Latas	Aluminio de pintura en aerosol una en color verde y otra violeta de la marca Bomber usadas
2	3	Botellas	De vidrio de la marca sangrita viuda de Sánchez de litro otra de tequila campo azul de 750 ml y otra de jarabe la madrileña de 1lt
3	2	Botellas	De vidrio una de brandi Bacardi de 1.75lt y otra de licor de naranja de la marca de 1lt ambas a medio consumir
4	2	Latas	Con espray en aerosol de metal de la marca Class acrílico de color negro y otra de la marca Nitro Bomba Colors de color azul usadas ambas de 400 ml
5	13	Envases	De cerveza de vidrio de la marca corona vacios
6	1	Caja	De medicina con 6 tabletas de pansenisa nitazoxadina
7	1	Caja	De medicina con 50 tabletas de glibencamida
8	1	Caja	Con un dispositivo inhalador de assal salbutanol aerosol
9	1	Caja	De medicina con 30 tabletas de bezafibrato

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día treinta de mayo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

10	1	Caja	De medicina con 20 tabletas de sekelax senisidos a-b
11	1	Caja	De medicina con 30 tabletas de enalapril
12	1	Caja	De medicina con 18 capsulas de bentyl dicicloverina
13	2	Cajas	De medicina con 20 tabletas cada una de dinitrato de isosorbida
14	1	Frasco	De plástico con 14 tabletas de norfloxacin difoxacil
15	1	Frasco	De plástico con 90 tabletas de cilocid acido folico
16	1	Frasco	De plástico con 30 tabletas de brucap captopril
17	3	Frascos	De plástico con 20 tabletas cada uno de furosemida biomisen
18	3	Botellas	De vidrio una de licor de la marca Bacardi de 750 ml y dos de brandy torres de 700 ml
19	2	Envases	De plástico de la marca coca cola de 2.5 litros con aprox. 250 ml de inhalante toxico o tonzol
20	1	Vaso	De vidrio en mal estado
21	1	Vaso	De vidrio sin marca usado
22	1	Botella	De vidrio en color verde de la marca torres diez a medio consumir
23	2	Cepillo	Dental y una pasta dental usados
24	1	Frasco	Con enjuague bucal de la marca Crest
25	1	Cubeta	De plástico de 19 lts. En color blanco usada
26	1	Cubeta	De plástico de 19 lts en color blanco usada
27	25	Botellas	De vidrio de cerveza de la marca coronita de 210 ml veintidós vacías y tres llenas
28	2	Cajas	De plástico en color negro usadas en mal estado
29	1	Cono	De plástico obscuro en mal estado
30	1	Cubeta	De plástico de 19lts. En color gris usada
31	1	Cubeta	De plástico en color blanco de 19 lts. Usada
32	1	Cubeta	De plástico en color blanco de 19 lts. Usada
33	1	Bidón	Tipo galón de plástico en color blanco de 19 lts. Usado
34	1	Cubeta	De plástico en color blanco de 19 lts. Usada
35	1	Lata	Con espray en aerosol de metal de la marca Bomber Colors de color negro usada
36	1	Lata	Con espray en aerosol de metal de la marca Super cromo de color cromo especial usada
37	1	Lata	Con espray en aerosol de metal de la marca Bomber Colors de color cereza usada
38	16	Conos	Usados en color naranja sin marca sin modelo en mal estado
39	4	Cubetas	De plástico de 19lts. De diferentes colores usada
40	1	Bidón	De plástico en color blanco usado

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día treinta de mayo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

41	1	Protector	Para el teléfono en color verde usado
42	3	Bidones	De plástico dos en color blanco y uno en color amarillo con la leyenda Clorosol usados
43	1	Caja	De cartón con 17 botellas de cerveza de la marca victoria en color beige vacías y 2 llenas
44	1	Cartón	Con 24 envases de cerveza de vidrio transparente de la marca estrella
45	1	Botella	De whisky de la marca William Lawson
46	2	Vasos	De vidrio usados
47	1	Caja	De medicina de la marca Micardis plus con 14 tabletas en color blanco azul y anaranjado clave 2542
48	1	Botella	De tequila de la marca Siete Leguas con aprox. 250 ml de liquido

Cuarto. Entréguesele a la Secretaría de la Defensa Nacional a través de la Décimo Quinta Zona Militar, en los términos que señala el considerando IX del presente Dictamen, las 132 ciento treinta y dos armas que a continuación se describen:

No.	Cantidad	Objeto	Descripción de pertenencias
1	1	Pistola	De utilería de metal en color negro sin marca sin modelo usada
2	1	Aros	De metal cromado de la marca Fury Táctica sin modelo con número de serie 122638 usados
3	1	Pasamontañas	De tela en color café usado
4	1	Cuchillo	De metal y plástico en color negro usado
5	1	Navaja	De acero cromado de la marca Stainless usada
6	1	Rifle	De copitas con culata de madera de la marca mágnum con serie 1410Z99 con cañón de metal en color negro usado
7	1	Cuchillo	De metal y plástico de color negro de la marca Faberware sin modelo y sin serie usado
8	1	Navaja	De acero de la marca Stainles usada
9	1	Pedazo	Al parecer de metal dorado usado
10	1	Cuchillo	Metálico plateado de la marca global home usado
11	1	Punta	De metal doblada en una de sus costados y en el otro en forma de espiral
12	1	Cuchillo	De metal en color negro de la marca lobo sin modelo usado
13	1	Punta	De metal oxidada en mal estado

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día treinta de mayo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

14	1	Pistola	De utilería de plástico y metal en color negro y plata de la marca Daisy modelo 93 sin número serie en mal estado
15	1	Cuchillo	De metal y plástico en color negro de la marca Trimontina usado
16	1	Pistola	De utilería en color negro sin marca y sin modelo usada
17	1	Navaja	Multiusos en color rojo de la marca Vitorinox usada
18	1	Pistola	De fulminante de la marca Mendoza modelo K-62 numero de serie 003646 usada
19	1	Navaja	Multiusos en color azul de la marca sin marca usada
20	1	Pistola	De utilería tipo escuadra de latón cromada con cachas negras de la marca Shaopeng china si modelo usada
21	1	Picahielos	Con empuñadura negra de plástico en color amarillo sin marca sin serie usada
22	1	Manija	De plástico en color negro usada en mal estado
23	1	Pasamontañas	De tela en color negro usado
24	1	Cuchillo	Tipo cubierto de acero de marca Gibson de 20 cm usado
25	1	Rifle	De copitas de metal y madera de la marca Mendoza modelo Mendoza A2 sin serie usado
26	1	Pasamontañas	De tela en color negro usado
27	1	Navaja	Con mango café sin marca usada
28	2	Cuchillos	Uno de acero y plástico en color negro marca pastor alemán usado y otro de acero y madera sin marca usado
29	1	Pistola	Tipo Revólver en color negro con hueso calibre .22 de salva de utilería modelo 8 en mal estado
30	1	Cuchillo	Con mango de madera en color café usado
31	1	Navaja	De acero sin marca sin modelo usada
32	1	Navaja	Can cachas en color gris sin marca usadas
33	1	Cuchillo	Tipo cocina con mango de madera con hoja aprox. de 17 cm Usado
34	1	Cuchillo	Tipo cocina de metal cromado con negro de la marca Miracle usado
35	1	Navaja	De plástico en color naranja de la marca Truper usada
36	1	Pistola	De utilería de metal y plástico con cachas en color negro de la marca Mendoza sin modelo y sin serie usada
37	1	Pistola	De utilería en color negro de la marca Daysi sin modelo ni numero de serie
38	1	Cuchillo	De metal con mango de madera sin marca sin modelo usado
39	1	Hoja	De cuchillo tipo cocina de aprox. 15 cm sin empuñadura en mal estado

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día treinta de mayo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

40	1	Pistola	De utilería de plástico tipo escuadra usada
41	1	Cuchillo	De metal y plástico de la marca Volma usado
42	1	Metal	Con diez aditamentos en forma de herramienta tipo navaja multiusos
43	1	Pistola	Metal color negro
44	1	Pistola	Plástico color gris
45	1	Pistola	Plástico color negro marca Ukarms
46	2	Pistola	Utilería color negro, marca Ruger modelo t345
47	1	Rifle	De copias, color madera sin marca
48	1	Tubo	De punta material metálico, color blanco
49	1	Cuchillo	De metal y madera sin marca usado
50	1	Cuchillo	Tipo cocina material metal con madera, color café con gris marca Xtron
51	1	Navaja	Tipo muelle de metal/madera, color café amarillo, marca Stainless
52	1	Pistola	De plástico en color gris sin marca usada
53	1	Pistola	De metal en color negro sin marca usada
54	1	Cuchillo	De metal con mago café sin marca usado
55	1	Pistola	De utilería tipo escuadra calibre .380 de metal y plástico en color negro sin marca usada
56	1	Manopla	De metal en color blanco usada
57	1	Cuchillo	De metal y plástico con funda en color verde y negro de la marca kiwi usado
58	1	Herramienta	Multiusos de metal y aluminio de la marca Truper usada
59	1	Navaja	Tipo muelle de metal y plástico en color rojo sin marca usada
60	1	Pistola	Tipo escuadra de utilería sin marca usada en color café con negro
61	1	Navaja	Multiusos de metal en color gris
62	1	Navaja	De acero EWN color beige de la marca Solingen usada
63	1	Cuchillo	De acero y madera en color café sin marca usado
64	1	Navaja	De metal en color plata sin marca usada
65	2	Tiros	Útiles al calibre .22 sin marca
66	1	Rifle	De diábolos calibre 4.5 de la marca Games modelo 68 con numero de serie 39190 usado en mal estado
67	1	Pistola	De utilería tipo Revólverde fulminantes de metal y madera en color negro y café sin marca sin serie y sin modelo usada
68	1	Pistola	De utilería de fulminantes de plástico en color negro con blanco de la marca Mendoza modelo V-62-3 usada

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día treinta de mayo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

69	1	Navaja	De metal y acero sin marca tipo 007 serie 887 usada
70	1	Navaja	Tipo muey de metal y plástico en color crema con la leyenda san miguel fresca usada
71	1	Manopla	De metal en color gris y plata usada
72	1	Navaja	De metal y plástico negro cromado sin marca usado
73	1	Pistola	De utilería de metal en color negro con blanco usada
74	1	Pistola	De perdigones sin cargador de plástico en color negro sin marca de utilería usada
75	1	Pedazo	De madera con cadena unida en mal estado
76	1	Cuchillo	De metal en color negro marca ilegible usado
77	1	Navaja	Multiusos de metal en color gris de la marca Husky usada
78	1	Cuchillo	De metal sin marca usado
79	1	Pistola	De juguete de metal y plástico marca g1 Airsoftgun
80	1	Cuchillo	De metal cromado marca pastor alemán usado
81	1	Pistola	De utilería de metal en color negro de la marca Marksman Kepeazer serie 98359980 usada
82	1	Pistola	De utilería de aire en color negro de la marca Powerline modelo 201 serie numero 16201163590q usada
83	1	Cuchillo	De fierro cromado sin marca usado
84	1	Pistola	De utilería de plástico en color negro en mal estado
85	1	Guadaña	Metálica en color negro sin marca
86	1	Pistola	De utilería de metal en color negro sin marca con serie gek203
87	1	Pistola	De utilería de plástico en color negro de la marca Cap Pistol usada
88	2	Navajas	Usadas una de aprox. 4 cm sin cachas y otra tipo muelle de aprox. 7 cm usadas
89	1	Punta	Tipo daga de metal sin marca usada
90	1	Pistola	De utilería de fulminante de metal en color negro de Laq marca Mendoza sin modelo calibre 4.5/177 usada
91	1	Gas	Lacrimógeno de metal en color negro de la marca spider usado
92	1	Machete	Tipo alfanje de metal sin marca usado
93	1	Cuchillo	De metal y plástico negro cromado de la marca royal Cook usado
94	1	Pistola	De utilería de metal de la marca Captain usada
95	1	Pistola	De utilería de acero y plástico en color negro de la marca Biher tipo Revólver usada
96	2	Barillas	De metal unidas con una cadena metálica tipo chacos en color obscuro usadas

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día treinta de mayo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

97	1	Pistola	De plástico de utilería con la leyenda Ukarms en color gris/negro en mal estado
98	1	Pistola	De utilería con la leyenda Colt Double Eagle en mal estado en color gris con negro
99	1	Pistola	De utilería con la leyenda Captain National Match serie 80 en mal estado
100	1	Pistola	De utilería de metal con la leyenda Gonher made in España en mal estado
101	1	Pistola	De utilería en color gris con la leyenda Yesheng Toys en mal estado
102	1	Pistola	De utilería en color café con negro en mal estado
103	1	Pistola	De utilería con la leyenda Victory en color negro en mal estado
104	1	Pistola	De utilería con la leyenda hecho en México 440 de metal en color negro en mal estado
105	1	Pistola	De utilería en color negro en mal estado
106	1	Pistola	De utilería con la leyenda made Italy Vanguard Pat Pend. de metal en color negro en mal estado
107	1	Pistola	De utilería con la leyenda Captain National Mah series 80 de metal en color negro en mal estado
108	1	Pistola	De utilería con la leyenda llama mod. 8 cal. .22 de metal en color negro en mal estado
109	1	Pistola	De utilería con la leyenda Biher 440 hecho en México de metal en color negro en mal estado
110	1	Pistola	De utilería con la leyenda Ronci México de metal en color negro en mal estado
111	1	Pistola	De utilería con la leyenda llama modelo b hecho en México de metal en color gris en mal estado
112	1	Pistola	De utilería con la leyenda llama model 8 cal. 22 hecho en México en metal en color gris en mal estado
113	1	Pistola	De utilería con la leyenda Winner cal. 50 mm modelo m8 ap de metal cromado en mal estado
114	1	Pistola	De utilería con la leyenda Longsheng Beretta de metal en color negro en mal estado
115	1	Pistola	De utilería con la leyenda llama model b hecho en México de metal en color negro en mal estado
116	1	Pistola	De utilería con la leyenda made in Italy r072 cal. 177 de metal en color negro en mal estado
117	1	Pistola	De utilería con la leyenda Daisy 288 en color negro en mal estado
118	1	Pistola	De utilería con la leyenda Daisy 188 en color negro en mal estado

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día treinta de mayo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

119	1	Pistola	De utilería con la leyenda Marksman Repeater 94353602 BB cal. 4.5 mm 177 cal Huntington de metal en color negro en mal estado
120	1	Pistola	De utilería con la leyenda Marksman Repeater 9024728 BB cal. 4.5 mm 177cal Huntington de metal en color negro en mal estado
121	1	Pistola	De utilería con la leyenda Daisy modelo Rogers BB's Only de metal en color negro en mal estado
122	1	Pistola	De utilería con la leyenda Crosman Airguns 177 cal. Pellet gun 357 us patent no. 4422433 en mal estado
123	1	Pistola	De utilería con la leyenda Powerline model 1500 co 0.177 cal 44.5 mm. Roger ar 72757 os 05779 en mal estado
124	1	Pistola	De utilería con la leyenda Stars Rpd Special Team en mal estado
125	1	Pistola	De aire comprimido de metal en color negro marca Pietro Beretta modelo 92C02 serie AR72757 usada
126	1	Cuchillo	Con cachas de madera en color café de aprox. 12 cm de hoja usado
127	1	Aros	Aprehensores de metal cromado marca CT-5 usados

Sexto. Se instruye a la Secretaría de Servicios Municipales, a efecto de que a través de la Dirección de Cementerios, se proceda a la incineración de los bienes retenidos, que por su naturaleza no deban ser donados, a saber:

No.	Cantidad	Objeto	Descripción de pertenencias
1	25	DVD	Apócrifos de plástico en varios colores sin marca usados
2	20	DVD	Apócrifos de plástico en varios colores sin marca usados
3	55	DVD	Apócrifos de plástico en varios colores sin marca usados
4	1	Cadena	Al parecer de metal amarillo, blanco y cobre usada
5	32	Carteles	De cartón con publicidad en varios colores
6	1	Llave	Domiciliaria con un llavero
7	1	Cachucha	De tela usada
8	1	Pulsera	De hilo usada
9	2	Agujetas	De tela usadas
10	1	Cinturón	En color negro usado
11	4	Tarjetas	De papel en color amarillo y azul sin marca
12	1	Estuche	Para CD de plástico en color café marca vocación usado
13	1	Llaves	De auto
14	2	Agujetas	De tela en color negro usadas

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día treinta de mayo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

15	1	Gafete	De identificación
16	1	Camisa	De tela en color beige usada
17	2	Cachuchas	De material sintético en color negro y dorado sin marca usadas
18	2	Playeras	De tela en color rojo y café usadas
19	45	CD	De plástico de diferentes marcas usados y en mal estado
20	1	Estuche	De plástico en color negro para película sin contenido en dos estuches negros
21	1	Propaganda	Material papel, color varios
22	1	Cinturón	De plástico en color negro usado
23	6	Textos	Relativos as la iglesia israelita casa de dios
24	2	Cuadernos	Pequeños y uno grande
25	9	Fotografías	De papel
26	2	CD	Pequeños con la leyenda Navidad Melos 2011
27		Medicina	Cuatro frascos y una caja de cartón con varios medicamentos usados
28	1	Cd	En su estuche de la jornada electoral 2012
29	1	Pasaporte	Mexicano a nombre de Margarito Sáenz Cruz
30	1	Chequera	A nombre de Rigoberto Meléndez Ornelas con quince cheques en blanco
31	1	Llavero	Con cuatro claves de seguridad interbancaria de banco azteca
32	10	Tarjetas	De diferentes instituciones bancarias a nombre de Rigoberto Meléndez Ornelas
33	12	Tarjetas	De diferentes instituciones bancarias
34	4	Credenciales	De la iglesia israelita casa de Dios
35	2	Visas	Una a nombre de Margarito Cruz Sáenz y otra a nombre de Gilberto Molina
36	1	Cuaderno	Usado
37	1	Frasco	Con medicamento usado
38	1	Carpeta	En color azul con varios documentos
39	1	Libro	De la iglesia israelita casa de Dios
40	1	Carpeta	En color rojo con varios documentos
41	1	Cuaderno	Usado
42	1	Libro	Con cantos religiosos
43	1	Libro	De venta de biblias en usa
44	1	Caja	De plástico en color negro sin marca
45	220	Cd/DVD	Apócrifos de plástico en varios colores sin marca usados

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día treinta de mayo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

46	1	Llave	Para vehículo tipo chorla de metal amarillo con la leyenda Nissan
47	55	Cartelones	De papel de varios colores con propaganda publicitaria
48	7	Paquetes	De papel para forjar cigarros de diferentes marcas
49	5	Pipas	Cuatro de metal de varios colores y una de madera en forma de Pacman
50	1	Envase	De plástico en color azul usado
51	1	Pulsera	Al parecer de metal amarillo
52		Papeles	Varios documentos
53	1	Portadiscos	En color negro
54	11	CD	Apócrifos de plástico en varios colores sin marca usados
55	4	CD	Apócrifos de plástico en su estuche de la santa biblia
56	1	Pasaporte	De papel en color verde a nombre de Brenda Elizabeth del Rio Navarro
57	1	Carpeta	Con varios documentos
58	156	Tarjetas	De papel con publicidad de servicios sexuales
59	6	Porta CD	De tela en diferentes colores usados
60	85	CD	Apócrifos de diferentes colores y marcas usados
61	1	Llave	Para automóvil
62	1	Control	Remoto
63	1	Placa	Metálica de la policía federal
64	2	Tarjetas	Bancarias una de Banorte y otra de HSBC
65	2	Agujetas	De tela en color café usadas
66	3	Cadenas	Al parecer de metal amarillo usada
67	2	Anillos	Al parecer de metal amarillo usada
68	1	Esclava	Al parecer de metal amarillo usada
69	1	Cinturón	De cuero usado
70	2	Agujetas	De tela en color negro usadas
71	1	Argolla	Metálica cromada sin marca usada
72	4	Llaves	Para vehículo de metal en color cromo y amarillo tres de ellas con la leyenda Nissan
73	9	Tarjetas	Cinco bancarias de diferentes instituciones y cuatro departamentales de diferentes tiendas a todas a nombre de Rigoberto Meléndez Ornelas
74	5	Llaveros	Tipo alarma cuatro con la leyenda Rsa Security Banco Azteca y uno con la leyenda Secure Computing Next Key Banamex
75	1	Llave	De metal en color negro

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día treinta de mayo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Séptimo. Entréguese a la Secretaría de Finanzas del estado de Jalisco, por conducto de su Titular, las placas de circulación que se encuentran depositadas en el Almacén de Valores de la Dirección de Juzgados Municipales, para los efectos legales correspondientes, siendo su descripción la siguiente:

No.	Cantidad	Descripción de pertenencias
1	2	HZZ-2328 del estado de Jalisco, delantera y trasera
2	2	JHL-2913 del estado de Jalisco, delantera y trasera
3	2	JN-66573-2328 del estado de Jalisco, delantera y trasera
4	1	2-ZUC-7 del estado de Jalisco
5	2	932-AK-9 de la SCT de carga
6	2	JJU-6856 del estado de Jalisco, delantera y trasera
7	2	ULW-3620 del estado de Querétaro, delantera y trasera

Octavo. Entréguese el papel moneda que se describe a continuación, a alguna Institución de Crédito, por conducto del Regidor Síndico del municipio, para que se inicie el procedimiento que refiere el artículo 19 de la Ley Monetaria.

No.	Cantidad	Objeto	Descripción de pertenencias
1	1	Billete	De \$500.00 (quinientos pesos) con el número de serie K8130982
2	1	Dinero	Un peso
3	1	Billete	De quinientos pesos con número de serie X7660383
4	1	Billete	De papel en color verde con número de serie AL05629482B

Noveno. Notifíquese del contenido del presente Decreto municipal a la Sindicatura Municipal, Dirección de Juzgados Municipales y a la Secretaría

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día treinta de mayo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

de Contraloría Municipal; para su conocimiento, cumplimiento y efectos conducentes.

Décimo. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Regidor Síndico, Secretario Contralor y Secretario General del Ayuntamiento, para que suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento del presente Decreto.

El Señor Presidente Municipal: Están a su consideración, señores regidores, los dictámenes enlistados en el orden del día con los números del 33 al 35, instruyendo al Secretario General elabore el registro de los regidores que deseen intervenir, así como el número de dictamen al cual se referirán...La Regidora María Isabel Alfeirán Ruíz.

La Regidora María Isabel Alfeirán Ruíz: El dictamen número 35.

El Señor Presidente Municipal: Reservado el 35, se somete a votación el número 33 y 34.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 121 fracción II del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, en VOTACIÓN NOMINAL les consulto si lo aprueban, instruyendo al Secretario General realice el recuento de la votación manifestando en voz alta el resultado.

El Señor Secretario General: Ciudadana Verónica Gabriela Flores Pérez, *a favor*; ciudadano José Enrique López Córdova, *a favor*; ciudadano César Guillermo Ruvalcaba Gómez, *a favor*; ciudadano Alejandro Raúl Elizondo Gómez, *a favor*; ciudadana María Isabel Alfeirán Ruíz, *a favor*; ciudadano Alberto Cárdenas Jiménez, *a favor*; ciudadano Mario Alberto Salazar Madera, *a favor*; ciudadana María Cristina Solórzano Márquez, *a favor*; ciudadana María Candelaria Ochoa Ávalos, *a favor*; ciudadano Salvador Caro Cabrera, *a favor*; ciudadano Juan Carlos Anguiano Orozco; ciudadano José Luis Ayala Cornejo; *a favor*; ciudadana Sandra Espinosa Jaimes, *a favor*; ciudadano David Contreras Vázquez, *a favor*; ciudadana María Luisa Urrea Hernández Dávila, *a favor*; ciudadano J. Jesús Gaytán González, *a favor*; ciudadana Victoria Anahí Olguín Rojas; ciudadano Carlos Alberto Briseño Becerra, *a favor*; ciudadana Elisa Ayón Hernández; ciudadano Luis Ernesto Salomón Delgado, *Síndico Municipal, a favor*; ciudadano Ramiro Hernández García, *Presidente Municipal, a favor*.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día treinta de mayo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Señor Presidente, la votación nominal es la siguiente 18 votos favor.

El Señor Presidente Municipal: Aprobados los dictámenes 33 y 34 por 18 votos a favor.

Está a discusión el dictamen reservado por la regidora María Isabel Alfeirán, y agendado con el número 35, tiene el uso de la palabra.

La Regidora María Isabel Alfeirán Ruíz: Gracias Presidente. En este caso es nada más para hacer una observación que se cambien en este caso, a favor de alguna institución benéfica pública, que se le designen al DIF Guadalajara para que ellos definan a qué institución o a qué grupo de personas se les puede ayudar ya que es la institución del ayuntamiento que se encarga de la asistencia social.

El Señor Presidente Municipal: Se concede el uso de la palabra al Síndico Luis Ernesto Salomón, Presidente de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal.

El Síndico Luis Ernesto Salomón Delgado: Para manifestar mi conformidad con la propuesta de la regidora.

La Regidora María Isabel Alfeirán Ruíz: Gracias.

El Señor Presidente Municipal: Está a votación el dictamen reservado con el número 35, y se pone a su consideración con la modificación propuesta por la regidora María Isabel Alfeirán, se pide al Secretario General, levante la votación correspondiente.

El Señor Secretario General: Ciudadana Verónica Gabriela Flores Pérez, *a favor*; ciudadano José Enrique López Córdova, *a favor*; ciudadano César Guillermo Ruvalcaba Gómez, *a favor*; ciudadano Alejandro Raúl Elizondo Gómez, *a favor*; ciudadana María Isabel Alfeirán Ruíz, *a favor*; ciudadano Alberto Cárdenas Jiménez, *a favor*; ciudadano Mario Alberto Salazar Madera, *a favor*; ciudadana María Cristina Solórzano Márquez, *a favor*; ciudadana María Candelaria Ochoa Ávalos, *a favor*; ciudadano Salvador Caro Cabrera, *a favor*; ciudadano Juan Carlos Anguiano Orozco; ciudadano José Luis Ayala Cornejo; *a favor*; ciudadana Sandra Espinosa Jaimes, *a favor*; ciudadano David Contreras Vázquez, *a favor*; ciudadana María Luisa Urrea Hernández Dávila, *a favor*; ciudadano J. Jesús Gaytán González, *a*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día treinta de mayo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

favor; ciudadana Victoria Anahí Olguín Rojas, *a favor*; ciudadano Carlos Alberto Briseño Becerra, *a favor*; ciudadana Elisa Ayón Hernández; ciudadano Luis Ernesto Salomón Delgado, *Síndico Municipal, a favor*; ciudadano Ramiro Hernández García, *Presidente Municipal, a favor*.

Señor Presidente, la votación nominal es la siguiente 19 votos favor.

El Señor Presidente Municipal: Se declara aprobado el dictamen número 35, toda vez que tenemos 19 votos a favor.

V.3 Continuamos con la discusión de los dictámenes que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara deben ser aprobados en VOTACIÓN NOMINAL, debiendo existir MAYORÍA ABSOLUTA DE VOTOS para su aprobación, instruyendo al Secretario General los enuncie.

El Señor Secretario General: Es la iniciativa de decreto con dispensa de ordenamiento marcada con el número 36 que se refiere a lo siguiente:

36. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE TIENE COMO FINALIDAD SE AUTORICE A ESTE MUNICIPIO FUNGIR COMO AVAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LA JUVENTUD DE GUADALAJARA, POR LO QUE RESPECTA AL ARRENDAMIENTO DE LA FINCA MARCADA CON LOS NÚMEROS 538 Y 540 DE LA CALLE MADERO EN EL CENTRO HISTÓRICO DE ESTA CIUDAD. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

DECRETO:

Primero. Se apruebe la presente iniciativa de decreto con dispensa de ordenamiento, en los términos de lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo. Se autorice al Municipio de Guadalajara para que funja como aval del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Atención a la Juventud (IMAJ), por lo que respecta al arrendamiento de la finca marcada con el número 538 y 540, de la calle Madero, en el Centro Histórico de esta ciudad.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día treinta de mayo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Tercero. Se faculta e instruye al Síndico de este Ayuntamiento, para que suscriba los documentos necesarios para el cumplimiento del presente Decreto, así como para que renuncie a los beneficios de orden y excusión estipulados en el Código Civil del Estado de Jalisco.

Cuarto. Se faculta al Presidente Municipal y al Secretario General de este Ayuntamiento, a suscribir los documentos necesarios para el cumplimiento del presente Decreto de Ayuntamiento.

Quinto. Notifíquese el presente decreto a los titulares de las Direcciones de este Ayuntamiento, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración, señores regidores, la iniciativa de decreto con dispensa de ordenamiento enlistada en el orden del día con el número 36, instruyendo al Secretario General elabore el registro de los regidores que deseen intervenir.

La Regidora María cristina Solórzano Márquez: Yo lo había reservado señor Presidente, pero declino.

El Señor Presidente Municipal: No habiendo quien solicite el uso de la palabra, en VOTACIÓN NOMINAL les consulto si lo aprueban, instruyendo al Secretario General realice el recuento de la votación manifestando en voz alta el resultado, toda vez que se requiere de MAYORÍA ABSOLUTA para su aprobación.

El Señor Secretario General: Ciudadana Verónica Gabriela Flores Pérez, *a favor*; ciudadano José Enrique López Córdova, *a favor*; ciudadano César Guillermo Ruvalcaba Gómez, *a favor*; ciudadano Alejandro Raúl Elizondo Gómez, *a favor*; ciudadana María Isabel Alfeirán Ruíz, *a favor*; ciudadano Alberto Cárdenas Jiménez, *a favor*; ciudadano Mario Alberto Salazar Madera, *a favor*; ciudadana María Cristina Solórzano Márquez, *a favor*; ciudadana María Candelaria Ochoa Ávalos, *a favor*; ciudadano Salvador Caro Cabrera, *a favor*; ciudadano Juan Carlos Anguiano Orozco; ciudadano José Luis Ayala Cornejo; *a favor*; ciudadana Sandra Espinosa Jaimes, *a favor*; ciudadano David Contreras Vázquez, *a favor*; ciudadana María Luisa Urrea Hernández Dávila, *a favor*; ciudadano J. Jesús Gaytán González, *a favor*; ciudadana Victoria Anahí Olguín Rojas, *a favor*; ciudadano Carlos

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día treinta de mayo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Alberto Briseño Becerra, *a favor*; ciudadana Elisa Ayón Hernández; ciudadano Luis Ernesto Salomón Delgado, *Síndico Municipal, a favor*; ciudadano Ramiro Hernández García, *Presidente Municipal, a favor*.

Señor Presidente, la votación nominal es la siguiente 19 votos favor.

El Señor Presidente Municipal: Se declara aprobada por mayoría absoluta la iniciativa de decreto con dispensa de ordenamiento enlistada con el número 36, toda vez que tenemos 19 votos a favor.

V.4 Continuamos con la discusión de los dictámenes que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara deben ser aprobados en VOTACIÓN NOMINAL, debiendo existir MAYORÍA CALIFICADA DE VOTOS para su aprobación, instruyendo al Secretario General los enuncie.

El Señor Secretario General: Son las iniciativas de decreto con dispensa de ordenamiento marcadas con los números del 37 al 41, que se refieren a lo siguiente:

37. DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO DABP/304/2013 QUE SUSCRIBE EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES, MEDIANTE EL CUAL REMITE COPIA SIMPLE DEL EXPEDIENTE PARA LA DESINCORPORACIÓN Y BAJA DEL PATRIMONIO DE UN SEMOVIENTE PROPIEDAD MUNICIPAL. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero. Se acuerda y autoriza la desincorporación del dominio público e incorporación al dominio privado, así como la baja del Inventario de Bienes Municipales respecto del semoviente que se describe a continuación:

Número Patrimonial	Color	Especie	Nombre	Chip	Raza
198522	Alazán	Equino	Garañón	No se encontró	Cruza con cuarto de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día treinta de mayo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

				durante la autopsia	milla
--	--	--	--	------------------------	-------

Segundo. Comuníquese el presente Acuerdo de Ayuntamiento a la Tesorería Municipal, para realizar las anotaciones y gestiones correspondientes en el Inventario de Bienes Municipales, a la Secretaría de Administración y a la Dirección de Administración de Bienes Patrimoniales, a efecto de realizar la baja del Registro General de Bienes Muebles, respecto del semoviente señalado en el punto anterior de Acuerdo.

Tercero. Suscríbese la documentación inherente y necesaria para el cumplimiento del presente Acuerdo de Ayuntamiento por parte del Presidente Municipal, Síndico, Secretario General del Ayuntamiento y Tesorero Municipal.

Cuarto. Con fundamento en el artículo 6, numeral 1 fracción V del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, publíquese el presente Acuerdo de Ayuntamiento en la Gaceta Municipal.

38. DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO DABP/185/2013 QUE SUSCRIBE EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES, MEDIANTE EL CUAL REMITE COPIAS SIMPLES DEL EXPEDIENTE PARA LA DESINCORPORACIÓN Y BAJA DEL PATRIMONIO DE UN SEMOVIENTE PROPIEDAD MUNICIPAL. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero. Se acuerda y autoriza la desincorporación del dominio público e incorporación al dominio privado, así como la baja del Inventario de Bienes Municipales respecto del semoviente que se describe a continuación:

Número Patrimonial	Color	Especie	Nombre	Chip	Raza
184730	Colorado	Equino	Lucero	030*1268*085	Cuarto de milla

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día treinta de mayo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Segundo. Comuníquese el presente Acuerdo de Ayuntamiento a la Tesorería Municipal, para realizar las anotaciones y gestiones correspondientes en el Inventario de Bienes Municipales, a la Secretaría de Administración y a la Dirección de Administración de Bienes Patrimoniales, a efecto de realizar la baja del Registro General de Bienes Muebles, respecto del semoviente señalado en el punto anterior de Acuerdo.

Tercero. Suscríbese la documentación inherente y necesaria para el cumplimiento del presente Acuerdo de Ayuntamiento por parte del Presidente Municipal, Síndico, Secretario General del Ayuntamiento y Tesorero Municipal.

Cuarto. Con fundamento en el artículo 6, numeral 1 fracción V del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, publíquese el presente Acuerdo de Ayuntamiento en la Gaceta Municipal.

39. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL SÍNDICO MUNICIPAL LUIS ERNESTO SALOMÓN DELGADO Y DE LOS REGIDORES SANDRA ESPINOSA JAIMES, DAVID CONTRERAS VÁZQUEZ, MARÍA CRISTINA SOLÓRZANO MÁRQUEZ, JUAN CARLOS ANGUIANO OROZCO, VICTORIA ANAHÍ OLGUÍN ROJAS, J. JESÚS GAYTÁN GONZÁLEZ, VERÓNICA GABRIELA FLORES PÉREZ Y SALVADOR CARO CABRERA, QUE TIENE POR OBJETO LA DESINCORPORACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO, INCORPORACIÓN AL DOMINIO PRIVADO Y BAJA DEL INVENTARIO DE BIENES MUNICIPALES DE 939 ARMAS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

DECRETO:

Primero. Se acuerda y autoriza por mayoría calificada, en términos de lo dispuesto por el artículo 36 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del estado de Jalisco, la desincorporación del servicio público al que estaba afecto, su incorporación al dominio privado, así como la baja del Registro de Bienes Municipales, el armamento que a continuación se describe:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día treinta de mayo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

	Descripción	Número patrimonial	Matrícula
1	Pistola	169124	12076-NM
2	Pistola	169114	1134747
3	Revólver	169880	F-022354
4	Revólver	170127	J-28013
5	Revólver	170333	L-33530
6	Revólver	170337	N119554
7	Revólver	168877	10094
8	Revólver	168878	10096
9	Revólver	168879	10097
10	Revólver	168887	40870
11	Revólver	168890	64340
12	Revólver	168903	252095
13	Revólver	168904	261434
14	Revólver	169130	150-73808
15	Revólver	169132	153-77457
16	Revólver	169134	154-68071
17	Revólver	169135	154-69568
18	Revólver	169136	155-18290
19	Revólver	169137	156-41010
20	Revólver	169139	157-34719
21	Revólver	169140	159-65339
22	Revólver	169141	160-15074
23	Revólver	169168	2K-5272
24	Revólver	169183	4K97583
25	Revólver	169193	7D23353
26	Revólver	169214	ABF-3048
27	Revólver	169216	AEA3222
28	Revólver	169221	AUP0626
29	Revólver	169223	AZF-0640
30	Revólver	170554	S-199747
31	Revólver	171671	35217
32	Revólver	171673	5192248

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día treinta de mayo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

33	Revólver	171678	3D43818
34	Revólver	171679	7D66960
35	Revólver	171680	7K25448
36	Revólver	171681	9D69251
37	Revólver	198778	52485
38	Revólver	169110	10098
39	Revólver	171674	155-50076
40	Revólver	171675	158-12297
41	Revólver	171676	160-02293
42	Revólver	169162	22622
43	Revólver	169177	4825
44	Revólver	169178	4890
45	Revólver	170340	N286311
46	Revólver	170135	K619048
47	Revólver	170242	K945830
48	Revólver	170339	N241625
49	Revólver	170341	N532757
50	Revólver	169720	D-742837
51	Revólver	171716	D-743796
52	Revólver	169763	D-744680
53	Revólver	169546	D-730421
54	Revólver	169548	D-730436
55	Revólver	169549	D-730467
56	Revólver	169553	D-730694
57	Revólver	169554	D-730748
58	Revólver	169556	D-730757
59	Revólver	169557	D-730763
60	Revólver	169558	D-730770
61	Revólver	169559	D-730771
62	Revólver	169560	D-730785
63	Revólver	169564	D-730904
64	Revólver	169565	D-730908
65	Revólver	169566	D-730918
66	Revólver	169567	D-730930
67	Revólver	169568	D-730970

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día treinta de mayo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

68	Revólver	169571	D-730986
69	Revólver	169573	D-730996
70	Revólver	169574	D-731000
71	Revólver	169577	D-731058
72	Revólver	169578	D-731070
73	Revólver	169582	D-731140
74	Revólver	169583	D-731180
75	Revólver	169585	D-731221
76	Revólver	169588	D-731243
77	Revólver	169591	D-731322
78	Revólver	169594	D-731336
79	Revólver	169595	D-731381
80	Revólver	169596	D-731402
81	Revólver	169597	D-731403
82	Revólver	169598	D-731433
83	Revólver	169599	D-731458
84	Revólver	169600	D-731467
85	Revólver	169603	D-731590
86	Revólver	169604	D-731605
87	Revólver	169606	D-731676
88	Revólver	169607	D-731703
89	Revólver	169608	D-731713
90	Revólver	169609	D-731715
91	Revólver	169610	D-731718
92	Revólver	169611	D-731761
93	Revólver	169612	D-731802
94	Revólver	169615	D-731846
95	Revólver	169616	D-731908
96	Revólver	169617	D-731912
97	Revólver	169618	D-731916
98	Revólver	169619	D-731936
99	Revólver	169620	D-731938
100	Revólver	169621	D-731941
101	Revólver	169622	D-731955
102	Revólver	169623	D-731956

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día treinta de mayo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

103	Revólver	169627	D-732064
104	Revólver	169629	D-732075
105	Revólver	169633	D-732125
106	Revólver	169634	D-732188
107	Revólver	169636	D-732198
108	Revólver	169637	D-732203
109	Revólver	169638	D-732205
110	Revólver	169639	D-732215
111	Revólver	169640	D-732218
112	Revólver	169641	D-732230
113	Revólver	169644	D-732282
114	Revólver	169646	D-732319
115	Revólver	169647	D-732322
116	Revólver	169648	D-732338
117	Revólver	169649	D-732339
118	Revólver	169651	D-732398
119	Revólver	169653	D-732412
120	Revólver	169654	D-732422
121	Revólver	169655	D-732459
122	Revólver	169656	D-732460
123	Revólver	169657	D-732465
124	Revólver	169658	D-732502
125	Revólver	169659	D-732504
126	Revólver	169660	D-732521
127	Revólver	169663	D-732598
128	Revólver	169664	D-732601
129	Revólver	169665	D-732604
130	Revólver	169666	D-732612
131	Revólver	169668	D-732622
132	Revólver	169669	D-732655
133	Revólver	169670	D-732656
134	Revólver	169672	D-732666
135	Revólver	169673	D-732667
136	Revólver	169674	D-732669
137	Revólver	169675	D-732673

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día treinta de mayo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

138	Revólver	169676	D-732680
139	Revólver	169678	D-732750
140	Revólver	169679	D-732880
141	Revólver	169680	D-732910
142	Revólver	169681	D-732950
143	Revólver	169683	D-733357
144	Revólver	169684	D-733358
145	Revólver	169685	D-733361
146	Revólver	169686	D-733382
147	Revólver	169687	D-733386
148	Revólver	169688	D-733692
149	Revólver	169691	D-733700
150	Revólver	169694	D-733726
151	Revólver	169695	D-733728
152	Revólver	169697	D-733855
153	Revólver	169699	D-733869
154	Revólver	169700	D-733887
155	Revólver	169701	D-733929
156	Revólver	169702	D-733930
157	Revólver	169704	D-733969
158	Revólver	169705	D-741535
159	Revólver	169706	D-741709
160	Revólver	169707	D-741753
161	Revólver	169708	D-741762
162	Revólver	169709	D-741876
163	Revólver	169711	D-741974
164	Revólver	169713	D-742153
165	Revólver	169715	D-742216
166	Revólver	169716	D-742231
167	Revólver	169718	D-742341
168	Revólver	169722	D-742859
169	Revólver	169725	D-742943
170	Revólver	169726	D-742945
171	Revólver	169727	D-742950
172	Revólver	169730	D-742984

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día treinta de mayo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

173	Revólver	169731	D-742990
174	Revólver	169734	D-743212
175	Revólver	169735	D-743221
176	Revólver	169736	D-743302
177	Revólver	169737	D-743379
178	Revólver	169738	D-743477
179	Revólver	169739	D-743533
180	Revólver	169742	D-743558
181	Revólver	169743	D-743570
182	Revólver	169747	D-743818
183	Revólver	169751	D-743946
184	Revólver	169752	D-743958
185	Revólver	169753	D-744011
186	Revólver	169754	D-744049
187	Revólver	169759	D-744270
188	Revólver	169760	D-744634
189	Revólver	169764	D-744710
190	Revólver	169765	D-744723
191	Revólver	169766	D-744747
192	Revólver	169767	D-744792
193	Revólver	169768	D-744845
194	Revólver	169769	D-744851
195	Revólver	200243	D-745011
196	Revólver	169771	D-745021
197	Revólver	169772	D-745060
198	Revólver	169773	D-745071
199	Revólver	169775	D-745091
200	Revólver	169776	D-745148
201	Revólver	169777	D-745152
202	Revólver	169778	D-745153
203	Revólver	169779	D-745155
204	Revólver	169780	D-745156
205	Revólver	169783	D-745238
206	Revólver	169784	D-745243
207	Revólver	169785	D-745246

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día treinta de mayo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

208	Revólver	169787	D-745296
209	Revólver	169788	D-745303
210	Revólver	169790	D-745374
211	Revólver	169791	D-745437
212	Revólver	169792	D-745438
213	Revólver	169793	D-745459
214	Revólver	169795	D-745462
215	Revólver	169796	D-745761
216	Revólver	169799	D-746190
217	Revólver	169802	D-746269
218	Revólver	169805	D-746450
219	Revólver	169807	D-746547
220	Revólver	169809	D-746582
221	Revólver	169810	D-746624
222	Revólver	169813	D-746643
223	Revólver	169814	D-746648
224	Revólver	169816	D-746677
225	Revólver	169817	D-746764
226	Revólver	169822	D-746957
227	Revólver	169824	D-746992
228	Revólver	169825	D-747001
229	Revólver	169826	D-747070
230	Revólver	169834	D-747231
231	Revólver	169840	D-747358
232	Revólver	169844	D-747495
233	Revólver	169845	D-747540
234	Revólver	169847	D-747587
235	Revólver	169849	D-747671
236	Revólver	169853	D-747822
237	Revólver	169859	D-748011
238	Revólver	169860	D-748055
239	Revólver	169861	D-748089
240	Revólver	169863	D-748116
241	Revólver	169866	D-748216
242	Revólver	169867	D-748336

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día treinta de mayo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

243	Revólver	169868	D-748338
244	Revólver	169869	D-748385
245	Revólver	169870	D-748395
246	Revólver	169871	D-748484
247	Revólver	169874	D-79620
248	Revólver	170132	K-113321
249	Revólver	171701	D-730774
250	Revólver	171702	D-730901
251	Revólver	171703	D-731294
252	Revólver	171705	D-731519
253	Revólver	171706	D-733371
254	Revólver	171707	D-741662
255	Revólver	171708	D-741901
256	Revólver	171710	D-742138
257	Revólver	171711	D-742862
258	Revólver	171712	D-742956
259	Revólver	171713	D-743198
260	Revólver	171715	D-743636
261	Revólver	171717	D-744021
262	Revólver	171718	D-744282
263	Revólver	171719	D-744363
264	Revólver	171722	D-744655
265	Revólver	171723	D-744984
266	Revólver	171725	D-746614
267	Revólver	171726	D-746824
268	Revólver	171728	D-747276
269	Revólver	171730	D-748031
270	Revólver	195497	D-731075
271	Revólver	195498	D-731787
272	Revólver	195499	D-732574
273	Revólver	195521	D-730587
274	Revólver	195522	D-732791
275	Revólver	195631	D-731309
276	Revólver	195633	D-731606
277	Revólver	195634	D-732442

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día treinta de mayo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

278	Revólver	195635	D-732455
279	Revólver	198726	D-741676
280	Revólver	198728	D-745128
281	Revólver	169823	D-746985
282	Revólver	169774	D-745089
283	Revólver	171727	D-747117
284	Revólver	169698	D-733858
285	Revólver	171714	D-743271
286	Revólver	171709	D-742126
287	Revólver	171724	D-746236
288	Revólver	170130	J969871
289	Revólver	171721	D-744631
290	Revólver	169798	D-746029
291	Revólver	168888	45370
292	Revólver	168898	159419
293	Revólver	168905	279544
294	Revólver	168908	332453
295	Revólver	168912	745049
296	Revólver	168915	953392
297	Revólver	169104	1180663
298	Revólver	169163	26K1535
299	Revólver	169171	35515R
300	Revólver	169173	3D29114
301	Revólver	169191	6K22414
302	Revólver	169199	9D82422
303	Revólver	169211	A94366
304	Revólver	169213	AAY8960
305	Revólver	169219	AUF9833
306	Revólver	169220	AUH3913
307	Revólver	169225	C113951
308	Revólver	169226	C164170
309	Revólver	169227	C177217
310	Revólver	169229	C3426
311	Revólver	169230	C369946
312	Revólver	169232	C894810

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día treinta de mayo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

313	Revólver	169236	D441855
314	Revólver	169237	D445323
315	Revólver	169238	D-546805
316	Revólver	169239	D-649560
317	Revólver	169240	D-649780
318	Revólver	169241	D-652869
319	Revólver	169242	D-697192
320	Revólver	169243	D701047
321	Revólver	169244	D-716358
322	Revólver	169245	D-716377
323	Revólver	169246	D-716693
324	Revólver	169247	D-716904
325	Revólver	169248	D-717051
326	Revólver	169249	D-717085
327	Revólver	169250	D-717142
328	Revólver	169251	D-717574
329	Revólver	169252	D-717950
330	Revólver	169253	D-718025
331	Revólver	169254	D-718086
332	Revólver	169255	D-718140
333	Revólver	169257	D-718191
334	Revólver	169258	D-718266
335	Revólver	169259	D-718268
336	Revólver	169261	D-718334
337	Revólver	169262	D-718380
338	Revólver	169263	D-718431
339	Revólver	169264	D-718503
340	Revólver	169265	D-718554
341	Revólver	169266	D-718605
342	Revólver	169267	D-718803
343	Revólver	169268	D-718825
344	Revólver	169269	D-718861
345	Revólver	169270	D-718862
346	Revólver	169271	D-718923
347	Revólver	169272	D-718934

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día treinta de mayo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

348	Revólver	169273	D-718951
349	Revólver	169274	D-719015
350	Revólver	169275	D-719039
351	Revólver	169277	D-719161
352	Revólver	169278	D-719370
353	Revólver	169280	D-719381
354	Revólver	169281	D-719479
355	Revólver	169282	D-719495
356	Revólver	169283	D-719642
357	Revólver	169284	D-719654
358	Revólver	169285	D-719658
359	Revólver	169287	D-719664
360	Revólver	169288	D-719692
361	Revólver	169289	D-719705
362	Revólver	169290	D-719708
363	Revólver	169291	D-719745
364	Revólver	169292	D-719771
365	Revólver	169293	D-719773
366	Revólver	169294	D-719864
367	Revólver	169295	D-719996
368	Revólver	169296	D-720019
369	Revólver	169297	D-720049
370	Revólver	169299	D-720088
371	Revólver	169300	D-720216
372	Revólver	169301	D-721439
373	Revólver	169302	D-721470
374	Revólver	169303	D-721485
375	Revólver	169304	D-721489
376	Revólver	169305	D-721524
377	Revólver	169306	D-721540
378	Revólver	169307	D-721544
379	Revólver	169308	D-721546
380	Revólver	169309	D-721559
381	Revólver	169310	D-721577
382	Revólver	169311	D-721578

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día treinta de mayo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

383	Revólver	169313	D-721595
384	Revólver	169314	D-721602
385	Revólver	169316	D-721620
386	Revólver	169317	D-721631
387	Revólver	169318	D-721638
388	Revólver	169319	D-721643
389	Revólver	169321	D-721673
390	Revólver	169322	D-721692
391	Revólver	169323	D-721694
392	Revólver	169324	D-721697
393	Revólver	169325	D-721706
394	Revólver	169326	D-721711
395	Revólver	169327	D-721712
396	Revólver	169328	D-721721
397	Revólver	169329	D-721728
398	Revólver	169330	D-721732
399	Revólver	169331	D-721733
400	Revólver	169332	D-721737
401	Revólver	169333	D-721738
402	Revólver	169334	D-721739
403	Revólver	169335	D-721758
404	Revólver	169336	D-721762
405	Revólver	169337	D-721792
406	Revólver	169338	D-721793
407	Revólver	169339	D-721800
408	Revólver	169340	D-721831
409	Revólver	169341	D-721834
410	Revólver	169343	D-721840
411	Revólver	169344	D-721841
412	Revólver	169345	D-721842
413	Revólver	169346	D-721847
414	Revólver	169347	D-721853
415	Revólver	169348	D-721854
416	Revólver	169349	D-721873
417	Revólver	169350	D-721896

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día treinta de mayo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

418	Revólver	169352	D-721908
419	Revólver	169353	D-721911
420	Revólver	169354	D-721915
421	Revólver	169355	D-721916
422	Revólver	169356	D-721922
423	Revólver	169357	D-721923
424	Revólver	169358	D-721928
425	Revólver	169359	D-721933
426	Revólver	169360	D-721937
427	Revólver	169361	D-721954
428	Revólver	169362	D-721969
429	Revólver	169363	D-721971
430	Revólver	169364	D-721975
431	Revólver	169365	D-721984
432	Revólver	169366	D-721989
433	Revólver	169367	D-722001
434	Revólver	169368	D-722006
435	Revólver	169369	D-722008
436	Revólver	169370	D-722019
437	Revólver	169371	D-722025
438	Revólver	169372	D-722032
439	Revólver	169373	D-722036
440	Revólver	169374	D-722037
441	Revólver	169375	D-722038
442	Revólver	169376	D-722039
443	Revólver	169377	D-722040
444	Revólver	169378	D-722045
445	Revólver	169379	D-722059
446	Revólver	169381	D-722079
447	Revólver	169382	D-722086
448	Revólver	169383	D-722088
449	Revólver	169385	D-722101
450	Revólver	169386	D-722131
451	Revólver	169387	D-722151
452	Revólver	169388	D-722175

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día treinta de mayo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

453	Revólver	169389	D-722192
454	Revólver	169390	D-722202
455	Revólver	169391	D-722204
456	Revólver	169392	D-722205
457	Revólver	169393	D-722258
458	Revólver	169394	D-722260
459	Revólver	169395	D-722262
460	Revólver	169397	D-722275
461	Revólver	169398	D-722339
462	Revólver	169399	D-722341
463	Revólver	169400	D-722342
464	Revólver	169401	D-722347
465	Revólver	169402	D-722352
466	Revólver	169403	D-722354
467	Revólver	169404	D-722357
468	Revólver	169405	D-722391
469	Revólver	169406	D-722411
470	Revólver	169407	D-722414
471	Revólver	169409	D-722421
472	Revólver	169410	D-722543
473	Revólver	169411	D-722587
474	Revólver	169412	D-722590
475	Revólver	169413	D-722601
476	Revólver	169414	D-722607
477	Revólver	169416	D-722638
478	Revólver	169417	D-722643
479	Revólver	169418	D-722669
480	Revólver	169419	D-722672
481	Revólver	169420	D-722674
482	Revólver	169421	D-722678
483	Revólver	169422	D-722685
484	Revólver	169423	D-722692
485	Revólver	169424	D-722698
486	Revólver	169425	D-722714
487	Revólver	169426	D-722728

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día treinta de mayo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

488	Revólver	169427	D-722749
489	Revólver	169428	D-722783
490	Revólver	169429	D-722792
491	Revólver	169430	D-722795
492	Revólver	169432	D-722802
493	Revólver	169433	D-722804
494	Revólver	169434	D-722816
495	Revólver	169435	D-722825
496	Revólver	169436	D-722828
497	Revólver	169437	D-722836
498	Revólver	169438	D-722865
499	Revólver	169439	D-722868
500	Revólver	169440	D-722875
501	Revólver	169441	D-722977
502	Revólver	169442	D-723068
503	Revólver	169443	D-723071
504	Revólver	169444	D-723086
505	Revólver	169445	D-723097
506	Revólver	169446	D-723114
507	Revólver	169447	D-723130
508	Revólver	169448	D-723149
509	Revólver	169450	D-723166
510	Revólver	169451	D-723215
511	Revólver	169452	D-723227
512	Revólver	169453	D-723231
513	Revólver	169454	D-723267
514	Revólver	169455	D-723292
515	Revólver	169456	D-723300
516	Revólver	169457	D-723309
517	Revólver	169458	D-723332
518	Revólver	169459	D-723333
519	Revólver	169460	D-723337
520	Revólver	169461	D-723346
521	Revólver	169462	D-723381
522	Revólver	169464	D-723406

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día treinta de mayo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

523	Revólver	169465	D-723411
524	Revólver	169466	D-723418
525	Revólver	169467	D-723424
526	Revólver	169468	D-723428
527	Revólver	169469	D-723441
528	Revólver	169470	D-723446
529	Revólver	169471	D-723451
530	Revólver	169472	D-723457
531	Revólver	169473	D-723467
532	Revólver	169474	D-723473
533	Revólver	169475	D-723515
534	Revólver	169476	D-723532
535	Revólver	169477	D-723545
536	Revólver	169478	D-723549
537	Revólver	169479	D-723550
538	Revólver	169480	D-723553
539	Revólver	169481	D-723616
540	Revólver	169482	D-723629
541	Revólver	169483	D-723631
542	Revólver	169484	D-723634
543	Revólver	169485	D-723637
544	Revólver	169486	D-723853
545	Revólver	169487	D-723859
546	Revólver	169488	D-723877
547	Revólver	169489	D-723884
548	Revólver	169491	D-724011
549	Revólver	169492	D-724149
550	Revólver	169493	D-724278
551	Revólver	169494	D-724428
552	Revólver	169495	D-724441
553	Revólver	169496	D-724506
554	Revólver	169497	D-724544
555	Revólver	169498	D-724557
556	Revólver	169499	D-724562
557	Revólver	169500	D-724591

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día treinta de mayo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

558	Revólver	169501	D-724718
559	Revólver	169502	D-724741
560	Revólver	169503	D-724803
561	Revólver	169504	D-725006
562	Revólver	169505	D-725119
563	Revólver	169506	D-725195
564	Revólver	169507	D-725229
565	Revólver	169509	D-725251
566	Revólver	169510	D-725255
567	Revólver	169511	D-725307
568	Revólver	169512	D-725366
569	Revólver	169513	D-725404
570	Revólver	169514	D-725443
571	Revólver	169515	D-725460
572	Revólver	169517	D-725710
573	Revólver	169518	D-725779
574	Revólver	169519	D-725784
575	Revólver	169520	D-725987
576	Revólver	169521	D-726040
577	Revólver	169522	D-726047
578	Revólver	169523	D-726086
579	Revólver	169524	D-730040
580	Revólver	169525	D-730044
581	Revólver	169526	D-730050
582	Revólver	169527	D-730070
583	Revólver	169528	D-730072
584	Revólver	169529	D-730074
585	Revólver	169532	D-730138
586	Revólver	169533	D-730143
587	Revólver	169534	D-730144
588	Revólver	169535	D-730206
589	Revólver	169536	D-730207
590	Revólver	169537	D-730212
591	Revólver	169538	D-730233
592	Revólver	169539	D-730239

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día treinta de mayo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

593	Revólver	169540	D-730249
594	Revólver	169541	D-730283
595	Revólver	169542	D-730295
596	Revólver	169543	D-730324
597	Revólver	169544	D-730332
598	Revólver	169545	D-730400
599	Revólver	170133	S935847
600	Revólver	225558	D-722664
601	Revólver	170557	S-852778
602	Revólver	170558	S-912641
603	Revólver	170559	S926757
604	Revólver	170560	S946973
605	Revólver	170781	V1123
606	Revólver	170783	V231723
607	Revólver	170784	V36076
608	Revólver	170785	V-418355
609	Revólver	170786	V626047
610	Revólver	170787	V-723133
611	Revólver	170788	V753391
612	Revólver	171672	1202212
613	Revólver	171682	D-715909
614	Revólver	171683	D-716305
615	Revólver	171684	D-716353
616	Revólver	171685	D-716448
617	Revólver	171686	D-716852
618	Revólver	171687	D-717355
619	Revólver	171688	D-718530
620	Revólver	171689	D-718604
621	Revólver	171690	D-718866
622	Revólver	171691	D-719076
623	Revólver	171692	D-719164
624	Revólver	171693	D-719299
625	Revólver	171694	D-719442
626	Revólver	171695	D-719690
627	Revólver	171696	D-719992

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día treinta de mayo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

628	Revólver	171697	D-720175
629	Revólver	171698	D-723259
630	Revólver	171699	D-730145
631	Revólver	171700	D-730153
632	Revólver	171731	S923791
633	Revólver	195501	V499790
634	Revólver	195537	D-722041
635	Revólver	195618	D36023
636	Revólver	195620	D-721705
637	Revólver	195621	D-721791
638	Revólver	195623	D-722400
639	Revólver	195624	D-722423
640	Revólver	195626	D-722554
641	Revólver	195628	D-722620
642	Revólver	195629	D-723833
643	Revólver	195630	D-730067
644	Revólver	195533	D -732754
645	Revólver	169235	D421803
646	Revólver	169415	D-722624
647	Revólver	195500	D-746350
648	Revólver	169605	D-731633
649	Revólver	169625	D-732044
650	Revólver	169762	D-744657
651	Revólver	169801	D-746264
652	Revólver	195636	D-743277
653	Revólver	169719	D-742488
654	Revólver	169843	D-747400
655	Revólver	169755	D-744070
656	Revólver	169710	D-741888
657	Revólver	169728	D-742965
658	Revólver	171729	D-747599
659	Revólver	169562	D-730805
660	Revólver	169572	D-730989
661	Revólver	169575	D-731011
662	Revólver	169580	D-731076

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día treinta de mayo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

663	Revólver	169584	D-731196
664	Revólver	169589	D-731293
665	Revólver	169592	D-731329
666	Revólver	169602	D-731575
667	Revólver	169631	D-732104
668	Revólver	169682	D-733356
669	Revólver	169692	D-733713
670	Revólver	169803	D-746319
671	Revólver	169808	D-746549
672	Revólver	169815	D-746650
673	Revólver	169830	D-747126
674	Revólver	169833	D-747221
675	Revólver	169842	D-747399
676	Revólver	169846	D-747558
677	Revólver	170125	J081680
678	Revólver	169547	D-730422
679	Revólver	169550	D-730538
680	Revólver	169551	D-730556
681	Revólver	169552	D-730647
682	Revólver	169561	D-730795
683	Revólver	169563	D-730809
684	Revólver	169576	D-731033
685	Revólver	169579	D-731074
686	Revólver	169586	D-731229
687	Revólver	169587	D-731234
688	Revólver	169590	D-731295
689	Revólver	169593	D-731330
690	Revólver	169614	D-731828
691	Revólver	169630	D-732077
692	Revólver	169635	D-732195
693	Revólver	169642	D-732248
694	Revólver	169643	D-732271
695	Revólver	169645	D-732314
696	Revólver	169650	D-732364
697	Revólver	169652	D-732406

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día treinta de mayo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

698	Revólver	169667	D-732617
699	Revólver	169677	D-732681
700	Revólver	169693	D-733717
701	Revólver	169717	D-742255
702	Revólver	169721	D-742844
703	Revólver	169723	D-742863
704	Revólver	169729	D-742969
705	Revólver	169733	D-743197
706	Revólver	169741	D-743537
707	Revólver	169744	D-743584
708	Revólver	169745	D-743592
709	Revólver	169746	D-743683
710	Revólver	169748	D-743855
711	Revólver	169749	D-743861
712	Revólver	169756	D-744087
713	Revólver	169758	D-744225
714	Revólver	169804	D-746412
715	Revólver	169811	D-746625
716	Revólver	169812	D-746641
717	Revólver	169818	D-746777
718	Revólver	169819	D-746816
719	Revólver	169820	D-746825
720	Revólver	169821	D-746901
721	Revólver	169827	D-747075
722	Revólver	169828	D-747077
723	Revólver	169829	D-747078
724	Revólver	169832	D-747204
725	Revólver	169835	D-747260
726	Revólver	169837	D-747286
727	Revólver	169838	D-747321
728	Revólver	169839	D-747334
729	Revólver	169841	D-747372
730	Revólver	169848	D-747606
731	Revólver	169850	D-747678
732	Revólver	169851	D-747681

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día treinta de mayo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

733	Revólver	169852	D-747687
734	Revólver	169857	D-747940
735	Revólver	169858	D-747954
736	Revólver	169864	D-748147
737	Revólver	169872	D-748485
738	Revólver	170134	K430395
739	Revólver	171704	D-731324
740	Revólver	171720	D-744611
741	Revólver	169856	D-747854
742	Revólver	169555	D-730750
743	Revólver	169569	D-730973
744	Revólver	169624	D-731973
745	Revólver	169626	D-732058
746	Revólver	169628	D-732065
747	Revólver	169689	D-733695
748	Revólver	169690	D-733698
749	Revólver	169712	D-742046
750	Revólver	169732	D-742995
751	Revólver	169740	D-743534
752	Revólver	169750	D-743892
753	Revólver	169757	D-744096
754	Revólver	169781	D-745186
755	Revólver	169786	D-745290
756	Revólver	169789	D-745308
757	Revólver	169794	D-745460
758	Revólver	169797	D-745788
759	Revólver	169855	D-747848
760	Revólver	170126	J260057
761	Revólver	170129	J934190
762	Revólver	195489	KC-29784
763	Revólver	198724	D-741660
764	Revólver	198725	D-741666
765	Revólver	198727	D-741677
766	Revólver	169286	D-719661
767	Escopeta	200248	IUS-16176

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día treinta de mayo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

768	Escopeta	170291	K-812858
769	Escopeta	170110	IUS-16290
770	Escopeta	170144	K-812996
771	Escopeta	170160	K-819110
772	Escopeta	170161	K-819139
773	Escopeta	170162	K-819144
774	Escopeta	170163	K-819153
775	Escopeta	170170	K-819245
776	Escopeta	170189	K-819472
777	Escopeta	170205	L-013945
778	Escopeta	170224	K-820106
779	Escopeta	170236	K-820389
780	Escopeta	170248	L-014148
781	Escopeta	170257	L-014133
782	Escopeta	170290	L-013905
783	Escopeta	170267	L-014342
784	Escopeta	170279	L-014381
785	Escopeta	170282	L-014389
786	Escopeta	198761	IUS-16238
787	Escopeta	169150	1US-16237
788	Escopeta	198737	1US-15118
789	Escopeta	198750	1US-15983
790	Escopeta	198758	1US-16168
791	Escopeta	170288	1US-16180
792	Escopeta	198776	1US-18536
793	Escopeta	170250	K-812901
794	Escopeta	170084	IUS-14745
795	Escopeta	170086	IUS-15894
796	Escopeta	170087	IUS-15909
797	Escopeta	170099	IUS-16164
798	Escopeta	170111	K-819885
799	Escopeta	170113	L-009744
800	Escopeta	170116	L-009758
801	Escopeta	170118	L-009771
802	Escopeta	170120	L-013715

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día treinta de mayo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

803	Escopeta	170121	L-013717
804	Escopeta	170122	L-013719
805	Escopeta	170136	L-013740
806	Escopeta	170138	L-013797
807	Escopeta	170139	L-013872
808	Escopeta	170141	K-812904
809	Escopeta	170147	K-813003
810	Escopeta	170149	K-813007
811	Escopeta	170152	K-818963
812	Escopeta	170153	K-818971
813	Escopeta	170156	K-819035
814	Escopeta	170165	K-819171
815	Escopeta	170167	K-819187
816	Escopeta	170168	K-819190
817	Escopeta	170169	K-819198
818	Escopeta	170171	K-819247
819	Escopeta	170172	K-819289
820	Escopeta	170183	K-819415
821	Escopeta	170187	K-819463
822	Escopeta	170191	K-819475
823	Escopeta	170192	K-819479
824	Escopeta	170195	K-819503
825	Escopeta	170197	K-819512
826	Escopeta	170198	K-819518
827	Escopeta	170199	K-819543
828	Escopeta	170202	L-013889
829	Escopeta	170203	L-013926
830	Escopeta	170206	L-013948
831	Escopeta	170210	L-014070
832	Escopeta	170223	K-820001
833	Escopeta	170225	K-820254
834	Escopeta	170226	K-820353
835	Escopeta	170227	K-820340
836	Escopeta	170228	K-820383
837	Escopeta	170229	K-820415

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día treinta de mayo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

838	Escopeta	170230	K-819732
839	Escopeta	170233	K-820104
840	Escopeta	170238	K-820408
841	Escopeta	170240	K-819948
842	Escopeta	170246	K-812902
843	Escopeta	170249	K-812838
844	Escopeta	170251	K-981465
845	Escopeta	170252	K-984054
846	Escopeta	170253	L-009784
847	Escopeta	170256	L-013871
848	Escopeta	170265	L-014067
849	Escopeta	170273	L-013884
850	Escopeta	170289	IUS-16191
851	Escopeta	170299	K-819810
852	Escopeta	170300	K-819822
853	Escopeta	170301	K-819823
854	Escopeta	170302	K-819884
855	Escopeta	198760	IUS-16204
856	Escopeta	198765	IUS-16325
857	Escopeta	198768	IUS-18166
858	Escopeta	198769	IUS-18221
859	Escopeta	198733	IUS-14535
860	Escopeta	198734	IUS-14649
861	Escopeta	198736	IUS-14949
862	Escopeta	198739	IUS-15243
863	Escopeta	198740	IUS-15879
864	Escopeta	198741	IUS-15884
865	Escopeta	198742	IUS-15885
866	Escopeta	198747	IUS-15939
867	Escopeta	170088	IUS-15955
868	Escopeta	170089	IUS-15957
869	Escopeta	170096	IUS-16140
870	Escopeta	170158	K-819063
871	Escopeta	170213	L-014085
872	Escopeta	170266	L-014072

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día treinta de mayo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

873	Escopeta	170276	L-014261
874	Escopeta	170292	L-014150
875	Escopeta	170277	L-014343
876	Escopeta	170280	L-014384
877	Escopeta	170268	L-014416
878	Escopeta	198749	IUS-15951
879	Escopeta	198753	IUS-16031
880	Escopeta	198754	IUS-16079
881	Escopeta	198755	IUS-16108
882	Escopeta	198756	IUS-16118
883	Escopeta	198757	IUS-16135
884	Escopeta	170146	K-813000
885	Escopeta	198772	IUS-18309
886	Escopeta	198748	IUS-15950
887	Escopeta	198762	IUS-16241
888	Escopeta	170275	IUS-18035
889	Escopeta	170179	K-819374
890	Escopeta	170278	L-014379
891	Escopeta	170109	IUS-16283
892	Escopeta	170137	L-013742
893	Escopeta	170201	L-013881
894	Escopeta	170211	L-014076
895	Escopeta	170214	L-014091
896	Escopeta	170269	L-014691
897	Escopeta	170108	IUS-16261
898	Escopeta	170098	IUS-16145
899	Escopeta	198763	IUS-16252
900	Escopeta	198764	IUS-16316
901	Escopeta	198767	IUS-18060
902	Escopeta	198770	IUS-18251
903	Escopeta	198771	IUS-18264
904	Escopeta	198774	IUS-18338
905	Escopeta	170177	K-819365
906	Escopeta	170090	IUS-15977
907	Escopeta	170092	IUS-16070

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día treinta de mayo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

908	Escopeta	170094	IUS-16094
909	Escopeta	170102	IUS-16209
910	Escopeta	170145	K-812999
911	Escopeta	170151	K-813319
912	Escopeta	170154	K-818999
913	Escopeta	170182	K-819404
914	Escopeta	170186	K-819460
915	Escopeta	170204	L-013940
916	Escopeta	170272	K-819628
917	Escopeta	170298	K-820411
918	Escopeta	198766	IUS-17980
919	Escopeta	198775	IUS-18440
920	Escopeta	198735	IUS-14831
921	Escopeta	198738	IUS-15189
922	Escopeta	198743	IUS-15890
923	Escopeta	198744	IUS-15891
924	Escopeta	198746	IUS-15903
925	Escopeta	198751	IUS-15984
926	Escopeta	198752	IUS-16009
927	Escopeta	169144	1US-14658
928	Escopeta	169146	1US-16098
929	Escopeta	169149	1US-16229
930	Escopeta	198745	1US-15900
931	Escopeta	170117	L-009760
932	Escopeta	198773	IUS-18321
933	Escopeta	169155	1US-18184
934	Escopeta	198732	IUS-18262
935	Pistola	195562	O57956
936	Pistola	170349	O58222
937	Pistola	170353	O58519
938	Pistola	170354	O58727
939	Pistola	170361	O58878

Segundo. Comuníquese el presente Decreto de Ayuntamiento a la Secretaría de Administración para que, por conducto de la Dirección de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día treinta de mayo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Administración de Bienes Patrimoniales, a través del Departamento de Bienes Muebles y Otros a su cargo, realice la baja de las armas en cita.

Tercero. Notifíquese el presente Decreto a la Secretaría de Seguridad Ciudadana, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Cuarto. Comuníquese el presente Decreto a la Tesorería Municipal, para efecto de cumplimentar con lo preceptuado por el artículo 182 de la Ley de Hacienda Municipal del estado de Jalisco.

Quinto. Se acuerda donar el armamento descrito en el punto Primero de Decreto a la Secretaría de la Defensa Nacional a través de la Quinta Región Militar y muy concretamente, a la Décimo Quinta Zona Militar, con sede en el estado de Jalisco; para los efectos que ésta determine.

Sexto. Notifíquese también al Titular de la entonces Secretaría de Seguridad Pública, Prevención y Reinserción Social del estado de Jalisco, ahora Fiscalía General del estado de Jalisco, para los efectos legales a que haya lugar.

Séptimo. Suscríbese la documentación inherente y necesaria para el cumplimiento del presente Decreto de Ayuntamiento, por parte del Presidente Municipal, Regidor Síndico, Secretario General del Ayuntamiento y Tesorero Municipal.

TRANSITORIOS:

Primero. Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Municipal.

Segundo. El presente Decreto municipal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

40. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE MARÍA DE LOS ÁNGELES ARREDONDO TORRES, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN SÍNDICO DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA QUE SE AUTORICE LA ENAJENACIÓN DE UN PREDIO UBICADO EN LA

Ayuntamiento de Guadalajara

CONFLUENCIA DE LA CALLE LISBOA Y AVENIDA NORMALISTAS. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

DECRETO:

Primero. Se acuerda y autoriza desincorporar del dominio público, incorporar al dominio privado y la correspondiente baja del Registro de Bienes Municipales, la fracción de terreno propiedad municipal ubicado en la esquina de la confluencia de las calles Lisboa y Normalistas, del predio conocido como Ejido Oblatos, de esta municipalidad, para su destino como servidumbre de paso, con extensión superficial de 297.69 m² doscientos noventa y siete metros con sesenta y nueve centímetros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

Al norte: en 10.00 metros, con resto del predio del cual se segrega;

Al sur: en 10.00 metros con la calle Lisboa;

Al oriente: en 29.56 metros con propiedad particular y propiedad de la peticionaria; y

Al poniente: en 30.00 metros con resto del predio del cual se segrega.

Segundo. Se acuerda la enajenación de dicho bien inmueble propiedad municipal en favor de la ciudadana Alicia Ramos González, por la cantidad de \$431,352.81 cuatrocientos treinta y un mil trescientos cincuenta y dos pesos 81/100 moneda nacional. Cantidad que se pagará, de conformidad al artículo 69 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, enterando a la Hacienda Municipal el 50% cincuenta por ciento al momento de la aprobación del presente Decreto y el resto se pagará en 3 tres mensualidades.

Dicha enajenación se realiza con la salvedad-en caso- de no sanear a la peticionaria, en caso de que sufriera evicción en el predio objeto del presente dictamen, así como de vicios ocultos; ello según el escrito de la Ciudadana Alicia Ramos González, de fecha 13 trece de febrero del año 2012 dos mil doce.

Tercero. Los gastos de escrituración, trámites, impuestos y derechos que se generen por concepto de la transmisión de dominio del predio propiedad municipal en cita, correrán por cuenta de la ciudadana Alicia Ramos González.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día treinta de mayo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Cuarto. En caso de no concretarse la enajenación material del presente decreto, en un lapso de un año, contado a partir de su aprobación, se deberá actualizar el avalúo del inmueble descrito en el punto 11 de antecedentes, a costa de la peticionaria y el valor que arroje el mismo, será el valor de la operación al momento de concretarse la compraventa. Si transcurrida la anualidad antes referida, no se verificar ningún acto tendiente a la verificación del presente Decreto Municipal, éste decreto quedará sin efectos.

Quinto. De conformidad a lo dispuesto en las fracciones I, II, III y IV del artículo 11 del Reglamento del Patrimonio de Guadalajara, comuníquese el presente decreto a la sindicatura de este municipio para que realice los trámites y gestiones necesarias e inherentes al cumplimiento del presente decreto. Así mismo, para que, por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo a su cargo, tramite la apertura de la cuenta catastral correspondiente.

Sexto. De conformidad a lo dispuesto por el numeral 91 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase oficio con copias certificadas del presente dictamen, así como del acta de la presente sesión en que se aprueba la enajenación del bien inmueble propiedad municipal en comento, al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos de revisión y fiscalización del cuenta pública respectiva.

Séptimo. Según lo dispuesto por el numeral 66 fracción I del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Guadalajara, remítasele el expediente que integra la presente solicitud, así como del presente dictamen, a la Dirección Jurídica Municipal, a efecto de cumplimentar el presente decreto.

Así como para que, si esta en tiempo de promoverlo, ofrezca como medio de prueba el presente dictamen, en el juicio de interdicto de retener la posesión del bien inmueble donde se encuentra la servidumbre de paso que hoy se autoriza enajenar, con el número de expediente 320/2009 del Juzgado 12° Civil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco.

Octavo. Suscríbese la documentación inherente y necesaria para el cumplimiento y ejecución del presente decreto de Ayuntamiento por parte del

Ayuntamiento de Guadalajara

Presidente Municipal, regidor Síndico, Secretario General del Ayuntamiento y Tesorero Municipal.

Transitorios:

Primero. Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal.

Segundo. El presente Decreto municipal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

Tercero. Notifíquese el presente decreto a la Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Administración, Secretaría de Contraloría Municipal, Tesorería Municipal, Dirección Jurídica y a la ciudadana Alicia Ramos González; para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

41. DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL COMODATO DE UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO EN EL ANDADOR COLINDANTE CON LA ESCUELA SECUNDARIA RICARDO FLORES MAGÓN, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

DECRETO:

Primero. Se acuerda y autoriza entregar en comodato al Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, para el funcionamiento de la Escuela Secundaria Mixta Número 35 “Ricardo Flores Magón”, la fracción de terreno propiedad municipal que colinda con el paño norte del citado plantel escolar, ubicado en la avenida Sor Juan Inés de la Cruz a su cruce con la calle Antonio de Ma. Uruga, en la Unidad Habitacional El Zalate, de esta municipalidad, el cual cuenta con una superficie de 39.06 treinta y nueve metros con seis centímetros cuadrados, de conformidad con el Dictamen de Factibilidad elaborado por la Secretaría de Obras Públicas por conducto del Departamento de Estudios Técnicos y Especiales dependiente de la Dirección de Desarrollo Urbano, con número de oficio 001888 de fecha 5 cinco de marzo del año 2012 dos mil doce, con las siguientes medidas y linderos:

Al norte: 34.30 metros, con la manzana W del sector IV y el andador Concepción Urquiza;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día treinta de mayo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Al sur: 34.30 metros, con la Escuela Secundaria N°35 Ricardo Flores Magón, resto del predio del cual se segrega:

Al oriente: en 1.15 metros con la avenida Sor Juan Inés de la Cruz;

Al poniente: en 1.15 metros con la calle Antonio de Ma. Uraga.

Dicho predio se declara desincorporado del dominio público e incorporado al dominio privado del Municipio, a efecto de celebrar respecto al mismo un contrato de comodato, en los términos de los artículos 36 fracciones I y V y 87 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Este decreto para ser válido, deberá de tomarse por mayoría calificada del Ayuntamiento.

Segundo. El contrato de comodato que se celebre derivado de este decreto, deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- a) El comodato tendrá vigencia a partir de la aprobación de este decreto, y terminará el día 11 once de febrero del año 2031 dos mil treinta y uno, lo anterior en los términos del artículo 36 fracciones I y V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- b) En el mencionado comodato debe incluirse la obligación al comodatario a efectuar los acondicionamientos necesarios para la mejor operatividad del lugar, sin costo para el municipio vigilando en todo momento el cumplimiento de las normas que sean aplicables así como también proporcionar el mantenimiento que sea necesario para su funcionamiento evitando su deterioro. Así mismo, el comodatario deberá permitir el acceso al lugar en el momento en que se requiera realizar las laborales de mantenimiento, conservación y/o reparación de la caseta telefónica ubicada en el extremo sur pasillo de referencia.
- c) De igual manera, el comodatario deberá mantener libre de construcción alguna el andador en cita y solo se permitirá su delimitación perimetral.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día treinta de mayo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

El cierre del andador se realizará por parte de la Secretaría de Obras Públicas construyendo para tal efecto, las bardas que cierren el acceso, tanto en el extremo oriente como en el poniente del andador de referencia.

d) El bien inmueble entregado en comodato, deberá ser destinado en su integridad a los fines educativos propios de la Escuela Secundaria Mixta número 35 “Ricardo Flores Magón”, cuyo servicio se encuentra a cargo del Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco.

e) En caso de que el comodatario destine dichos bienes inmuebles para fines distintos a los señalados en el presente dictamen, el mismo deberá regresar a resguardo de la autoridad municipal.

f) Los gastos, impuestos y derechos que fueran procedentes del bien inmueble y las obligaciones laborales, correrán por cuenta del comodatario, quedando exento el Ayuntamiento de cualquier obligación por estos conceptos, incluyendo los que genere el suministro a las instalaciones educativas de servicios tales como el de energía eléctrica, agua, servicio telefónico, así como aquellos que se requiera contratar el Gobierno del Estado de Jalisco.

Tercero. Se instruye a la Secretaría de Obras Públicas para que lleve a cabo el cierre de los accesos al andador que se describe en el punto primero de este decreto.

Cuarto. Suscríbese la documentación inherente y necesaria al cumplimiento de este decreto por parte del Presidente Municipal, Regidor Síndico y Secretario General de este Ayuntamiento.

TRANSITORIOS:

Primero. Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Segundo. De conformidad a lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al Congreso del Estado de Jalisco, copia certificada del presente

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día treinta de mayo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

dictamen, así como del acta de sesión del Ayuntamiento en la que se apruebe, para los efectos de la revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

Tercero. El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Cuarto. Notifíquese el presente decreto al Secretario de Educación Pública del Estado de Jalisco, a través del Titular de la Dirección de Bienes Inmuebles de la Secretaría de Educación Jalisco.

Quinto. Notifíquese a los vecinos del extremo norte del pasillo descrito en el punto primero de este decreto, para que a la brevedad retiren las ventanas que colindan con el andador de referencia.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración, señores regidores, los dictámenes enlistados en el orden del día con los números del 37 al 41, instruyendo al Secretario General elabore el registro de los regidores que deseen intervenir, así como el número de dictamen al cual se referirán...No habiendo quien solicite el uso de la palabra, en VOTACIÓN NOMINAL les consulto si los aprueban, instruyendo al Secretario General realice el recuento de la votación manifestando en voz alta el resultado, toda vez que se requiere de MAYORÍA CALIFICADA para su aprobación.

El Señor Secretario General: Ciudadana Verónica Gabriela Flores Pérez, *a favor*; ciudadano José Enrique López Córdova, *a favor*; ciudadano César Guillermo Ruvalcaba Gómez, *a favor*; ciudadano Alejandro Raúl Elizondo Gómez, *a favor*; ciudadana María Isabel Alfeirán Ruíz, *a favor*; ciudadano Alberto Cárdenas Jiménez, *a favor*; ciudadano Mario Alberto Salazar Madera, *a favor*; ciudadana María Cristina Solórzano Márquez, *a favor*; ciudadana María Candelaria Ochoa Ávalos, *a favor*; ciudadano Salvador Caro Cabrera, *a favor*; ciudadano Juan Carlos Anguiano Orozco; ciudadano José Luis Ayala Cornejo; *a favor*; ciudadana Sandra Espinosa Jaimes, *a favor*; ciudadano David Contreras Vázquez, *a favor*; ciudadana María Luisa Urrea Hernández Dávila, *a favor*; ciudadano J. Jesús Gaytán González, *a favor*; ciudadana Victoria Anahí Olguín Rojas, *a favor*; ciudadano Carlos Alberto Briseño Becerra, *a favor*; ciudadana Elisa Ayón Hernández; ciudadano Luis Ernesto Salomón Delgado, *Síndico Municipal, a favor*; ciudadano Ramiro Hernández García, *Presidente Municipal, a favor*.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día treinta de mayo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Señor Presidente, la votación nominal es la siguiente 19 votos favor.

El Señor Presidente Municipal: En los términos de lo dispuesto en los artículos 35 y 36 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se declaran aprobados por mayoría calificada los dictámenes enlistados con los números del 37 al 41, toda vez que tenemos 19 votos a favor.

El Señor Presidente Municipal: Continuamos con la discusión del dictamen número 42.

El Señor Secretario General: 42.- DICTAMEN CORRESPONDIENTE A DIVERSAS INICIATIVAS PARA REFORMAR EL REGLAMENTO DE LOS CONSEJOS CONSULTIVOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, EL REGLAMENTO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GUADALAJARA, DENOMINADO CONSEJO DE COLABORACIÓN MUNICIPAL DE GUADALAJARA Y EL REGLAMENTO DEL CONSEJO CONSULTIVO DE CULTURA AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, EL REGLAMENTO DEL CONSEJO TÉCNICO DE CATASTRO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA Y EL REGLAMENTO DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL PARA EL DESARROLLO HUMANO EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ORDENAMIENTO MUNICIPAL

QUE APRUEBA LA REFORMA AL REGLAMENTO DE LOS CONSEJOS CONSULTIVOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA; AL REGLAMENTO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DENOMINADO “CONSEJO DE COLABORACIÓN MUNICIPAL DE GUADALAJARA”; AL REGLAMENTO DEL CONSEJO CONSULTIVO DE CULTURA AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA; AL REGLAMENTO DEL CONSEJO TÉCNICO DE CATASTRO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA; Y AL REGLAMENTO DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL PARA EL DESARROLLO HUMANO EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día treinta de mayo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Primero. Se aprueba la reforma de los artículos 6, 8, 19 y 20 del Reglamento de los Consejos Consultivos del Municipio De Guadalajara, para quedar como sigue:

Artículo 6.

1...

2...

De la I a la VI...

VII. Derogada.

De la VIII a la XV ...

XVI. Comisión de Lucha Libre **Profesional;**

XVII. Derogada.

XVIII ...

XIX. Consejo Consultivo para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad del Municipio de **Guadalajara; y**

XX. Consejo Consultivo para la Prevención y Combate de las Adicciones en Guadalajara

Artículo 8.

1....

De la I a la VIII...

IX. Entregar todos los documentos, datos e información que generen en ejercicio de sus atribuciones al Ayuntamiento, a través de las dependencias municipales **competentes;**

X. Apoyar la difusión de las campañas municipales por los medios disponibles, para el conocimiento de la **ciudadanía; y**

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día treinta de mayo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

XI. Revisar, supervisar y evaluar los Programas Municipales relacionados con el objeto del Consejo, previstos en el Plan de Desarrollo Municipal o los aprobados por el Ayuntamiento;

2. ...

Artículo 19.

1...

De la I a la VI...

VII. Coordinar la elaboración de los estudios técnicos que se le deriven, promoviendo para tal efecto, las reuniones de trabajo **necesarias;**

VIII. Publicar las actas de las reuniones del Consejo por los medios de fácil acceso y comprensión para los ciudadanos; y

IX. Las demás que establezca el presente ordenamiento y demás disposiciones reglamentarias, así como el reglamento interior, o las que le encomiende el Consejo Consultivo o su Presidente.

Artículo 20.

1. El cincuenta y uno por ciento de los integrantes de los consejos consultivos deben provenir de la sociedad civil, en los términos del presente reglamento.

2. Para la selección de los candidatos a integrarse como consejeros provenientes de la sociedad civil, debe llevarse a cabo la publicación de una convocatoria pública, en la cual se señalen los requisitos de participación y el proceso de selección y ocupación del cargo.

3. La renovación de los consejeros provenientes de la sociedad civil debe llevarse a cabo en un cincuenta por ciento del total, a fin de garantizar el aprovechamiento de la experiencia de los consejeros y la continuidad de los proyectos y acuerdos que les competan.

Segundo. Se aprueba la adición de un artículo 7 Bis y la reforma del artículo 12 del Reglamento del Organismo Público Descentralizado de la

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día treinta de mayo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado “Consejo de Colaboración Municipal de Guadalajara”, para quedar como sigue:

Artículo 7 Bis. De la selección y renovación de Consejeros de la Sociedad Civil.

1. La integración de los consejeros provenientes de la sociedad civil en el Consejo de Administración, debe llevarse a cabo mediante la publicación de una convocatoria pública a los que habrán de seleccionarse y por invitación directa a las entidades plenamente identificadas en el artículo anterior.

2. Dicha convocatoria precisará los requisitos de participación y el proceso de selección y ocupación del cargo de los casos a que se refieren los incisos e), f), g), h), j), k), l), n) y o) de la fracción II del artículo 7.

3. Los representantes de la sociedad civil duran en el cargo tres años y el cincuenta por ciento del total debe renovarse el 1º de julio del segundo año de la administración municipal en curso, a fin de garantizar el aprovechamiento de la experiencia de los consejeros y la continuidad de los proyectos y acuerdos que les competan.

Artículo 12. De las facultades y obligaciones del Secretario.

1. ...

I. Llevar el libro de actas correspondientes a las sesiones del Consejo, y publicarlas por los medios de fácil acceso y comprensión para los ciudadanos;

De la II a la VIII...

Tercero. Se aprueba la reforma de los artículos 8, 10, 14 y 16 del Reglamento del Consejo Consultivo de Cultura Ambiental del Municipio de Guadalajara, para quedar como sigue:

Artículo 8.

1. ...

De la I a la IX ...

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día treinta de mayo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

X. Derogada.

XI.- El representante de cada una de las siguientes dependencias del gobierno municipal:

- a) Secretaría de Cultura;**
- b) Secretaría del Medio Ambiente y Ecología; y**
- c) Secretaría de Educación Municipal.**

Del párrafo 2 al 5

6. La integración de los consejeros provenientes de la sociedad civil en el Consejo, debe llevarse a cabo mediante la publicación de una convocatoria pública a los que habrán de seleccionarse y por invitación directa a las entidades plenamente identificadas

Artículo 10.

1. Los representantes de la sociedad civil duran en el cargo tres años y el cincuenta por ciento del total debe renovarse el 1º de julio del segundo año de la administración municipal en curso, a fin de garantizar el aprovechamiento de la experiencia de los consejeros y la continuidad de los proyectos y acuerdos que les competan. Estos consejeros pueden ser sujetos de ratificación o no por parte de los organismos que representan hasta por una reelección.

2. Para la selección de los candidatos a integrarse como consejeros referidos en la fracción VIII del artículo 8 del presente ordenamiento, debe llevarse a cabo la publicación de una convocatoria pública, en la cual se señalen los requisitos de participación y el proceso de selección y ocupación del cargo.

3. Los integrantes institucionales duran en sus cargos durante el periodo de la administración municipal y su desempeño en el Consejo es honorífico.

Artículo 14.

1. ...

De la I a la II ...

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día treinta de mayo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

III. Levantar el acta de cada una de las sesiones, ordinarias y extraordinarias del Consejo, y **publicar las mismas por los medios de fácil acceso y comprensión para los ciudadanos, debiendo** registrarlas en el libro de actas del Consejo, una vez aprobadas con las aclaraciones y modificaciones que procedan, además de requerir, recibir y archivar las correspondientes a las Comisiones;

De la IV a la VII ...

Artículo 16.

1. ...
2. ...

3. Todas las sesiones del Consejo son públicas.

Cuarto. Se aprueba la reforma de los artículos 5, 6, 11 y 18 del Reglamento del Consejo Técnico de Catastro del Municipio de Guadalajara para quedar como sigue:

Artículo 5. El cargo de consejero será honorífico y por tanto no remunerado.

El cincuenta y uno por ciento de los consejeros deben provenir de la sociedad civil organizada, en los términos del presente reglamento.

Los representantes de la sociedad civil duran en el cargo tres años pudiendo ser reelectos y el cincuenta por ciento del total debe renovarse el 1º de julio del segundo año de la administración municipal en curso, a fin de garantizar el aprovechamiento de la experiencia de los consejeros y la continuidad de los proyectos y acuerdos que les competan.

Artículo 6. Para la selección de los candidatos a integrarse como consejeros provenientes de la sociedad civil, dentro del primer mes del segundo año de la administración municipal, el Presidente del Consejo debe llevar a cabo la publicación de una convocatoria pública, en la cual se señalen los requisitos de participación y el proceso de selección y ocupación del cargo.

Artículo 11. ...

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día treinta de mayo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

De la I a la X...

XI. Levantar las actas de cada una de las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo, y publicar las mismas por los medios de fácil acceso y comprensión para los ciudadanos; y

XII. Las demás funciones que le sean encomendadas por el Presidente.

Artículo 18. Las sesiones del Consejo son públicas y deberán sujetarse a la orden del día contenida en la convocatoria, que será puesta a consideración de los asistentes y que una vez aprobada o modificada en su caso, será respetada durante la sesión.

Quinto. Se aprueba la reforma de los artículos 10, 13 y 16 del Reglamento del Consejo Consultivo de las Organizaciones de la Sociedad Civil para el Desarrollo Humano en el Municipio de Guadalajara, para quedar como sigue:

Artículo 10.

1. Los integrantes del Consejo duran en su cargo tres años.

2. Los representantes de la sociedad civil pueden ser reelectos en su cargo, debiendo renovarse el cincuenta por ciento del total de estos antes del 1º de julio del segundo año de la administración municipal en curso, a fin de garantizar el aprovechamiento de la experiencia de los consejeros y la continuidad de los proyectos y acuerdos que les competan.

Artículo 13.

1. ...

De la I a la VII ...

VIII. Analizar, revisar, supervisar y evaluar el funcionamiento general de la política, planes, programas y proyectos de desarrollo social y humano aplicados por las dependencias responsables de su ejecución;

De la IX a la XI ...

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día treinta de mayo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 16.

1...

De la I a la II ...

III. Levantar el acta de cada una de las sesiones, ordinarias y extraordinarias del Consejo y registrarlas en el libro de actas del Consejo, una vez aprobadas, con las aclaraciones y modificaciones que procedan, además de requerir, recibir y archivar las correspondientes a las comisiones, **debiendo publicar las mismas por los medios de fácil acceso y comprensión para los ciudadanos;**

De la IV a la VIII ...

ARTÍCULOS TRANSITORIOS:

Primero. Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Segundo. Publíquense las presentes reformas en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Tercero. Remítase copia de las reformas al Congreso del Estado para los efectos ordenados en la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Cuarto. Se derogan las disposiciones de carácter municipal que contravengan las presentes reformas.

Quinto. Las disposiciones relacionadas con la renovación del 50% de los representantes de la sociedad civil, deben aplicarse durante la presente administración y por tanto deben considerarse que tendrán efectos sobre las entidades que se refieren en el presente ordenamiento.

Sexto. Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General y al Síndico, a suscribir la documentación necesaria al cumplimiento del presente.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día treinta de mayo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Señor Presidente Municipal: Señores, por tratarse de reformas a ordenamientos municipales, está a su consideración primeramente en lo general el dictamen de referencia, instruyendo al Secretario General registre a los regidores que deseen inscribirse para manifestarse a favor o en contra del dictamen... Para antes, se le concede el uso de la palabra al regidor Alejandro Elizondo.

El Regidor Alejandro Raúl Elizondo Gómez: Mucha gracias Presidente. Una observación con respecto al formato que tiene de conformación de los comités o de las comisiones; habla de la integración de un 51% y aquí no cabría porque no son medidas, como vienen normalmente en pares, entonces no podríamos manejarlos como 51%, podrían ser cincuenta más uno en el caso de algunas personas que pudieran participar, y no de un 51% y habría que revisar cuando son los invitados ciudadanos, cuando son grupos de pares, tendría que ser 50% que se cambien en cada período, salvo si son en número de noes, si son once por decir un ejemplo, en un período se cambia cincuenta más uno y en otro período puede estar haciéndose indistintamente, cincuenta y uno y cincuenta más uno en el siguiente, entonces nada más para que haga la rectificación en ese sentido el área jurídica.

Es cuanto.

El Señor Presidente Municipal: Vamos a reservar la propuesta para que en el momento en que lo sometemos a la consideración en lo particular, podamos incorporarlo, en principio es atendible el planteamiento, yo quisiera pedirles que lo votáramos en lo general y consideramos la propuesta para lo particular.

En tal virtud, instruyo al Secretario General tome el sentido de la votación nominal en lo general y exprese en voz alta el resultado de la votación.

El Señor Secretario General: Ciudadana Verónica Gabriela Flores Pérez, *a favor*; ciudadano José Enrique López Córdova; ciudadano César Guillermo Ruvalcaba Gómez, *a favor*; ciudadano Alejandro Raúl Elizondo Gómez, *a favor*; ciudadana María Isabel Alfeirán Ruíz, *a favor*; ciudadano Alberto Cárdenas Jiménez, *a favor*; ciudadano Mario Alberto Salazar Madera, *a favor*; ciudadana María Cristina Solórzano Márquez, *a favor*; ciudadana María Candelaria Ochoa Ávalos, *a favor*; ciudadano Salvador Caro Cabrera, *a favor*; ciudadano José Luis Ayala Cornejo; *a favor*; ciudadana Sandra

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día treinta de mayo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Espinosa Jaimes, *a favor*; ciudadano David Contreras Vázquez, *a favor*; ciudadana María Luisa Urrea Hernández Dávila, *a favor*; ciudadano J. Jesús Gaytán González, *a favor*; ciudadana Victoria Anahí Olguín Rojas, *a favor*; ciudadano Carlos Alberto Briseño Becerra, *a favor*; ciudadano Luis Ernesto Salomón Delgado, *Síndico Municipal, a favor*; ciudadano Ramiro Hernández García, *Presidente Municipal, a favor*.

Señor Presidente, la votación nominal en lo general es la siguiente: 18 votos a favor.

El Señor Presidente Municipal: Ahora se pone a discusión en lo particular el dictamen de referencia.

El Regidor Alejandro Raúl Elizondo Gómez: A ver Presidente, entonces para que se adicione en la corrección sobre los porcentajes, que en lugar de que sean porcentajes sean mitad más uno en el caso cuando sean pares, cuando sean nones... perdón, en el caso de nones.

Cuando sean pares, pues 50% solamente, no todas las asociaciones o grupos tienen los mismos números de participantes.

El Señor Presidente Municipal: Se concede el uso de la palabra al Síndico Municipal.

El Síndico Luis Ernesto Salomón Delgado: Estando de acuerdo con la propuesta del señor regidor, para simplemente precisar los términos de la redacción, nos estamos refiriendo a la propuesta de cambios al artículo 20, en la primera fracción, donde originalmente decía: el 51% de los integrantes de los Consejos Consultivos, deben provenir de la sociedad civil en los términos del presente reglamento, para decir: "cuando menos la mitad más uno de los integrantes de los Consejos Consultivos deben de provenir", si les parece bien precisándolo de esa forma.

Es cuanto Presidente.

El Señor Presidente Municipal: En el uso de la palabra el regidor Alejandro Elizondo.

El Regidor Alejandro Raúl Elizondo Gómez: Perdón, nada más para efecto de renovación, también debería de pasar lo mismo, eso es para

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día treinta de mayo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

efecto de integración, ahora para efecto de renovación, como va la mitad se va cambiando, entonces también que se tome nota de esto.

El Señor Presidente Municipal: Esta es una propuesta para modificar el artículo 20, en su numeral uno, en consecuencia considerando que ha sido reservado para su votación y dado que hay una modificación, estaríamos sometiéndolo a votación en lo particular este artículo, por lo que le solicito al Secretario General, recoja la votación correspondiente.

El Señor Secretario General: Ciudadana Verónica Gabriela Flores Pérez, *a favor*; ciudadano José Enrique López Córdova; ciudadano César Guillermo Ruvalcaba Gómez, *a favor*; ciudadano Alejandro Raúl Elizondo Gómez, *a favor*; ciudadana María Isabel Alfeirán Ruíz, *a favor*; ciudadano Alberto Cárdenas Jiménez, *a favor*; ciudadano Mario Alberto Salazar Madera, *a favor*; ciudadana María Cristina Solórzano Márquez, *a favor*; ciudadana María Candelaria Ochoa Ávalos, *a favor*; ciudadano Salvador Caro Cabrera, *a favor*; ciudadano José Luis Ayala Cornejo; *a favor*; ciudadana Sandra Espinosa Jaimes, *a favor*; ciudadano David Contreras Vázquez, *a favor*; ciudadana María Luisa Urrea Hernández Dávila, *a favor*; ciudadano J. Jesús Gaytán González, *a favor*; ciudadana Victoria Anahí Olguín Rojas, *a favor*; ciudadano Carlos Alberto Briseño Becerra, *a favor*; ciudadano Luis Ernesto Salomón Delgado, *Síndico Municipal, a favor*; ciudadano Ramiro Hernández García, *Presidente Municipal, a favor*.

La votación nominal en lo particular es la siguiente: 18 votos a favor.

El Señor Presidente Municipal: Una vez concluida la discusión en lo general y en lo particular del dictamen que reforma diversos ordenamientos municipales, se declara aprobado por mayoría absoluta de votos.

VI.- ASUNTOS VARIOS.

El Señor Presidente Municipal: VI.- En desahogo del sexto y último punto del orden del día correspondiente a asuntos varios, les consulto señores regidores si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra instruyendo al Secretario General elabore el registro correspondiente.

Tiene el uso de la palabra la regidora María Isabel Alfeirán Ruíz.

La Regidora María Isabel Alfeirán Ruíz: Gracias señor Presidente.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día treinta de mayo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Hace unos días el Gobierno del Estado de Jalisco, anunció un nuevo programa de transvales para los estudiantes de Jalisco, y sabiendo que en Guadalajara tenemos el Programa Beca Guadalajara que tenía que ver justamente con la dotación de transvales para estudiantes tanto de la preparatoria como de la secundaria, estuvimos poniéndonos en contacto con quien coordina este programa, la señorita Luz de Lourdes Hernández y me comentó que los 6,883 beneficiados de este programa de Guadalajara, no han sido todavía pasados al Gobierno del Estado y que a la fecha no se sabe si van a ser o no beneficiarios de ello, pero además desde octubre del año pasado en que entró esta administración, este programa se suspendió teniendo aprobado el presupuesto de \$25'000,000.00 para ejercer durante todo el 2012 y pensando que nos quedaron tres meses, tenemos que pensar que la cuarta parte de esos \$25'000,000.00 que son \$6'250,000.00 se quedaron sin ejercer, quisiéramos solicitar un oficio para que nos aclaren el uso de ese dinero que Beca Guadalajara no ejerció en el 2012 y también qué paso o qué va a pasar con el presupuesto que se aprobó para 2013 Beca Guadalajara el año pasado, esto porque también en algún medio de comunicación, se comentó que el dinero de ese programa se iba utilizar para el programa PEC en el que se le iba entregar a los niños de primaria, pantalón y camisa para su uniforme, pero no tenemos conocimiento, ni de que se haya cambiado ese dinero hacia otro programa y si se cambió debió de haber pasado por este pleno, entonces quisiéramos solicitarle señor Presidente, un oficio para que el Tesorero nos aclare el uso del dinero que no se utilizó de Beca Guadalajara y se nos informe también qué va a pasar con el que ya estaba aprobado en el presupuesto para el 2013 y si acaso se utilizó para el otro programa, pues quién fue el que se autorizó para este cambio.

Es cuanto señor Presidente.

El Señor Presidente Municipal: Se concede el uso de la palabra a la regidora Candelaria Ochoa.

La Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos: Si Presidente, con el antecedente de ser estudiante, creo que es importante que usted como Presidente Municipal, haga un llamado también por la importancia que esto implica para que los estudiantes de Guadalajara se inscriban al programa.

Ayuntamiento de Guadalajara

Sabemos que hay un gran número de estudiantes en la zona metropolitana y en particular en Guadalajara, varios centros universitarios que considero de prioridad que los estudiantes se pudieran inscribir en el mismo, porque además lo que nos han dicho y que hemos sabido públicamente, es que va a ser limitado, que no es universal como se había dicho en un principio, entonces si va a ser limitado, con mayor razón que pueda usted hacer una campaña para que los estudiantes de Guadalajara se puedan inscribir.

El Señor Presidente Municipal: No habiendo más asuntos por tratar, se da por concluida la presente sesión.

Que tengan buena tarde, muchas gracias.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO GENERAL

RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA.

TOMÁS VÁZQUEZ VIGIL.

REGIDOR DAVID CONTRERAS VÁZQUEZ.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día treinta de mayo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

REGIDOR JOSÉ LUIS AYALA CORNEJO.

**REGIDOR CARLOS ALBERTO
BRISEÑO BECERRA.**

REGIDORA VICTORIA ANAHÍ OLGUÍN ROJAS.

**REGIDOR CÉSAR GUILLERMO
RUALCABA GÓMEZ.**

REGIDOR JOSÉ ENRIQUE LÓPEZ CÓRDOVA.

**REGIDORA MARÍA LUISA URREA
HERNÁNDEZ DÁVILA.**

REGIDOR J. JESÚS GAYTÁN GONZÁLEZ.

**REGIDORA VERÓNICA GABRIELA
FLORES PÉREZ.**

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día treinta de mayo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

REGIDORA SANDRA ESPINOSA JAIMES.

**REGIDOR ALBERTO CÁRDENAS
JIMÉNEZ.**

**REGIDOR ALEJANDRO RAÚL ELIZONDO
GÓMEZ.**

**REGIDORA MARÍA ISABEL
ALFEIRÁN RÚIZ.**

**REGIDOR MARIO ALBERTO SALAZAR
MADERA.**

**REGIDORA MARÍA CRISTINA
SOLÓRZANO MÁRQUEZ.**

REGIDOR SALVADOR CARO CABRERA.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día treinta de mayo de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

**REGIDORA MARÍA CANDELARIA OCHOA
AVALOS.**

**SÍNDICO MUNICIPAL LUIS
ERNESTO SALOMÓN
DELGADO.**

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:00 horas del día treinta de mayo de dos mil trece.